Auditoría General de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE

2024

CUSTER Alejandro Gustavo Vladimir

Firmado digitalmente por CUSTER Alejandro Gustavo Vladimir

VILLA Federico Gaston

Cdor. Federico G. Villa
Subgerente de Planificación
y Proyectos Especiales
Auditoría General de la Nación

INDICE

INTRODUCCIÓN 3

1 - LABOR DE CONTROL

I-INFORMES CLASIFICADOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO 5

II-AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO 6

III-SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES 22

2 - ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL 148

II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL 148

III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS 148

IV-OTROS AVANCES 149

3 - ANEXO

PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 151

INTRODUCCIÓN

Este informe fue realizado de conformidad con el artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *"la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas".*

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas durante el cuarto trimestre de 2024, incluyendo el detalle de los exámenes de estados contables y financieros, con los dictámenes resultantes en formato de cuadro, ordenados por número de resolución aprobatoria, -con el enlace al informe completo- y, además, en los casos de informes de gestión, cumplimiento y exámenes especiales, se ofrece una síntesis de los principales hallazgos.

En segundo lugar, se detallan aspectos de la gestión institucional vinculados con la celebración de eventos y actividades relacionadas con las materias propias de la auditoría gubernamental, la suscripción de convenios de auditoría y de intercambio técnico y las actividades de capacitación de sus agentes.

Finalmente, se adjunta un anexo que contiene la nómina de los proyectos de auditoría en ejecución y sus correspondientes grados de avance al 31 de diciembre de 2024. Ese listado posee también una columna que contiene el número y año de cada actuación, a los fines de una mejor individualización y seguimiento de los proyectos allí consignados.

1-LABOR DE CONTROL

INFORMES APROBADOS

Durante el cuarto trimestre de 2024 el Colegio de Auditores Generales aprobó 89 (ochenta y nueve) informes correspondientes a distintos tipos de auditorías.

A continuación, se expone el detalle de los informes aprobados, ordenados por jurisdicción a la que pertenecen las entidades auditadas y por tipo de control:

I - INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO

	TIPO										
JURISDICCIÓN	**Especial / Gestión**	**Cumpli-miento**	**Especializa-do de deuda pública / Gestión**	**Financiero**	**Financiero / Cumpli-miento**	**Financiero / Cumpli-miento / Especializa-do de deuda pública**	**Financiero / Especial**	**Gestión**	**Gestión / Cumpli-miento / Especial**	**Gestión / Cumpli-miento**	**TOTAL**
Jefatura de Gabinete de Ministros				5	1			3			9
Ex-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación										1	1
Ex-Ministerio de Desarrollo Social								1			1
Ex-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat				1							1
Ex-Ministerio de Educación				2				2			4
Ex-Ministerio de Hacienda		3	1	6	4	1	3				18
Ex-Ministerio de Obras Públicas				3			1				4
Ex-Ministerio de Producción y Trabajo								1			1
Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social					2						2
Ex-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social										1	1
Ex-Ministerio de Transporte								3			3
Ex-Ministerio de Turismo y Deporte					1						1
Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda					1						1
Ministerio de Capital Humano				1							1
Ministerio de Defensa					1						1
Ministerio de Economía	1			24			1	3	1	2	32
Ministerio de Salud				2				2			4
Ministerio de Seguridad					2			1		1	4
TOTAL	**1**	**3**	**1**	**44**	**12**	**1**	**5**	**16**	**1**	**5**	**89**

II - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Finanzas	40207831	132	NO	09/10/2024	Estados financieros del "Programa para la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Argentina". Contrato de préstamo BID 4411/OC-AR. Ejercicio irregular del 10/12/2020 al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Unidad Coordinadora General del Proyecto (MECON) y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA SA)	40207787	133	NO	09/10/2024	Estados financieros del "Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo". Convenio de préstamo BIRF 9252-AR. Ejercicio 2, al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ex-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	Secretaría de Hábitat	40207802	134	SI	09/10/2024	Estados financieros del "Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos". Contrato de préstamo FONPLATA ARG 29/2016. Ejercicio 5, al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Seguridad	Ministerio de Seguridad	50402438	137	NO	24/10/2024	Acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre. Período auditado: 2018 a 2022	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Ex-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	110400613	138	NO	24/10/2024	Fondos nacionales trasferidos a través del Programa 44 "Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Período auditado: enero de 2017 a julio de 2020	TFN	Gestión / Cumpli-miento	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Subsecretaría de Gestión Administrativa de Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros	40207783	140	NO	24/10/2024	Estados financieros del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos" - Subprograma 1. Contrato de préstamo BID 3249/OC-AR. Ejercicio 8, finalizado el 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Jefatura de Gabinete de Ministros	Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros	40207832	141	NO	24/10/2024	Estados financieros del “Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana”. Contrato de préstamo FONPLATA ARG-52/2021. Ejercicio irregular 1, del 01/12/2021 al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104635	142	SI	24/10/2024	Estados contables fiduciarios al 31/12/2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104635	143	SI	24/10/2024	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31/12/2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	50601012	145	NO	24/10/2024	Gestión de TI. Sistemas de información. Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y sistemas relacionados. Período auditado: 01/04/2020 al 31/12/2022	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Ex-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	50601013	146	NO	06/11/2024	Gestión de TI. Sistemas de información. Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas. (Seguimiento Informe aprobado por Res. 170/17-AGN). Período auditado: del 01/01/19 al 31/12/22	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Economía	40207805	147	SI	06/11/2024	Estados financieros del "Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino" (PROCANOR). Convenio de préstamo FIDA 2000000642 y Donación 2000001444. Ejercicio 6 finalizado el 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Salud	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud	40207794	148	NO	06/11/2024	Estados financieros del "Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud -SUMAR"- y "Financiamiento Adicional". Convenios de préstamo BIRF 8853-AR y BIRF 9222-AR. Ejercicio 5, finalizado el 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Economía	40207803	149	NO	06/11/2024	Estados financieros del “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II”. Contrato de préstamo CAF 8640. Ejercicio 9, finalizado el 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Secretaría de Hacienda	100103810	150	NO	06/11/2024	Examen especial sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2024	CI	Financiero / Especial	26/15 y 185/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Educación	Universidad Nacional de Formosa	120200896	151	NO	06/11/2024	Estructura organizativa, formulación y ejecución presupuestaria, cuentas bancarias, anticipos de fondos, compras y contrataciones, y causas judiciales. Gestión. Ejercicios 2019, 2020 y 2021	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Educación	Universidad Nacional de Jujuy	12020870	152	NO	06/11/2024	Grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en la auditoría aprobada por Resolución 312/2016 - AGN. Período auditado: Ejercicio 2021	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Transporte	Ex-Ministerio de Transporte y Comisión Nacional de Regulación del Transporte	2091341	154	NO	20/11/2024	Ministerio de Transporte - Secretaría Gestión del Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Transporte automotor pasajeros - Modalidad Oferta Libre. Período auditado: ejercicios 2018 y 2019, con excepción de las Disposiciones CNRT 101/2019 y 645/2019 cuyo análisis se extendió hasta el 30/06/2020	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina	30104603	155	NO	20/11/2024	Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria para promover la estabilidad monetaria. Ejercicio 2019	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Hacienda	Ex-Ministerio de Hacienda	4081070	156	NO	20/11/2024	Estrategias y actividades de gestión del instrumento financiero Letras del Tesoro. Período auditado: 2016 a 2019	DP	Especia-lizado de deuda pública / Gestión	26/15, 186/16 y 188/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Educación	Secretaría de Educación	40207847	157	NO	20/11/2024	Estados financieros del "Programa Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión Educativa en el nivel Secundario y Superior". Convenio de préstamo BIRF 9477-AR. Ejercicio irregular 1, del 05/04/2023 al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas	40207819	158	SI	20/11/2024	Estados financieros del "Programa de Infraestructura Universitaria II - Fase B". Contrato de préstamo 8945-CAF. Ejercicio irregular 7, del 01/07/2022 al 30/06/2024	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM. Fiduciario: Banco de la Nación Argentina	30104670	159	SI	20/11/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM. Fiduciario: Banco de la Nación Argentina	30104670	160	SI	20/11/2024	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Ministerio de Seguridad	Ministerio de Seguridad	12010800	161 (2)	NO	20/11/2024	Gestión y cumplimiento de la normativa vigente. Período auditado: 2016-2019	CGSnoF	Gestión / Cumpli-miento	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	50600994	162	NO	04/12/2024	Gestión de Tecnología de la Información (TI). Sistemas de información - Clave Única PAMI (CUP) y sistemas relacionados. Período auditado: 01/02/2018 al 31/03/2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	50402451	163	NO	04/12/2024	Políticas para la gestión del riesgo de emergencias y desastres agropecuarios, mitigación y adaptación al cambio climático - Cooperativa. Período auditado: 2020 - 2023	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía y Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA)	20801282	164	NO	04/12/2024	Proceso de licitación y venta de las Centrales Térmicas Ensenada de Barragán (CTEB) y Brigadier López (CTBL), y su impacto en la generación eléctrica, en términos de economía, eficiencia y efectividad, en el marco del Decreto 882/17. Período auditado: 2017 - 2022	ERyEPSP	Gestión / Cumpli-miento	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina (BCRA)	30104581	165	NO	04/12/2024	Estado de Implementación del ODS 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" - Meta 10 “Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios financieros y de seguros para todos”. Examen especial. Período auditado: 2019 - 2022	SFyR	Especial / Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Superintendencia de Riegos de Trabajo	30502739	166	NO	04/12/2024	Gestión Administrativa de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central -Gerencia de administración de Comisiones Médicas-. Período auditado: 2017 - 2019	SFyR	Gestión / Cumplimi ento	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Administración de Parques Nacionales	50402442	167	NO	04/12/2024	Gestión del Parque Nacional Talampaya. Período auditado: 01/01/2019 al 29/12/2023	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Administración de Parques Nacionales	50402444	168	NO	04/12/2024	Gestión del Parque Nacional Mburucuyá. Período auditado: 01/01/2019 al 29/12/2023	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR. Fiduciario: Provincia Fideicomisos S.A.U.	100103786	169	SI	04/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	CI	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR. Fiduciario: Provincia Fideicomisos S.A.U.	100103786	170	SI	04/12/2024	Examen especial. Carta de Relevamiento sobre aspectos de control interno de políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Estados contables al 31 de diciembre de 2022	CI	Especial / Financiero	26/15	Reservado
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)	100103788	171	SI	04/12/2024	Estados contables y examen especial Carta de Relevamiento sobre aspectos de control interno al 31 de diciembre de 2022	CI	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable con salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía	40207830	172	NO	04/12/2024	Estados financieros del "Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial". Contrato de préstamo FONPLATA ARG 25/2016. Ejercicio 6 finalizado el 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Capital Humano	Secretaría de Educación	40207849	173	NO	04/12/2024	Certificación de indicadores -octubre 2024- vinculados a desembolsos (IVD) "Financiamiento Adicional al Programa para la Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior". Contrato de préstamo BIRF 9477-AR	DP	Financiero	26/15 y 185/16	Certificación
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía	40207864	174	NO	04/12/2024	Estados Financieros del "Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina". Convenio de préstamo BIRF 8484-AR. Ejercicio irregular 8, del 01/01/2024 al 30/06/2024	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco de Inversión y Comercio Exterior	30104687	175	SI	04/12/2024	Estados financieros consolidados condensados y separados condensados de período intermedio al 30 de septiembre de 2024	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada
Jefatura de Gabinete de Ministros	Contenidos Públicos Sociedad del Estado	130202560	176	SI	04/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202601	177	SI	04/12/2024	Estados contables de período intermedio al 30 de septiembre de 2024	CFSnoF	Financiero	185/16	Revisión limitada

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Producción y Trabajo	Ex-Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo	110300736	180	NO	18/12/2024	Transferencias de fondos otorgadas en el marco del Programa 16, Acciones de Empleo, Subprograma 1, Acciones de Empleo - Actividad 1 y Subprograma 4, Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE). Ejercicio 2019	TFN	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Desarrollo Social	Ex-Ministerio de Desarrollo Social	110300734	181	NO	18/12/2024	Gestión de las transferencias efectuadas en el marco del Programa 38 "Apoyo al Empleo - Actividad 41 - Acciones del Programa Hacemos Futuro". Ejercicio 2019	TFN	Gestión	186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)	020601245	182	NO	18/12/2024	Gestión de la administración de los recursos provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU)". Período auditado: 1° de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Transporte	Unidad ejecutora de la Obra de Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno - Línea Sarmiento (UESFS) del ex - Ministerio de Transporte	S00010-18	183	NO	18/12/2024	Financiamiento y ejecución de la Obra de Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito-Moreno-Línea Sarmiento. Período auditado: 16/06/2016 al 31/01/2019	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía	020801285	184	NO	18/12/2024	Examen especial sobre el subsector energético de producción de gas natural. Período auditado: 2016 - 2022	ERyEPSP	Gestión / Cumpli-miento / Especial	26/15 y 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía y ENARGAS	2081271	185	NO	18/12/2024	Planificación, implementación y resultados del control sobre los procedimientos de adecuación tarifaria y avances físicos y económico de las inversiones comprometidas y realizadas en el segmento de transporte de gas natural. Período auditado: 2016 - 2021	ERyEPSP	Gestión / Cumpli-miento	26/15 y 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Transporte	Ex-Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora Central	2091351	186	NO	18/12/2024	Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (PTUMA) - Sistemas de ómnibus de tránsito rápido y carriles exclusivos. Período auditado: 2016 - 2020	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina	030104691	187	SI	18/12/2024	Estados financieros intermedios consolidados condensados y separados condensados al 30 de septiembre de 2024	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada
Ministerio de Economía	Ex-Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	030401683	188	SI	18/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre 2021	SFyR	Financiero	26/15 y 185/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Ex-Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	030401683	189	SI	18/12/2024	Memorando sobre el control interno contable al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Ministerio de Economía	Ex-Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	030401692	190	SI	18/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Ex-Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	030401692	191	SI	18/12/2024	Memorando sobre el control interno contable al 31 de diciembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (FRH) - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina	030104668	192	SI	18/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (FRH) - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina	030104668	193	SI	18/12/2024	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Reservado
Ministerio de Economía	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	030104641	194	SI	18/12/2024	Estados contables intermedios al 30 de junio de 2021	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Revisión limitada
Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Innovación Pública	040207839	195	SI	18/12/2024	Estados financieros del "Proyecto de Desarrollo de la Red Federal de Fibra Óptica: REFEFO 3.1". Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-53/2021. Ejercicio irregular 1, iniciado el 02/09/2021 y finalizado el 02/09/2024	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales del Ministerio de Economía	040207852	196	NO	18/12/2024	Estados financieros del "Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Finanzas". Contrato de Préstamo BID 3759/OC-AR. Ejercicio irregular 7, comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/08/2024	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	130101073	197	SI	18/12/2024	Certificación de importes de las obligaciones de Energía Argentina S.A. (ENARSA) por la venta de energía de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) por el ejercicio 2023, atendidas por el Estado Nacional	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ex-Ministerio de Educación	EDUC.AR Sociedad del Estado	13022380	198	SI	18/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Jefatura de Gabinete de Ministros	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT)	130202493	199	SI	18/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	130101063	200	NO	18/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Sociedad del Estado Casa de Moneda	130202617	201	SI	18/12/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Sociedad del Estado Casa de Moneda	130202617	202	SI	18/12/2024	Balance de Sumas y Saldos al 30 de noviembre de 2024	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	10022150	203	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. SAF 325 - Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	10022160	204	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. SAF 311 - Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Turismo y Deporte	Ex-Secretaría de Turismo	10022170	205	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. SAF 322 - Ex - Secretaría de Turismo	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ministerio de Defensa	Estado Mayor General de la Armada	10022180	206	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. SAF 379 - Estado Mayor General de la Armada	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ministerio de Seguridad	Ministerio de Seguridad	10022190	207	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. SAF 343 - Ministerio de Seguridad	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ministerio de Seguridad	Policía Federal Argentina	10022200	208	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. SAF 326 - Policía Federal Argentina	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Medios y Comunicación Pública	100202213	209	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. SAF 347 - Secretaría de Medios y Comunicación Pública	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda	10022130	210	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Cumplimiento de Metas Físicas e Indicadores en los Programas que informan en la Cuenta de Inversión	CI	Cumpli-miento	26/15 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda	100103713	211	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Examen especial :Análisis de la Gestión Consolidada del Sector Público Nacional	CI	Financiero / Especial	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda	10013610	212	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Contribuciones y remanentes	CI	Financiero	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda	10013660	213	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Proyectos de Inversión	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Contaduría General de la Nación (CGN)	10013640	214	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Examen especial. Análisis Macroeconómico	CI	Financiero / Especial	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda	10013690	215	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Relevamiento y análisis de las normas presupuestarias modificatorias de la Ley 27.467	CI	Cumpli-miento	26/15 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda	10013680	216	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Relevamiento de Resolución de cierre de cuentas	CI	Cumpli-miento	26/15 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Contaduría General de la Nación (CGN)	10013600	217 (3)	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Estados Contables de la Administración Central	CI	Financiero	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Contaduría General de la Nación (CGN)	10013650	218	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Obligaciones a cargo del Tesoro SAF 356	CI	Financiero	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Contaduría General de la Nación (CGN)	10013630	219	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	CI	Financiero	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Contaduría General de la Nación (CGN)	10013670	220	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Registro y exposición de Recursos	CI	Financiero	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda	10013620	221	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Cumplimiento de Objetivos y Metas	CI	Financiero / Cumpli-miento	26/15 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Hacienda	Contaduría General de la Nación (CGN)	10013590	222	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Examen especial. Análisis de Transferencias	CI	Financiero / Especial	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	030502721	223 (4)	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) SAF 850	SFyR	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas	040801095	224 (5)	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Capítulo de Deuda Pública	DP	Financiero / Cumpli-miento / Especia-lizado de deuda pública	26/15, 185/16, 187/16 y 188/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	S30401674	225	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	ENLACE A INFORME DEL AUDITOR
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda. Entidades y jurisdicciones del SPN	100103734	226 (6)	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Ejecución Presupuestaria. Informe del Auditor	CI SFyR DP	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RES.	INFORME	GERENCIA (1)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda. Entidades y jurisdicciones del SPN	100103735	**227** **(7)**	NO	18/12/2024	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Estados contables. Informe del Auditor	CI SFyR DP	Financiero / Cumpli-miento	26/15, 185/16 y 187/17	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

(1) Referencias: CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos	DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales GE: Grupo EFSUR.
(2) Resolución 161/24-AGN (informe en el Ministerio de Seguridad): el auditor general Dr. Alejandro M. Nieva formuló una disidencia parcial.	
(3, 4 y 5) Resoluciones 217/24, 223/24 y 224/24-AGN (informes singulares de la Cuenta de Inversión 2019): el auditor general Dr. Alejandro M. Nieva emitió un voto en disidencia.	
(6 y 7) Resoluciones 226/24 y 227/24-AGN (Informes del Auditor Cuenta de Inversión 2019): el auditor general Dr. Alejandro M. Nieva emitió un voto en disidencia.	

III - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES

Resolución 137 - AGN / 24-10-2024.
Ente: Ministerio de Seguridad (MS).
Objeto de auditoría: Acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre. Gestión.
Período auditado: 2018 a 2022.
Tarea de campo: 15 de junio de 2023 al 26 de marzo de 2024.

La auditoría de gestión realizada en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación (MS), tuvo como objeto la gestión de las acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre en el ámbito del Ministerio de Seguridad. El objetivo general consistió en el examen de la gestión del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), en el marco del "Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 - 2023" (PNRRD). Fueron objetivos específicos:

1-Examinar al Ministerio de Seguridad en la gestión del SINAGIR, en cuanto al cumplimiento de los criterios de buena gobernanza: definición de roles y responsabilidades, planificación, articulación, participación ciudadana y gestión por metas y resultados.

2-Examinar el desempeño del SINAGIR, en lo referido a la gestión de sequías como fenómeno hidrometeorológico.

La Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) tiene su origen en la asistencia humanitaria dentro de las Naciones Unidas en la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios.

En diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres y estableció la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR, actualmente -UNDRR), que es la secretaría encargada de velar por su aplicación (Res. ONU 54/219).

La conferencia celebrada en Japón en 2005, estableció el "Marco de Acción de Hyogo", denominado "Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres", que prevé "la reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países".

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, fue adoptado por los Estados Miembros de Naciones Unidas fijando como resultado esperado a 15 años: "La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países". Para alcanzar el resultado, debe perseguirse el objetivo: "Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia" (Res. de la Organización de Naciones Unidas -ONU- 69/283, 2015, Marco de Sendai, punto II, 16 y 17).

El citado Marco define siete metas para alcanzar en 2030:

a)Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres y lograr reducir la tasa media de mortalidad mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;

b)Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial y lograr reducir el promedio

mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;

c)Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto mundial;

d)Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia;

e)Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local (para 2020);

f)Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación de este Marco;

g)Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos.

El Marco de Sendai establece también cuatro prioridades de acción, a saber:

-Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres

-Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo

-Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia

-Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

La Argentina, siguiendo los lineamientos de la conferencia de Hyogo y el Marco de Sendai, creó en 2017 el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) (Ley 27.287).

El SINAGIR tiene como finalidad, a partir de un sistema de gobernanza federal, integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos de los gobiernos nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación, con el objetivo principal de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos (Ley 27.287, art. 1 y 3).

Los planes, instructivos, manuales y procedimientos elaborados por las diferentes instancias del SINAGIR, y sus objetivos deben regirse por los siguientes principios (Dec. 383/2017):

-Promover la resiliencia de las generaciones presentes y futuras en su lugar de origen, mediante programas y acciones de reducción de riesgos, procurando evitar, siempre que sea razonable y posible, el desplazamiento de comunidades.

-Fomentar la autoprotección de la población frente a emergencias y desastres.

-Coordinar la actuación articulada de los organismos y entidades competentes, así como la implementación de las diversas herramientas disponibles que permitirán la constitución de un sistema de protección civil eficaz.

-Desarrollar estructuras destinadas a prevenir el acaecimiento de desastres naturales y antrópicos, así como a reducir sus impactos negativos sobre la población, sus bienes, el ambiente y la infraestructura productiva y de servicios.

El MS en consonancia con el objetivo de elaborar planes y programas de reducción del riesgo, manejo de crisis y recuperación en el ámbito del SINAGIR, aprobó el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre 2018-2023 (PNRRD) (Res. MS 803/2018).

El SINAGIR se integra por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (Ley 27.287):

1) El Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado Nacional y tiene como finalidad diseñar, proponer e implementar las políticas públicas para la gestión integral del riesgo, determina las áreas de su

intervención, que incluye la posibilidad de declarar la situación de emergencia por desastres (Ley 27.287, art. 5 y ss.). La Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) preside el Consejo Nacional y cuenta para su funcionamiento con la Secretaría Ejecutiva (Ley 27.287, art. 8), ejercida durante el período auditado por la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil (Dec. 50/19) dependiente del MS.

2) El Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil está integrado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), uno por cada provincia y uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Integran el Consejo Federal, además, los responsables de los organismos de Protección Civil o Defensa Civil de la Nación de las provincias y del Gobierno de la CABA. Este Consejo tiene como funciones entender en la elaboración, asesoramiento y articulación de políticas públicas regionales y provinciales de Gestión Integral del Riesgo; promover la integración regional, desarrollar y mantener actualizado un mapa federal de gestión integral del riesgo.

Además, se establecen otros dispositivos destinados a organizar los procesos de articulación compleja del SINAGIR que serán desarrollados en los puntos 3.4.6 y 3.4.7.

El MS tiene la competencia de entender, intervenir y coordinar las acciones relacionadas con la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.

CONCLUSIÓN

El Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), tiene como finalidad integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos de los gobiernos nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación, con el objetivo principal de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.

Los instrumentos de financiamiento establecidos en la Ley 27.287, a saber, el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR) y el Fondo Nacional de Emergencias (FONAE), no han sido formalizados ni utilizados para fondear las acciones de prevención, reducción, mitigación, alertas tempranas, rehabilitación, reconstrucción y la respuesta a emergencias.

Los instrumentos de planificación relacionados (Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre -PNRRD-, Plan estratégico Institucional -PEI-, Plan Estratégico de Capacitación -PEC-) han mostrado algunas debilidades. El PNRRD no define metas para cada uno de los objetivos específicos, ni mecanismos de seguimiento y evaluación. En tanto que el PEC 2018-2020 no indica los productos ni el impacto esperado. En cuanto a los protocolos de actuación, no se han estandarizado los procedimientos para su generación. Por otra parte, la regionalización operativa no se ha llevado adelante.

En cuanto a las acciones de coordinación y articulación, hubo debilidades en el funcionamiento del Centro Nacional de Información (CENAGIR), del Centro Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (CENARRID) y del Registro de Asociaciones para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR).

En cuanto a las comisiones técnicas que duplicaron su número durante el período auditado presentaron debilidades en la gestión de la información como la generación y registro de actas para las reuniones de cada comisión técnica.

En lo referido a la participación, teniendo como referencias Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y el Consejo Consultivo Empresarial, también se evidencian debilidades en la gestión de la información, sin poder identificar todas las organizaciones que integran al primero.

En cuanto al seguimiento y evaluación, el sistema de seguimiento del Plan Nacional de Reducción de Riesgo

de Desastres 2018-2023, no permite conocer el avance real de las acciones y actividades implementadas ni identificar las causas de los desvíos para la aplicación de medidas correctivas.

En vista de las debilidades identificadas, se recomienda fortalecer la gobernanza del SINAGIR, especialmente en lo referido a financiamiento, planificación y coordinación tanto intrainstitucional como interinstitucional.

Resolución 138 - AGN / 24-10-2024.
Ente: Ex-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Objeto de auditoría: Fondos nacionales trasferidos a través del Programa 44 "Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Gestión. Cumplimiento.
Período auditado: enero de 2017 a julio de 2020.
Tarea de campo: hasta febrero de 2024.

Se efectuó un examen del Programa 44 “Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva” en adelante el Programa, con el objeto de analizar la gestión y aplicación de los fondos trasferidos por el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El objetivo general de la tarea fue evaluar la gestión, aplicación y rendición de los fondos nacionales transferidos en el marco del Programa, y los objetivos específicos fueron:

-Verificar la existencia y aplicación de un marco legal

-Verificar la gestión de los proyectos financiados por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (en adelante la Agencia) en relación a los fondos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT)

-Verificar los controles realizados por la Agencia en relación con los fondos transferidos a los entes beneficiarios.

El Programa es el responsable de promover, organizar y administrar los instrumentos para la promoción y el fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación en el país que son gestionados por la Agencia.

La Agencia cuenta con funciones específicas de selección y aprobación de financiamiento, como de supervisión y evaluación de los instrumentos promocionales que gestiona. Por su parte gestiona su actividad a través de diferentes fondos:

-FONCYT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

-FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino

-FONSOFT: Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software

-FONARSEC: Fondo Argentino Sectorial.

Del análisis de las transferencias del Programa, surge que las actividades con mayor significatividad económica son las referidas a *“Innovacion Tecnológica*”, siendo esta objetivo de financiamiento del FONCYT.

La responsabilidad primaria del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica - FONCYT es la de *“financiar proyectos en las áreas de la Ciencia y la Tecnología en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector, a través de procedimientos de evaluación estrictos, rigurosos y transparentes que aseguren la calidad, mérito y pertenencia”, en tanto que las acciones que tiene asignadas son:*

1-Realizar concursos públicos y abiertos de proyectos de investigación y otros programas de desarrollo científico y tecnológico en el marco del Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología.

2-Establecer y difundir ampliamente las bases de las convocatorias y los resultados de la financiación de proyectos.

3-Implementar mecanismos de evaluación conformando órganos colegiados que, respetando la evaluación por pares, prioricen los proyectos a financiar, asegurando la transparencia en el método, la ética en el proceder y el rigor en la selección de calidad.

4-Estimular la formulación de proyectos destinados a establecer o aumentar la cooperación entre grupos de trabajo localizados en distintas zonas del país."

El FONCYT se encuentra vinculado a la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos desarrollados por investigadores pertenecientes a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro radicadas en el país. El fondo se ejecuta a través de diversas líneas de financiamiento / instrumentos -bajo la tipología de subsidios- que tienen definidos sus respectivos objetivos y tipo de beneficiarios.

Por otra parte, en el marco de la declaración de Emergencia Pública Sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el FONCYT también gestionó proyectos del instrumento COVID 19 a través de la convocatoria extraordinaria.

El modo de acceso al subsidio varía en función de cada línea de financiamiento, pudiendo ser por Convocatoria Pública o por Ventanilla Permanente:

-**Convocatoria Pública:** para el caso de los instrumentos que se desarrollan en base a convocatorias con aperturas y cierres a lo largo del año calendario.

-**Ventanilla Permanente:** para el caso de los instrumentos que se desarrollan en base a una única resolución de apertura de convocatoria, pero con resoluciones de adjudicaciones parciales, que no necesariamente coinciden con el año calendario en que se aprobó la apertura de la convocatoria ya que, por su modalidad, las puede haber posteriores.

En lo atinente al monto financiado varía según cada proyecto y se define un tope. En cuanto al plazo de ejecución, también es variable, comprendiendo períodos que van de los 24 a 36 meses, según el caso.

En el caso de IP-COVID-19, las propuestas podían incluir solicitudes de fondos por la suma en pesos equivalente a US$ 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) como máximo por proyecto y con una duración de hasta 1 año. Al momento de la selección, se priorizaba aquellos proyectos que pudiesen tener un primer resultado dentro de los primeros sesenta (60) días corridos desde la adjudicación y luego los proyectos con resultados dentro de los primeros seis (6) meses.

Estas instancias, así como las ligadas a la ejecución y rendición de cuentas se hallan reguladas por Manuales de procedimientos y operativos elaborados por la Agencia que describen los procedimientos a seguir para tramitar los proyectos de los diferentes instrumentos gestionados en el marco de FONCYT. Además, para cada convocatoria se establecen bases o guías que determinan las condiciones.

En cuanto al esquema de rendición de cuentas, el proceso está a cargo de las Unidades Administrativas (UA), que son quienes ponen a disposición su estructura administrativa para realizar los controles correspondientes y remiten mediante certificación contable la aprobación de las rendiciones a la Agencia.

El Manual de Procedimientos del FONCYT contiene un apartado que regula la rendición de los subsidios y por otro lado se cuenta con normativa particular (Manuales de Administración de Operaciones, Instructivos, Contratos y/o bases para el llamado de concursos) que establece mecanismos específicos para cada instrumento del proceso de rendición de los beneficios otorgados.

El procedimiento de gestión de cada instrumento establece plazos de ejecución, planes o cronogramas de trabajo, prevé la realización de auditorías, presentación de informes técnicos de avance, como también condiciona los desembolsos a la presentación de rendiciones contables. El auditado además cuenta con un sistema contable -EMERIX- para el seguimiento financiero de los subsidios otorgados.

Finalmente, respecto de la Convocatoria Extraordinaria I-P COVID-19, las bases, el instructivo y los contratos particulares establecen un procedimiento de desembolsos y rendición de cuentas.

CONCLUSIÓN

Se detectó que la gestión administrativa de los fondos del Programa destinados al FONCYT difería de la estructura programática informada a la Oficina Nacional de Presupuesto, de modo que el seguimiento y evaluación de resultados se tornaban complejos y la determinación de los niveles de responsabilidad difusos, afectando los principios de claridad, especificación y transparencia que recomienda atender la Oficina Nacional de Presupuesto.

La tramitación de expedientes de pago no fue realizada a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, a lo que sumó que el criterio de archivo documental seguido por el auditado presentaba dificultades para las tareas de control, impactando en los principios de autosuficiencia, conservación e integridad, inherentes a los procedimientos administrativos, así como en el cumplimiento de la responsabilidad primaria atribuida a áreas de soporte de la Agencia.

La acreditación del cumplimiento de las etapas del proceso de otorgamiento de los subsidios se vio dificultada dado que los expedientes no incluían la totalidad de la documentación pertinente.

Por otra parte, se encontró que la Agencia incurrió en plazos prolongados en la consecución de las distintas etapas del proceso de otorgamiento de subsidios y que la normativa no definía plazos a los cuales debían ajustarse las áreas intervinientes en el proceso de adjudicación de los subsidios, situación que incide en la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos definidos por el FONCyT.

En los expedientes de pago analizados no constaba el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa y también se detectó que la Agencia realizó desembolsos sin que obrara la constancia de presentación de las rendiciones de cuentas a las que estaban obligadas las Instituciones Beneficiarias.

Los convenios presentaron demoras en el plazo de ejecución de los proyectos de 8 (ocho) a 41 (cuarenta y un) meses y una subejecución del 56% del monto convenido.

Asimismo, se verificaron diferencias entre los montos consignados en las resoluciones de adjudicación y los que figuraban en los contratos celebrados por la Agencia puestos a disposición, sin la debida justificación.

El auditado en su descargo ha manifestado la utilidad del Informe de Auditoría como oportunidad de mejora, describiendo los cursos de acción que está implementando.

Atender las situaciones descriptas regularizando los incumplimientos, e implementando procedimientos para mejorar la gestión del Programa, conllevará a facilitar las condiciones que posibiliten el logro sus objetivos.

Resolución 145 - AGN / 24-10-2024.
Ente: Ministerio de Salud.
Objeto de auditoría: Gestión de TI (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Sistemas de información. Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y sistemas relacionados.
Período auditado: 1° de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2022.
Tarea de campo: abril de 2023 a marzo de 2024.

El examen realizado en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación tuvo como objeto la gestión de TI

(Tecnologías de la Información y Comunicaciones); Sistemas de información; Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y sistemas relacionados.

La tarea abarcó el estudio y verificación de la gestión informática del SISA a cargo de la Dirección Nacional de Sistemas de Información Sanitaria del Ministerio de Salud, los servicios de desarrollo, soporte y mantenimiento continuo del sistema, la gestión de la infraestructura tecnológica y la disponibilidad del sistema para los usuarios internos y externos que interactúan con el sistema de información sanitaria argentino y la gestión de la seguridad de la información a nivel organizacional.

Producto del relevamiento preliminar realizado y del análisis de riesgo resultante, se identificaron las siguientes cuestiones de auditoría como las más relevantes relativas al objeto de auditoría:

-Gobierno de TI
-Seguridad de la Información
-Continuidad de las Operaciones Organizacionales
-Desarrollo de software aplicativo
-Sistemas de Información.

De manera transversal al organismo, y en cumplimiento de las Disposiciones AGN 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14, considerándose como cuestión de auditoría, se relevaron las siguientes temáticas:

-Sobre la Ley 27.499 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado
-Sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Agenda 2030
-Sobre cupo de discapacidad y vinculados.

La auditoría tuvo en cuenta estándares internacionales establecidos como marco de referencia de buenas prácticas de TI, tales como CObIT (Objetivos de control para la información y tecnologías relacionadas, por sus siglas en inglés) versión 4.1, Normas ISO (Organización Internacional de Normalización, por sus siglas en inglés) de la Serie 27000, Norma ISO 24.762 (Tecnologías de la información - Técnicas de seguridad - Directrices para los servicios de recuperación de desastres de las tecnologías de la información y comunicaciones) e ITIL (Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información, por sus siglas en inglés) versión 4, entre otras. Éstas describen los procedimientos que una organización debe implementar para obtener resultados óptimos en la gestión de la información.

El Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) es un proyecto de tecnología de la información de alcance federal, que fue impulsado por el Ministerio de Salud de la Nación, para la integración de información sanitaria y la construcción de una estrategia rectora en términos de información para la salud. La creación del SISA se fundamentó en la necesidad por parte del Ministerio de Salud de la Nación así como para los Ministerios de Salud Provinciales, de contar con un Sistema que asegurara calidad, oportunidad e integridad de la información sobre las condiciones de salud de la población, la utilización de los recursos destinados a su atención, así como el gasto que esto implicaba y su efectividad, dado que en la República Argentina estos datos y registros se encontraban dispersos en cada uno de los subsectores y programas: público, obras sociales y seguros privados. En este sentido, cada uno administraba procedimientos propios a fin de obtener datos para el desarrollo de sus funciones.

El SISA segmenta la disponibilidad de la información en dos tipos de acceso: público y restringido. Dentro del tipo restringido, existen mecanismos para limitar y controlar las capacidades de acceso y manipulación de la información, instrumentados a través de perfiles de usuario y gestión de permisos adicionales. Este modelo permite asignar a cada usuario sólo las capacidades necesarias para realizar su trabajo, con el objetivo de no poner en riesgo la información que no corresponde que maneje. De este modo, existen diferentes perfiles registrados para los usuarios con acceso a la información restringida.

En la presente auditoría, por cuyo período auditado abarcó el 01/04/2020 al 31/12/2022, los procesos de control sujetos al análisis del equipo auditor en el ámbito del SISA estuvieron centrados sobre el Registro

Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC). Se trata de una aplicación que gestiona desde el SISA la cobertura de vacunación de todo el país. La gestión del módulo permite registrar cada aplicación de una vacuna que recibe una persona, detallando, entre otros datos relevantes, la fecha, dosis, lote y establecimiento. Con esta mecánica, se apunta a mantener actualizadas y disponibles todas las aplicaciones recibidas por cada ciudadano, en base a lo dictaminado por cada programa de vacunación que habilite el Ministerio de Salud de la Nación.

Al respecto, el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005) y finalmente el 11 de marzo del mismo año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. Acerca del "Plan Estratégico de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19", la AGN aprobó y ya se encuentra publicado en su sitio web institucional, por Res. 93/24-AGN, celebrado en la sesión de Colegio de Auditores Generales el pasado 06/08/2024, un Informe de auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, cuyo objeto fue la "evaluación de la eficacia, eficiencia y equidad de la gestión desarrollada por el Ministerio de Salud en la implementación del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 aprobado por Resolución MS 2883/2020".

El NOMIVAC está a cargo de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, creada por Resolución Ministerial 1200 E/2016 de fecha 28/08/2016, entre cuyas acciones se destacan, las de mantener actualizado el Calendario Nacional de Vacunación según la situación epidemiológica y sanitaria del país basado en evidencia científica y elaborar, actualizar y difundir los lineamientos técnicos de vacunación y las normas de control de las enfermedades inmunoprevenibles, formular y coordinar campañas de vacunación para grupos específicos; mantener actualizado el Registro Nominal de Personas Vacunadas en coordinación con las jurisdicciones provinciales.

La significatividad del Registro NOMIVAC se fundamentó en la importancia de contar con recursos tecnológicos y conectividad para un registro oportuno de las aplicaciones, que permitiera la homogeneización de las bases de datos y el circuito de información de las coberturas de vacunación, con el fin de poder brindar a todos los niveles sanitarios la posibilidad de contar con datos actualizados, consistentes y confiables.

Por otra parte, en el contexto del NOMIVAC, están disponibles los servicios web del SISA, que le permiten a los organismos habilitados por el Ministerio de Salud de la Nación, registrar, eliminar y/o consultar aplicaciones de vacunas autorizadas por el Ministerio. Esto se realiza mediante un mecanismo estandarizado de intercambio de datos entre el SISA (Módulo NOMIVAC) y los sistemas propios de estos organismos habilitados. A este concepto de servicios web del SISA se lo llama "Sistema de Interoperabilidad".

CONCLUSIONES

El Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), como proyecto de tecnología de la información de alcance federal, impulsado por el Ministerio de Salud de la Nación, para la integración de información sanitaria y la construcción de una estrategia rectora en términos de información para la salud, fue creado debido a la necesidad de contar con un sistema que asegurara calidad, oportunidad e integridad de la información sobre las condiciones de salud de la población, la utilización de los recursos destinados a su atención, así como el gasto que esto implicaba y su efectividad. Situación que surge dado que, en nuestro país, estos datos y registros se encontraban dispersos en cada uno de los subsectores y programas: público, obras sociales y seguros privados, administrando cada uno, procedimientos propios, con el fin de obtener datos para el desarrollo de sus funciones.

En este sentido, surge del relevamiento y documentación provista por el auditado, que el SISA tiene como principal objetivo, brindar la información que contribuya a la toma de decisiones de los actores del sistema de

salud para la atención de los ciudadanos, mediante un sistema nacional único de información sanitaria, administrando entonces, todos aquellos datos vinculados con los establecimientos, profesionales, programas, insumos o prestaciones para la comunidad.

El SISA segmenta la disponibilidad de la información en dos tipos de acceso: público y restringido. Dentro del tipo restringido, existen mecanismos para limitar y controlar las capacidades de acceso y manipulación de la información, instrumentados a través de perfiles de usuario y gestión de permisos adicionales. Este modelo permite asignar a cada usuario sólo las capacidades necesarias para realizar su trabajo, con el objetivo de no poner en riesgo la información que no corresponde que maneje. De este modo, existen diferentes perfiles registrados para los usuarios con acceso a la información restringida.

Los usuarios del SISA son múltiples a lo largo y ancho del país: autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales, operadores, fiscalizadores, usuarios de consulta, profesionales, técnicos, entre otros. En mayor detalle, los distintos actores son: agentes de otras direcciones; agentes o miembros de las distintas direcciones a nivel Nacional/Provincial; agentes jurisdiccionales de los distintos Registros SISA; agentes internos de la Dirección Nacional de Sistemas de Información Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Nación; organismos externos; organismos no gubernamentales; profesionales de la salud (en sus distintas profesiones y especialidades); usuarios finales (un "usuario final" puede referirse tanto a aquel profesional de la salud, o autoridad jurisdiccional que posee usuario SISA, así como al particular o ciudadano que quiere consultar información que posea pública el Sistema. La distinción entre uno y otro radica en que el usuario SISA accede al sistema, tal como su nombre lo indica, con usuario y contraseña; mientras que el usuario particular sólo puede acceder a la información pública sin contar con usuario SISA).

En la presente auditoría, los procesos de control sujetos al análisis del equipo auditor en el ámbito del SISA estuvieron centrados sobre el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC). Se trata de una aplicación que gestiona desde el SISA la cobertura de vacunación de todo el país. La gestión del módulo permite registrar cada aplicación de una vacuna que recibe una persona, detallando, entre otros datos relevantes, la fecha, dosis, lote y establecimiento. Con esta mecánica, se apunta a mantener actualizadas y disponibles todas las aplicaciones recibidas por cada ciudadano, en base a lo dictaminado por cada programa de vacunación que habilite el Ministerio de Salud de la Nación.

La significatividad del Registro NOMIVAC se fundamentó en la importancia de contar con recursos tecnológicos y conectividad para un registro oportuno de las aplicaciones, que permitiera la homogeneización de las bases de datos y el circuito de información de las coberturas de vacunación, con el fin de poder brindar a todos los niveles sanitarios la posibilidad de contar con datos actualizados, consistentes y confiables. Todo ello incluso, en línea con lo expuesto en el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19, refiriendo al NOMIVAC como una herramienta tecnológica clave para el cumplimiento del mismo. Al respecto, el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005) y finalmente el 11 de marzo del mismo año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. Acerca del "Plan Estratégico de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19", la AGN aprobó y ya se encuentra publicado en su sitio web institucional, por Res. 93/24-AGN, celebrado en la sesión de Colegio de Auditores Generales el pasado 06/08/2024, un Informe de auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, cuyo objeto fue la "evaluación de la eficacia, eficiencia y equidad de la gestión desarrollada por el Ministerio de Salud en la implementación del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 aprobado por Resolución MS 2883/2020".

Toda esta información confluye junto con otros datos de salud que también se gestionan desde el SISA en la Ficha del Ciudadano, la que centraliza los distintos registros asociados a un mismo ciudadano en un repositorio único e individual. De este modo, se garantiza la unicidad de los datos de identificación de las personas que

pueden mantenerse al día y ser consultados en forma permanente desde el sistema.

El NOMIVAC está a cargo de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, creada por Resolución Ministerial 1200 E/2016 de fecha 28/08/2016, entre cuyas acciones se destacan, las de mantener actualizado el Calendario Nacional de Vacunación según la situación epidemiológica y sanitaria del país basado en evidencia científica; elaborar, actualizar y difundir los lineamientos técnicos de vacunación y las normas de control de las enfermedades inmunoprevenibles, formular y coordinar campañas de vacunación para grupos específicos; mantener actualizado el Registro Nominal de Personas Vacunadas en coordinación con las jurisdicciones provinciales; asegurar el funcionamiento de los procesos de adquisición, distribución y almacenamiento de todos los insumos destinado a las acciones de vacunación; coordinar con las jurisdicciones las acciones necesarias para asegurar el acceso de la población a las vacunas del calendario nacional y las que se dispongan por emergencia epidemiológica y desarrollar campañas de información y concientización sobre la importancia de la vacunación como un derecho para la protección individual y una responsabilidad social para la salud comunitaria.

Por otra parte, en el contexto del NOMIVAC, están disponibles los servicios web del SISA, que le permiten a los organismos habilitados por el Ministerio de Salud de la Nación, registrar, eliminar y/o consultar aplicaciones de vacunas autorizadas por el Ministerio. Esto se realiza mediante un mecanismo estandarizado de intercambio de datos entre el SISA (Módulo NOMIVAC) y los sistemas propios de estos organismos habilitados. A este concepto de servicios web del SISA se lo llama “Sistema de Interoperabilidad”.

Al momento de realizar la presente auditoría, los registros del SISA que acaparaban la mayor parte de la demanda eran los del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) y el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC). De la información suministrada por el auditado, surge que las provincias que son usuarias directas del NOMIVAC son: Catamarca, Chaco, Chubut (incorporada recientemente), Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, y las provincias que interoperan con el NOMIVAC son: Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Formosa, La Pampa, Misiones, Mendoza (en proceso para la totalidad de las vacunas), Santa Fe, San Luis, Tucumán.

A través del relevamiento y análisis efectuado sobre los principales procesos de control del SISA, en función del objeto de auditoría establecido, y que como fuera descripto en pasajes análogos precedentes, fueron aquellos vinculados con el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC), la presente auditoría se centró y enfocó en seis ejes principales: 1) gobierno de TI, 2) seguridad de la información, 3) continuidad de las operaciones organizacionales, 4) desarrollo de software aplicativo, 5) sistemas de información, y la transversalidad aplicada al auditado en función del punto 6) cumplimiento de Disposiciones AGN 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14.

Los principales hallazgos en el ámbito del gobierno de TI evidencian que: I) la Dirección Nacional de Sistemas de Información Sanitaria (DNSISa) no ha realizado un relevamiento formal del nivel de satisfacción de los usuarios en el ámbito del SISA, ni cuenta con acuerdos de niveles de servicio entre los usuarios y la propia DNSISa, proveedora del servicio de soporte y mantenimiento continuo del mencionado sistema; II) las políticas, normas y procedimientos de TI de la DNSISa y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIyC), no se encuentran aprobadas formalmente a nivel organizacional. Este escenario presenta un ambiente de control interno de TI con debilidades operacionales que impactan sobre la eficiencia de los servicios de TI brindados por el organismo; III) las estructuras organizacionales de la DTIyC y de la DNSISa, no se encuentran formalmente aprobadas por el Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, no se ha implementado un Comité de TI del cual emane un plan estratégico de TI integral con alcance a nivel ministerial. Estas carencias impactan en el mencionado organismo en forma directa sobre la efectividad y la eficiencia del gobierno de TI; y IV) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con un adecuado ambiente de control interno de TI en la DNSISa que garantice la detección temprana de riesgos de TI, así como las acciones pertinentes para gestionarlos.

En cuanto a la seguridad de la información, la situación encontrada denota debilidades en la administración de los riesgos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en niveles aceptables, pues se detectó que:

I) el Ministerio de Salud de la Nación no ha aprobado formalmente su política de seguridad de la información, que establece un marco estratégico y operacional para la gestión de la seguridad de la información. Este escenario impacta sobre el adecuado cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información

II) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con una estructura organizacional de seguridad de la información adecuada y suficiente para responder transversalmente a todas las necesidades de la organización, poniendo en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; y

III) la DNSISa y la DTIyC no han realizado pruebas de seguridad e intrusión sobre el SISA, lo que no permite medir el grado de seguridad en que se encuentra este entorno, así como diagnosticar y tomar acciones correctivas que minimicen el impacto causado por vulnerabilidades o incidentes de seguridad que pongan en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

En relación a la continuidad de las operaciones organizacionales, se han evidenciado las siguientes debilidades:

I) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio (BCP, por sus siglas en inglés). Esta carencia pone en riesgo la operación de los procesos críticos de la organización

II) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP, por sus siglas en inglés). Este escenario implica un riesgo sobre el aseguramiento en la continuidad de los servicios de TI y la disponibilidad de la información, ante eventualidades o amenazas de cualquier tipo que generen una interrupción de los servicios de TI; y

III) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta, para la base de datos del SISA, con políticas y procedimientos de resguardo documentadas y aprobadas formalmente, no mantiene copia de los backups en una ubicación alternativa y remota al sitio primario y no realiza periódicamente pruebas de recuperación de los datos resguardados. Esta situación podría afectar la recuperación oportuna de los datos del SISA poniendo en riesgo la disponibilidad de la información.

Respecto al desarrollo de software aplicativo, se ha podido constatar que la metodología aplicada para efectuar pruebas de calidad y las herramientas para la gestión de incidencias, cambios, desarrollo y problemas de software aplicativo utilizadas por la DNSISa para el mantenimiento continuo del NOMIVAC, resultan ser insuficientes para minimizar fallas en el entorno de producción. Esta situación impacta sobre la confiabilidad y disponibilidad del software aplicativo.

Por último, en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones AGN 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14, el equipo de auditoría pudo constatar que el Ministerio de Salud de la Nación, no cumple con el cupo del 4% de ocupación de personas con discapacidad dispuesto por la Ley 22.431. Esta situación afectaría las políticas de inclusión dispuestas por las Leyes 22.431, 25.689, 25.785 y concordantes, que, a su vez, se encuentran interrelacionadas con determinadas Metas, incluidas en el cumplimiento de los ODS 8, 10 y 16.

En conclusión, a partir del contexto descrito, resulta necesario que las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, conjuntamente con la DNSISa y la DTIyC, pongan en marcha un plan de estratégico de TI, de la seguridad de la Información, de continuidad de los servicios de TI, de gestión del software aplicativo y de administración de los sistemas de información críticos, con eficientes y efectivos procesos de planificación que se encuentren debidamente alineados a los objetivos estratégicos del organismo, garantizando un adecuado ambiente de control sobre los servicios de TI y considerando los principios fundamentales de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del organismo; todo en concordancia con los aspectos que se encuentran indicados en los apartados de Hallazgos y Recomendaciones del respectivo Informe.

Resolución 146 - AGN / 6-11-2024.
Ente: Ex-subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA).
Objeto de auditoría: Gestión de TI. Sistemas de información. Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas. (Seguimiento Informe aprobado por Res. 170/17-AGN).
Período auditado: 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022.
Tarea de campo: junio de 2023 a junio de 2024.

El examen efectuado en la actual Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca (SRAyP), dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, tuvo como objeto las aplicaciones informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas -seguimiento de la Resolución AGN 170/17-, en el ámbito de la ex-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA).

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque orientado a procesos y basado en riesgos, consistiendo en una revisión independiente y objetiva para evaluar la eficacia, eficiencia, economía y aspectos de confidencialidad y seguridad de la información en la gestión integral de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y el cumplimiento con las normas legales vigentes relacionadas. Todo ello con el objetivo de detectar los riesgos potenciales (inherentes) que puedan causar el mayor impacto negativo en las operaciones de verificación y fiscalización de las aplicaciones informáticas en la actividad pesquera, abarcando, entre otros, el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas por parte del organismo auditado.

Para esta tarea, el equipo de auditoría se apoyó en criterios, estándares y buenas prácticas de reconocimiento internacional y la normativa emitida del Sector Público Nacional (SPN). En este sentido, se tuvieron en cuenta estándares internacionales establecidos como marco de referencia de buenas prácticas de TI, tales como CObIT (Objetivos de control para la información y tecnologías relacionadas, por sus siglas en inglés) versión 4.1 y versión 2019, entre otras, así como normativa aplicable a la gestión de TI correspondiente al control interno (Resoluciones 48/2005 y 87/2022 - Sindicatura General de la Nación -SIGEN), directivas de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) y de la Dirección Nacional de Ciberseguridad. Estas describen los procedimientos que una organización gubernamental debe implementar para obtener resultados óptimos en la gestión de la información.

La tarea abarcó principalmente la verificación de la gestión informática en la entonces Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (actualmente Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca), e incluyó relevamientos in situ a los puertos de Mar del Plata, Puerto Madryn, Rawson y Puerto Deseado.

Del análisis llevado a cabo y los riesgos resultantes, fueron identificadas dada su mayor relevancia, las siguientes cuestiones de auditoría:
-Gobierno de TI
-Seguridad de la información
-Continuidad de las operaciones organizacionales
-Operaciones de TI
-Desarrollo de software aplicativo
-Sistemas de información
-Adquisiciones y contratación de TI.

De manera transversal al organismo, y en cumplimiento de las Disposiciones AGN 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14, considerándose como cuestión de auditoria, se relevaron las siguientes temáticas:

-Sobre la Ley 27.499 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado
-Sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Agenda 2030
-Sobre cupo de discapacidad y vinculados.

Durante el período transcurrido desde la elaboración del Informe aprobado por Resolución 170/17-AGN, por cuyo objeto de auditoría examinaba las *" Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas*", en el ámbito de la entonces Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, actual Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca, hasta la finalización del Informe de Seguimiento que abarca el actual período auditado y las tareas de campo, han acontecido modificaciones de índoles diversas que forman parte inescindible de la materia auditada y que, por lo tanto, se han incluido en el análisis.

La Ley 24.922, Régimen Federal de Pesca y normas modificatorias y reglamentarias, establecen las regulaciones a las que está sujeta la actividad pesquera del Estado Argentino. La Ley le asigna a la Autoridad de Aplicación, entre otras, las funciones de conducir y ejecutar la política pesquera nacional, regulando la explotación, fiscalización e investigación; elaborar y/o desarrollar sistemas de estadística de la actividad pesquera, y establecer e implementar los sistemas de control necesarios y suficientes de modo de determinar fehacientemente las capturas en el mar territorial y la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y desembarcadas en puertos argentinos habilitados, así como el cumplimiento y veracidad de las declaraciones juradas de captura. Así las cosas, el régimen de pesca en la Argentina está sujeto tanto a regulaciones nacionales como internacionales, así como a compromisos internacionales que el Estado Argentino ha asumido.

La Argentina ejerce sus derechos de soberanía en su Zona Económica Exclusiva, con una superficie de 2.804.000 Km para los fines de la exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales. Esta zona se extiende más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de doscientas millas marinas a partir de las líneas de base, siendo el mar territorial argentino aquel que abarca hasta una distancia de doce millas marinas a partir de las mencionadas líneas de base.

En cuanto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el Informe aprobado por Resolución 170/17-AGN, hizo foco en el SISGRAL (Sistema General de Pesca). Asimismo, durante los trabajos de auditoría, se constató que, aunque debió ser reemplazado en post de la implementación de dos nuevos sistemas informáticos, SIIP (Sistema Integrado de Pesca), para el uso interno de la entonces Subsecretaría, y SIFIPA (Sistema Integral de Información de Pesca y Acuicultura), para los diferentes actores de la actividad pesquera y los usuarios internos del auditado, no fueron evidenciados cambios sustanciales en los aspectos relacionados con la gestión de TI, entre ellos, Gobierno de TI, Seguridad informática, así como demás aspectos operativos de los sistemas. Por su parte, con la adopción de las plataformas GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica) y TAD (Trámites a Distancia), entre cuyos objetivos de su creación se encontraba la despapelización, y con ello la posibilidad de eliminar todos los formularios en papel que debían presentar los diversos actores involucrados en la actividad pesquera.

CONCLUSIONES

A partir del Informe de auditoría aprobado por Resolución 170/17-AGN, por cuyo objeto de auditoria examinaba las *"aplicaciones informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedada"*, en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, actual Subsecretaria de Recursos Acuáticos y Pesca, surge el presente seguimiento con el fin de evaluar la implementación de las recomendaciones que fueron realizada en el mencionado Informe.

En este sentido, en el período transcurrido desde la elaboración del mencionado Informe que motivo el presente seguimiento, hasta la finalización del actual período auditado y las tareas de campo, han acontecido modificaciones de índoles diversas que forman parte inescindible de la materia auditada y que, por lo tanto, se

han incluido en el análisis.

La actividad pesquera ha tenido a lo largo de los últimos años una importante representatividad en el Producto Bruto Interno (PBI). Desde el punto de vista estadístico y en materia de exportaciones, viene siendo de los sectores más productivos en la Argentina y revela potencialidad, que se estimularía con una administración y ordenamiento responsable, así como una visión estratégica, además de tener en cuenta la sustentabilidad de los caladeros del mar argentino.

La Ley 24.922, Régimen Federal de Pesca y normas modificatorias y reglamentarias, establecen las regulaciones a las que está sujeta la actividad pesquera del Estado Argentino. La Ley le asigna a la Autoridad de Aplicación, entre otras, las funciones de conducir y ejecutar la política pesquera nacional, regulando la explotación, fiscalización e investigación; elaborar y/o desarrollar sistemas de estadística de la actividad pesquera, y establecer e implementar los sistemas de control necesarios y suficientes de modo de determinar fehacientemente las capturas en el mar territorial y la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y desembarcadas en puertos argentinos habilitados, así como el cumplimiento y veracidad de las declaraciones juradas de captura. Así las cosas, el régimen de pesca en la Argentina está sujeto tanto a regulaciones nacionales como internacionales, así como a compromisos internacionales que el Estado Argentino ha asumido.

La Argentina ejerce sus derechos de soberanía en su Zona Económica Exclusiva, con una superficie de 2.804.000 Km2 para los fines de la exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales. Esta zona se extiende más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de doscientas millas marinas a partir de las líneas de base, siendo el mar territorial argentino aquel que abarca hasta una distancia de doce millas marinas a partir de las mencionadas líneas de base.

En cuanto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el Informe aprobado por Resolución 170/17-AGN, hizo foco en el SISGRAL (Sistema General de Pesca). Asimismo, durante los trabajos de auditoría, se constató que, aunque debió ser reemplazado en post de la implementación de dos nuevos sistemas informáticos, SIIP (Sistema Integrado de Pesca), para el uso interno de la entonces Subsecretaría, y SIFIPA (Sistema Integral de Información de Pesca y Acuicultura), para los diferentes actores de la actividad pesquera y los usuarios internos del auditado, no fueron evidenciados cambios sustanciales en los aspectos relacionados con la gestión de TI, entre ellos, Gobierno de TI, Seguridad informática, así como demás aspectos operativos de los sistemas. Por su parte, con la adopción de las plataformas GDE y TAD, entre cuyos objetivos de su creación se encontraba la despapelización, y con ello la posibilidad de eliminar todos los formularios en papel que debían presentar los diversos actores involucrados en la actividad pesquera.

A través del relevamiento y análisis efectuado sobre los principales procesos de control vinculados con la actividad pesquera y en función del objeto de auditoria establecido, que ya fuera descripto en pasajes análogos procedentes, esta auditoría se centró y enfocó en 8 (ocho) ejes principales: 1) Gobierno de TI; 2) Seguridad de la Información; 3) Continuidad de las operaciones organizacionales; 4) operaciones de TI; 5) desarrollo de software aplicativo; 6) sistemas de información; 7) adquisiciones y contratación de TI; 8) cumplimiento de disposiciones AGN 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14.

Los principales hallazgos en el ámbito de Gobierno de TI que han sido detectados en la auditoría que fuera aprobada mediante Resolución 170/17-AGN, y durante el período transcurrido desde la aprobación de aquel informe hasta el seguimiento que nos ocupa, persisten, en tanto se advierte que no existe una estructura organizativa con funciones claramente definidas que asegure y garantice una adecuada segregación de tareas, principalmente un sector vinculado con las tareas de TI que cuente con roles y responsabilidades formalmente definidos. Por su parte, el auditado no cuenta con políticas, normas y procedimientos, formalizados y comunicados adecuadamente, ni con manuales de capacitación y actualización técnica para los agentes que se ocupan del desarrollo de los sistemas informáticos. Asimismo, se verificó una insuficiente cantidad de inspectores para controlar adecuadamente las tareas que se realizan en los buques durante las mareas, lo que impide llevar un correcto y completo detalle del registro de las acciones realizadas en los buques. Finalmente, y en este aspecto no se realizan auditorías internas sobre los sistemas informáticos destinados al control y

fiscalización de la actividad pesquera por parte de la Unidad de Auditoria Interna (UAI), indicando al respecto que esta situación acontece por la falta de recursos humanos capacitados e idóneos en esa área. Todo ello confluye en la imposibilidad de la gestión de mejora en el control sobre las actividades realizadas.

Por otro lado, y en vinculación a las Operaciones de TI, ya se hacía referencia en el Informe que fuera aprobado por Resolución 170/17-AGN, evidenciándose debilidades en la operatividad, dada la ausencia de procedimientos e instrucciones de operación en TI, comprometiendo la seguridad y dificultando la resolución de incidentes en los servicios de TI. De la información suministrada por el auditado y los análisis realizados, se ha podido identificar que los sistemas SIFIPA, SIIP y SISGRAL, en uso durante las tareas de campo, han replicado datos entre ellos, ejecutando procesos de duplicación del contenido de sus bases de datos. Como consecuencia de esta situación, se han puesto de manifiesto la falta de criterios para la priorización de solicitudes de soporte técnico, así como de un procedimiento de gestión de cambios que permita un adecuado control en la implementación en producción de las nuevas versiones de los sistemas informáticos en uso.

Del análisis de los sistemas utilizados por el auditado para el control de la actividad pesquera, se pudo comprobar que sus bases de datos no se encuentran integradas, carecen de controles de validación en la entrada de datos, no tienen internalizadas las reglas de negocio que regulan la actividad pesquera, ni tienen controles automatizados para en la salida de información. Todos estos elementos dificultan la gestión de la información y pueden generar errores que afecten el normal desenvolvimiento de las tareas de los distintos actores que operan en esta actividad.

En cuanto al Desarrollo del Software Aplicativo, la ausencia de procedimientos formales y uso de los mecanismos de aseguramiento de la calidad de software, incrementan el riesgo de errores en el ambiente de desarrollo y el entorno de pruebas de producción, comprometiendo la estabilidad, seguridad, y confiabilidad de los sistemas críticos para el auditado.

Por su parte, en cuanto a los Sistemas de Información, se ha evidenciado lo siguiente en línea con los hallazgos que fueran advertidos en el Informe aprobado por Resolución 170/17-AGN:

I) los sistemas que utiliza el auditado no tienen integradas sus bases de datos, pudiendo generar períodos de indisponibilidad en momentos de sincronización, así como el aumento del riesgo de producir inconsistencias en los datos almacenados

II) estos sistemas carecen de controles de validación en la entrada de datos, incrementando el riesgo de generar errores en la carga, y comprometiendo así, la confiabilidad e integridad de la información suministrada

III) las reglas y requerimientos del negocio no están correctamente internalizadas en los sistemas informáticos. Esta situación aumenta el riesgo de pérdida de control sobre las operaciones que se realizan en la actividad pesquera

IV) no existen controles automatizados en la salida de información de los sistemas informáticos utilizados por el auditado, lo que conlleva el riesgo, entre otros, de incurrir en errores en la elaboración de Informes de gestión para sí mismo y/o terceros interesados, máxime de no garantizar su integridad y confiabilidad. Esta situación, adicionalmente, podría afectar el normal desenvolvimiento de las tareas del control y la fiscalización de la actividad pesquera, aumentando el riesgo de incumplir con todo lo que se establece, entre otros aspectos, en materia de regulación para los distintos actores que operan e intervienen en esta actividad.

Con respecto al Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola Sustentable (PRODESPA), esta auditoría se concentró fundamentalmente, dada su vinculación con el objeto de la misma, en una de sus principales líneas de acción, la que consistía en la adquisición de un sistema de control a través de cámaras de vídeo a bordo de los buques de la flota pesquera. Para ello, según se desprende del análisis y relevamiento de la información y/o documentación suministrada y fuentes de acceso púbico, se llevó a cabo la Licitación Pública Internacional 16/15 en el marco del contrato BID (Banco Interamericano de Desarrollo) 3255/OC-AR, cuya descripción del subcomponente 1.2, resultara ser la siguiente: *"fortalecimiento del sistema de administración, planificación, control y fiscalización, para la adquisición e instalación de un sistema de control y fiscalización de pesca marítima en 40 buques pesqueros".* En este sentido, de las labores realizadas por el equipo de auditoría, durante el período que abarcaron las tareas de campo, si bien no se pudo verificar in situ la instalación del mencionado

sistema dado el tiempo trascurrido, a partir del análisis de documentación de acceso público en las páginas web institucionales, y de la información suministrada por el auditado, se ha toma conocimiento acerca de innumerables inconsistencias detectadas en el proceso de contratación, referidas en el Informe de la Unidad de Auditoría Interna del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de las cuales se pueden mencionar acerca de …*"el Sistema Integrado de Control de Buques en su totalidad se encontraba fuera de servicio, sin verificarse la realización de acciones posteriores tendientes a determinar las causas de dicha inoperatividad y las responsabilidades pertinentes*.", así como lo que se desprende de la publicación del Informe de Terminación del Proyecto (PCR) del BID que indicaba lo siguiente… *"Bajo el programa, se han instalado cámaras a bordo de buques de la flota comercial, las cuales a la fecha no están operativas*…". La situación identificada, dificulta, de acuerdo a las responsabilidades asignadas al auditado, la posibilidad de incluir mejoras y nuevos desarrollos en materia de TI, que afectan el control de la actividad y fiscalización pesquera, principalmente en los buques que operan en la ZEE.

Por último, en lo que respecta al cumplimiento de la disposición AGN 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14, el equipo de auditoría pudo constatar a partir de la información suministrada por el auditado que, no se cumple con el cupo del 4% de ocupación de personas con discapacidad dispuesto por la Ley 22.431. Asimismo, el auditado en función de la información provista respecto a la capacitación obligatoria en genero establecida en la Ley 27.499, Ley Micaela, ha comunicado que cuenta con la certificación indicada en la mencionada ley y dado inicio a la capacitación obligatoria establecida en la misma. No obstante, a la fecha de finalización de las tareas de campo de la presente auditoría, la planta total del personal auditado contaba con 336 personas en condiciones de ser capacitadas, de las cuales 102 (30,36% del total de la planta) han tenido vinculación con la mencionada acción.

En conclusión, a partir del escenario descripto, y teniendo en cuenta el Informe que da origen al seguimiento que nos ocupa, resulta necesario que las autoridades del organismo auditado, conjuntamente con la órbita que centraliza su función, así como las dependencias que tiene bajo su responsabilidad, pongan en marcha un plan estratégico de TI que abarque íntegramente una adecuada gestión y administración de los sistemas de información críticos, con eficientes y efectivos procesos de planificación. Todo ello con el fin de alinear debidamente los objetivos estratégicos del organismo, garantizando un adecuado ambiente de control sobre los servicios de TI y considerando los principios fundamentales de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

Resolución 150 - AGN / 6-11-2024.
Ente: Secretaría de Hacienda.
Objeto de auditoría: Ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2024. Examen especial.
Período auditado: enero a marzo de 2024.
Tarea de campo: 15 de abril al 31 de mayo de 2024.

El objeto del examen fue la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Pública Nacional (APN) del primer trimestre de 2024, según surge de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y del Sistema Gerencial (BI), en su plataforma de acceso vía web (e-SIDIF) al 15 de abril 2024.

Con fines de exposición y de comparación se consideró la siguiente normativa, en virtud de que no se aprobó la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2024 y en función de lo establecido por la Ley de Administración Financiera para estas situaciones: Ley 27.701 de Presupuesto del ejercicio 2023 prorrogado por Decreto 88/2023, Decisión Administrativa 4/2023, de distribución de créditos del ejercicio 2023, Decisión Administrativa 5/2024, de distribución de créditos del ejercicio 2024, normas complementarias

y modificatorias de las citadas, y a otras fuentes que se citan en los respectivos capítulos de este informe, conforme a su uso.

El objetivo del trabajo consistió en presentar, en un marco de seguridad limitada, conclusiones útiles para los usuarios del informe (Comisión Mixta Revisora de Cuentas, autoridades de la Administración Pública Nacional, legisladores, ejecutores y planificadores de políticas públicas, público en general) referidas a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2024, su comparación con la del mismo período de 2023, y exponer ordenadamente información relevante sobre el objeto del examen.

Es responsabilidad de la Contaduría General de la Nación (CGN) administrar "un sistema de información financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la administración central, de cada entidad descentralizada y del sector público nacional en su conjunto" (Ley 24.156, artículo 91, inciso f.) Para ello, organiza y administra su sistema de control interno, incluyendo los sistemas operativos y de registro, que le permiten consolidar la información proveniente de las unidades de registro primarias (los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Administración Central y del resto del Sector Público Nacional). Con relación a la validez de la información de los SAF, la CGN se remite a los responsables, y a sus respectivos sistemas de control interno.

La información analizada comprende los créditos presupuestarios que se presentan en el SIDIF y que corresponden al presupuesto prorrogado del ejercicio 2023 por Decreto 88/2023, cuya distribución se efectuó mediante la Decisión Administrativa 5/2024, a las modificaciones aprobadas en el primer trimestre del año, a las cuotas aprobadas y a la ejecución al 31 de marzo de 2024.

Las cuotas de compromiso y de devengado se presentan sólo para los incisos uno a cinco dado que a través del SIDIF no resulta posible el desglose de las operaciones sobre y bajo de la línea de resultados por limitaciones de la clasificación económica del crédito.

En todos los cuadros la información de ejecución presupuestaria considera el devengado en el caso del gasto y el percibido en el caso de los ingresos, conforme a los criterios de la CGN, y se presenta al 31 de marzo de cada año.

Los comentarios referidos a la carga inicial de créditos, modificaciones presupuestarias y cuotas, a valores absolutos, tuvieron en cuenta su coincidencia con las normas que los dispusieron para los niveles de agregación escogidos. Los referidos a los porcentajes de participación y tasas de variación, tuvieron en cuenta la significatividad y materialidad de la partida comentada con relación al total de su contexto.

Los comentarios referidos a la ejecución presupuestaria de gastos y recursos del primer trimestre, y a su comparación con la ejecución del mismo período del ejercicio anterior, siguieron los criterios de significatividad y materialidad de la partida comentada con relación al total de su contexto.

CONCLUSIONES

Déficit estimado al inicio del ejercicio: Respecto a la distribución de los créditos, el 11 de enero de 2024 se aprobó la Decisión Administrativa 5/2024 de distribución de Créditos y Recursos. El total del cálculo de recursos ascendió a 28,061 billones de pesos y el total del crédito para gastos a 40,250 billones de pesos. El déficit financiero previsto en el presupuesto inicial ascendió a 12,188 billones de pesos.

Modificaciones presupuestarias de recursos: Al cálculo inicial de recursos, durante el primer trimestre de 2024, se le introdujeron modificaciones presupuestarias que lo incrementaron en 19,413 billones de pesos. Es decir que los recursos se incrementaron en 69,18%. El total de los incrementos correspondió a los Ingresos Corrientes.

Específicamente, el cálculo original de los Recursos Corrientes fue de 27,906 billones de pesos, esto es el 99,45% del total de recursos. El incremento de 19,413 billones de pesos correspondió en un 81,07% a Ingresos Impositivos, un 18,76% a Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, un 0,15% a Ingresos no Impositivos y un 0,02% a Ventas de Bienes y Servicio de las Administraciones Públicas.

Modificaciones presupuestarias de gastos: El crédito inicial aprobado para el 2024 fue de 40,250 billones de pesos, de los cuales 37,174 billones de pesos correspondieron a Gastos Corrientes y 3,075 billones de pesos a Gastos de Capital. Mediante modificaciones administrativas se incrementó el crédito en 14,483 billones de pesos, quedando el crédito vigente al 31 de marzo de 2024 en 54,733 billones de pesos. Este incremento fue de 35,98% respecto al crédito inicial.

Modificaciones de gastos por finalidades: Del total de incrementos de gastos para los primeros tres meses de 2024, el 60,36% corresponde a los Servicios Sociales, el 18,56% a Deuda Pública, el 11,23% a Servicios Económicos, el 5,71% a Administración Gubernamental y el 3,95% a los Servicios de Defensa y Seguridad.

Modificaciones de gastos según su objeto: Al analizar las modificaciones de crédito por su objeto económico, el 68,03% correspondió a Transferencias, 18,60% a Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, y un 11,57% a Gastos en Personal. Los Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Otros Gastos tuvieron participaciones inferiores al 1%, y el inciso Incrementos de Activos Financieros no tuvo modificaciones durante los primeros tres meses del año.

Respecto al crédito inicial, el componente con mayor incremento fueron los Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, con un aumento del orden de 59,96%, seguido por los Otros Gastos (38,75%) y los Gastos en Personal (38,19%).

Modificaciones de gastos por jurisdicción: Al analizar las modificaciones según su destino jurisdiccional se halla que, a nivel ministerial, ningún Ministerio presentó recortes presupuestarios. El 87,4% de los refuerzos presupuestarios de 14,483 billones de pesos se concentraron en 3 jurisdicciones: Ministerio de Capital Humano (51,09% del total), Servicios de la Deuda (18,60%) y Obligaciones a Cargo del Tesoro (17,72%). La jurisdicción que presentó el menor incremento respecto a su crédito inicial fue el Ministerio de Infraestructura, cuya variación fue de 0,28%, esto es 5.802 millones. En el caso particular del Ministerio de Capital Humano, se destaca que absorbió un conjunto de SAF de distintas Jurisdicciones.

Al analizar los SAF, el total de incrementos se distribuyó en 98 SAF que fueron beneficiados con aumentos presupuestarios, y 3 SAF que sufrieron recortes crediticios. Además, 28 SAF no presentaron modificaciones. Dentro de los SAF con aumentos presupuestarios, 7 de ellos concentraron el 94,45% del aumento total de la APN: ANSES, los Servicios de la Deuda, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Agencia Nacional de Discapacidad, Consejo de la Magistratura, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

Ejecución de Recursos: La recaudación por todo concepto del primer trimestre de 2024 ascendió a 16,020 billones de pesos, recaudación que superó en un 260,15% a la de igual período del año anterior, en términos nominales, y que resultó ser un 7,15% inferior en términos reales.

El 99,88% de la recaudación correspondió a los Recursos Corrientes, y el 0,12% a los recursos de capital. Dentro de los Recursos Corrientes, a nivel de tres dígitos. se destacan los Ingresos Impositivos con el 64,85% del total y los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, con el 27,67%. Los Ingresos Impositivos alanzaron una recaudación de 10,389 billones de pesos, representando un aumento en términos reales de 2,56%, mientras que los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social con una recaudación total de 4,432 billones de pesos, representó en términos reales una caída del 25,38%, con relación a igual fecha del año anterior.

En el primer trimestre de 2024 hubo incrementos de recaudación en veinticuatro clases de recursos, y

disminuciones en seis clases de recursos, con respecto a la recaudación del primer trimestre de 2023.

El 83,75% del monto total del incremento de las veinticuatro clases de recursos cuya recaudación aumentó, se concentró en tres: Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (34,24%), Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (25,05%), y Sobre el Comercio y las Transacciones Internacionales (24,46%). La recaudación de estas clases de recurso mostró tasas de variación real de -8,63%, -24,93%, y +91,92% respectivamente, contra el primer trimestre de 2023.

Ejecución de Gastos: Durante el primer trimestre de 2024, el total de gastos devengado por la Administración Nacional fue de 15,348 billones de pesos, cifra que representó un 28,04% del crédito vigente al final del período. Con respecto a la ejecución del mismo trimestre del año anterior, hubo un incremento interanual del 160,44% a valores corrientes, y una reducción real del -32,85%.

Gastos según su carácter económico: El 98,58% del total de los gastos devengados en el primer trimestre del año correspondió a Gastos Corrientes (cuya variación en términos reales fue de -29,69%) y el 1,42% a los de Capital (que presentó una caída real del 83,72%). Las transferencias corrientes, con 5,105 billones de pesos, representan el componente de mayor peso con el 33,26% del total de gastos ejecutados (34,38% a la misma fecha de 2023), con una disminución real del 35,04% respecto del año anterior. Se devengaron Prestaciones a la Seguridad Social por 5,061 billones de pesos, lo que representó una caída real del -37,91%. La tasa de ejecución del crédito vigente de Prestaciones de Seguridad Social fue del 26,65% al cierre del primer trimestre de 2024 mientras que un año antes había llegado al 19,20%.

Gastos según su finalidad: Al igual que en el año anterior y los precedentes, la finalidad con mayor peso dentro del total de gastos fue Servicios Sociales, con 9,999 billones de pesos ejecutados. El 65,15% de todo lo que se devengó en el primer trimestre correspondió a esta finalidad, lo que implicó una disminución de -0,29 puntos porcentuales respecto del primer trimestre de 2023 (65,44%). El gasto en la finalidad Deuda Pública, aumentó su participación dentro del total ejecutado pasando del 11,65% (2023) a 18,18% (2024). Este desempeño hizo que esta finalidad pasara del tercer lugar en el 2023 al segundo lugar en el 2024, considerando el devengado. El total ejecutado para el primer trimestre de 2024 fue de 2,790 billones de pesos. El gasto en esta finalidad fue el único que registró un crecimiento interanual real positivo, que fue de 4,79%. El gasto en Servicios Económicos, pasó de ocupar el segundo lugar en el 2023 al tercer lugar en el 2024, es la finalidad con mayor caída real registrada (-63,26%) y cuya participación en el gasto total ejecutado cayó en 6,58 puntos porcentuales. Seguridad Social con 7,334 billones de pesos representó el 73,35% del total de la finalidad, y 47,79% de la totalidad de las funciones. El gasto devengado en la función registro una disminución de 29,60% en términos reales con respecto al primer trimestre del año anterior.

Gastos según su objeto: El 97,80% de la ejecución de gastos del primer trimestre de 2024 se explica por tres incisos. Transferencias, que concentraron el 67,18%, Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos el 18,18%, y Gastos en Personal el 12,45%. Las transferencias corrientes con 5,105 billones de pesos, representaron el 33,26% del total de gastos (34,38% a la misma fecha del año anterior), con una disminución real del 35,04% respecto del año anterior. La partida principal con mayor participación en el total fue Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes, con 8,476 billones de pesos, concentrando el 82,22% del total de transferencias del primer trimestre 2024, porcentaje superior al del año anterior (75,90%) que significó un incremento en 6,31 puntos porcentuales. Esta partida presentó una caída real del 33,75%, comparada con la ejecución de 2023.

Con relación a lo acontecido en el primer trimestre del año anterior, las mayores diferencias en la estructura de gasto ejecutado fueron: a) el aumento de la participación del inciso 7, Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, en 6,53 puntos porcentuales; b) el aumento en la participación del inciso 1, Gastos en Personal en 2,11 puntos porcentuales, y c) la disminución de 6,57 puntos porcentuales de la participación del inciso 5, Transferencias. La estructura de gasto del resto de los incisos no presentó mayores diferencias respecto al primer trimestre del año anterior.

Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos fue el único inciso que registró una tasa de crecimiento real positivo: llegó al 4,79% trimestre vs. trimestre. En sentido contrario, los gastos en el resto de los incisos registraron caídas en las tasas de variación real, Incrementos de Activos Financieros (-99,02% a/a), Bienes de Uso (-83,76% a/a), Bienes de Consumo (-49,10% a/a), Servicios No Personales (-45,78% a/a), Transferencias (-38,84% a/a) y Gastos en Personal (-19,15% a/a).

Gastos por jurisdicción: La Administración Publica Nacional al primer trimestre de 2024 está conformada por un total de dieciséis Jurisdicciones. Las seis jurisdicciones más importantes por su ejecución fueron: el Ministerio de Capital Humano (51,37% del total), el Servicio de la Deuda Pública (18,16%), Ministerio de Seguridad (5,50%), Jefatura de Gabinetes de Ministros (4,74%), Obligaciones a Cargo del Tesoro (4,33%), y el Ministerio de Defensa (4,22%). Entre estas seis jurisdicciones ejecutaron el 88,32% del total de los gastos de la APN del primer trimestre de 2024. Las 10 jurisdicciones restantes ejecutaron conjuntamente el 11,68%. Ninguna de ellas llegó a ejecutar, individualmente, el 3% del gasto total.

Dos jurisdicciones concentraron el 72,45% del aumento interanual del gasto en términos nominales con relación al del ejercicio anterior. Ellas fueron: el Ministerio de Capital Humano (50,23%), y el Servicio de la Deuda Pública (22,22%).

Servicio de la Deuda Pública fue la única jurisdicción que registró tasa de incremento real positivo del gasto con relación al primer trimestre del ejercicio anterior: fue de 4,69%. En sentido contrario, quince jurisdicciones presentaron tasas de caída real del gasto, las principales seis fueron: el Ministerio de Economía (-66,54%), el Ministerio de Infraestructura (-61,69%), Obligaciones a Cargo del Tesoro (-56,80%), Ministerio el Interior (-49,29%), Presidencia de Nación (-44,79%) y el Ministerio de Capital Humano (-35,17%).

Gastos por SAF y sus programas: Dentro de la Administración Pública Nacional (APN), se identificaron un total de ciento veintinueve SAF. Dos servicios devengaron el 59,65% del gasto total del período. Administración Nacional de la Seguridad Social (41,49%) y Servicio de la Deuda (18,16%). Estos dos SAF concentraron el 63,60% de los aumentos nominales. El SAF 850 Administración Nacional de la Seguridad Social aumentó en 3,974 billones de pesos, concentrado el 41,60% de los aumentos y el SAF 355 Servicio de la Deuda aumentó su ejecución en 2,101 billones de pesos, el 21,99% de los aumentos. En sentido contrario, se identificaron ocho SAF que en valores nominales registraron caídas en total devengado: a continuación, se detallan los principales cuatro SAF: 364 Secretaría de Obras Públicas (-53.861 millones de pesos, -98,40% v.r.), 604 Dirección Nacional de Vialidad (-16.253 millones de pesos, -80,02% v.r.), 362 Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo (-14.269 millones de pesos, -86,08% v.r.), y el SAF 336 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (-8.247 millones de pesos, -98,57% v.r.).

Dentro del Ministerio de Capital Humano funciona el servicio con mayor ejecución de gastos en el trimestre, fue el 850 Administración Nacional de la Seguridad Social ANSES, con el 41,49% del total de la APN. Devengó por todo concepto 6,367 billones de pesos, lo que implica una disminución real del -31,34%. El programa más importante del SAF es el 16, Prestaciones Previsionales, con 3,843 billones de pesos, lo que explica el 60,36% del total ejecutado por el SAF, y el 18,59% del aumento del gasto nominal de este SAF con relación al primer trimestre del año anterior. En este programa se ejecutó un 39,10% menos en términos reales, que a igual fecha del año anterior. El programa 19, Asignaciones Familiares, le sigue en importancia con el 18,69% del total ejecutado en el período por el SAF y el 7,33% del total del aumento interanual. La ejecución de este programa cayó un -2,94% en términos reales. A este programa pertenece, en calidad de actividad presupuestaria, la Asignación Universal para Protección Social (AUH y Asignación por Embarazo) que, con 668.794 millones de pesos ejecutados, explica el 56,19% del gasto devengado por este programa que implicó un aumento en términos reales del 11,77% trimestre vs. trimestre.

Así también en el servicio 311 Desarrollo Humano y Economía, dentro del Ministerio de Capital Humano, se identificaron diecinueve programas, de los cuales dos de ellos concentran el 97,35% de los gastos. El programa 26, Políticas Alimentarias, con 414.484 millones de pesos ejecutados en el primer trimestre de 2024, concentró el 53,62% de los gastos del SAF (con una caída de 16,17 % real interanual) y el programa 38,

Acciones de Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo, totalizó 338.045 millones de pesos, representando el 43,73% de total devengado por el SAF (con una caída de 51,84% real interanual).

Finalmente, el servicio 330 Secretaría de Educación, que administra el Ministerio de Capital Humano, ejecutó el 4,34% del total de los gastos de la APN en el período estudiado (665.986 millones de pesos). Superó en 304.418 millones de pesos el gasto del primer trimestre del año anterior, lo que explica el 3,19% del total de los aumentos interanuales de la APN. Comparada con la ejecución del año anterior, la del primer trimestre de 2024 fue un -52,51% inferior en términos reales.

Gastos por fuente de financiamiento: predominan las fuentes de financiamiento internas (92,31% del total en 2023 y 87,01% en 2024). Sin embargo, el gasto financiado con fuentes internas disminuyó -36,71%, en términos reales, respecto del primer trimestre de 2024 mientras que el gasto financiado con fuentes externas aumentó en términos reales 13,41%. El 43,15% del gasto devengado (33,96% en el primer trimestre del año anterior) fue financiado con Recursos Propios, siendo ésta la fuente de financiamiento más importante. En segundo lugar, se ubicaron recursos del Tesoro Nacional, con los que se financió el 22,38% del gasto del trimestre (con esta fuente se había financiado el 39,91% del gasto un año antes). Entre las fuentes externas, predominó el crédito externo, que financió el 12,98% del total del gasto (un 7,68% un año antes). Si se compara con la ejecución del primer trimestre de 2023, registró un aumento real de 13,47%.

Cuotas de Compromiso y Devengado: Las cuotas de compromiso de los incisos 1 a 5 aprobadas para el primer trimestre de 2024 sumaron 15,504 billones de pesos y las Cuotas de Devengado 14,181 billones de pesos. Estos valores fueron un -38,18% y -32,09% inferiores en términos reales, respectivamente a los valores de las cuotas otorgadas durante el primer trimestre de 2023.

Al finalizar el primer trimestre de 2024, la APN había devengado el 81,00% de la Cuota de Compromiso aprobada en los incisos 1 a 5. En relación al primer trimestre de 2023 se observa que Gastos en Personal pasó de 44,82% a 66,01%. En cambio, en el otro extremo se encuentra la caída de 45,61% a 20,10% en Bienes de Uso.

Cabe mencionar que las cuotas de compromiso aprobadas fueron inferiores en términos reales en todos los incisos. Se destaca por su importancia relativa la caída de 45,10% en Gastos de Personal.

El crédito devengado en el período analizado llegó al 88,56% del monto total de las cuotas de devengado aprobadas (un año antes había llegado al 96,56%). Los incisos que registraron elevados porcentajes de ejecución de la cuota de devengados fueron Gastos en Personal (99,74%) y Transferencias (89,65%).

Las cuotas de devengado cayeron en términos reales en todos los incisos, la caída más pronunciada se verificó en Bienes de Uso (-52,30%). Sin embargo, se destaca por su importancia relativa Transferencias (-33,92%).

Resultados al cierre del primer trimestre del año: Durante los primeros tres meses del año 2024 los recursos percibidos se situaron 4,38% por encima de los gastos devengado, lo que derivó en un Resultado Financiero superavitario de 672.209 millones de pesos. La caída real de los Ingresos totales del 7,15% fue acompañada por una mayor disminución de los Gastos totales, que se redujeron en 32,85%, en términos reales. Para igual período del año previo, el Resultado Financiero fue deficitario en -1,444 billones de pesos.

El Resultado Económico en el primer trimestre de 2024 fue de 870.297 millones de pesos. Para el mismo período del año anterior el resultado había sido -1,128 billones de pesos, que se explica por una caída interanual real de -6,68% en los Ingresos Corrientes y de -29,69% en los Gastos Corrientes.

El Resultado Primario, es decir cuando a los gastos totales le detraemos los intereses, ascendió a 3,428 billones de pesos, ya que en concepto de intereses se devengaron 2,756 billones. Los intereses registraron una variación real interanual de 3,88%. En consecuencia, el gasto primario fue de 12,592 billones, un -37,68%

menor en términos reales a los 5,209 billones de pesos registrados el año anterior. Si al Resultado Primario le quitamos los ingresos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, obtenemos que le resultado primario pasó de -883.712 millones de pesos en el primer trimestre de 2023 a un superávit de 2,997 billones de pesos en 2024.

Los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) percibidos por el Tesoro Nacional durante el primer trimestre de 2024, ascendieron a 431.410 millones de pesos, lo que implica una disminución real del 9,49%.

Resolución 151 - AGN / 6-11-2024.
Ente: Universidad Nacional de Formosa (UNaF).
Objeto de auditoría: Estructura organizativa, formulación y ejecución presupuestaria, cuentas bancarias, anticipos de fondos, compras y contrataciones, y causas judiciales. Gestión.
Período auditado: 2019, 2020 y 2021.
Tarea de campo: diciembre de 2022 a marzo de 2024.

Se efectuó un examen en el ámbito de la Universidad Nacional de Formosa (UNaF), con el objeto de evaluar la gestión: Estructura organizativa, Formulación y Ejecución Presupuestaria, Cuentas Bancarias, Anticipos de Fondos, Compras y Contrataciones, y Causas Judiciales correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Organización Institucional. La UNaF es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional, y autarquía administrativa y financiera. Fue creada por Ley 23.631 de fecha 24 de septiembre de 1988. Cuenta con cinco (5) Facultades, a saber: Economía y Negocios, Ciencias de la Salud, Humanidades, Producción y Medio Ambiente, y Recursos Naturales.

Integración y Gobierno. El Gobierno de la Universidad es ejercido con la participación de todos los sectores de la vida universitaria: personal Docente, personal No Docente, Estudiantes, Graduados y representantes del Consejo de la Comunidad, a través de: la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector y Vicerrector, los Consejos Directivos de las Facultades, los Decanos/as y Vicedecanos/as, y el Consejo de Planificación y Programación de Actividades Regionales, con carácter consultivo.

Estatuto Universitario. La UNaF aprobó su Estatuto provisorio a través de las Resoluciones 198 y 469 del entonces Ministerio de Cultura y Educación de fecha 2 de agosto y 15 de septiembre de 1995, respectivamente.

Régimen Económico Financiero. La UNaF tiene autarquía económico-financiera, la que será ejercida dentro del régimen de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

La Ley 24.521 de Educación Superior establece en su art. 29 *que "Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: c) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia;".* Por otro lado, el art. 59 establece que *"Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional".*

Asimismo, el art. 32 de la Ley 24.156 de Administración Financiera establece *que "Las jurisdicciones y entidades comprendidas en esta ley están obligados a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que les fije la reglamentación. Como mínimo deberán registrarse la liquidación o el momento en que se devenguen los recursos y su recaudación efectiva y, en materia de presupuesto de gastos, además del momento del devengado, según lo establece el artículo precedente, las etapas de compromiso y del pago. El*

registro del compromiso se utilizará como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios y, el del pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas".

Por otro lado, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación 1397/1995 establece que las Universidades Nacionales deberán llevar adelante el proceso de formulación y ejecución presupuestaria de acuerdo a la normativa del Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos aprobado por dicha normativa y que, además, deberán presentar ante el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, diversos informes sobre la ejecución presupuestaria, cuyo incumplimiento puede acarrear sanciones para la institución.

Anticipos de Fondos. A través del dictado de la Resolución Rector 781/2011, se estableció el Reglamento para las Rendiciones de Cuentas de la Universidad, que establece la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de los fondos públicos trasferidos o gastados en el marco de determinada política pública. Para el supuesto de anticipos otorgados con fondos provenientes de Programas específicos (Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y otros organismos de la Administración Pública Nacional) se debe observar el cumplimiento de la normativa específica que se dicte para la regulación del uso de los fondos cuya transferencia impulse, normativa que en ningún caso podrá entrar en contradicción con el Reglamento para las Rendiciones de Cuentas de la Universidad.

La rendición de cuentas debe ser realizada por el Beneficiario o receptor de los fondos, dentro de los 30 días desde la percepción efectiva de los fondos.

La Dirección de Rendición de Cuentas (en adelante "DRC") es la unidad encargada de realizar el control y seguimiento de las rendiciones de cuentas, dictar la aprobación final de la rendición, registrar la misma y reportar la transferencia como rendida. En sus funciones de control, la DRC verifica si el gasto realizado, entre otros: se adecua a la finalidad para el cual fue otorgado el adelanto, si la rendición es parcial o total, controlar si las facturas y los tickets cumplen con las formalidades legales del caso (número CUIT vigente, que el beneficiario se encuentra inscripto en la ex-Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), si los comprobantes se tratan de fotocopias u original, entre otros).

Compras y contrataciones. En materia de contrataciones, la Ley 24.521 de Educación Superior en la Sección 3 del Capítulo 4 del Título IV - Sostenimiento y régimen económico-financiero de las Universidades Nacionales - artículo 59, inciso f) dispone*: "Aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, con las excepciones que establezca la reglamentación".*

Asimismo, a través del Decreto 1030/2016 se aprueba la reglamentación del Decreto Delegado 1023/2001. Ello forma el plexo normativo estableciendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Por Disposición 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones se aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado 1023/2001.

La UNaF dictó su Reglamento de Contrataciones a través de la Resolución CS 01/2018. Básicamente, dicho Reglamento replica la normativa general, aunque mantiene algunas consideraciones establecidas a través del Decreto 893/2012. Nótese que el Decreto 1030/2016 introduce algunas modificaciones al régimen derogado (Decreto 893/2012), entre las cuales se encuentra la eliminación del procedimiento de contratación directa por trámite simplificado lo que no fue tenido en cuenta por la UNaF.

Causas judiciales. Existen asuntos litigiosos en los que la Universidad actúa como parte actora o demandada durante los ejercicios auditados. Asimismo, se obtuvo evidencia de las acciones administrativas y/o judiciales impulsadas por la Universidad para el recupero de la deuda por esta por irregularidades en el manejo de fondos, faltante de bienes patrimoniales, etc. ocurridos durante los períodos 2019, 2020 y 2021.

CONCLUSIÓN

Se auditó la gestión de la UNaF con el objeto de evaluar la Estructura organizativa, Formulación y Ejecución Presupuestaria, Cuentas Bancarias, Anticipos de Fondos, Compras y Contrataciones, y Causas Judiciales correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

De lo expuesto en el presente informe, surge que se hallaron deficiencias en la estructura organizativa de la Universidad, por ejemplo, al instrumentarse modificaciones al organigrama funcional por parte del Rector sin contar con atribuciones para hacerlo, o dictando resoluciones ad referéndum del Consejo Superior, sin obtener evidencia de las correspondientes convalidaciones por parte de dicho cuerpo, resultando tales actos violatorios del propio Estatuto de la Universidad, así como de la Ley 24.521 de Educación Superior.

En relación a la Ejecución Presupuestaria, para el ejercicio 2021, se verificó la falta de aprobación y distribución del presupuesto asignado, pudiéndose comprobar solamente que el Consejo Superior incorporó fondos al Inciso 1 Gastos en Personal, del presupuesto aprobado por Ley 27.591, pocos días antes del cierre del ejercicio, lo cual representa un incumplimiento de las disposiciones de la Resolución 1397/1995 Ministerio de Cultura y Eduación (MCyE), respecto de la obligación de las Universidades en materia de aprobación y distribución de los presupuestos anuales.

Respecto de los ejercicios 2019 y 2020, solo se realizó la incorporación, aprobación y distribución de la Fuente de Financiamiento 11 “Aportes del Tesoro Nacional, sin incorporar el resto de las fuentes de financiamiento. La aprobación y distribución de los créditos presupuestarios al inicio de los ejercicios 2019 y 2020 de la Fuente de Financiamiento 11 “Aportes del Tesoro Nacional” tampoco se realizó con el nivel de desagregación exigido por la normativa.

Por otra parte, al no contar con el cálculo de recursos propios, el Consejo Superior no efectuó al inicio de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 la aprobación, incorporación y distribución de los créditos de la Fuente de Financiamiento 12 “Recursos Propios”, siendo necesario señalar que los fondos propios recaudados en los puntos de venta son considerados por estos como adelantos de fondos, disponiendo de ellos ni bien se recaudan, sin esperar a que la Dirección General Económico-Financiera efectúe el ingreso de dichos recursos al presupuesto.

Con relación a la Fuente de Financiamiento 16 “Economía de Ejercicios Anteriores”, la metodología de cálculo utilizada por la Universidad incumple la normativa que la regula.

Asimismo, durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 no se han emitido los actos administrativos sobre reajustes y/o modificaciones presupuestarias de todas las fuentes de financiamiento.

Estos hallazgos implican incumplimientos de las disposiciones de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, de la Ley 24.521 de Educación Superior y de la Resolución 1397/1995 MCyE, ejecutándose créditos que no han sido formalmente aprobados, produciéndose una afectación de la legalidad del gasto, y de la eficacia y eficiencia de la gestión. Esto permitió que, por ejemplo, en el ejercicio 2021 se verificara la existencia de un devengado total de gastos superior al total de ingresos de la Universidad, generándose un desfinanciamiento de $ 70.818.933,55.

De igual manera, se detectaron inconsistencias en la información suministrada a la Secretaría de Política Universitaria, verificándose diferencias de saldos en todas las etapas de ejecución presupuestaria, las cuales tienen origen en la generación de crédito automático en las fuentes de financiamiento con que opera la Universidad, que el sistema SIU PILAGÁ por un tema técnico realiza internamente y en forma automática dentro de la base de datos para poder mantener el historial de los trámites. Además, respecto de los anticipos de fondos, se registró el ejecutado del gasto (devengado) en el sistema en forma simultánea a la entrega del adelanto y no con la rendición de cuentas, momento en el cual se sabe con certeza el concepto de los gastos realizados con los fondos anticipados, es decir, que se ejecuta el presupuesto sin contar con la documentación respaldatoria que permite registrar correctamente la imputación presupuestaria, lo que produce una falta de confiabilidad en la información de la ejecución presupuestaria expuesta en los cuadros de cierre del ejercicio informada a la Secretaría de Políticas Universitarias.

Por otro lado, se pudo verificar que la Universidad no cuenta con metas físicas ni indicadores de gestión para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, lo que imposibilitó determinar la eficacia, grado de cumplimiento de las

metas en el logro de los objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos, incumpliendo con el art. 34 de la Ley de Administración Financiera y el artículo 154 de la Ley 11.672.

Las falencias descriptas derivan en que el presupuesto de la UNaF no constituya una herramienta de gestión que permita la definición de las orientaciones y prioridades del gasto ni la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario tendientes a la optimización en la utilización de los recursos, sin permitir medir los resultados.

En cuanto a los anticipos de fondos otorgados por la UNaF, registrados en el Sistema Contable SIU-PILAGÁ, la Universidad pagó facturas por diversos servicios y bienes por fuera de la normativa general aplicable de anticipos de fondos (p. ej. fondo rotario, caja chica, etc.). Asimismo, se verificaron deficiencias tanto en el registro, seguimiento, cumplimiento y control de las rendiciones de cuentas, incumpliendo el Reglamento de Compras y Contrataciones establecido por el Decreto 1023/2001, Decreto 1030/2016 y el Reglamento de Contrataciones de la UNaF. Se detectaron hallazgos en la rendición de cuentas de anticipos de fondos para el proyecto de construcción de cabinas sanitizantes, el proyecto de contenido multimedial en la UNaF y su relación con el medio, el Programa Universidades por la Emergencia Covid -19 “PUPLEC-19” y el Proyecto de regreso a la presencialidad.

De las asignaciones de fondos provenientes de la APN (Administración Pública Nacional), DNPIU (Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria) y ME (Ministerio de Educación) y de otros Organismos de la APN recibidas por la UNaF, que datan de los años 2015 en adelante, permanecen sin rendir al cierre del ejercicio 2021 el 49,59 % de las asignaciones recibidas. A ello se suma, que una vez rendidos en su totalidad los fondos del adelanto, el Sistema SITRARED (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos) procede a actualizar el registro eliminando el importe del adelanto que fuera rendido y aprobado. Debido a ello, no se pudo conformar fehacientemente el universo de asignaciones recibidas y rendidas en dichos períodos. La falta de integridad y exactitud en la registración de las operaciones en los anticipos de fondos no sólo afecta la calidad de la información e incumple la normativa aplicable sino, fundamentalmente, dificulta la posibilidad de realizar el seguimiento de la gestión, indispensable para su evaluación y toma de medidas correctivas.

Respecto de las cuentas bancarias, se detectaron inconsistencias que surgen de comparar la nómina de las cuentas bancarias informadas por la Universidad a partir de los registros del Sistema Contable SIU-PILAGÁ con la información provista por la Tesorería General de la Nación. A ello debe sumarse que se ha constatado la no realización de Arqueos de Fondos y Valores periódicos y al cierre de cada ejercicio con intervención de personal ajeno a la Dirección General de Tesorería, todo lo cual constituyen debilidades en el sistema de registración y movimientos de fondos que ameritan instrumentar las medidas que regulen el manejo de los mismos para el logro de la eficiencia y transparencia en la administración de los recursos de la Universidad.

En cuanto a los procesos de compras y contrataciones, la UNaF no elaboró un plan anual de compras de manera de permitir planificar un proceso eficiente de la mismas, lo cual resta previsibilidad a la formulación del presupuesto. Asimismo, no cuenta con un registro de la gestión que le permita constatar de manera centralizada y sistematizada de la ejecución y/o desvíos en los procesos de compras de bienes y servicios, lo que denota la inexistencia de políticas de inventario.

La Universidad formalizó procesos de compra directa bajo trámite simplificado durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, cuando dicho procedimiento había sido derogado con el dictado del Decreto 1030/2016. Asimismo, incumplió los límites establecidos en la normativa general para las contrataciones directas realizadas durante los años 2019, 2020 y 2021. Se utilizó el mecanismo de reconocimiento de gastos o facturas, incumpliendo el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública. Las distintas modalidades adoptadas para la ejecución del gasto a través de: cancelación de facturas sin proceso licitatorio, el otorgamiento de anticipos de fondos para afrontar gastos operativos, la excesiva utilización de las excepciones al procedimiento general de licitación pública en los distintos expedientes de Compras y Contrataciones configuran un apartamiento a la normativa vigente, repercutiendo negativamente en el proceso

de compras y contrataciones de la Universidad debilitando los principios de equidad y transparencia que debe regir en la gestión pública.

Por otra parte, la recepción de los bienes directamente por parte de los responsables de las áreas solicitantes no contribuye a la preparación de informes gerenciales y de excepciones que permitan controlar de forma eficiente, entre otras: a) cantidad de existencias, b) existencias obsoletas o de poco movimiento, c) existencias devueltas, y c) ajustes por inventario físico.

Asimismo, con respecto a la obra construcción del Comedor Universitario, surgen hallazgos tales como: a) Se dio lugar a la redeterminación de precios cuando el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra Pública establecía explícitamente lo contrario, b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares expresa que la obra tiene la finalidad de un comedor para estudiantes, pero no agrega información sobre las demás dependencias auxiliares, tales como áreas de cocina, despensas, etc., c) De las actuaciones surge la existencia de diversos elementos y artefactos en la obra, pero no se encuentran reconocidos y certificados como acopios, d) Los Certificados de Obra presentan faltantes de datos básicos, lo que dificulta detectar posibles sobrecertificaciones, e) Durante la ejecución de la obra se produjeron cuatro situaciones que alteraron al contrato, y que tampoco constan en el certificado de obra (p. ej. la suspensión de las tareas producto de la cuarentena, la ampliación del plazo de obra, las redeterminaciones de precios y una posible ampliación de obra de la que se carece de información), f) La obra presentaba un significativo grado de avance al momento de su suspensión, y más allá del tiempo transcurrido para la finalización de la relación con el contratista debido al abandono de la obra, no surge del expediente la aplicación de multas, g) Al momento de la realización de las tareas de campo, la obra no se encontraba finalizada, lo que podría constituir una pérdida económica para la administración, teniendo en cuenta el deterioro que podría sufrir la instalación por el transcurso del tiempo.

Con respecto a la obra de pavimentación de calles interiores se comprobó que a pesar de su naturaleza y necesidad no fueron previstas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Obra, las Obras Complementarias. Tampoco en el Acta Acuerdo de las obras complementarias se expresa el plazo, la fecha de inicio y de finalización de las obras. Por otra parte, dichas obras ya se encontraban finalizadas al momento de aprobarlas.

Con relación a la Contratación del Servicio de limpieza en el Campus Universitario se comprobó: a) no se encuentran acreditadas en las actuaciones las razones de urgencia de la contratación del servicio de limpieza en el Campus Universitario, es decir, no se prueba la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer una necesidad pública, b) en las actuaciones no se procede a realizar las invitaciones a por lo menos tres proveedores inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. c) la UNaF certificó un servicio mensual a los 7 días de la resolución de adjudicación por lo que se desprende que se le pagó la primera factura a la Cooperativa por un mes completo de servicio, el cual no debería haber sido prestado porque no había sido adjudicado el mismo, d) no se encuentran agregadas a los expedientes las constancias de presentación por parte de la adjudicataria del listado del personal de la Cooperativa que prestó el servicio de limpieza. Se suma a ello que, a partir del mes de marzo de 2020 hasta diciembre de 2021, la UNaF procedió a realizar pagos a la Cooperativa El Lapacho por reconocimiento de servicios, lo que denota la falta de previsión de las adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios, y por fuera del Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública aprobado por Decreto Delegado 1023/2001 y Decreto 1030/2016. En las contrataciones con la Cooperativa El Lapacho no surgen las certificaciones mensuales del cumplimiento de servicio de limpieza del Campus Universitario entre los meses de enero de 2020 a diciembre de 2021, procediendo la UNaF a realizar el reconocimiento de gastos a favor de la Cooperativa sin constancias de que el servicio haya sido prestado.

Las deficiencias de control e incumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de compras detectados, denotan la inexistencia de controles claves y de herramientas de gestión necesarias para el adecuado funcionamiento de los sistemas de control vigentes en la UNaF.

En cuanto a las causas judiciales, la Universidad no procede a realizar previsiones en los estados contables

por los reclamos contra la misma, sin observar las exigencias establecidas en la Disposición 71/2010 de la Contaduría General de la Nación.

Las falencias puestas de manifiesto, que representan incumplimientos sustanciales al marco normativo que rige la formulación y ejecución presupuestaria de la institución, en particular de la Ley de Administración Financiera y la Ley de Educación Superior, así como de su propio Estatuto, sumado a la disposición de fondos a partir de procedimientos que se apartan de las normativas vigentes relacionadas con las compras y contrataciones, requieren la adopción de medidas a efectos de subsanar los impactos en la eficacia y la eficiencia de la gestión de los recursos públicos, así como en la necesidad de asegurar la transparencia en el control legal que se deriva de la disposición de los mismos.

Resolución 152 - AGN / 6-11-2024.
Ente: Universidad Nacional de Jujuy.
Objeto de auditoría: Grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en la auditoría aprobada por Resolución 312/2016 - AGN. Gestión.
Período auditado: 2021.
Tarea de campo: octubre de 2022 a febrero de 2024.

El examen realizado en la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), tuvo por objeto verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría que fuera aprobada por la Resolución 312/2016 - AGN.
En particular se desarrollaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1.Organización y Funcionamiento
1.1.Obtener evidencia de las medidas de regularización implementadas por la Universidad para subsanar las deficiencias detectadas con relación a la estructura orgánico -funcional vigente en lo que respecta a: su aprobación por autoridad competente y que comprenda todas las unidades organizativas en sus distintos niveles de jerarquía, en la que se encuentren definidas y aprobadas las misiones y funciones de la estructura organizativa a los fines de permitir evaluar la existencia de una adecuada división de funciones y la consistencia de las responsabilidades asignadas con las previstas en las reglamentaciones internas inherentes a la gestión de presupuesto y compras y contrataciones, entre otras
1.2.Obtener evidencia de las medidas de regularización adoptadas por la Universidad a efectos de corregir las deficiencias en la Mesa de Entradas, en la dotación de Recursos Humanos de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y en cuanto al cumplimiento de la Ley 22.431 que regula el Sistema de Protección de los Discapacitados.

2.Ejecución Presupuestaria
.2.1.Constatar que la Universidad proyecte sus recursos y que se ejecuten gastos con los recursos que se encuentren incorporados al presupuesto
2.2.Comprobar las medidas adoptadas por la Universidad a los fines de cumplimentar con la correcta registración de la distribución administrativa de los créditos, reajustes y modificaciones presupuestarias según resoluciones del Consejo Superior con la información emitida por el sistema contable-presupuestario para las distintas fuentes financieras con que opera la Universidad. Controlar que no existan saldos crediticios sin afectación específica. Controlar las disposiciones de modificaciones y/o reajustes de créditos presupuestarios, efectuadas por la Universidad o Jurisdicción, según la delegación de facultades y niveles de competencia, y con los registros contables
2.3.Comprobar si la Universidad ha adoptado medidas de regularización con respecto a la apertura programática utilizada por la Universidad

2.4.Comprobar la correcta registración de las distintas etapas de la ejecución presupuestaria para las distintas fuentes de financiamiento con que opera la Universidad. Verificar las medidas adoptadas por la Casa de Altos Estudios a los fines de evitar ejecuciones de gastos que superen el monto de los recursos recaudados durante el ejercicio y comprobar que la información de cierre del ejercicio 2021, que se comunica a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), sea consistente con la que surge de los registros contables

2.5.Comprobar si la Universidad ha definido metas físicas para el ejercicio 2021

2.6.Tomar conocimiento al cierre del ejercicio 2021 del estado de trámite del Expediente R 1.965/2014, en el cual se trata la modificación al estatuto vigente en lo relativo a las facultades del Consejo Superior en materia presupuestaria y su delegación.

3.Cuentas Bancarias

3.1.Verificar si el Organismo ha adoptado medidas de regularización a los fines de cumplimentar los recaudos formales en la apertura y operatoria de cuentas bancarias

3.2.Relevar el universo de cuentas bancarias mediante circularización a los bancos y a la Tesorería General de la Nación (TGN)

3.3.Identificar la existencia de operaciones atípicas y/o pendientes de antigua data a través de las conciliaciones bancarias.

4.Compras y Contrataciones

4.1.Identificar las áreas con responsabilidades en la operatoria

4.2.Identificar el régimen de compras y contrataciones aplicable a la Universidad. De tratarse de un régimen propio comprobar si se adecua a los lineamientos dispuestos en las normas de rango superior, individualizando las inconsistencias e irregularidades en la reglamentación

4.3.Obtener evidencia de las medidas de regularización sobre la elaboración de un manual de procedimientos aprobado por autoridad competente para las adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, que indiquen las actividades y secuencias de cada operación

4.4.Corroborar la existencia, en el ejercicio 2021, de un plan anual de compras como mecanismo de determinación de la necesidad y oportunidad de las compras, como así también en cuanto a la previsibilidad en la formulación del presupuesto y en la consiguiente ejecución de los gastos

4.5.Comprobar si la solicitud del pedido contiene entre otros: la descripción de las características de los bienes y/o servicios a contratar, un justiprecio del costo estimado de la prestación con el fin de registrar la afectación preventiva, la fundamentación si existieran las razones de urgencia o emergencia que motivan la solicitud de gastos, etc. Como así también, si se realiza, en base a la identidad del rubro comercial el agrupamiento de solicitudes para que sean procuradas mediante una única gestión, evitando incurrir en los casos de desdoblamiento previstos, conforme lo establecido en la normativa vigente

4.6.Verificar si las contrataciones se realizan mediante la modalidad correcta conforme a la normativa vigente, si es autorizada y aprobada por la autoridad competente de acuerdo con el régimen de autorización y aprobación del gasto.

4.7.Constatar la constitución de la Comisión Evaluadora y si cumple con su función de merituar las mejores ofertas. Constatar la emisión del dictamen de la Comisión Evaluadora y que exista una Comisión de Recepción que brinde la conformidad de recepción definitiva de los bienes adquiridos. Detección de fallas en el circuito de recepción

4.8.Verificar el correcto almacenamiento y preservación de la mercadería y/o bienes adquiridos

4.9.Conocer los sistemas de registro utilizados en la gestión de compras y contrataciones, su objetivo y funcionamiento

4.10.Conocer los conceptos por los cuales se otorgan anticipos de fondos. Obtener evidencia de las medidas de regularización adoptadas por la UNJu, respecto al dictado de una normativa que establezca los requisitos para el otorgamiento de anticipos de fondos y su rendición, así como la implementación de controles que permitan determinar si el titular del anticipo ha cumplido con su obligación de rendir cuentas en las ocasiones y/o periodicidad establecida y la existencia de la debida documentación respaldatoria a efectos de establecer los montos asignados, rendidos y saldos pendientes de rendición.

Antecedentes del Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN 312/16. El informe aprobado por Resolución 312/2016-AGN tuvo por objeto verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría que fuera aprobada por la Resolución 312/2016-AGN. Período auditado: Ejercicio 2021.

La Universidad Nacional de Jujuy nace en 1972 como Universidad Provincial siendo nacionalizada por la Ley 20.579 del 13 de noviembre de 1973, posteriormente por la Ley 21.036 pasan a integrar la Universidad todos los Institutos que realicen tareas docentes y de investigación a nivel terciario dentro de la provincia con excepción de los destinados a la formación de los profesores dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, quedando facultada para celebrar los convenios pertinentes, previa autorización del citado Ministerio y ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. La Universidad comienza a funcionar el 1° de enero de 1974.

La Universidad Nacional de Jujuy es una persona jurídica de derecho público. Tiene su sede y domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Adopta para su organización el sistema de Facultades. Las Facultades son las unidades académicas, administrativas y de gobierno y están integradas por sus docentes, estudiantes, egresados inscriptos en las mismas y no docentes.

La Universidad cuenta con cuatro Facultades: a) Ciencias Agrarias, b) Ciencias Económicas, c) Humanidades y Ciencias Sociales y d) Ingeniería; una Escuela de Mina dependiente de la Dirección de Enseñanza Preuniversitaria y cuatro Institutos.

El gobierno de la Universidad es ejercido por: a) La Asamblea Universitaria, b) El Consejo Superior, c) El Rector, d) Los Consejos Académicos de las Facultades y e) Los Decanos.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME APROBADO POR RES. AGN 312/2016 (CONCLUSIÓN):

Como resultado de las tareas desarrolladas en la presente auditoría de seguimiento para el período 2021, la Universidad Nacional de Jujuy tuvo un escaso cumplimiento en relación a las recomendaciones formuladas oportunamente por esta auditoría al momento de aprobar el informe por Resolución 312/2016-AGN, a saber:

Puntos Analizados	Estado Actual
4.1 Estructura Organizativa.	
4.1.1. Falta de estructura organizativa integral y correcta asignación de funciones.	NO REGULARIZADA
4.1.2. Desorden administrativo en la Mesa de Entradas en lo que refiere a la numeración de expedientes.	NO REGULARIZADA
4.1.3. Insuficiente dotación de recursos humanos de la Unidad de Auditoría Interna (UAI).	NO REGULARIZADA
4.1.4. Incorrecta retención del impuesto a las ganancias.	NO REGULARIZADA
4.1.5. Incumplimiento del porcentaje establecido por la Ley 22.431 sistema de protección integral de discapacitados.	NO REGULARIZADA
4.2. Ejecución Presupuestaria.	
4.2.1. Ausencia de facultades del Consejo Superior para modificar el presupuesto.	REGULARIZADA

4.2.2. La Universidad no cuenta con área de programación presupuestaria.	NO REGULARIZADA
4.2.3. Incorrecta desagregación en la incorporación y distribución administrativa de los créditos de todas las Fuentes de Financiamiento incumpliendo las disposiciones de la Resolución 1.397/1995 MCyE.	NO REGULARIZADA
4.2.4. La Universidad no efectúa el cálculo de Recursos Propios, consecuentemente no se efectuó al inicio del ejercicio la incorporación, aprobación y distribución de la FF 12.	NO REGULARIZADA
4.2.5. Existencia de Créditos distribuidos por Resoluciones del Consejo Superior, sin afección específica a ningún inciso.	NO REGULARIZADA
4.2.6. Convalidación extemporánea de Actos Administrativos de incorporación y/o modificación presupuestaria dictados ad referéndum por el Rector. En el ejercicio 2021se verificó la falta de dictado de actos administrativos por modificaciones y/o reajuste de presupuesto por un monto total de $ 469.336.365,09.	NO REGULARIZADA
4.2.7. No se acreditó la comunicación de los actos administrativos a la Secretaría de Políticas Universitarias incumpliendo las disposiciones de la Resolución 1397/1995 MCyE.	NO REGULARIZADA
4.2.8. Inconsistencias en la ejecución presupuestaria: a) No hay correlación entre las fuentes de financiamiento declaradas como recaudadas y las asignadas para gastar por objeto del gasto. Se declaran ingresos por la Fuente de Financiamiento 15 "Crédito Interno", que no se distribuyen por objeto del gasto para habilitar su utilización y por el contrario se incluyen gastos financiados con recursos de la Fuente de Financiamiento 21 "Transferencias Externas", sin incluir la correspondiente recaudación, b) El devengado excede la recaudación del ejercicio 2013 cuando la ejecución del gasto está sujeta a la condición de no superar el monto de los recursos recaudados durante el ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del artículo 34 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional y c) la metodología del cálculo de la FF 16 "Economía de ejercicios anteriores" no se condice con los lineamientos del régimen económico financiero aplicable.	NO REGULARIZADA
4.2.9. En la apertura programática remitida por la Universidad, no se indica la unidad ejecutora ni la autoridad que la aprobó, consta de 97 programas, de los cuales el 54% no registran movimiento en el período bajo análisis. Asimismo, advierten tres obras con apertura a nivel de programa, cuando corresponden a una categoría de mínimo nivel según el Manual de Programación Presupuestaria para las Universidades Nacionales y otros, que al menos por sus nombres no reunirían las características de programa. La discordancia entre la formulación por programas y la forma de ejecución, hace que no se puedan realizar análisis de desempeño ni evaluación de resultados.	NO REGULARIZADA
4.2.10. No existe criterio uniforme para la desagregación e identificación de los conceptos recaudados como recursos propios lo que dificulta su análisis y la verificación del cumplimiento del artículo 59, inc. c) de la Ley 24.521.	NO REGULARIZADA

4.2.11. La UNJu no cuenta con metas físicas, ni indicadores de gestión para los ejercicios 2013 y 2014 lo que no permite determinar la eficacia, grado de cumplimiento de las metas en el logro de los objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos.	NO REGULARIZADA
4.3. Cuentas Bancarias.	
4.3.1. No existe certeza respecto a la integridad de las transacciones que movilizaron fondos. Ello, debido a que se verificaron situaciones tales como:	
4.3.1.1. El Responsable de la Dirección General de Tesorería (DGT) posee: a) Una fuerte centralización de las funciones en el manejo de fondos sin control de niveles superiores, y registros de operaciones financieras y contables y b) Permiso habilitado como "Administrador" en el manejo del Sistema Contable SIU- PILAGÁ, que lo habilita para efectuar todo tipo registraciones y/o modificaciones en las mismas.	REGULARIZADA
4.3.1.2. Omisión de declarar la tenencia de moneda extranjera.	NO REGULARIZADA
4.3.1.3. Existencia de caja de seguridad activa en el Banco Patagonia que no fue declarada ni en el Arqueo de Fondos y Valores de cierre del ejercicio 2013 ni a la Tesorería General de la Nación (TGN).	REGULARIZADA
4.3.1.4. Utilización de la Cuenta Bancaria para una finalidad distinta para la que fue creada.	NO REGULARIZADA
4.3.1.5. No se realizan Arqueos de Fondos y Valores periódicos y al cierre del ejercicio con intervención de personal ajeno a la Dirección General de Tesorería que permitan verificar la integridad y corrección de los saldos de disponibilidades expuestos en el balance.	REGULARIZADA
4.3.1.6. Cuentas Bancarias abiertas sin autorizaciones de la TGN o con su autorización vencida, como así también falta de documentación que acredite el cierre de las cuentas.	REGULARIZADA
4.3.1.7. Libranza de cheques cuyo beneficiario es la propia UNJu y fueron cobrados.	NO REGULARIZADA
4.3.1.8. Operaciones bancarias de antigua data pendientes de regularización.	NO REGULARIZADA
4.3.1.9. Se verifica una cantidad importante de cheques de antigua data poniendo en manifiesto la falta de control y depuración de cheques vencidos en cartera.	NO REGULARIZADA
4.3.1.10. Apertura y administración de cuenta corriente especial perteneciente al Consejo de Rectores por la Integración de la sub-región Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS). En ese sentido, cabe poner de manifiesto que esa Institución no tiene, jurídicamente ni orgánicamente, dependencia alguna con la UNJu.	NO REGULARIZADA
4.3.1.11. En el Sistema Contable SIU-PILAGÁ permanecen sin depurar los cheques emitidos pendientes de débito al cierre de las operaciones del ejercicio, cuando muchos de los cheques ya habían sido cobrados.	NO REGULARIZADA
4.3.1.12. Existencia de Cuentas Bancarias que no fueron denunciadas por la UNJu en el Arqueo de Fondos y Valores.	NO REGULARIZADA

4.3.1.13. Del sistema contable se advierte la intervención del responsable de la DGT en operaciones financieras y contables que exceden su competencia.	REGULARIZADA
4.3.1.14. Rubro otros valores se detectaron deficiencias: documentos en garantía de antigua data, pagarés sin firmar con montos que difieren de los registrados en el sistema contable o que no guardan la forma del formulario tipo y seguros en caución registrados en pesos cuando el documento estaba expresado en dólares estadounidenses expresados en dólares.	NO REGULARIZADA
4.4. Compras y Contrataciones.	
4.4.1. Anticipo de Fondos.	
4.4.1.1. El otorgamiento de anticipo de fondos sin un encuadre normativo definido.	NO REGULARIZADA
4.4.1.2. Con respecto a los anticipos otorgados para afrontar gastos de actividades que tienen financiación propia, no se informa el procedimiento implementado para los mismos.	NO REGULARIZADA
4.4.1.3. En lo que respecta a los proyectos de investigación, no existía en el período auditado, una unidad orgánica en particular que se encargue de la gestión de los convenios.	PARCIALMENTE REGULARIZADA
4.4.1.4. No se tiene certeza sobre la integridad de la información de los anticipos de fondos otorgados y pendientes de rendición al 31/12/2013 y al 30/06/2014.	NO REGULARIZADA
4.4.1.5. Fondo Rotatorio y Caja Chica.	
4.4.1.5.1. En las resoluciones de creación y reglamentación del Régimen de Caja Chica, se omite mencionar al Decreto 1344/2007.	REGULARIZADA
4.4.1.5.2. Se vulneran las disposiciones de reglamentación que establecen los lineamientos para la creación y funcionamiento de la caja chica.	REGULARIZADA
4.4.1.5.3. Las resoluciones rectorales que establecen las cajas chicas fijan un plazo para la rendición de gastos que contraviene la Resolución SH 591/94.	REGULARIZADA
4.4.1.5.4. La Universidad constituye fondos rotatorios por importes que superan el 3% de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio.	REGULARIZADA
4.4.1.5.5. La información registrada en el SIU-PILAGÁ no resulta confiable ya que no refleja los saldos reales pendientes de rendición, debido a que no actualiza los mismos a medida que el beneficiario del anticipo rinde.	NO REGULARIZADA
4.4.1.5.6. Del cotejo efectuado entre las fechas de pago y rendición de los anticipos de fondos informados por la Dirección de Rendición de Cuentas con las que surgen de las constancias obrantes en los Expedientes, se verificaron inconsistencias.	NO REGULARIZADA
4.4.1.5.7. Se verificaron atrasos en las rendiciones de cuentas.	NO REGULARIZADA
4.4.1.5.8. Se otorgan nuevas asignaciones de fondos por el mismo concepto a Responsables que registran rendiciones pendientes anteriores.	NO REGULARIZADA

4.4.1.6. Concentración de anticipos de fondos otorgados en cuatro funcionarios.	NO REGULARIZADA
4.4.1.6.1. Se efectuó un agrupamiento por fecha de emisión de los cheques librados a favor de los cuatro funcionarios, obteniendo como resultado que la sumatoria de los importes individuales de los cheques emitidos en un mismo día superan la limitación impuesta por el Banco Central de la República Argentina.	NO REGULARIZADA
4.4.2. Análisis Muestra de Expedientes de Anticipos de Fondos.	
4.4.3. Circuito Administrativo Compras y Contrataciones.	
4.4.3.1. Se ha detectado que a través de diferentes modalidades se realizan erogaciones por conceptos similares, y en ocasiones por el mismo objeto, ya sea a través de cajas chicas, reconocimientos de gastos, anticipos de fondos y procedimientos licitatorios.	NO REGULARIZADA
4.4.3.2. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, se efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por un monto aproximado de $ 6.055.401,31, sin haber cumplimentado la normativa aplicable y procedimientos vigentes.	NO REGULARIZADA
4.4.3.3. La Universidad no cuenta con un Manual de Procedimientos actualizado aprobado por autoridad competente para las adquisiciones de bienes y/o servicios y trabajos de obra pública que permitan conocer adecuadamente las rutinas operativas, afectando tanto a la generación como la ejecución y control de las operaciones.	NO REGULARIZADA
4.4.3.4. La Universidad no confeccionó Plan de Compras en los ejercicios 2013 y 2014. Tampoco cuenta con normativa y/o instructivo para su confección, los gastos se efectuaron conforme a las disponibilidades de fondos, circunstancia esta que denota falta de previsibilidad en la formulación del presupuesto y en la consiguiente ejecución de los gastos.	NO REGULARIZADA
4.4.3.5. Del análisis de las Órdenes de Compra emitidas en el año 2013, surge el incumplimiento en todos sus aspectos del régimen general de contrataciones vigente para la Administración Pública Nacional a fin de promover la concurrencia y la transparencia en los procedimientos.	NO REGULARIZADA
4.4.3.6. Al analizar el objeto del gasto, teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 37 del Decreto 893/2012, se verificó la repetición del mismo en un lapso de tres meses, en la adquisición de equipo informático, elementos de iluminación, equipamiento de laboratorio y contratación de servicio de limpieza para distintos sectores de la universidad que podrían encuadrarse como desdoblamiento.	REGULARIZADA
4.4.3.7. La constitución de la Comisión Evaluadora se realiza en cada convocatoria, pero en su integración puede advertirse que no se designan los miembros suplentes incumpliendo las disposiciones de los artículos 80 y 81 del Decreto 893/2012.	NO REGULARIZADA
4.4.3.8. No se integra la Comisión de Recepción en los términos del artículo 109 del Decreto 893/2012, la conformidad de la recepción la presta quien solicitó el bien o la prestación.	NO REGULARIZADA

4.4.3.9. Cabe señalar que en muchas oportunidades, en el caso de Contrataciones Directas, quien solicita el bien o el servicio, sugiere por distintas situaciones al proveedor a contratar afectando de esta forma el principio de concurrencia y compulsa de precios, y encuadrando la contratación en razones de urgencia, sin que se acredite debidamente las causales de la misma.	REGULARIZADA
4.4.3.10. No se obtuvieron constancias de los documentos utilizados en la entrega y salida de los bienes al sector Depósito/Almacenes, ni constancia de los últimos recuentos físicos realizados en el sector, señalando que no se cuenta con espacio físico suficiente, e indicando que los bienes en su mayoría son entregados directamente a las dependencias solicitantes, lo que denota la ausencia de una política definida sobre niveles de inventario.	PARCIALMENTE REGULARIZADA
4.4.3.11. Se verificó la existencia de casos en los que una misma contratación tramita con diferente número de expediente y comprenden órdenes de compra diferentes por objetos diferentes.	REGULARIZADA
4.4.3.12. La información registrada en el Sistema Contable SIU-PILAGÁ resulta inconsistente con la documentación agregada en los expedientes de contrataciones. En el Sistema figuran expedientes que registran dos Liquidaciones con diferente número y fecha por el mismo concepto, mismo número de Orden de Pago e importe a pagar al Beneficiario, pero con distinto número de Comprobante de Pago, diferente fecha de Pagado y diferente modalidad de pago. (p.e. Exptes. Nros. P 1.394/2011 y P 1.779/2013).	NO REGULARIZADA

Resolución 154 - AGN / 20-11-2024.
Ente: Ex-Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión del Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).
Objeto de auditoría: Transporte automotor pasajeros - Modalidad Oferta Libre. Gestión**.**
Período auditado: 2018 y 2019, con excepción de las Disposiciones CNRT 101/2019 y 645/2019 cuyo análisis se extendió hasta el 30 de junio de 2020.
Tarea de campo: 1° de abril al 20 de diciembre de 2023.

Se realizó un examen en el ámbito del ex-Ministerio de Transporte y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), con el objeto que se detalla a continuación: "Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión del Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Transporte automotor pasajeros - Modalidad Oferta Libre".

Objetivos de la auditoría: los servicios de Oferta Libre abarcados en el presente análisis son servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional. Al respecto, se ha establecido normativamente que dichos servicios son aquellos que se llevan a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entre ésta y los partidos que conforman el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), como así también en ciertas Unidades Administrativas del interior del país delimitadas específicamente.

En cuanto a la distribución de los servicios y operadores existentes en el AMBA y en cada una de las unidades administrativas (UA) se puede concluir, sobre la base de los datos suministrados y recopilados de diversas

fuentes, que la prestación de servicios de Oferta Libre ha tenido un desarrollo notablemente superior en el AMBA, en relación al resto. Por tal motivo, a los fines de la presente auditoría se han tomado como base de análisis, por razones de significatividad, representatividad y disponibilidad de información, los servicios existentes en dicho ámbito geográfico.

El examen estuvo orientado principalmente a verificar la eficacia y eficiencia de los procesos implementados por la CNRT para la fiscalización de los servicios de Oferta Libre. Para ello, el análisis se focalizó en aquellos que, de acuerdo con el Plan de Auditoría del Proyecto, presentaban situaciones de riesgo, por ejemplo:

1) mecanismos para el diagnóstico de la situación que atraviesa el sector, incluyendo el análisis del funcionamiento y la coordinación de los organismos, jurisdicciones o entidades con competencias en la materia (Ministerio de Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte -CNRT-, Agencia de Transporte Metropolitano -ATM-, Instituto Argentino de Transporte -IAT-, Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial -CNTySV-, Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte -CENT-, etc.)

2) convenios de colaboración existentes para el intercambio de información y su grado de ejecución

3) procedimientos para la inscripción, habilitación y fiscalización de los servicios de Oferta Libre, y

4) procedimientos sancionatorios a aplicar a empresas de Oferta Libre por incumplimientos detectados en su fiscalización.

Modalidades de los servicios de Oferta Libre. En el artículo 2º de la Res. Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) 91-E/2017 se indica que los servicios de Oferta Libre constituyen actividades comerciales de transporte que se llevan a cabo “a costo y riesgo del operador” y que tienen que ajustarse a las modalidades establecidas taxativamente en el presente régimen.

En tal sentido, el artículo 5º dispone que las modalidades para la prestación de servicios de Oferta Libre son las siguientes:

-Servicios Chárteres
-Servicios Contratados
-Servicios de Pre y Post Embarque
-Servicios Escolares de Jurisdicción Nacional
-Servicios de Transporte Institucional para Personas con Discapacidad de Jurisdicción Nacional
-Servicios para el Turismo Urbano, Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales
-Servicios de Oferta Libre de Gestión Estatal.

Organismos competentes y actores con participación en el sector:

-Ministerio de Transporte. En términos generales el ex Ministerio de Transporte tenía a su cargo en el período auditado todas las competencias referidas a la planificación, regulación, ejecución y control de las políticas y acciones relacionadas con cualquiera de los modos de transporte que se desarrollan en el territorio nacional.
-Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Otros organismos o entidades que intervienen en el sector:

-Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (CNTySV)
-Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
-Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT).

Otros actores:

La Agencia de Transporte Metropolitano (ATM), el ex-Instituto Argentino de Transporte (IAT), la Cámara Empresaria de Transporte Turístico y Oferta Libre (CETTOL) y la Cámara Empresarial del Transporte Ocasional (CETO).

Hechos posteriores al cierre. Como hechos posteriores al cierre de las tareas se destacan:

-En primer lugar, por el art. 1º del Decreto 70/2023 (Boletín Oficial -B.O.- 21/12/2023) se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y

social hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, por el artículo 2º se establece que el Estado Nacional dispondrá una amplia desregulación del comercio, los servicios y la industria en todo el territorio nacional, sujeta a los plazos e instrumentos a través de los cuáles la reglamentación determine que se haga efectiva dicha desregulación.

-Por otra parte, con fecha 08/07/2024 se publicó en el B.O. la Ley 27.742, la cual en su art. 1º declara la *"emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un año",* delegando en el Poder Ejecutivo Nacional una serie de facultades en determinadas materias, con arreglo a las bases que la propia ley establece.

-En otro orden, el dictado del Decreto 830/2024 (B.O. 16/09/2024) regula el Transporte de Pasajeros por Automotor de Carácter Urbano y Suburbano, en reemplazo del Decreto 656/1994, el cual fue abrogado por el artículo 35 de esta norma. El nuevo marco jurídico introduce cambios significativos en cuanto a la desregulación y flexibilización del transporte de Oferta Libre en Argentina, bajo el principio de "máxima simplificación de las exigencias". En tal sentido, la norma dispone la creación de un nuevo Registro Nacional de Transporte de Pasajeros por Automotor de Carácter Urbano y Suburbano que centralice y reorganice la información y controles necesarios con el objetivo de tornar más eficiente y eficaz el uso de los recursos y de simplificar los trámites y exigencias para el desarrollo de la actividad. A su vez, se prevé una mayor flexibilidad para los operadores de servicios de Oferta Libre para el establecimiento de servicios, recorridos y tarifas, no pudiendo la Autoridad de Aplicación establecer restricciones al respecto.

-Cabe mencionar también que, mediante el Decreto 870/2024 del 01/10/2024, se disolvió el Instituto Argentino del Transporte (IAT), transfiriendo la totalidad de los recursos materiales y financieros del mismo a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía. En ese sentido, por el artículo 4 de la norma citada se deroga el Decreto 1004/2014 a través del cual se creó dicho organismo. Los efectos que estas modificaciones normativas tengan sobre las cuestiones auditadas en el marco del presente informe, podrán ser analizadas en próximas auditorías.

CONCLUSIONES

En el presente informe se analizó la gestión de los organismos responsables de la planificación, registración y fiscalización de los servicios de transporte automotor de pasajeros de Oferta Libre, como así también la aplicación del correspondiente régimen de penalidades en el período auditado que abarca desde el 1/1/18 al 31/12/19, extendido hasta el 30/6/20 para el análisis de las Disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) 101/2019 y 645/2019. Para ello, se focalizó en las funciones ejercidas por la CNRT, sin perjuicio del análisis de las cuestiones vinculadas a los cursos de capacitación para los conductores de dichos servicios. Como resultado de los procedimientos aplicados, se describen en este informe distintos aspectos en los cuales la gestión de los organismos responsables presentó falencias o debilidades.

En primer lugar, se verificó que el ex-Ministerio de Transporte no contó con una planificación estratégica detallada aplicable a este tipo de servicios, lo que generó indefiniciones en las políticas públicas para este sector. Esta falta de planificación se reflejó también en la escasa coordinación entre las diferentes jurisdicciones y entidades involucradas, con especial mención a la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM), lo que dificultó la cooperación necesaria para abordar el transporte de oferta libre de manera integral. En tal sentido, a pesar de la existencia de convenios de cooperación suscriptos por la CNRT, como es el caso de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), estos no fueron implementados ni gestionados de forma efectiva, lo que limitó los avances en la regulación y mejora del servicio.

Por otra parte, se detectaron falencias en la gestión del registro y habilitación de operadores, debido a que los procedimientos implementados no garantizaban la obtención de información confiable ni actualizada sobre las empresas del sector. Esto generó un entorno en el que algunas compañías operaron sin cumplir con todos los requisitos necesarios.

La fiscalización, por su parte, también fue ineficaz, ya que los controles de la CNRT durante el período auditado no lograron detectar ni sancionar adecuadamente a operadores no habilitados o que se encontraban operando en una modalidad distinta de aquella para la que estaban habilitados.

Además, la falta de un diagnóstico preciso de los riesgos del sector y de una planificación adecuada de los operativos de control, sumadas a las debilidades de la información estadística suministrada por la CNRT para el período auditado, dificultaba la toma de decisiones para la fiscalización y la gestión adecuada de los procedimientos. En tal sentido, la CNRT tampoco aprovechó las herramientas tecnológicas disponibles para mejorarla, lo que profundizó las debilidades en su capacidad de control.

En cuanto a las sanciones, la aplicación del régimen de penalidades fue limitada y poco efectiva, concentrándose únicamente en multas, no propiciando la aplicación de sanciones de suspensión o caducidad de permisos en casos que lo ameritaban. Asimismo, se constataron demoras en la tramitación de los sumarios, con un bajo porcentaje de resoluciones, comprometiendo la eficacia del sistema sancionatorio.

Finalmente, se detectaron deficiencias en la gestión de las capacitaciones dictadas a los conductores, lo que implicaba riesgo para la calidad de las mismas.

En resumen, en el período auditado los organismos competentes en la materia han ejercido sus funciones con falencias en distintos aspectos relacionados con la planificación, fiscalización y control del transporte automotor de Oferta Libre, con impacto negativo en su gestión eficaz y en la calidad y seguridad de los servicios, afectando así el derecho de los usuarios a un viaje seguro, con posibles implicancias en la ocurrencia de accidentes.

Las deficiencias señaladas fueron detectadas dentro del marco normativo general (Decreto 656/1994) vigente durante el período auditado, con una regulación específica y detallada de requisitos y controles a implementar. Dicho régimen fue abrogado por el Decreto 830/2024, que dispuso la desregulación del sector y la eliminación de restricciones para la prestación de los servicios, cuestión que podrá ser evaluada en futuras labores de auditoría.

Resolución 155 - AGN / 20-11-2024.
Ente: Banco Central de la República Argentina (BCRA).
Objeto de auditoría: Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria para promover la estabilidad monetaria. Gestión.
Período auditado: 2019.
Tarea de campo: 8 de julio de 2020 al 11 de julio de 2024.

La auditoría realizada en el ámbito del Banco Central de la República Argentina (BCRA), tuvo como objeto la planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria del BCRA, para promover la estabilidad monetaria. El objetivo fue evaluar la eficacia de los procedimientos diseñados e implementados por el BCRA para la planificación y aplicación de herramientas que promuevan la estabilidad monetaria, de acuerdo a las metas definidas en el Programa Monetario para el año 2019.

Comité de Política Monetaria (COPOM). La Resolución de Directorio 214 del 7 de julio de 2018, resolvió la creación de un Comité de Política Monetaria al cual se le delegó la determinación de la tasa de referencia, las tasas de las operaciones de pases y de los instrumentos emitidos por el BCRA, así como también los plazos y demás condiciones a observar para ejecutar en la política monetaria.

Política monetaria. La política monetaria es uno de los principales instrumentos que tienen los bancos centrales para influir en las condiciones financieras de una economía y alcanzar determinados objetivos, mediante la determinación de la oferta de dinero y las tasas de interés. La determinación de esta política tiene

influencia directa sobre las principales variables macroeconómicas, tales como la inflación, el desempleo y el crecimiento económico.

Objetivos de política monetaria definidos por el BCRA para 2019. El año 2018 estuvo signado por una elevada depreciación de la moneda local, un incremento de la tasa de inflación, y por una caída del nivel de actividad económica. En este contexto, el BCRA resolvió dejar de lado el esquema de metas de inflación.

Los pilares fundamentales del programa monetario para el año 2019 se basaron en las siguientes herramientas:

-***Base monetaria.*** El BCRA definió que durante el 2019 base monetaria tendría un crecimiento nulo hasta el mes de junio 2019, y un crecimiento mensual de 1% entre julio y diciembre, con incrementos en los meses de junio y diciembre como consecuencia del crecimiento de la demanda estacional. Se seleccionó a la base monetaria como ancla nominal de la economía.

-***Letras de Liquidez (LELIQ***). En el mes de agosto de 2018, el BCRA inició un proceso de desarme de las Letras del Banco Central (LEBAC), utilizadas hasta ese momento como instrumento esterilizador del excedente monetario. El procedimiento culminó el 18 de diciembre, dejando como consecuencia el posicionamiento de las LELIQ como el principal instrumento de intervención del BCRA.

En los objetivos planteados para el logro de la meta monetaria 2019, la entidad estableció como instrumento regulador, las subastas diarias de LELIQ con los bancos. De esta forma, la tasa de interés de referencia pasó a definirse como la tasa promedio resultante de dichas subastas diarias.

-***Tipo de cambio.*** El BCRA definió zonas de intervención y de no intervención cambiaria. Dentro de la zona de no intervención, el BCRA permitiría la libre flotación del peso.

-***Financiamiento al Tesoro Nacional***. Los objetivos trazados plantean, además de lo dicho, la eliminación completa de la dominancia fiscal ya que prevé el fin del financiamiento del BCRA al Tesoro.

CONCLUSIÓN

El BCRA se sirve de la política monetaria como una de sus herramientas fundamentales para el logro de los objetivos macroeconómicos perseguidos, fundamentados en la necesidad de brindar al mercado financiero y cambiario, las condiciones de estabilidad y confianza. Es así que, mediante la determinación de la oferta de dinero y las tasas de interés, le es posible regular las variables económicas que posibiliten la estabilidad de precios y el crecimiento económico.

Si bien, de lo hasta aquí expuesto puede considerarse que en ciertos meses la entidad cumplió con alguna de las metas definidas (la Base Monetaria), ello no fue acompañado por el resto de las variables (el Tipo de Cambio), lo que derivó en que durante el ejercicio se debiera abandonar el esquema planteado inicialmente, derivando ello en que ambos objetivos no fueran totalmente logrados durante el año 2019.

Más allá de las circunstancias que incidieron en el incumplimiento de los objetivos planificados para el año en cuestión, se observó que la entidad estableció las metas de la política monetaria para el año 2019, tomando como ancla nominal de la economía, el control de la base monetaria.

Como resultado de las contingencias económico-financieras imperantes durante el período bajo análisis, producto de la ineficacia de las medidas implementadas, la entidad debió modificar sustancialmente dos de las metas monetarias: la que respecta al crecimiento de la base monetaria (la cual rediseñó en reiteradas oportunidades), y la política cambiaria (radicalmente rectificada a partir de septiembre de 2019).

Independientemente de lo dicho, se observa que la entidad elabora un adecuado número de informes sobre el desarrollo de la política monetaria y los avances de las distintas variables económico-financieras, lo cual le permite un monitoreo permanente de los acontecimientos.

Resolución 156 - AGN / 20-11-2024.
Ente: Ex-Ministerio de Hacienda.
Objeto de auditoría: Estrategias y actividades de gestión del instrumento financiero Letras del Tesoro (LETES).
Período auditado: 2016 a 2019. Gestión.
Tarea de campo: finalizaron el 16 de febrero de 2024.

Se realizó un examen especial en el ámbito del ex-Ministerio de Hacienda, (actual Ministerio de Economía) con el objeto que se detalla a continuación: "estrategias y actividades de gestión del instrumento financiero Letras del Tesoro".
Puntualmente, el enfoque apuntó a responder las preguntas siguientes:

¿Cuál es el problema que se intenta resolver? A fines de agosto de 2019 y a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 596/2019 se implementó el denominado *"reperfilamiento*" de las obligaciones de pago concernientes a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo -identificados en el Anexo del DNU-. Este reperfilamiento determinó que, a esa fecha, el Gestor tenía dificultades financieras para afrontar los compromisos asumidos de corto plazo y postergó los pagos unilateralmente. De esta forma, tal como se indicó en los considerandos del DNU 596/19, significó una *"...prórroga inmediata y escalonada de sus vencimientos, sin afectar la respectiva moneda de denominación ni el capital ni las tasas de interés pactadas en cada caso".*

La medida dictada se refiere a las obligaciones de pago correspondientes a las Letras del Tesoro (LETES). Asimismo, el escalonamiento de los pagos fue establecido de la siguiente manera:
1-En las respectivas fechas de vencimiento previstas en los términos y condiciones originales se cancelará el 15% del monto adeudado a la respectiva fecha.
2-A los 90 días corridos del pago anterior, se pagará el 25% del monto adeudado a la fecha del pago original, más el interés devengado sobre el saldo de dicho monto.
3-El saldo remanente se cancelará a los 180 días corridos respecto de la fecha de vencimiento original.
4-Exclusivamente en el caso de las Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos (LECAP) que tengan vencimiento a partir del 1° de enero de 2020, el pago del saldo remanente, será atendido íntegramente a los 90 días corridos de la fecha de vencimiento original.
El "*reperfilamiento*" puso de manifiesto el problema que este examen especial estudió: Cuáles fueron las causas, vinculadas a las estrategias y actividades de gestión de LETES, que ocasionaron la prórroga unilateral de los compromisos asumidos por el Gestor.

El objetivo o cuestión general que guio este examen especial fue: Determinar las causas, vinculadas a las estrategias y actividades de gestión de LETES, que ocasionaron la prórroga unilateral de los compromisos asumidos por el Gestor.

¿Quiénes son los participantes involucrados y la entidad examinada? Este examen quedó circunscripto a la órbita del ex-Ministerio de Hacienda. Dado el objeto examinado, los principales participantes involucrados son la Tesorería General de la Nación (TGN) (gestión del flujo de caja y emisión de LETES intraperiódicas, a través del art. 82 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional -LAF-), la Oficina Nacional de Crédito Público -ONCP- (emisión de letras extraperiódicas, e intraperiódicas emitidas a través de la autorización otorgada por las leyes de presupuesto) y la Dirección Nacional de Estrategia del Financiamiento -DNEF- (participar en la definición de la estrategia financiera); con sus respectivos órganos coordinadores (Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas). Asimismo, se encuentra involucrado el Banco Central de la República Argentina (BCRA), en virtud de coordinar las respectivas emisiones de sus pasivos y del Tesoro.

¿Cuáles son las Letras del Tesoro consideradas en este examen especial? En concordancia con los lineamientos de la ISSAI 5410, *"la definición de la deuda pública a efectos de la rendición de cuentas se restringirá a la deuda en que haya incurrido una entidad gubernamental con la debida autoridad y responsabilidad para ello. Cada Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) necesitará aplicar su criterio para determinar las entidades y compromisos que comprenderá su revisión".*

A los fines de este examen y en función del objeto definido se trabajó con las siguientes especies de LETES.

-Según su vencimiento:
a.Letra Intraperiódica: Letra cuya emisión y vencimiento operan dentro del mismo ejercicio presupuestario
b.Letra Extraperiódica: Letra cuya emisión y vencimiento operan en distintos ejercicios presupuestarios.

-Respecto de la moneda de emisión:
a.Letras del Tesoro en Pesos
b.Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses.

-Para las letras en pesos existe una clasificación según su ajuste de capital:
a.Letras del Tesoro en pesos: sin ajuste en su capital (LETES en pesos)
b.Letras del Tesoro en pesos ajustadas por CER (LECER): cuyo capital ajusta por CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia)
c.Letras del Tesoro en pesos capitalizables (LECAP): cuyo interés se introduce en el capital
d.Letras del Tesoro ajustables por dólar (LELINK): cuya liquidación se realiza en pesos según la cotización oficial del dólar (*dólar linked*).

Las LETES en pesos no siempre devengan la misma tasa de interés. En algunos casos devengan la tasa BADLAR (tasa de interés que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos) y se las denominó LEBAD. En otras ocasiones devengan la misma tasa que la LEBAC u otra especificada en las condiciones de emisión, sin una sigla especifica más que LETES en pesos.
En este trabajo se denominará LETES al conjunto de Letras del Tesoro, indistintamente de su vencimiento o moneda de emisión.

CONCLUSIÓN

El 29 de agosto de 2019 el Poder Ejecutivo publica en el Boletín Oficial el Decreto 596, mediante el cual, ante la imposibilidad manifiesta de honrar el cumplimiento de sus compromisos financieros, efectúa unilateralmente una reprogramación inmediata y escalonada de los vencimientos de los pagos de una serie de títulos de deuda pública con vencimiento en el corto plazo. De esta forma, los vencimientos de las obligaciones de pago correspondientes a los títulos representativos de deuda pública nacional (Letes, Lecaps, Lelink y Lecer), que representan el 80% del total de LETES vigentes al 29-8-2019 (fecha reperfilamiento), fueron reprogramados.

Esta prórroga fue importante dado la importancia relativa del instrumento financiero LETES, que representa un 5.56% del Producto Bruto Interno (PBI), 11.33% de la DBT y 70.46% de los ingresos primarios en 2016; y 8.33%, 10.99% y 123.91% respectivamente en 2019.

Teniendo en cuenta las causas intrínsecas del problema planteado, este examen especial se enfocó en dar respuesta a la siguiente cuestión: ¿Cuáles fueron las causas, vinculadas a las estrategias y actividades de gestión de LETES, que ocasionaron la prórroga unilateral de los compromisos asumidos por el Gestor?, con el objetivo último de recomendar las medidas factibles para reducirlo o resolverlo.

A partir de los desvíos de las buenas prácticas, se identificaron 5 causas intrínsecas dentro del proceso de gestión del instrumento financiero Letra del Tesoro, a saber:

1-Primera causa: Marco Normativo

Propósitos de financiamiento. Se utilizaron las LETES para absorber los instrumentos de deuda emitidos por el BCRA como parte de su política monetaria, y no para propósitos fiscales. El BCRA había acumulado una voluminosa deuda en conceptos de LEBAC que amenazaba su situación patrimonial. Si bien esa deuda era en moneda nacional y el BCRA podría pagar emitiendo dinero, eso hubiera tenido efectos monetarios al expandir la oferta monetaria. La política emprendida por la ADG fue un traspaso de la deuda del BCRA al Tesoro, de forma que la expansión monetaria fuese compensada por una contracción generada por el aumento de la deuda. De esta forma, se estima que aproximadamente USD 5.975 millones pudieron transformarse en deuda por razones estrictamente monetarias.

El reemplazo o absorción de Letras del Banco Central, como propósito de la emisión de Letras del Tesoro, es desaconsejado por las buenas prácticas, que propicia evitar el traspaso de pasivos monetarios al Tesoro sin su debida coordinación. Asimismo, la emisión y colocación de LETES que podían suscribirse con LEBAC, no se encontraba explícitamente contemplada en el marco normativo relativo a la emisión de Letras del Tesoro.

Para el caso de las Letras del Tesoro intraperiódicas, el marco normativo presentó dos propósitos distintos. Para aquellas emitidas por la TGN a través del art. 82 de la Ley de Administración Financiera (LAF), el propósito del financiamiento fue claro y explicito (gestión de las deficiencias estacionales de caja). En lo que respecta a las letras emitidas por la Secretaría de Finanzas, el propósito del financiamiento no fue claro, ni explícito. En la práctica, contempló el financiamiento del déficit presupuestario. Es importante mencionar que las buenas prácticas aconsejan utilizar las letras intraperiódicas para descalces de caja transitorios y no para financiar el déficit presupuestario que implica afectar a otro ejercicio presupuestario futuro generando descalces en los consumos intertemporales. Para esos descalces, las herramientas sugeridas son las letras extraperiódicas u otras operaciones de deuda pública previstas en la Ley de Administración Financiera.

Asimismo, es menester destacar la implementación de un marco normativo que vincule las características de los instrumentos financieros, con los propósitos de emisión.

Procedimientos para la emisión de LETES. El auditado no contó con un procedimiento específico para la gestión de las Letras del Tesoro y los procedimientos existentes tampoco contemplan las especificidades de estos instrumentos. A partir de abril del 2017, solo para las LETES intraperiódicas emitidas en el marco del art. 82 de la LAF, los entes auditados contaron con un procedimiento específico documentado: "Procedimiento para la emisión y colocación de Letras del Tesoro. Aprobación". Empero, el procedimiento no exterioriza como deberían vincularse las emisiones de LETES intraperiódicas con su finalidad.

Así las cosas, para las Letras del BCRA no existió un procedimiento específico para cambiar títulos en especie. En efecto, las operaciones de traspaso de pasivos monetarios a fiscales se realizaron sin un procedimiento que contemple las particularidades de dicha operatoria.

De esta manera, a pesar de que el marco normativo establece en la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) la competencia para normalizar los procedimientos en función de la eficiencia del sistema de Crédito Público, el período examinado se caracterizó por un procedimiento general que no consideró las particularidades de las Letras del Tesoro, careciendo de la implementación de procedimientos específicos idóneos. En efecto, la ONCP incumplió el art. 69 inc. e) de la LAF.

Sería importante para mejorar la gestión de Letras del Tesoro que se dicte un procedimiento específico para emitir letras del tesoro que vincule el instrumento con sus respectivas finalidades. Es decir, un procedimiento para emitir LETES extraperiódicas para operaciones de endeudamiento y otro para emitir intraperiódicas para operaciones de gestión de caja. Cabe remarcar que, los procedimientos permiten efectivizar el plexo normativo, mediante el establecimiento de pautas para la ejecución de actividades. Entonces, además de mencionar deberes generales (por ejemplo, en materia de coordinación entre la Tesorería General de la Nación -TGN- y

la Oficina Nacional de Crédito Público -ONCP-, en el marco del art. 82 de la LAF; Res. Conjunta 1-E y modificatorias), resultaría oportuno considerar las misiones y funciones de las áreas con competencia para intervenir, e incluirlas en la realización de actividades dentro de los procesos pertinentes.

Cupos de endeudamiento. El marco normativo estableció un límite al financiamiento a través de Letras del Tesoro intraperiódicas. Sin embargo, la normativa que reguló la valuación de los cupos de endeudamiento no fue lo suficientemente específica. Como el limite se afecta por el valor nominal en circulación y las LETES intraperiódicas tienen un vencimiento que opera en el mismo ejercicio presupuestario, al analizarse el máximo de financiamiento deben considerarse sólo las Letras del Tesoro que están vigentes. Por lo tanto, al momento de realizarse cada una de las emisiones -del año-, el total de valor nominal no vencido, no debiera superar el límite máximo establecido. Aquí se observa la importancia de la metodología de valuación. Sería oportuno explicitar y aplicar una metodología superadora que implique una mejor valuación de la realidad económica.

2-Segunda causa: Coordinación en la administración de la liquidez

No se evidenció una coordinación efectiva, mediante un intercambio regular y oportuno de información entre la TGN, la ONCP y el BCRA, para la gestión de las Letras del Tesoro, en particular para la proyección de los flujos de caja y liquidez. Asimismo, el único comité coordinador de la gestión de la deuda -con funcionarios de alto rango del Ministerio de Hacienda y el Banco Central- constituido en el período examinado, no operó activamente. La falta de reuniones afectó negativamente la consecución de su objeto, es decir, coordinar las respectivas emisiones de pasivos del BCRA y del Tesoro. Entonces, aunque el traspaso de pasivos monetarios al Tesoro sin la coordinación requerida por las buenas prácticas es desaconsejable, los instrumentos de política monetaria fueron traspasados al Tesoro. Cabe remarcar que, la necesidad de coordinación entre el BCRA y el Tesoro, a los fines de evitar ineficiencias, fue señalada por las propias autoridades que constituyeron el Comité.

3-Tercera causa: Estrategia Financiera

La importancia de establecer una estrategia financiera mediante un proceso decisorio sólido, encuentra su fundamento en que permite plasmar los objetivos de Gestión de Deuda (GD) y enfatizar en la gestión de la exposición al riesgo; específicamente, identifica cómo varían los costos y los riesgos ante los cambios en la composición de la cartera de la deuda, permitiendo conocer las posibles variaciones del costo del servicio de la deuda y su efecto en el presupuesto.

En términos de calidad del documento y del proceso de toma de decisiones y publicación, no existió una estrategia financiera dentro del período examinado en la cual pueda enmarcarse las actividades de gestión de Letras del Tesoro. Asimismo, solo se creó la Dirección Nacional de Estrategia del Financiamiento para entender en la programación financiera del Sector Público Nacional y participar en la determinación de las estrategias para su ejecución, careciendo de actividades de gestión.

4-Cuarta causa: Programas financieros

El diseño de los programas financieros disponibles no alcanzó los estándares dictados por las buenas prácticas del Fondo Monetario Internacional (FMI).

La programación financiera permite realizar un diagnóstico, establecer las metas económicas, seleccionar los instrumentos idóneos de política y cuantificar los valores pertinentes de emisión. Los programas financieros resultaron de suma relevancia dado que, a lo largo del período examinado, gran parte de las Letras del Tesoro fueron emitidas con el objetivo de dar cumplimiento a las operaciones previstas en dichos programas.

5-Quinta causa: Gestión de los riesgos financieros

El auditado no realizó el cálculo de los riesgos financieros y no los consideró en sus decisiones de financiamiento a través de Letras de Tesoro según las buenas prácticas. De esta manera, la Oficina Nacional

de Crédito Público como órgano rector del sistema de Crédito Público, incumplió el art. 69, inc. j) de la LAF, al no efectuar un sistema de medición y análisis de los riesgos financieros de los pasivos del Gobierno Nacional de forma eficiente.

Mientras que se producía un aumento de los 5 riesgos financieros en el período examinado -en el caso particular de las LETES-, los gestores de la deuda no contaban con un tablero de control de los riesgos, alertas y/o indicadores que definieran umbrales o valores aceptables para las variables que afectan los cinco riegos financieros de la deuda, y que impactan sobre la sostenibilidad del endeudamiento público.

Por lo tanto, este examen demuestra que no existió una estrategia de gestión de las Letras del Tesoro, ni se analizaron los riesgos financieros en las decisiones de financiamiento, según los lineamientos que dictan las buenas prácticas. Asimismo, la falta de coordinación en la administración de la liquidez, la utilización de programas financieros deficientes, y la falta de claridad, especificidad y vinculación en el marco normativo, son factores claves para la generación del problema examinado. Al realizarse estas actividades en la gestión de las Letras del Tesoro, sin seguir las mejores prácticas de administración, el desempeño del gestor no resultó eficiente, ni económico, incumpliendo las competencias detalladas ut supra de la Ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

La deuda pública es una obligación de carácter intergeneracional; por ello, es esencial disponer de un sistema de gestión eficaz para garantizar que la deuda pública sea sostenible a lo largo del tiempo, y que esta constituya un factor positivo para el país. Un control eficaz y oportuno del endeudamiento público constituye una herramienta fundamental para el logro de una sana administración de acuerdo a mejores prácticas.

Este informe presenta la oportunidad para mejorar la gestión del instrumento LETES a través de la aplicación de las recomendaciones en un plan de acción concreto por parte del auditado. Adicionalmente, es deseable que se extienda la aplicación de las herramientas mencionadas a lo largo del informe (estrategias, programas financieros, tableros de comando, comité de coordinación de pasivos, manuales de procedimientos adecuados, entre otras) a otros instrumentos que componen la cartera de deuda para evitar que el Gestor se encuentre nuevamente con la necesidad de prorrogar sus compromisos asumidos.

Resolución 161 - AGN / 20-11-2024.
Ente: Ministerio de Seguridad.
Objeto de auditoría: Gestión y cumplimiento de la normativa vigente.
Período auditado: 2016-2019.
Tarea de campo: febrero de 2022 a septiembre de 2023.

Se realizó una auditoría de gestión y cumplimiento de la normativa vigente en el Ministerio de Seguridad (MSG).

La tarea abarcó la verificación de la gestión del Ministerio de Seguridad basada en cinco planteos diferentes:

-Planteo 1: ¿Los trámites de contratación de bienes y servicios responden a los principios y criterios establecidos por las normas vigentes en la materia, y responden a necesidades del Ministerio de Seguridad?

-Planteo 2: ¿La reglamentación respecto del uso de las armas de fuego (Resolución MSG 956/2018) respeta las normas nacionales e internacionales que se aplican en la materia, y se estableció teniendo en cuenta los recaudos necesarios por parte del Ministerio de Seguridad?

-Planteo 3: ¿La reglamentación respecto del uso de las armas electrónicas no letales (Resolución MSG 395/2019) respeta las normas nacionales e internacionales y se dictó teniendo en cuenta las características de las fuerzas y la formación de su personal?

-Planteo 4: ¿El Programa Servicio Cívico Voluntario en Valores (Resolución MSG 598/2019) se implementó respetando la normativa nacional e internacional vigente y fue implementado de forma eficiente y eficaz?

-Planteo 5: ¿El Programa Ofensores en Trenes (Resolución MSG 845/2019) se implementó de manera eficiente de acuerdo a la normativa vigente?

Compras y contrataciones. La adquisición y contratación de bienes y servicios por parte del Ministerio se realiza mediante el procedimiento establecido por Decreto Delegado 1023/2001, *"Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional"* y el Decreto 436/2000, *"Reglamento para la Adquisición, Enajenacióny Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional"* y sus modificatorias.

Durante el período auditado también se dictó el Decreto 228/20168 declarando la "Emergencia de Seguridad Pública" en todo el país, entre sus objetivos, transformó el "Operativo Escudo Norte" en "Operativo Fronteras", con carácter permanente. Debiendo adoptar en forma inmediata las medidas necesarias para la adquisición de los dispositivos técnicos y materiales tecnológicos, garantizar la radarización de modo tal de lograr un eficiente control y efectiva disponibilidad de información en relación a la ocupación y tránsito diario dentro del espacio aéreo soberano, incrementar la vigilancia y control en el ámbito fluvial e hidrovías dentro del territorio nacional, así como en los puertos espacio marítimos de jurisdicción nacional sobre la Zona de Fronteras.

Ahora bien, respecto de las adquisiciones estableció que los procedimientos a llevarse a cabo para las compras y contrataciones sería el establecido en el artículo 19: *"…la presente declaración de emergencia de seguridad pública encuadra dentro de las excepciones previstas por el Decreto 1023/01 y sus modificatorios en su artículo 25, inciso d), apartados 5° y 6°".*

El artículo 25, inciso d), apartados 5° y 6° reza textualmente: Procedimientos de Selección. Los procedimientos de selección serán:
d) Contratación Directa. La selección por contratación directa se utilizará en los siguientes casos:
5.Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad.
6.Cuando el Poder Ejecutivo Nacional haya declarado secreta la operación contractual por razones de seguridad o defensa nacional, facultad ésta excepcional e indelegable.

Del texto de la normativa surge palmariamente que el procedimiento de selección a implementar en caso de urgencia o emergencia es la contratación directa, en tanto se cumplan los puntos de control previstos en los incisos 5º y 6º.

Por su parte, por medio del artículo 20, se estipuló que *"…sin perjuicio del encuadre de las compras y/o contrataciones en el marco de la presente declaración, se respetaran los principios contenidos en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.15612 y sus modificatorias, quedando todas las operaciones y los actos de gobierno sujetos a las condiciones de transparencia de la gestión, legalidad, economía, eficiencia y eficacia",*facultándose al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer la modificación de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la emergencia y a las mayores erogaciones para el Ministerio de Seguridad.

Al respecto, en el ámbito del Ministerio, se dictó la Resolución MSG 58/2016 que dispone en su artículo 1, la creación de la Unidad Ejecutora de Gestión de Compras coordinada por el Subsecretario de Gestión Administrativa de la Secretaria de Coordinación Planeamiento y Formación, con funciones de carácter permanente. Esta Unidad estaba conformada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa, la Subsecretaría de Logística y los responsables de los Sistemas Administrativo Financieros (SAF) de las distintas fuerzas de Seguridad (FFSS). También contaba como asesores, al titular de Compras y Contrataciones, al titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y al representante de la Oficina Anticorrupción.

Compras realizadas en el exterior. Durante el período auditado se realizaron 4 adquisiciones y

contrataciones de bienes y servicios a través de convenios de implementación con el Estado de Israel, a saber:
a-15/12/2016: compra de 4 lanchas de patrullas costeras, por un precio total de USD 49.000.000 (cuarenta y nueve millones de dólares estadounidenses).
b-15/12/2016: compra de Sistemas Integrados de Vigilancia de Cruces Fronterizos Terrestres, por un monto total de USD 35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares estadounidenses).
c-27/08/2018: compra de armas ligeras, dispositivos ópticos y capacitación, por un monto total de USD 591.415 (quinientos noventa y un mil cuatrocientos quince dólares estadounidenses).
d-5/12/2018: compra de Sistemas de Solución Integrada de Ciberinteligencia (ISCI) por un monto total de USD 2.450.000.

En cada uno de estos convenios de implementación se expresó, que los mismos se encuentran enmarcados en el Memorando de Entendimiento (MOU) suscripto por el Ministerio de Seguridad de la República Argentina con el Ministerio de Seguridad del Estado de Israel el 1° de mayo de 2011, en relación con la Cooperación Industrial y Tecnológica en el campo de la Seguridad Interior.

Compras realizadas a través de Entes Cooperadores. Las Leyes 23.283 y 23.412 establecen que la Secretaría de Justicia puede celebrar convenios con entidades públicas y privadas en el marco de Cooperación técnica y financiera, con la aprobación del Poder ejecutivo.

El 1° de octubre de 2004 se celebró un Convenio de Cooperación Técnica en el marco de las citadas normas entre, el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y ACARA, donde se estableció que los fondos provenientes del citado convenio se aplicarían para atender requerimientos del Ministerio de Seguridad.

La ley 23.283 establece, en su art. 11, que se realizará un control permanente de dichos fondos a través de una comisión fiscalizadora que tendrá a su cargo las tareas de verificación contable, contralor de gestión, e informe periódico del estado de cuentas.

Resolución MSG 956/2018. Reglamento general para el empleo de armas de fuegopor parte de las Fuerzas Federales de Seguridad. El 27 de noviembre de 2018, mediante la citada Resolución se aprobó el "Reglamento General para el Empleo de Armas de Fuego por parte del Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad", la cual, entre sus considerandos, afirma que se fundamenta en los lineamientos dispuestos en el "Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley", aprobado por la Resolución 34/169 de 1979, como así también en los "Principios Básicos sobre el Empleo de las Fuerzas y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley".

Afirma además en sus considerandos que *"…resulta menester el dictado de una resolución que legisle de manera uniforme el empleo de las armas teniendo como directriz los antecedentes antes referidos…" "…respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán, y defenderán, los derechos humanos protegidos por el derecho nacional e internacional…".*

En su segundo artículo, la Resolución deroga toda norma o disposición dictada dentro de las jurisdicciones del Ministerio de Seguridad, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria que fuera contraria.

El Reglamento General para el Empleo de las Armas de Fuego por parte de los Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad consta de 5 artículos, en el primero de ellos establece que *"…Sólo podrán usar las armas en cumplimiento de sus deberes cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas."*

Su artículo 2º ratifica las condiciones en la que se hará uso de las armas de fuego, cuando resulten ineficaces otros medios no violentos, en los siguientes casos:
-En defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o de lesiones graves
-Para impedir la comisión de un delito particularmente grave, que presente peligro inminente para la vida o

la integridad física de las personas

-Para proceder a la detención de quien representa ese peligro inminente y oponga resistencia a la autoridad

-Para impedir la fuga de quien represente ese peligro inminente, y hasta lograr su detención. Los artículos 3º y 4º establecen el protocolo de actuación: advertencia a viva voz, identificación y cese de la actividad delictiva ante el necesario uso del arma de fuego y, al procedimiento en el caso eventual de su uso respecto a la asistencia y servicio médico para los afectados, y su comunicación a la autoridad competente y allegados del o los afectados.

El artículo 5º enumera las situaciones consideradas de peligro inminente:

-Cuando actúe bajo amenaza de muerte o de lesiones graves para sí, o para terceras personas

-Cuando el presunto delincuente posea un arma letal, aunque luego de los hechos se comprobase que se trataba de un símil de un arma letal

-Cuando se presuma verosímilmente que el sospechoso pueda poseer un arma letal, por ejemplo, en las siguientes situaciones:

*Cuando integrase un grupo de dos o más personas y otro miembro del grupo posea un arma o haya efectuado disparos, o haya lesionado a terceras personas

*Cuando trate de acceder a un arma en circunstancias que indiquen la intención de utilizarla contra el agente o contra terceros

*Cuando efectuase movimientos que indiquen la inminente utilización de un arma.

*Cuando estando armado, busque ventaja parapetándose, ocultándose, o mejorando su posición de ataque.

*Cuando tenga capacidad cierta o altamente probable de producir aún sin el uso de armas, la muerte o lesiones graves a cualquier persona.

*Cuando se fugue luego de haber causado, o de haber intentado causar, muertes o lesiones graves.

*Cuando la imprevisibilidad del ataque esgrimido, o el número de los agresores, o las armas que éstos utilizaren, impidan materialmente el debido cumplimiento del deber, o la capacidad para ejercer la defensa propia o de terceras personas.

En concordancia con la Resolución MSG 956/2018, tanto la Policía Aeroportuaria y la Policía Federal Argentina (PFA), debieron aprobar normativa interna complementaria y específica de la Fuerza.

Resolución MSG 395/2019. Reglamento general para el empleo de armas electrónicas no letales por parte de las Fuerzas Federales de Seguridad. La Resolución MSG 395/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, aprueba el Reglamento general para el empleo de armas electrónicas no letales por parte de las Fuerzas Federales de Seguridad, incorporando esa tecnología a las ya existentes.

La normativa establece que su utilización sólo tendrá lugar cuando sea estrictamente necesario en el cumplimiento de los deberes de las Fuerzas Federales de Seguridad y, en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas o, cuando resultaren ineficaces otros medios no violentos, otorgándole al uso de dichas armas un carácter de excepcionalidad, en consonancia con los Principios aprobados por las Naciones Unidas y detallados previamente.

Programa Servicio Cívico Voluntario en Valores. El Servicio Cívico Voluntario en Valores consistió en un programa de capacitación para jóvenes de 16 a 20 años, implementado por el Ministerio de Seguridad de la Nación en el año 2019. Sus objetivos, según el artículo 2º de la Resolución 598/2019, eran *"...brindar capacitación en valores democráticos y republicanos, fomento del compromiso personal y para con la comunidad, hábitos responsables, estímulo a la finalización del ciclo educativo obligatorio y la promoción del desarrollo de habilidades para el trabajo, culturales, de oficios y deportes".*

Se estableció que el Programa fuera implementado por Gendarmería Nacional utilizando la infraestructura y los recursos humanos necesarios a tal fin y, que el Ministerio de Seguridad determinara, a través de sus áreas competentes, la articulación con profesionales, universidades y organizaciones de la sociedad civil que considere adecuados, para el acompañamiento y monitoreo.

Programas Ofensores en Trenes. El 3 de octubre de 2019 el Ministerio de Seguridad dictó la Resolución MSG 845/2019, por la cual se creó el Programa Ofensores en Trenes, con el fin de prevenir el delito en el

sistema de transporte público de trenes de pasajeros.

En el articulado se instruyó a las Fuerzas Policiales y de Seguridad a los efectos de que extremen los recaudos y facultades de control que le son propias en zonas de ingreso, egreso, tránsito y/o permanencia de personas que utilizan el transporte público en trenes de pasajeros, teniendo por objeto, a través de la verificación de identidad de las mismas, la constatación de la posible existencia y/o vigencia de medidas restrictivas de carácter judicial.

CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como objetivo evaluar la gestión y cumplimiento de la normativa vigente en el Ministerio de Seguridad, respecto del período 2016 - 2019, y, a los fines de dar cumplimiento al objetivo definido, se seleccionaron ejes temáticos que permitieran comprender el funcionamiento del Ministerio.

Atento la diversidad de los objetivos de auditoría, resultó pertinente aplicar distintos enfoques de auditoría, en función de la materia que se trata.

Ello así, las compras y contrataciones llevadas adelante por el Ministerio durante el período auditado, se analizaron con un enfoque orientado a la gestión por procesos.

Por su parte, sobre el dictado de la normativa detallada en el informe, se analizó en función de dos enfoques diferentes, aquel orientado a procesos y también el enfocado a resultados.

Respecto del primer planteo sobre si los trámites de contratación de bienes y servicios responden a los principios y criterios establecidos por las normas vigentes en la materia y responden a necesidades del Ministerio de Seguridad, la auditoría pudo verificar que los mismos no se ajustaron, en su totalidad, a los preceptos normativos aplicables, ni en relación a las cuestiones de fondo, tales como el acabado cumplimiento de los principios del Régimen de Compras y Contrataciones del Estado ni, en algunos de los casos relevados, en el aspecto formal, en cuanto a la tramitación de la compra mediante un expediente GDE (Gestión Documental Electrónica) autosuficiente.

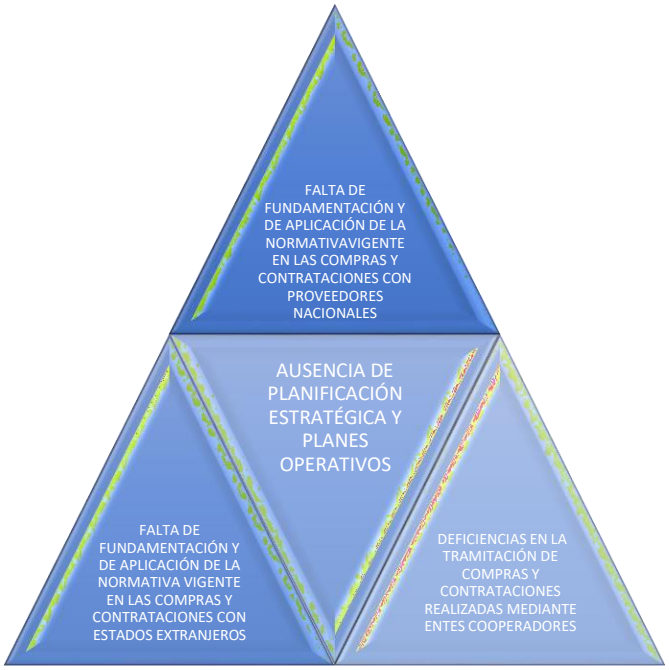

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se constató la ausencia de definición de una Planificación Estratégica y, consecuentemente, un Plan Operativo que fundamente las acciones adoptadas por el Ministerio de Seguridad. La situación descripta también impidió conocer si se plantearon objetivos en un plazo determinado y el grado de cumplimiento de los mismos.

Corresponde, además, especificar las cuestiones relativas a las compras de bienes y contrataciones de servicios efectuadas con estados extranjeros, tales como el Estado de Israel. En ese marco, se constató que, durante el período auditado se celebraron 4 Convenios de implementación para la compra de:

-Sistemas Integrados de Vigilancia de Pasos Fronterizos Terrestres por un monto total de USD 35.000.000 adjudicado el 15/12/2016

-4 lanchas de patrullas costeras por un precio total de USD 49.000.000 adjudicado el 15/12/2016

-compra de armas ligeras, dispositivos ópticos y capacitación por un monto total de USD 591.415 adjudicado el 27/08/2018

-Sistemas de Solución Integrada de Ciberinteligencia (ISCI) por un monto total de USD 2.450.000. adjudicado el 5/12/2018.

Del relevamiento efectuado respecto de tales Convenios, se constató que, no sólo no se dio cumplimiento a los principios y procedimientos de compras y contrataciones estipulados en los Decretos 1023/2001 y 1030/2016, sino que, además, no se implementaron los puntos de control previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 228/2016, mediante el que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) declaró la Emergencia en Seguridad Pública.

En adición, se detectaron inconsistencias en cuanto al importe adjudicado por la contratación de Servicios de Vigilancia de Cruces Fronterizos, en relación al costo estimado; también se evidenciaron modificaciones en el Acuerdo de Implementación motivados en la ausencia de relevamientos previos en la zona, lo cual impidió determinar adecuadamente la cantidad y calidad de insumos a proveer. Por su parte, la adquisición de vehículos aéreos no tripulados (VANT BE 650D) no aptos para ser operados en el país y la falta de adecuación a la normativa vigente en el trámite de adquisición de 4 Lanchas Patrulleras, dan cuenta de irregularidades en las compras y contrataciones, tanto en materia de razonabilidad como de transparencia de tales procesos.

Aún más, y en concordancia con lo expuesto previamente, al carecer de una Planificación Estratégica y de planes operativos que se desprendan de la misma, no fue posible determinar la necesidad de la compra y/o contratación efectuada y, toda vez que no se dio cumplimiento a la normativa, tampoco resultó posible definir los mecanismos de control implementados y la metodología de rendición de cuentas, en tanto se trata de fondos públicos.

En otro orden, respecto de las compras realizadas a través de fondos de Entes Cooperadores se detectaron deficiencias en la tramitación, que constituyen incumplimientos de la normativa aplicable en la materia. A modo de ejemplo, se detallan algunos de tales desvíos:

-carencia de un Plan Anual de Compras

-el 93% de los expedientes seleccionados en la muestra no cuentan con el costo estimado en la solicitud efectuada por el área requirente

- el 28% de las compras analizadas carece de la autorización de la autoridad pertinente

-no se adjunta a las tramitaciones la Orden de Compra correspondiente, ni Acta de Recepción, ni factura emitida por el proveedor.

Por otra parte, se comprobó que la Delegación Fiscalizadora prevista en el art. 11 de la Ley 23.283 no realiza las auditorías de gestión establecidas normativamente, limitándose a efectuar meros análisis financieros.

Sobre el planteo respecto a si la reglamentación del uso de las armas de fuego (Resolución MSG 956/2018) respeta las Normas nacionales e internacionales que se aplican en la materia, teniendo en cuenta los recaudos necesarios por parte del Ministerio de Seguridad, se constató que la misma no cumple acabadamente con las normas nacionales e internacionales que se aplican en la materia. Ello así, en tanto modifica los requisitos

exigidos por su antecedente normativo - Ley 24.059 (sancionada el 18 de diciembre de 1991 y promulgada el 6 de enero de 1992), referida a Seguridad Interior, Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional, la cual recepta las recomendaciones del Código de Ética Profesional establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptadas por el Octavo Congreso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev.1, 112 -1990), las cuales deben ser incorporadas a los reglamentos de cada Fuerza.

A su vez, se verificó que no se dio cumplimiento al proceso de análisis técnico previo, elaboración y aprobación de la mencionada Resolución 956/2018, puesto que, del análisis

del expediente en el cual tramita dicha norma, se comprobó que no obran constancias de la fundamentación del cambio de paradigma en la materia.

Ahora bien, sobre si la reglamentación respecto del uso de las armas electrónicas no letales aprobada por Resolución 395/2019 respeta las normas nacionales e internacionales, teniendo en cuenta las características de las fuerzas y la formación de su personal, se observó que dicha resolución no encuentra fundamentos técnicos suficientes en sus considerandos, que den marco y soporte al acto resolutivo de que se trata.

En relación al planteo respecto a si el Programa Servicio Cívico Voluntario en Valores se implementó respetando la normativa nacional e internacional vigente y llevado a cabo de forma eficiente y eficaz, se comprobó que tanto los argumentos que fundamentan el Programa y la asignación del mismo a la Gendarmería Nacional, como el articulado y anexos de la Resolución 598/2019 resultan imprecisos, laxos y, en algunos puntos específicos, contradictorios, lo cual dificulta la implementación, ejecución y medición de resultados del Programa.

En cuanto al último planteo abordado que aludía a si el Programa Ofensores en Trenes se implementó de manera eficiente de acuerdo a la normativa vigente, se constató la ausencia de información trazable, confiable y actualizada que fundamente la implementación del mencionado Programa, aprobado mediante Resolución del Ministerio de Seguridad 845/2019, destinado a la prevención de delitos en el sistema de transporte público de trenes de pasajeros. Tampoco se justificó esta medida en la definición de un mapa del delito formal o con datos estadísticos referidos a hechos delictivos, o que se indiquen claramente los criterios de selección de las personas a quienes se les solicitara el documento nacional de identidad, además de su implementación acotada en las líneas de ferrocarril Mitre y Urquiza, en estaciones cabecera como Retiro y Federico Lacroze, no obstante de referirse al sistema público de trenes y tratarse del Ministerio de Seguridad de la Nación, da cuenta de su ineficiencia y de la falta de fundamentos para su aprobación.

(El auditor general Dr. Alejandro M. Nieva formuló una disidencia parcial respecto de los hallazgos 4.2.1 y 4.3.1 del informe).

Resolución 162 - AGN / 4-12-2024.
Ente: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
Objeto de auditoría: Gestión de Tecnología de la Información (TI). Sistemas de información - Clave Única PAMI (CUP) y sistemas relacionados.
Período auditado: 1° de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2021.
Tarea de campo: mayo de 2021 a agosto de 2023.

Se examinó la gestión de TI (Tecnologías de la Información y Comunicaciones): Sistemas de información - Clave Única PAMI y sistemas relacionados, en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y

Pensionados (INSSJP).

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque orientado a procesos y basado en riesgos, consistiendo en una revisión independiente y objetiva, para evaluar la eficacia, eficiencia, economía y aspectos de confidencialidad y seguridad de la información en la gestión integral de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y los Sistemas de Información críticos del negocio (aplicaciones transaccionales/operacionales y de toma de decisiones de la organización) con el objetivo de detectar los riesgos potenciales (inherentes) que puedan causar el mayor impacto negativo en las operaciones de la organización auditada. Esta auditoría también verifica la operación y administración de los controles, la seguridad en los servicios de TI de la organización y el cumplimiento con las normas legales vigentes relacionadas con la información, los datos, el software y las redes de comunicaciones de datos.

La tarea abarcó el estudio y verificación de: I) la gestión informática aplicada en el organismo; II) los procesos técnicos y administrativos practicados por las Gerencias de Sistemas, Tecnología y Medicamentos y las áreas dependientes de estas gerencias en lo que respecta a la prescripción, dispensa y liquidación de medicamentos con cobertura del INSSJP; III) el soporte y mantenimiento continuo de las aplicaciones y herramientas informáticas utilizadas para el punto II); y IV) la gestión de la infraestructura tecnológica y la gestión de la seguridad de la información a nivel organizacional.

Producto del relevamiento preliminar realizado y del análisis de riesgo resultante, se identificaron las siguientes cuestiones de auditoría como las más importantes relativas al objeto de auditoría:

-Gobierno de TI
-Seguridad de la Información
-Continuidad de las operaciones organizacionales
-Operaciones de TI
-Adquisiciones y contrataciones de TI
-Desarrollo de software aplicativo
-Sistemas de información.

Adicionalmente, por Disposición 62/22-AGN, de manera trasversal a la Institución, se incorporó un objetivo específico sobre el cumplimiento de la Ley 27.499, Ley Micaela, de Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres.

El sistema Clave Única PAMI (CUP) es un mecanismo de inicio de sesión unificada (*Single Sign On*) diseñado para proporcionar un acceso seguro y centralizado a más de 60 aplicaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), cuyo origen se funda en la Ley 19.032, creación del INSSJP, modificada luego por Ley 25.615. Este sistema permite a los usuarios autenticarse y solicitar autorización para acceder a las aplicaciones pertinentes según sus roles. No obstante, obtener acceso a CUP no implica contar con el permiso de acceso a todas estas aplicaciones, y esto debido a que la mencionada plataforma cuenta con su propio Sistema de Administración de Seguridad (SADES), el cual permite la autogestión de software de aplicaciones, funciones y perfiles, mediante la aprobación del dueño de datos de la aplicación solicitada (las áreas usuarias del INSSJP). El SADES es una herramienta integral de control de acceso que incluye módulos para la administración de usuarios, auditoría de permisos, gestión de noticias, desarrollo y administración de sistemas.

El sistema CUP es un portal de acceso a diversas aplicaciones o sistemas del INSSJP, cuenta con un portal interno y otro externo en la Internet para el acceso de usuarios por fuera de la red del Instituto. Este sistema es utilizado por todo el personal del INSSJP, por los prestadores y por los proveedores habilitados. A nivel módulos, CUP solo se encarga de la autenticación de usuarios y realiza la validación, según el tipo de usuario que pueden ser de planta, contratados, pasantes, prestadores y proveedores.

En la presente auditoría los procesos sujetos al análisis del equipo auditor en el ámbito del sistema Clave Única PAMI (CUP) estuvieron centrados en atención al objeto que nos ocupa, sobre el Sistema de Recetas Electrónicas (RE) que de acuerdo a los fundamentos en su Ley de creación, marcan un avance en la gestión de la salud al facilitar la transición de las recetas manuales a las electrónicas. Esta herramienta, en línea con lo establecido en la Ley 27.553, de Recetas Electrónicas o digitales, en pos de desarrollar y/o adecuar los sistemas electrónicos existentes y regular su implementación para utilizar recetas electrónicas o digitales, agiliza la dispensa de medicamentos y ofrece mayor seguridad en el acto médico de la prescripción, incluyendo módulos para la prescripción, búsqueda y administración de recetas, así como la gestión de datos médicos.

Dentro de los módulos que componen el mencionado sistema, podemos destacar como principales a los siguientes: I) Alta de receta; II) búsqueda de receta; III) datos del médico y IV) distintos paneles de administración.

Bajo este escenario, el equipo de auditoría realizó un relevamiento y análisis detallado de este Sistema de Recetas Electrónicas, abarcando los procesos que incluyeron desde la prescripción de un medicamento hasta la liquidación al INSSJP por parte de los proveedores que dispensan los medicamentos recetados a los afiliados, a través de las farmacias adheridas al Instituto: I) Proceso de ingreso al sistema CUP - Receta Electrónica, prescripción y dispensa de medicamentos; II) Proceso de liquidación de medicamentos mediante el sistema FARMALIVE y III) Proceso de liquidación de medicamentos mediante el sistema FARMAPAMI.

CONCLUSIONES

El sistema Clave Única PAMI (CUP) es un mecanismo de inicio de sesión unificada (Single Sign On) diseñado para proporcionar un acceso seguro y centralizado a más de 60 aplicaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), cuyo origen se funda en la Ley 19.032, creación del INSSJP, modificada luego por Ley 25.615. Este sistema permite a los usuarios autenticarse y solicitar autorización para acceder a las aplicaciones pertinentes según sus roles. No obstante, obtener acceso a CUP no implica contar con el permiso de acceso a todas estas aplicaciones, y esto debido a que la mencionada plataforma cuenta con su propio Sistema de Administración de Seguridad (SADES), el cual permite la autogestión de software de aplicaciones, funciones y perfiles, mediante la aprobación del dueño de datos de la aplicación solicitada (las áreas usuarias del INSSJP). El SADES es una herramienta integral de control de acceso que incluye módulos para la administración de usuarios, auditoría de permisos, gestión de noticias, desarrollo y administración de sistemas.

Entre las aplicaciones incluidas en la plataforma CUP relacionadas con la prescripción, valorización y dispensa de medicamentos, se encuentra el Sistema de Gestión de Medicamentos Sin Cargo (MSC), una aplicación web que permite la solicitud, evaluación, autorización y renovación de medicamentos con cobertura al 100% para los afiliados del INSSJP. Este sistema es vital para la sistematización del acceso a tratamientos farmacológicos a través de diversas vías administrativas, incluyendo subsidios sociales y urgencias locales.

Otra aplicación es el Sistema de Recetas Electrónicas (RE), que de acuerdo a los fundamentos en su Ley de creación, se marca un avance en la gestión de la salud al facilitar la transición de las recetas manuales a las electrónicas. Esta herramienta, en línea con lo establecido en la Ley 27.553, de Recetas Electrónicas o digitales, en pos de desarrollar y/o adecuar los sistemas electrónicos existentes y regular su implementación para utilizar recetas electrónicas o digitales, agiliza la dispensa de medicamentos y ofrece mayor seguridad en el acto médico de la prescripción, incluyendo módulos para la prescripción, búsqueda y administración de recetas, así como la gestión de datos médicos.

El Sistema de Liquidación de Medicamentos es otra aplicación clave que se utiliza para validar y conciliar los datos de las liquidaciones de medicamentos enviados por la industria farmacéutica. A través de este sistema, se pueden importar, procesar y validar los archivos de liquidación, generando así un proceso de revisión y aprobación efectivo para la Gerencia de Medicamentos.

En tanto, el Sistema de Vademécum de Medicamentos administra el listado de medicamentos utilizados por el Instituto e incluye la administración del padrón de farmacias que operan en el mismo, lo que facilita la gestión de medicamentos y la optimización del proceso de prescripción.

Por su parte, el Sistema de Padrón de Diabéticos permite la identificación de afiliados con patología diabética, garantizando la cobertura necesaria para su tratamiento continuo y el Sistema de Protocolos Oncológicos (ONCO), funciona como una herramienta fundamental para organizar la prescripción de tratamientos oncológicos, gestionando la administración de los protocolos definidos por el INSSJP para diferentes patologías.

Así las cosas, el presente Informe abarca un análisis exhaustivo de los sistemas integrados en la plataforma CUP, destacando la importancia de un marco de seguridad y control eficiente para gestionar los servicios de salud ofrecidos por el Instituto. En este sentido, la adopción de sistemas electrónicos busca e intenta mejorar la gestión y dispensa de medicamentos y como consecuencia de ello, incrementar la seguridad, eficiencia y control en el proceso de atención a los afiliados, aspectos claves que definen la evaluación de los objetivos abordados en esta auditoría.

Los procesos sujetos al análisis del equipo auditor en el ámbito del sistema Clave Única PAMI (CUP) estuvieron centrados en atención al objeto que nos ocupa, sobre el Sistema de Recetas Electrónicas (RE). Dentro de los módulos que componen el mencionado sistema, podemos destacar como principales a los siguientes I) *Alta de Receta; II) Búsqueda de Receta; III) Datos del Médico: y IV) Distintos Paneles de Administración.*

Bajo este escenario, el equipo de auditoría realizó un relevamiento y análisis detallado de este Sistema de Recetas Electrónicas, abarcando los procesos que incluyeron desde la prescripción de un medicamento hasta la liquidación al INSSJP por parte de los proveedores que dispensan los medicamentos recetados a los afiliados, a través de las farmacias adheridas al Instituto: I) Proceso de ingreso al sistema CUP - Receta Electrónica, prescripción y dispensa de medicamentos; II) Proceso de liquidación de medicamentos mediante el sistema FARMALIVE y iii) Proceso de liquidación de medicamentos mediante el sistema FARMAPAMI.

A partir del análisis efectuado sobre estos procesos, la auditoría se enfocó en 7 (siete) ejes principales: 1) Gobierno de TI (Tecnología de la Información), 2) Seguridad de la información, 3) Continuidad de las Operaciones Organizacionales, 4) Operaciones de TI, 5) Adquisiciones y Contrataciones de TI, 6) Desarrollo de Software Aplicativo, y 7) Sistemas de información.

Los principales hallazgos en el ámbito del Gobierno de TI evidencian que: I) El INSSJP no realiza relevamientos con la comunidad usuaria en cuanto al nivel de satisfacción sobre la disponibilidad y las funcionalidades que ofrece el sistema de Receta Electrónica y sus sistemas relacionados, lo que conlleva al desconocimiento de la opinión de los usuarios respecto a los problemas, debilidades y requerimientos funcionales sobre el aplicativo, y del nivel de satisfacción sobre el soporte brindado por el Instituto a los usuarios; y II) El INSSJP no cuenta, para su plataforma tecnológica y para los servicios de soporte y mantenimiento continuo brindados por las Gerencias de Sistemas y Tecnología, con un adecuado ambiente de control interno que garantice la detección temprana de riesgos de TI y las acciones pertinentes para gestionarlos.

En cuanto a la Seguridad de la Información, la situación encontrada denota debilidades en la administración de los riesgos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en niveles aceptables, pues se detectó que: I) El organismo no cuenta con una estructura organizacional adecuada para atender y gestionar las políticas y procedimientos de seguridad de la información aplicables transversalmente a toda la organización, ni tampoco tiene un Comité de Seguridad de la Información. Esta situación expone la vulnerabilidad del organismo ante la falta de implementación y correcto control sobre las políticas y procedimientos de seguridad de la información organizacionales y de un equipo especializado que las gestione

para su debido cumplimiento, las revise y actualice periódicamente; II) La estructura organizacional para administrar eficiente y efectivamente la seguridad de la información del INSSJP no es funcional respecto a lo establecido en la Política de Seguridad de la Información del organismo. Escenario que pone en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto; y III) La Gerencia de Tecnología (responsable del área de seguridad de la información) no realiza pruebas de seguridad e intrusión sobre la plataforma tecnológica del organismo, en especial sobre los entornos que dan soporte a los procesos de receta electrónica en lo referido a la prescripción, dispensa y liquidación de medicamentos. Esta situación no permite medir el grado de seguridad en que se encuentran estos entornos, diagnosticar y tomar acciones correctivas que minimicen los riesgos que pudieran comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

En relación a la Continuidad de las Operaciones Organizacionales, se ha hallado que: I) El INSSJP no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio (BCP, por sus siglas en inglés). Esta carencia pone en riesgo la operación de los procesos críticos de la organización; II) La Gerencia de Tecnología, a cargo de la gestión y administración de la infraestructura tecnológica que da soporte de TI al organismo, no cuenta con un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP, por sus siglas en inglés), situación que pone en riesgo el aseguramiento de la continuidad de los servicios de TI ante la ocurrencia de eventualidades o amenazas de cualquier tipo; y III) La Gerencia de Tecnología del INSSJP no cuenta con políticas y procedimientos formalizados de resguardo de la información (backups) que establezcan las formas técnicas de ejecución y los períodos en los que se deben efectivizar las copias de respaldo de la información y sus debidas pruebas de restauración en virtud de los requerimientos que exijan los procesos críticos de la organización. Esta carencia pone en riesgo la disponibilidad de la información.

Respecto a las Operaciones de TI, se pudo constatar que no se encuentra establecida una función de mesa de ayuda para registrar, comunicar, atender y analizar todas las llamadas, incidentes reportados, requerimientos de servicio y solicitudes de información de los sistemas CUP y Receta Electrónica.

En lo relacionado con las Adquisiciones y Contrataciones de TI, se verificó que el INSSJP no realiza un control adecuado sobre el nivel de servicio prestado por los proveedores de los sistemas FarmaPami y FamaLive, que dan soporte a los procesos involucrados en la dispensa y liquidación de medicamentos prescriptos desde la receta electrónica.

En referencia al Desarrollo de Software Aplicativo, se detectó que en la Gerencia de Sistemas del INSSJP (responsable del área de Desarrollo) no existen políticas, procedimientos y metodologías establecidos de manera formal para el ciclo de vida del desarrollo y mantenimiento continuo de la plataforma CUP y puntualmente sobre los sistemas de receta electrónica y relacionado, que permitan facilitar la asignación de prioridades, la coordinación de proyectos, la reducción de costos inesperados y la cancelación de proyectos.

Por último, en relación a los Sistemas de Información, se constató que los sistemas y procesos de liquidación de medicamentos en el INSSJP, no se encuentran suficientemente integrados con los sistemas de información de los proveedores habilitados para administrar la dispensa y la liquidación de medicamentos a los afiliados del INSSJP, situación que pone en riesgo la integridad y confidencialidad de la información.

En lo que hace al cumplimiento normativo interno que aplica en forma transversal, al respecto de la Ley 27.499, Ley Micaela, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado (Disposición 62/22-AGN), el INSSPJ, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informa que está llevando a cabo la capacitación obligatoria en género según lo dispuesto por la mencionada Ley. En el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el auditado manifestó por Nota de respuesta ante el requerimiento de la AGN (Disposición 198/18-AGN), que al respecto de la temática en cuestión, *...“este Organismo no posee una asignación o adhesión formal suscripta con dicha organización o bien con el estado nacional que establezca compromisos y metas.”...* y en lo que hace al cumplimiento de las Leyes 22.431, 25.689, 25.785 y modificatorias (Disposiciones 182/12 y 232/14-AGN), si bien el organismo expresa que no cuenta con la información del total de agentes con discapacidad ocupados, manifiesta que 135

agentes de planta permanente certifican discapacidad, y que a su vez, de esa cantidad, 57 agentes poseen una discapacidad parcial y los restantes 78, tienen discapacidad total.

En conclusión, a partir del escenario descripto, resulta necesario que las autoridades del INSSJP, conjuntamente con la Gerencia de Tecnología, Auditoría Interna y las Gerencias operativas usuarias que están estrechamente vinculadas a los sistemas de Recetas Electrónicas, a los sistemas de dispensa de medicamentos y al sistema de liquidación de medicamentos, pongan en marcha un plan de estratégico de TI, de la seguridad de la Información, de la continuidad de los servicios de TI, de gestión del software aplicativo y de administración de los sistemas de información críticos, con eficientes y efectivos procesos de planificación que se encuentren debidamente alineados a los objetivos estratégicos del Instituto, garantizando un adecuado ambiente de control sobre los servicios de TI y considerando los principios fundamentales de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del organismo.

Resolución 163 - AGN / 4-12-2024.
Ente: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Objeto de auditoría: Políticas para la gestión del riesgo de emergencias y desastres agropecuarios, mitigación y adaptación al cambio climático - Cooperativa. Gestión.
Período auditado: 2020-2023.
Tarea de campo: 22 de febrero al 31 de julio de 2024.

El examen realizado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se elaboró en el marco de la "Auditoría Cooperativa Global de Acciones de Adaptación al Cambio Climático", llevada a cabo por la Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI - IDI) y el Grupo de Trabajo de Auditoría Ambiental de INTOSAI (INTOSAI - WGEA).

Se trata de una auditoría cooperativa concurrente (GUID 9000 - Auditoría Cooperativa entre EFS - INTOSAI) cuya metodología se comparte entre las EFS participantes, las cuales trabajan en forma simultánea, pero de manera autónoma y con equipos independientes.

Para llevar adelante la auditoría, se propusieron cuatro áreas temáticas relacionadas con las acciones de adaptación al Cambio Climático y tres ejes transversales a tener en cuenta para el abordaje de la auditoría: gobernanza, eficiencia e inclusión. Este equipo, en virtud del universo auditable por nuestra EFS, seleccionó el tema de "Reducción del riesgo de desastres relacionados con el clima".

El objeto del examen consistió en las políticas para la gestión del riesgo de emergencias y desastres agropecuarios, mitigación y adaptación al cambio climático - Cooperativa, y su objetivo general fue la gestión del riesgo de desastres agropecuarios, mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (SNPMEyDA) en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP). Los objetivos específicos fueron:

1.Examinar la gestión de la SAGyP en cuanto a los criterios de buena gobernanza: estructura organizacional, definición de roles y responsabilidades; planificación, articulación y recursos
2.Examinar el desempeño de la SAGyP en la implementación de estrategias para la reducción del riesgo de desastres agropecuarios
3.Examinar la estrategia de inclusión desarrollada por la SAGyP en el marco del SNPMEyDA.

El marco normativo para la gestión de riesgo de desastres (GDR) agropecuarios en la República Argentina

se basa en acuerdos e instrumentos internacionales (por ejemplo, el Marco de Acción 2005-2015 aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres o la adopción del Marco de Sendai 2015-2030), nacionales, provinciales y municipales.

En 2016, se crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR, Ley 27.287) con la finalidad de integrar las acciones y articular el funcionamiento de los distintos niveles de gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, en el marco de un sistema de gobierno federal, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación, con el objetivo principal de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos *(art. 1 y 3)*. Este sistema funciona de manera independiente a todo otro sistema específico existente o futuro (*Ley 27.287, art. 20*).

El régimen establecido para la gestión del riesgo de desastres (GDR) agropecuarios se lleva a cabo mediante el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (SNPMEyDA), en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante SAGyP).

Finalmente, en materia de Cambio Climático, la República Argentina adhiere en 1994 a la lucha global al ratificar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático *(Ley 24.295)*. En 2016, ratifica el Acuerdo de París *(Ley 27.270)*. Y, en 2019, dicta la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global *(Ley 27.520)*. Asimismo, se formulan el Primer Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y el Plan Sectorial Agro-CC (denominado Plan de Acción Nacional de Agro y Cambio Climático - *Res. SGAyDS 447/2019)* y el Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático *(Res. MAyDS 146/2023)*.

La SAGyP debe participar en el diseño e implementación de políticas y programas para el tratamiento de la emergencia y/o desastre agropecuario *(Dec. 7/2019, art. 20 ter, punto 20)*.
Además, debe asistir al Ministerio de Economía en la definición de políticas de atención de emergencias y/o desastres agropecuarios, así como lo relativo a seguro agropecuario y trabajo agrario *(Dec. 50/2019, DA* 1441/2020 y Dec. 480/2022).

La Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias (DNRyEA) es la responsable primaria de coordinar las actividades vinculadas a la aplicación de la normativa relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios y la participación en la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria *(Decisión Administrativa -DA- 324/2018; DA 1441/2020 y DA 449/2023)*. Sus acciones se encuentran establecidas en las *Decisiones Administrativas 324/2018, DA 1441/2020 y DA 449/2023), destacando las siguientes*:
-Evaluar el desarrollo de las actividades que requieren la aplicación de la normativa vigente relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en el ámbito nacional
-Entender en el análisis, generación y gestión de propuestas de tratamiento de emergencias y/o desastres agropecuarios, coordinando su accionar con los organismos públicos y privados competentes
-Analizar y proponer instrumentos a utilizar en el tratamiento de las emergencias y/o desastres agropecuarios
-Asistir en la definición de las políticas de mitigación y/o asistencia de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios, identificando tecnologías y/o desarrollando estrategias que reduzcan la vulnerabilidad
-Promover la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la atención eficaz de las situaciones de emergencia y/o desastre y/o crisis agropecuaria originada en causas climáticas promoviendo aquellos instrumentos que resulten social y económicamente justos y eficiente.

A partir de agosto de 2020, la DNRyEA es responsable también de las siguientes acciones *(DA 1441/2020 Anexo 2; puntos 6 a 11 y DA 449/2023, puntos 6 a 12)*:
-Proponer y elaborar normativa, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, para la atención de las situaciones de emergencia y/o desastre y/o crisis agropecuarias originadas en causas climáticas
-Desarrollar, analizar y difundir herramientas de evaluación y reducción del riesgo agropecuario desde una perspectiva integral, así como también contribuir a generar herramientas para la ampliación y diversificación

de los mercados de seguros e instrumentos de cobertura para el sector agropecuario y forestal

-Evaluar los factores de riesgo que afectan al sector agropecuario y forestal (climáticos, económicos y de mercado) y generar herramientas y estrategias de prevención, mitigación y transferencia de riesgos agropecuarios y forestales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia

-Analizar, desarrollar e implementar mecanismos de promoción que permitan mejorar y ampliar las condiciones de acceso al seguro agropecuario y forestal, priorizando las regiones, las producciones y las prácticas activas de mitigación de riesgos

-Cuantificar y evaluar el impacto y frecuencia de los fenómenos climáticos adversos para diversas actividades productivas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia

-Desarrollar y proponer mecanismos de transferencia de riesgo para el sector agropecuario, en especial, para aquellas actividades y/o regiones y/o tipos de productores para los cuales actualmente hay oferta reducida de seguros

-Desarrollar actividades de capacitación y brindar asistencia técnica en temas vinculados a la evaluación y gestión de riesgos agropecuarias.

CONCLUSIÓN

La Argentina adhirió a la lucha global contra el cambio climático y se comprometió a adoptar estrategias de adaptación y mitigación, así como el desarrollo de planes de acción para organizar la implementación de los compromisos en esta materia.

El Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios contempla los efectos del cambio climático y debe responder frente a una emergencia y/o desastre agropecuario asistiendo a los afectados y generando acciones de prevención y/o mitigación para futuras contingencias.

La SAGyP no ha desarrollado elementos de planificación estratégica ni operativa que establezcan metas y objetivos para la gestión, lo que impidió la implementación de acciones preventivas con un enfoque integral a nivel nacional y la reducción efectiva de los posibles daños por futuras emergencias y/o desastres agropecuarios.

En lo que respecta a la gestión de la asistencia, se orientó a intervenciones aisladas, careció de una política pública sistémica con una perspectiva de sostenibilidad a largo plazo que favoreciera la capacidad adaptativa y potenciara al sector como proveedor de soluciones ante los desafíos del cambio climático. El procedimiento implementado no se desarrolló con la celeridad adecuada para contemplar la necesidad de los productores en emergencia, lo que implicó una gestión ineficiente e impidió brindar la asistencia con la debida antelación y evitar el deterioro de la capacidad productiva y sus impactos.

El desarrollo de instancias participativas y/o de programas fue escasa para la preparación efectiva de los grupos vulnerables en situaciones de emergencias y desastres agropecuarios.

Por otro lado, ante situaciones de emergencia, el desconocimiento del universo total de productores afectados impidió garantizar la asistencia prioritaria a los más vulnerables en contraposición al principio de equidad.

Finalmente, como consecuencia de la ausencia de mecanismos eficientes de control y monitoreo, la SAGyP no identificó las debilidades en la gestión del riesgo de desastres agropecuarios para adoptar medidas tendientes a la mejora del Sistema.

En vista de las debilidades identificadas, se recomienda fortalecer la gestión de la DNRyEA, especialmente en lo referido a la planificación de acciones integrales, buena gobernanza y utilización de la información que contribuyan a las tareas de prevención y mitigación de los daños producidos por desastres y emergencias agropecuarias contemplando los niveles de vulnerabilidad de los afectados.

Resolución 164 - AGN / 4-12-2024.
Ente: Secretaría de Energía y Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA).
Objeto de auditoría: Proceso de licitación y venta de las Centrales Térmicas Ensenada de Barragán (CTEB) y Brigadier López (CTBL), y su impacto en la generación eléctrica, en términos de economía, eficiencia y efectividad, en el marco del Decreto 882/17. Gestión. Cumplimiento.
Período auditado: 2017-2022.
Tarea de campo: 10 de julio de 2023 al 13 de agosto de 2024.

Se realizó una auditoría de gestión y cumplimiento del proceso de licitación y venta de las Centrales Térmicas Ensenada de Barragán y Brigadier López, y su impacto en la generación eléctrica, en términos de economía, eficiencia y efectividad, en el marco de las instrucciones impartidas por el Decreto 882/17.

Se evaluaron aspectos de los procedimientos licitatorios, de la gestión de la venta y de los resultados producidos, en base a los parámetros e instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a partir de 3 enfoques:
I)Procesos, al evaluar la gestión del proceso de venta, las distintas etapas del proceso licitatorio, sus modificaciones y el seguimiento de su ejecución
II)Resultados, al analizar si los objetivos fijados en términos de metas y objetivos fueron alcanzados, para establecer de forma global si existen deficiencias o desviaciones en el desempeño, en función a los criterios de eficiencia y economía delineados y,
III)Problemas, para determinar si el proceso de venta fue efectivo, es decir, si resolvió en forma satisfactoria las cuestiones señaladas en la instrucción del Decreto 882/17.

La construcción de la Central Térmica Brigadier López (CTBL) se inició en abril de 2010. Opera con una turbina de gas Siemens modelo SGT5-4000F, reductor de velocidad, alternador, generador de electricidad, sistema de admisión de aire, sistema de lubricación, sistema de alimentación de combustible (Gas Natural o Gas Oil), envolvente acústica, sistemas auxiliares y sistema de control SPPA-T3000, dejando una potencia instalada de 280 MW en modo de Ciclo Abierto. Fue habilitada comercialmente el 30/08/12 operando como ciclo abierto. Con la puesta en funcionamiento de la segunda turbina y la concreción del ciclo combinado, la capacidad de la planta ascendería a 420 MW.

La Central Térmica Ensenada de Barragán (CTEB), por su parte, opera con turbo grupos Siemens de alta tecnología compuestos por 2 Turbinas de gas SGT5- 4000F, 2 Generadores SGen 5-1000A y un sistema de control SPPA-T3000, con una potencia nominal de 560 MW y fue habilitada en forma comercial el 27/04/12.

Durante el año 2018 se encontraba funcionando solamente con dos turbinas de gas con un grado de avance de obra de 97,9 %. La turbina de vapor se encontraba parcialmente instalada con un grado de avance de obra de 86,9%.
Una línea de alta tensión de 220 kV vincula a la Central Térmica (CT) con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), a través de la red de la distribuidora EDESUR, en la Estación Transformadora Hudson, para abastecer la región eléctrica del Gran Buenos Aires.

Además, mediante dos líneas de alta tensión de 132 kV, se vincula con el sistema de la distribuidora EDELAP (Empresa Distribuidora La Plata S.A.), en las estaciones transformadoras Tolosa y Dique, abasteciendo la zona de la Ciudad de La Plata.

Decisión de venta de las Centrales Térmicas. Mediante el Decreto 882/17 citado, el PEN instruyó al ex -

Ministerio de Energía y Minería (MINEM) y a Integración Energética Sociedad Anónima (lEASA) a que proceda a la venta, cesión u otro mecanismo de transferencia, según corresponda, de los activos correspondientes a las Centrales Térmicas de Generación Eléctrica "Ensenada de Barragán" y "Brigadier López".

En el marco de dicha operación, debían incluirse las condiciones y requisitos que aseguren la finalización y puesta en marcha de las obras de conversión a Ciclo Combinado de las referidas Centrales en el menor tiempo posible.

La norma fundamentó la decisión en la racionalización y eficiencia de la gestión pública relacionada con actividades del sector energético, limitando la participación y actividad del Estado a aquellas obras y servicios que no puedan ser asumidos adecuadamente por el sector privado.

Según lo establecido en los considerandos del Decreto 882/17, el sistema eléctrico nacional requería que se continúen adoptando medidas que permitan asegurar el adecuado suministro eléctrico a toda la población del país, y estimó conveniente propiciar la participación de terceros capaces de asumir actividades de generación y transporte en los proyectos energéticos antes mencionados.

A su vez, estableció que el Estado Nacional debía asignar sus recursos a aquellas actividades que hacen al cumplimiento del cometido público estatal y que resultaba conveniente transferir ciertos emprendimientos energéticos, en los que el Estado Nacional tenía participación, a empresas del sector privado con las capacidades técnicas y financieras suficientes para garantizar una eficiente finalización de las obras y/o la operación y mantenimiento, permitiendo al Estado Nacional asignar sus recursos a otros fines prioritarios.

Por el artículo 9º se dispuso que los actos relativos a las ventas y transferencias ordenadas se llevaran a cabo contemplando procedimientos públicos y competitivos, en resguardo de los derechos establecidos en los instrumentos societarios y contractuales y por el artículo 11, se previó que las valuaciones que se requieran para los procedimientos de venta y cesiones sean efectuadas por los organismos públicos competentes, aunque se autorizó al ex-MINEM a efectuar las contrataciones respectivas con organismos internacionales, personas jurídicas privadas o consultores, nacionales o extranjeros, de reconocido prestigio en la materia, a los efectos de asesorar en el proceso de venta y cesiones previstas en el presente decreto y/o realizar valuaciones adicionales.

Procesos licitatorios de venta. En el marco de la instrucción de venta emitida por el PEN; IEASA convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de cada una de las Centrales de acuerdo con el régimen de la Ley 11.867 de transferencia de fondos de comercio, e incluyó la obligación de los adquirentes de ejecutar las obras de cierre de ciclo en un plazo determinado, incluyendo en la licitación la venta y transferencia de cada fondo de comercio, con los siguientes elementos:

a-La unidad productiva correspondiente a cada una de las Centrales, incluyendo bienes inmuebles, muebles, instalaciones, maquinarias, herramientas, repuestos y otros bienes afectados a la operación y explotación de cada Central.

b-La posición contractual de IEASA en todos los contratos a transferir, incluyendo los Contratos de Abastecimiento con CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.) y los Contratos de Fideicomiso celebrados a los fines del financiamiento de las obras de construcción y puesta en marcha de las Centrales a ciclo abierto.

c-La deuda financiera que le corresponde a IEASA con relación al financiamiento expuesto en puntos precedentes

d-Los permisos y autorizaciones vigentes relacionados con la operación de las Centrales.

e-La titularidad de todos los derechos de IEASA en relación con los activos a transferir.

Luego, por Resolución ex-MINEM 11/18 se instruyó al Directorio de IEASA a realizar todos los actos, acciones y gestiones necesarias para proceder a la enajenación de los bienes, activos y derechos correspondientes a las Centrales Térmicas de Generación Eléctrica “Ensenada de Barragán” y “Brigadier López”, y también de disponer la transferencia del personal y de todos los contratos en ejecución relacionados

con esas centrales. En el inciso d) de dicho artículo también se instruyó al Directorio a confeccionar los pliegos para los procedimientos de enajenación públicos y competitivos respectivos y someterlos a la aprobación previa del MINEM.

Comparación de los valores tasados y precios adjudicados. En agosto de 2018 el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN) determinó el valor patrimonial ambas centrales. El método de valuación aplicado resultó del valor de los activos a valor de mercado detraídas las deudas de las centrales. Los informes presentaron los siguientes valores:

Los precios finales de las operaciones de venta, netos de deudas, fueron inferiores a los valores tasados, de USD 165.432.500 para la CTBL y de USD 229.429.500 para CTEB. Las transferencias de los fondos de comercio de ambas centrales se concretaron en junio de 2019.

De acuerdo a las modificaciones en los PBC mencionadas, como parte de las operaciones de venta, IEASA rescató sin extinguir los VRD emitidos por los Fideicomisos Financieros Ensenada de Barragán y Brigadier López en poder del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de ANSES.

En ese nuevo rol, recibió mensualmente ingresos por el repago de valores representativos de deuda (VRD), cuyo período de amortización finalizaban en 2022, en el caso de CTBL, y en 2025 para la CTEB.
Los VRD correspondientes al Fideicomiso Financiero de Ensenada Barragán fueron rescatados en forma total el 17/12/21, mientras que los correspondientes a Brigadier López, el 5/4/22.

Venta y transferencia de las centrales Central Térmica Brigadier López (CTBL). Resultó adjudicataria la única oferta presentada por Central Puerto SA, por un monto total de USD 165 millones, perfeccionándose la venta el 14/6/19 con la celebración del contrato de transferencia.

La transferencia del fondo de comercio incluyó: (I) la unidad productiva correspondiente a la Central con bienes inmuebles, muebles, instalaciones, maquinarias, herramientas, repuestos y otros bienes afectados a la operación y explotación de la Central, (II) la posición contractual de IEASA en los contratos de la central, (III) la deuda financiera que le corresponde a IEASA con relación al contrato de fideicomiso, (IV) los permisos y autorizaciones vigentes relacionados con la operación de la Central, (V) la titularidad de todos los derechos de IEASA en relación con los activos a transferir, lo cual incluyó la titularidad del inmueble, y (VI) las relaciones laborales.

Entre los contratos asumidos por el adjudicatario se incluyeron los siguientes: a) contrato de abastecimiento Turbo Gas con CAMMESA para el suministro de energía eléctrica, con vencimiento el 30/08/2022; b) contrato de abastecimiento Turbo Vapor con CAMMESA para el suministro de energía eléctrica, con una duración de diez (10) años desde el inicio de su operación comercial; c) contrato de fideicomiso financiero suscripto por IEASA en carácter de fiduciante, destinado al financiamiento de la ejecución de las obras de la Central, d) contrato de mantenimiento de la Central, incluyendo el servicio adicional de gerenciamiento y logística, e) contrato de venta de piezas, y f) otros contratos.

Respecto de las condiciones financieras del pago de la deuda, las modificaciones al fideicomiso financiero establecieron:
-Período de repago del capital de 38 meses
-Tasa de interés LIBOR +5%, con un piso de 6,25%.
Consecuentemente, IEASA vendió la CTBL y rescató los valores del fideicomiso financiero con el monto cobrado en efectivo por un valor cercano a los USD 155 millones. Complementariamente, percibió una cifra cercana a los USD 10 millones en liquidaciones de venta a cobrar de CAMMESA.

Central Térmica Ensenada Barragán. El proceso licitatorio no logró adjudicar la central en una primera instancia, al rechazarse el 25/02/19 las ofertas recibidas el 31/01/19 de los oferentes Central Puerto S.A. e YPF

SA. Según surge de la documentación analizada, el procedimiento de selección fue declarado fracasado y se sometió a consideración de la ex-Secretaría de Gobierno de Energía (SGE) un nuevo pliego, que dio como resultado la publicación de la Resolución 160/19 aprobatoria del "Pliego de bases y condiciones del segundo llamado a licitación pública nacional e internacional CTEB 02/2019 para la venta y ejecución de obras de cierre de ciclo de la Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán".

En el marco de la licitación se recibieron consultas por parte de las empresas interesadas en la adquisición de la central que tenían como fin re perfilar los vencimientos de capital de los valores representativos de deuda (VRD) que iban a quedar en poder de IEASA.

Luego de analizar las consultas formuladas, IEASA consideró que las modificaciones propuestas eran razonables y admisibles en el contexto financiero del momento y que su anuncio favorecía la concurrencia con mayores posibilidades de selección.

A partir de ellas, se dictó la Circular 5, ya descripta previamente, y se suscribió una nueva enmienda al contrato de fideicomiso financiero en agosto 2019, en la que se introdujeron las siguientes modificaciones.

-Se otorgó un período de gracia de 24 meses, durante el cual solo serían pagaderos los intereses. Las cuotas de amortización de capital se determinaron para un período de repago de 60 meses.
-La tasa de interés se estableció en LIBOR +6,5% (originalmente era Libor + 5% con un piso de 6,25%).
-Se estableció un plazo máximo de 30 meses para completar la obra del cierre de ciclo. Vencido ese plazo, sin que se hubiera habilitado el Turbo Vapor se activaría la aceleración de cancelación de los VRD.
-Se cedieron los flujos del contrato de abastecimiento del Turbo Vapor al Fideicomiso Financiero.

A modo de síntesis, las sucesivas modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y del esquema financiero de deuda, resultaron en el rescate de los VRD en poder del FGS por parte de IEASA, la incorporación de un período de gracia y por ende una extensión del período de amortización a iniciarse en agosto de 2021 y, por último, a diferencia de CTBL, se incluyó una cláusula de aceleración del repago de deuda ante el incumplimiento del plazo para el cierre del ciclo combinado.

Por Resolución ex-SGE 292/19 se ratificaron las Circulares 1 a 12 emitidas en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional CTEB 02/19.

Con fecha 29/5/19, Pampa Energía S.A., a través de una sociedad controlada denominada Pampa Cogeneración S.A. (PACOGEN) e YPF SA, resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional CTEB 02/2019, luego de haber presentado una oferta conjunta.

El 26/6/19 se perfeccionó la adquisición de la central por la sociedad co-controlada por YPF y PAMPA, y la consecuente transferencia del fondo de comercio de CTEB.

CONCLUSIONES

La Auditoría General de la Nación evaluó el proceso de licitación y venta de las Centrales Térmicas Ensenada de Barragán (CTEB) y Brigadier López (CTBL), llevado a cabo por el ex-MINEM y por ex-IEASA, y su impacto en la generación eléctrica en términos de economía, eficiencia y efectividad, en el marco de las instrucciones impartidas por el Decreto 882/17.

Durante las tareas desarrolladas se verificaron debilidades, tanto en la etapa de planificación de la licitación cuanto en su ejecución y posterior venta de los activos, ocurridas durante los años 2017 a 2019.

En cuanto a la instancia de planificación, si bien se encuentran glosados ciertos informes sustantivos en el expediente donde tramitó la sanción del Decreto 882/17, dichos documentos omiten considerar la incidencia de la enajenación de los activos y/o el beneficio de su gestión privada en el segmento de generación térmica,

así como la utilidad que la transferencia al sector privado de estos activos reportaría a los usuarios del servicio público de distribución eléctrica.

Durante la ejecución de los procedimientos licitatorios durante los años 2018 y 2019, IEASA y el ex-MINEM introdujeron múltiples modificaciones sustantivas a los Pliegos de Bases y Condiciones, que alteraron elementos esenciales del contrato sin favorecer el principio de concurrencia.

En efecto, siendo el objetivo primordial de la venta el cierre de los ciclos combinados en el menor tiempo posible, las modificaciones introducidas desnaturalizaron dicho propósito e impactaron en las dimensiones de economía y efectividad de la decisión implementada, puesto que ambas centrales fueron vendidas a un precio inferior al valor patrimonial calculado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación (20% CTBL y 25% CTEB) y no lograron cerrar el ciclo combinado en tiempos oportunos. Más aún, la Central Térmica Brigadier López no lo había cerrado, al momento de concluir las tareas de campo de este informe (13/08/24).

Merece enfatizarse que la situación de menor valor de venta señalada, se ve agravada si se considera la amortización de la deuda existente entre la tasación y la adjudicación, lo cual debió haber aumentado el valor patrimonial, al disminuir el peso de la deuda en el valor total de la central.

Asimismo, las entidades auditadas favorecieron, la dilación en un caso (CTEB) y la no conclusión en el otro (CTBL), de las obras de ciclo combinado, al disponer, entre otros, la eliminación de la fecha de habilitación comercial y del régimen de penalidades por incumplimiento de plazos. Esta decisión permitió que el cierre de los ciclos quedara exclusivamente al arbitrio de los compradores y privó a las entidades licitantes de herramientas para demandar su cumplimiento, desconociendo el rol de ambas centrales como actores relevantes en el segmento de generación térmica.

En otro orden, la falta de ponderación por parte del ex-MINEM y de ex-IEASA de que los avales del Tesoro perderían vigencia ante la transferencia de los activos a una persona jurídica privada, condujo a que la compañía comprara los títulos de deuda VRD con el producido de la venta, reemplazando al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) como inversor. Este cambio de posición contractual implicó un riesgo no previsto en la operación y se realizó al solo fin de no frustrar las ventas.

Para ello, IEASA destinó el valor en efectivo de la venta para rescatar los valores de deuda, lo que significó una inversión financiera, subsidiaria al proceso licitatorio, que no fue originalmente prevista y que requería una evaluación adicional respecto a cómo ésta permitiría a IEASA obtener un mejor resultado de la venta, al asumir un nuevo rol y un riesgo no contemplado inicialmente en el proceso licitatorio, ni en las directrices de la venta. El costo de esta inversión no prevista no fue cuantificado y la Auditoría no encontró evidencia que justifique su razonabilidad con los precios ofertados.

El conjunto de modificaciones señaladas, incluyendo la inversión financiera del producido de la venta, que flexibilizaron de hecho las condiciones de las licitaciones, tuvieron como justificación la concurrencia de oferentes, por ende, un proceso licitatorio más competitivo, y consecuentemente un efecto positivo en el precio de venta. La auditoría verificó la inefectividad de estas decisiones, al haberse resuelto ambos procesos licitatorios con una sola oferta y a un precio inferior al tasado.

Por último, la conversión a ciclo combinado resultaba importante para mejorar la eficiencia energética, abaratar los costos al producir más energía con la misma cantidad de combustible y aumentar la generación de energía. Ninguno de estos beneficios fue constatado por la auditoría. Por el contrario, durante el período auditado las centrales funcionaron a ciclo abierto, lo cual representó una pérdida de eficiencia en la generación de energía eléctrica, un desvío respecto de los impactos esperados de su transferencia, mayores costos de la energía producida y una reducción muy significativa en la cantidad de energía que las centrales aportaron al mercado eléctrico.

Los cuatro elementos señalados (generación ineficiente, desvío de beneficios esperados, mayores costos y

reducción del aporte de energía al sistema) dan cuenta de la inefectividad de la venta lo cual, sumado a la falta de consideración de las ventajas de la enajenación de las centrales al interés público, expuesto en párrafos previos, sugiere impericia en la decisión adoptada.

No puede soslayarse que durante la gestión de IEASA, el desarrollo de las centrales sufrió la paralización de las obras por inacción entre el período de rescisión y el proceso de venta, demoras en los procesos licitatorios y modificaciones a los PBC que dejaron al Estado sin un dispositivo sancionatorio efectivo.

En definitiva, las debilidades descriptas dan cuenta de que el proceso de licitación y venta de las centrales térmicas Ensenada Barragán y Brigadier López no fue gestionado de manera efectiva, económica y eficiente, impidiendo el incremento de la generación eléctrica a nivel nacional.

Resolución 165 - AGN / 4-12-2024.
Ente: Banco Central de la República Argentina (BCRA).
Objeto de auditoría: Estado de Implementación del ODS 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" - Meta 10 “Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios financieros y de seguros para todos”. Examen especial. Gestión.
Período auditado: 2019-2022.
Tarea de campo: 1° de febrero de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

El examen especial realizado en el ámbito del Banco Central de la República Argentina (BCRA), tuvo como objeto el Estado de Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 - Meta 10 “Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios financieros y de seguros para todos”.

El objetivo general fue relevar los procesos y avances vinculados al rol de colaboración que detenta el BCRA respecto de políticas tendientes a la inclusión financiera (acceso y utilización de servicios financieros de los ciudadanos) en el marco del cumplimiento de la Meta 10 del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 de la Agenda 2030. Fueron objetivos específicos:
-Relevar las políticas tendientes a la inclusión financiera implementadas por BCRA para colaborar con la Meta 10 del ODS 8
-Examinar los recursos asignados por el BCRA para colaborar en la implementación de la Meta 10 del ODS 8
-Analizar de qué manera el BCRA contribuye con los indicadores establecidos para la Meta 10 del ODS 8, evaluar su evolución y convergencia con las cifras referenciales postuladas para la Meta
-Determinar si los procesos de colaboración realizados por BCRA abordan las necesidades de los grupos identificados como vulnerables en relación con la Meta 10 del ODS 8.

Considerando las características del objeto bajo análisis, se han establecido parámetros de desempeño que buscan evaluar las acciones llevadas adelante por el BCRA para contribuir al logro de las metas acordadas a nivel nacional. La tarea procura determinar de qué forma el BCRA contribuye con la implementación de la Meta 10 del ODS 8.

En base a lo expuesto previamente, se examinó la existencia de definición de los siguientes parámetros:
-Correcto cumplimiento del marco legal y normativo
-Metas (intermedias y finales) establecidas para los Indicadores de Desempeño
-Modelo de Auditoría de ODS de la IDI (INTOSAI Development Initiative, por sus siglas en inglés -

Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI - Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores- que está en línea con la temática ODS)
-Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF).

Se evaluó la gestión del BCRA en su rol de organismo colaborador y el impacto en el avance y convergencia de los indicadores de desempeño hacia las metas intermedias y finales fijadas. El marco de evaluación establecida para la tarea de control contempla parámetros normativos e indicadores asociados a la Meta 10 del ODS 8.

CONCLUSIÓN

El presente examen tuvo por objetivo relevar los procesos y avances vinculados al rol de colaboración que detenta el BCRA respecto de políticas tendientes a la inclusión financiera (acceso y utilización de servicios financieros de los ciudadanos) en el marco del cumplimiento de la Meta 10 del ODS 8 de la Agenda 2030.

Basándonos en el trabajo de control efectuado, el BCRA detenta un rol de colaboración respecto a la implementación y monitoreo de los indicadores de la Meta 10 del ODS 8, esto sin perjuicio de que de acuerdo al "Documento Técnico I Proceso de adaptación nacional de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible" elaborado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) en mayo de 2018, el BCRA no forma parte de los organismos colaboradores.

En efecto, el rol de colaboración surge a partir del rol de responsabilidad que detenta en el marco de las intervenciones asociadas a los indicadores, toda vez que éstos se construyen a partir de información del BCRA y, en los casos de la población adulta, cobertura de localidades y PBI, del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Cabe destacar que a partir del año 2020 el BCRA ha centrado sus esfuerzos en materia de inclusión financiera en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023 aprobada por el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), creado por Resolución 121/17 del ex-Ministerio de Finanzas e instituido por la Ley 27.440, de Financiamiento Productivo, título XIV, art. 210, que tiene por objetivo ser el marco institucional para diseñar políticas que promuevan el acceso universal a los bienes y servicios financieros, y su uso responsable y sostenible, desde una perspectiva social, federal, contemplando el género y la diversidad.

La gestión que realiza la Gerencia Principal de Inclusión Financiera en el marco de la Estrategia se vincula directamente con la Meta 10 del ODS 8, toda vez que se procura acercar productos financieros bancarios y no bancarios, mejorar las capacidades financieras y la protección de los usuarios, y fomentar el crédito a sectores vulnerables.

Por lo expuesto precedentemente, y a partir de la información relevada, si bien se observa una debilidad de control interno por ausencia de un marco formal que regule la gestión de la Gerencia Principal de Inclusión Financiera, esto no obsta al cumplimiento de la gestión de colaboración para el seguimiento de indicadores en cada intervención realizada por el BCRA en el marco de su actuación.

Resolución 166 - AGN / 4-12-2024.
Ente: Superintendencia de Riegos de Trabajo (SRT).
Objeto de auditoría: Gestión Administrativa de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central -Gerencia de administración de Comisiones Médicas-. Gestión. Cumplimiento.
Período auditado: 2017-2019.
Tarea de campo: 18 de agosto de 2022 al 15 de febrero de 2024.

Se realizó una auditoría en la Superintendencia de Riegos de Trabajo (SRT), con el objeto de examinar la gestión administrativa de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central, llevadas por la Gerencia de administración de Comisiones Médicas. El objetivo fue verificar que tales procesos se realicen de acuerdo a los principios de desempeño de la gestión gubernamental y de acuerdo al marco normativo aplicable. En particular, las actividades realizadas por la SRT a través de la Gerencia de Administración de Comisiones Médicas (GACM) en la implementación de la Ley 27.348, complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo en cuanto al grado de adhesión de las provincias, la creación del Servicio de Homologación (SH), el cumplimiento de los plazos definidos por Ley y el aseguramiento del patrocinio letrado para el trabajador durante la totalidad del proceso. Además, la revisión de los trámites laborales y previsionales llevados a cabo en las Comisiones Médicas (CC.MM.).

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) es un organismo descentralizado creado por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo. En el período bajo análisis, funcionaba en la jurisdicción del ex-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS). A partir del cambio de gobierno el 10 de diciembre de 2023, la SRT pasó a funcionar en la órbita de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Ministerio de Capital Humano.

Su objetivo primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud y seguridad de la población cuando trabaja. Centraliza su tarea en lograr trabajos decentes preservando la salud y seguridad de los trabajadores, promoviendo la cultura de la prevención y colaborando con los compromisos del MTEySS y de los Estados Provinciales en la erradicación del Trabajo Infantil, en la regularización del empleo y en el combate al Trabajo no Registrado.

Sus funciones principales son:
-Controlar el funcionamiento de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)
-Garantizar que las ART otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales
-Promover la prevención para conseguir ambientes laborales sanos y seguros
-Imponer las sanciones previstas en la Ley 24.557
-Mantener el Registro Nacional de Incapacidades Laborales en el cual se registran los datos del damnificado y su empresa, fecha del accidente o enfermedad, prestaciones abonadas, incapacidades reclamadas
-Elaborar estadísticas sobre accidentabilidad laboral y cobertura del sistema de riesgos del trabajo
-Supervisar y fiscalizar a las empresas autoaseguradas y su cumplimiento de las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo
-Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre Salud y Seguridad en el Trabajo en los territorios de jurisdicción federal.

Las CC.MM. se crearon por la Ley 24.241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), art.51, dependiendo de la ex Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP). Su función fue, inicialmente, determinar la disminución de la capacidad laboral de los afiliados al SIJP.

Con la sanción de la Ley 24.557, el 13 de septiembre de 1995, se incorporó la función de determinación de incapacidades derivadas de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

A partir del 9 de diciembre de 2008, con la creación del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) mediante la Ley 26.425, el personal médico y administrativo de las CC.MM. fue transferido a la SRT.

La Ley 27.348, Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo, sancionada el 15 de febrero de 2017, dispuso el carácter obligatorio y excluyente de la actuación de las CC.MM. Jurisdiccionales para que el trabajador solicite la determinación del carácter profesional de su enfermedad o contingencia, la determinación

de su incapacidad y las correspondientes prestaciones dinerarias previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo, estableciendo que el trabajador afectado contará con el debido patrocinio letrado, estando los costos de dicho servicio a cargo de la respectiva ART.

Esto implica que las CC.MM. son el paso inicial de la totalidad de los casos que antes de la sanción de dicha Ley podían dirigirse directamente a la Justicia o al Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO).

Asimismo, la Ley 27.348 creó el Servicio de Homologación (SH) en el ámbito de las CC.MM. Jurisdiccionales con la facultad de sustanciar y homologar los acuerdos por incapacidades laborales permanentes, definitivas y fallecimiento previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo e invitó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) a adherirse a dicha norma.

La adhesión mencionada, implica la delegación expresa a la jurisdicción administrativa nacional de la totalidad de las competencias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24.557 y sus modificatorias, en los artículos 1°, 2° y 3° y del artículo 46, en el apartado 1, así como la debida adecuación, por parte de los Estados provinciales adherentes, de la normativa local que resulte necesaria.

A partir de la sanción de la Ley 27.348, paulatinamente, se ha ido produciendo la adhesión de distintas provincias. A la fecha de emisión de este Informe hay un total de 16 provincias adheridas que concentran el 91,4% de los trabajadores, el 93,5% de los empleadores y el 92% de los trámites ingresados en las CC.MM.

Diferencia entre Comisión Médica y Delegación. La ley 24.241, art. 51 (modificado por Ley 24.557, art. 50) previó que como mínimo funcione una comisión médica en cada provincia y otra en la Ciudad de Buenos Aires. Dicho art. estableció además que *"…Las CC.MM. y la CMC estarán integradas por cinco médicos, tres por la SAFJP Y dos por la SRT, los que serán seleccionados por concurso público de oposición y antecedentes. Contarán con la colaboración de personal profesional, técnico y administrativo. Los gastos que demande el funcionamiento de las comisiones serán financiados por las AFJP y las ART, en el porcentaje que fije la reglamentación…".*

La Ley 27.348, produjo la necesidad de crear mayor cantidad de CC.MM. para la atención de los trámites, debido a la obligatoriedad de concurrir en primer término ante la comisión médica, previo a la Justicia. En ese sentido la Res. SRT 326/17 y siguientes determinaron la jurisdicción de las CC.MM. existentes y creó nuevas CC.MM. y delegaciones en algunas de ellas. A diferencia de las CC.MM., las delegaciones no cuentan con la cantidad de médicos mencionados en la Ley 24.241- que no ha sufrido modificaciones respecto a lo explicitado-. De esta forma, de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia, la SRT buscó dar la cobertura geográfica que se requiere para la óptima atención de los damnificados, con una estructura acorde a la demanda de la zona donde se instale. Las delegaciones no tienen un parámetro mínimo de médicos. Se determina su número en función de las necesidades o trámites ingresados. Las delegaciones dependen de las CC.MM. En función de la demanda evalúan enviar médicos de otras jurisdicciones.

Prestadores Médicos actuantes en las CC.MM. Por Resolución SAFJP 384/96 se creó una Nómina de Prestadores de Exámenes Complementarios y de Profesionales Interconsultores por Especialidad en las CC.MM.

Por Resolución SAFJP 032/2008, ordenatoria de la Resolución anteriormente mencionada, se llamó a integrar el Listado de Prestadores de exámenes complementarios y Profesionales Inter consultores establecido por la mencionada en primer término. Además, por esta norma se estableció que la locación de servicios de los Prestadores de exámenes complementarios y Profesionales Inter consultores se encuentra exceptuada del régimen general de compras y contrataciones previsto por la Disposición SAFJP 01/2003.

La Base de Prestadores suministrada está formada por 220 Prestadores con convenio. Los prestadores sin convenio son utilizados por las CC.MM. ante ausencia de Prestadores con convenio y se liquidan a través del Régimen de Cajas Chicas.

Identificación de la actividad de las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central (CMC). Las CC.MM. funcionan en todo el país y tal como surge de la normativa de creación, son las encargadas de:

-Resolver las diferencias entre las ART y los trabajadores damnificados, sobre el accidente laboral o enfermedad profesional, tanto en el porcentaje de incapacidad como en el tratamiento otorgado

-Determinar la naturaleza laboral del accidente o enfermedad; el carácter y grado de incapacidad; el contenido y alcance de las prestaciones en especie

-Homologar todos aquellos acuerdos presentados por las ART, firmados por el damnificado y la aseguradora, donde consta el porcentaje de incapacidad, siempre que el porcentaje sea menor al 66%

-Visar una enfermedad preexistente detectada en el trabajador mediante la realización del examen pre ocupacional (inicia el trámite el empleador)

-Realizar la evaluación de otros beneficios previsionales para personas con minusvalía, ceguera o edad avanzada

-Efectuar, en colaboración con ANSES , la determinación de invalidez en solicitantes y beneficiarios de la Ley 24.241 y en la determinación de invalidez en derechohabientes de la mencionada Ley.

La Comisión Médica que interviene en cada caso, emite un dictamen técnicamente fundado de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley y con la aplicación de los contenidos de las Normas de Evaluación, Calificación y Cuantificación de Invalidez (Baremo).

La CMC se encuentra ubicada en CABA y actúa, ante la apelación del dictamen de una Comisión Médica.

Dentro de la SRT estas actividades se desarrollan bajo la Gerencia de Administración de Comisiones Médicas, cuya responsabilidad primaria es la de entender en la gestión del funcionamiento y en la administración de las CC.MM., CMC y Oficinas Descentralizadas, cumpliendo entre otras las siguientes acciones:

-Verificar el cumplimiento de la normativa

-Sustanciar y homologar los acuerdos por incapacidades laborales permanentes definitivas y por fallecimiento

-Supervisar y controlar el Servicio de Homologación

-Administrar el funcionamiento de las CC.MM. jurisdiccionales y CMC.

De las bases suministradas surge un total de 784.685 tramites ingresados durante el período auditado, de los cuales 653.082 corresponden a trámites laborales y 131.603 a trámites previsionales. Representan el 83.23 % y el 16.77% respectivamente.

CONCLUSIÓN

La Gerencia Administrativa de Comisiones Médicas (GACM), desde el año 2017 ha estado abocada a la implementación de la nueva Ley 27.348, Complementaria de la Ley de Riesgos de Trabajo, hecho que se verificó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en nueve provincias durante el período auditado. A la fecha de este informe adhirieron 16 jurisdicciones a la mencionada ley. Esta ley introdujo modificaciones en la forma de gestionar los accidentes laborales y enfermedades profesionales de los trabajadores, al requerir el paso previo obligatorio por las CC.MM. y/o delegaciones de esta SRT, que agotan la vía administrativa, antes de poder realizar cualquier demanda judicial. Esta situación trajo aparejada beneficios relacionados a la disminución de la litigiosidad existente al momento previo a la implementación de la Ley.

De la auditoría realizada se observaron debilidades en la gestión, entre las que se pueden mencionar:

-la ausencia de un Plan Estratégico Institucional de la SRT durante el período auditado (2017-2019)

-la existencia de normativa desactualizada y de antigua data por tratarse de un Organismo que asumió las funciones que realizaba la ex SAFJP

-la falta de aprobación de procedimientos administrativos y

-la ausencia de una gestión activa y eficaz en el manejo de los prestadores médicos utilizados por las CC.MM. y/o delegaciones, principalmente en el proceso de selección y/o búsqueda y en la supervisión y control de la

calidad de aquellos. Del análisis surgió que no todas las CC.MM. y delegaciones poseen prestadores con convenio y que el uso del régimen de cajas chicas se convirtió en una práctica habitual utilizada por las CC.MM. para contratar prestadores y profesionales interconsultores sin convenio.

En relación a la apertura de las CC.MM. y/o delegaciones y los llamados a concursos de oposición y antecedentes para la cobertura de los cargos médicos vacantes, se notaron falencias que han sido expuestas en el apartado 6. hallazgos a este informe. Entre ellas, se destacan la falta de publicidad de los concursos, un manejo desordenado de la documentación obrante en las cajas puestas a disposición de esta auditoría, la falta de utilización de la lista de reemplazantes que surge del orden de mérito y de un efectivo seguimiento de los resultados de los concursos.

La gestión para cubrir los cargos médicos vacantes a través de los concursos realizados no resultó eficaz, al no cumplirse el objetivo de cobertura de las necesidades del personal médico existentes en las CC.MM. y/o delegaciones y de las nuevas aperturas realizadas en el marco de la Ley 27.348.

Se observó el incumplimiento a la Ley 24.241, art. 51 que estipula que las CC.MM. deben estar formadas por cinco profesionales médicos, situación que no se cumple en la práctica en 16 de las 40 CC.MM. existentes al 31 de diciembre de 2019, por causas internas y externas que deberán ser evaluadas y gestionadas por la Gerencia de Administración de Comisiones Médicas (GACM).

Con respecto a la composición del Servicio de Homologación creado por la Ley, se observó la falta de designación de personal necesario previsto en la normativa.

Los principales hallazgos encontrados en la revisión de la muestra de expedientes laborales se relacionan con:

-errores en el cumplimiento del proceso del trámite
- faltantes de documentación mínima necesaria
-demoras en las citaciones a las audiencias
-falta de constancia de notificaciones y de los reclamos de las áreas
-archivo de las actuaciones sin constancia
-demoras de los prestadores en la entrega de los estudios, errores formales, etc.

Las demoras en los trámites laborales no han sido elevadas, cumpliéndose en la mayoría de los casos con lo expuesto en la Res. SRT 298/17, excepto cinco casos que se prolongaron por efecto de la Pandemia de Covid 19. Con respecto a las provincias no adheridas a la Ley 27.348, en seis casos de 27 se observaron demoras en la emisión del dictamen respecto a lo estipulado en la normativa, que refiere un plazo de 10 días hábiles administrativos.

El tiempo promedio de resolución de los trámites laborales desde su inicio hasta su finalización se encuentran dentro de los plazos previstos. No obstante, se observaron algunas demoras en el inicio del trámite que podrían ser mejoradas.

Respecto a los trámites previsionales se observaron demoras significativas en la gestión respecto a los trámites laborales, tanto en la citación a la audiencia médica, como así también en la duración total del trámite. Para el primer caso la citación no se realizó en el plazo de tres años fijado en la Ley 24.241, art. 50, con demoras superiores al año en algunos casos. Esta situación podría generar que se continúe con la liquidación de prestaciones a personas cuya condición física no lo amerite, una vez finalizado el plazo de su Retiro Transitorio por Invalidez.

Asimismo, respecto del período bajo análisis, se observa la existencia de normativa desactualizada, la que deberá ser revisada con la ANSES.

No obstante los hallazgos mencionados, la GACM continuó brindando los servicios y la atención al

damnificado, aún con falta de personal (médicos, abogados, etc.). En lo que respecta a la Implementación de la Ley 27.348, la GACM se desempeñó con eficacia al cumplir con los objetivos fijados en la citada norma: la adhesión de las jurisdicciones a través de las leyes provinciales y la firma de los convenios junto con la creación de nuevas CC.MM. y delegaciones en todo el territorio nacional; la creación del Servicio de Homologación en las jurisdicciones adheridas; el Patrocinio Letrado Gratuito garantizado para el trabajador y la mejora en la accesibilidad al permitir al damnificado la elección de la CC.MM. más cercana a su domicilio, al domicilio de su empleador o, en su defecto, al domicilio donde habitualmente aquel se reporta.

Asimismo, desde la implementación de la ley, en el período auditado se logró disminuir la litigiosidad del Sistema de Riesgos del Trabajo y acortar los plazos de los trámites laborales al garantizar que se encuentren finalizados a los 60 días hábiles administrativos, logrando una mayor celeridad para el trabajador damnificado en el cobro de la indemnización para los casos de determinación de incapacidad. No obstante, sería recomendable adoptar las medidas necesarias a efectos de cumplir con la normativa vigente y/o realizar las gestiones que permitan una mejora en los procesos y en los temas relacionados a los planes de contingencia sobre conectividad y de soporte técnico para las CC.MM y/o delegaciones del interior a fin de asegurar el servicio y la seguridad de la información. La gestión de los prestadores y los profesionales interconsultores, tal como se mencionó anteriormente, presenta oportunidades de mejora por parte de la GACM.

Con respecto a la implementación y seguimiento de la Agenda 2030, durante el período auditado, la SRT aportó información estadística sobre información requerida por el MTEySS, el cual tiene la responsabilidad directa sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, Meta 8.8.

Resolución 167 - AGN / 4-12-2024.
Ente: Administración de Parques Nacionales.
Objeto de auditoría: Gestión del Parque Nacional Talampaya (PNT).
Período auditado: 1° de enero de 2019 al 29 de diciembre de 2023.
Tarea de campo: 7 de marzo al 1° de agosto de 2024.

En el ámbito de la Administración de Parques Nacionales (APN), se evaluó la gestión del Parque Nacional Talampaya (PNT) para la conservación de la cuenca Ischigualasto - Villa Unión, del monte (con su flora y su fauna asociada) y su patrimonio cultural, y específicamente en lo referido a:

1-Evaluar si la estructura de gobernanza es adecuada para la gestión del PNT
2-Evaluar si la disponibilidad de recursos es adecuada para la gestión del PNT
3-Evaluar las acciones desarrolladas e implementadas por el PNT para alcanzar los objetivos de conservación
4-Evaluar la existencia de un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión.

La Constitución Nacional incorpora aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, entre los que se destaca la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y la protección de la diversidad biológica (art. 41).

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (CPPMCyN) de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobada por Ley 21.836 (Boletín Oficial -BO- 14/07/1978), define como patrimonio natural a los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones, que tengan un valor universal excepcional (VUE) desde el punto de vista estético o científico, y a las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un VUE (art. 2).

Con el objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces los países parte procurarán, dentro de lo posible, adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio (art. 5).

El Convenio sobre Biodiversidad Biológica, aprobado por Ley 24.375 (BO 06/10/1994), indica que cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda, establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica (art. 8).

En la República Argentina existe un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), regulado por la Ley 22.351 (BO 12/12/1980) y amparado legalmente en los instrumentos normativos anteriormente mencionados, constituido por los Parques Nacionales, Reservas Naturales y Monumentos Nacionales que se encuentran bajo jurisdicción de la APN.

Los parques nacionales son áreas que por su extraordinaria belleza o riqueza en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deben ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones, con ajuste a los requisitos de seguridad nacional. La creación de un nuevo parque nacional en territorio de una provincia deberá hacerse a través de la sanción de una ley, previa cesión del territorio provincial, del dominio y jurisdicción sobre el área respectiva a favor de la nación (*Ley 22.351, art. 1 y 3*).

En 1997, la Provincia de La Rioja cede un área de aproximadamente 215.000 has. (hectáreas) donde se crea el Parque Nacional Talampaya (*Ley 24.846 BO 23/07/1997 y Dec. 623/1997 BO 23/07/1997*).

Para constituir una política de conservación de las áreas protegidas a largo plazo, la APN desarrolló los siguientes instrumentos:

-En 2001 aprobó el Plan de Gestión Institucional (PGI) para los Parques Nacionales, (*Res. APN 142/2001 BO 29/11/2001*), a través del cual fija los lineamientos, orientaciones y criterios que se deben seguir para la gestión y planificación de los Espacios Naturales Protegidos (ENP)

-En 2002 aprueba el documento "Directrices para la zonificación de las áreas protegidas de la APN" (*Res. APN 74/2002 05/06/2002*)

-En 2010 aprueba la "Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas" (*Res. APN 169/2010 30/03/2010*), unificando criterios para orientar y normar la elaboración de los planes de gestión.

La Ley 25.675, General del Ambiente (BO 28/11/2002), establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

En virtud de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y socioasanitaria establecida mediante Ley 27.541 (BO 23/12/2019) se delega en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), las facultades comprendidas en la presente ley en los términos del art. 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el art. 2, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por el art. 1° del Dec. 260/2020 (BO 12/3/2020) se amplía la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del decreto de referencia.

El Dec. 297/2020 (BO 20/03/2020) establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria. Este decreto fue sucesivamente prorrogado.

Administración de Parques Nacionales (APN): es un organismo descentralizado y autárquico, creado mediante Ley 22.351 (BO 12/12/1980) para diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas

necesarias para conservar y manejar las áreas protegidas (AP) y asegurar el mantenimiento de la integridad de sus características fisiográficas, asociaciones bióticas, recursos naturales y calidad ambiental de los asentamientos humanos y promover la creación de nuevas áreas en el marco de la SNAP. Entre sus competencias se destaca:

-Conservar y manejar los parques nacionales en su estado natural, su fauna y flora autóctonas y, en caso necesario, su restitución, para asegurar el mantenimiento de su integridad

-Proteger la inviolabilidad de los monumentos naturales

-Promover la realización de estudios e investigaciones científicas, censos de población, encuestas de visitantes y relevamiento e inventario de recursos naturales existentes

-Aplicar las sanciones por infracciones a las normas vigentes

-Otorgar concesiones para la explotación de todos los servicios necesarios para la atención del público

-Intervenir de manera obligatoria en el estudio, programación y autorización de obras públicas y construcciones privadas, la planificación de las vías de acceso y de los circuitos camineros, rutas nacionales y provinciales, hoteles, hosterías, refugios, confiterías, grupos sanitarios, campings, autocampings, estaciones de servicio u otras instalaciones turísticas

-Establecer regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas

-Delimitar y amojonar los perímetros de las AP.

En cuanto a la estructura organizativa de la APN, la Dirección Nacional de Operaciones (DNO) es la responsable de dirigir y supervisar la ejecución de la gestión operativa de las AP bajo la administración de la APN (*DA JGM 1422/2016 BO 07/12/2016*), mientras que a la Dirección Nacional de Conservación (DNC) le compete asistir en la planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y manejo de visitantes de las áreas naturales protegidas de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación.

Para el cumplimiento de sus funciones, ambas direcciones nacionales cuentan con sus respectivas direcciones regionales con competencias específicas, distribuidas geográficamente en el territorio nacional, a través de las cuales se adaptan las decisiones de orden general a las situaciones particulares y la verificación del funcionamiento y cumplimiento de los objetivos previstos para cada unidad de conservación. Dada la localización geográfica del PNT, este se encuentra en el área de influencia de la región centro.

CONCLUSIÓN

A nivel nacional, existe un marco legal integral para la gestión sustentable de áreas protegidas, que impone al Estado la responsabilidad de garantizar la preservación de estos patrimonios mediante el uso sustentable de los recursos. Este enfoque asegura que las actividades presentes no comprometan el futuro y que los intereses colectivos de la sociedad sean resguardados.

El Parque Nacional Talampaya, designado Patrimonio Mundial de la UNESCO en el año 2000, es un área protegida manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y fines recreativos. En 2019, el parque recibió 76.526 visitas, cifra que aumentó a 104.619 en 2023, destacándolo como el noveno parque con mayor actividad turística en el país.

Este incremento significativo en la visitación resalta la necesidad de contar con un Centro de Visitantes, estudio de capacidad de carga y un Plan de Uso Público actualizados para garantizar el adecuado manejo de la afluencia de visitantes, la interpretación y preservación del entorno y del patrimonio cultural.

Desde su creación en 1997, el Parque Nacional Talampaya ha tenido dos planes estratégicos, siendo el más reciente aprobado en 2019. No obstante, durante catorce años, la gestión del parque careció de objetivos, metas, estrategias y programas de supervisión claros y actualizados.

Además, no se llevó a cabo una evaluación de medio término, etapa que permite redefinir las intervenciones

e incluso los objetivos del plan a medida que se ejecuta a fin de garantizar la eficacia.

La falta de especialistas en manejo de recursos culturales, así como la ausencia de una línea de base actualizada y de un plan de monitoreo adecuado para los recursos culturales y el arte rupestre, dificulta una gestión efectiva de estos patrimonios.

Con respecto al Cuerpo de Guardaparques, hubo un promedio de once agentes por año, para monitorear y vigilar más de 213.000 hectáreas, además a algunos de ellos se les asignaron funciones que no están relacionadas con su profesión debido a la falta de personal.

Consecuentemente, en la zona sur del parque, falta presencia permanente de Guardaparques, lo que limita la capacidad de controlar actividades ilegales, así como de brindar atención y seguridad a los visitantes que ingresan al AP por ese sector.

Para mejorar la conservación y la difusión del patrimonio cultural, es fundamental actualizar la información existente, desarrollar e implementar planes de monitoreo y control, y priorizar la investigación y gestión de las amenazas a la biodiversidad y los recursos culturales del parque.

Resolución 168 - AGN / 4-12-2024.
Ente: Administración de Parques Nacionales.
Objeto de auditoría: Gestión del Parque Nacional Mburucuyá.
Período auditado: 1° de enero de 2019 al 29 de diciembre de 2023.
Tarea de campo: 7 de marzo al 4 de septiembre de 2024.

En el ámbito de la Administración de Parques Nacionales (APN), se evaluó el desempeño del Parque Nacional Mburucuyá, en la gestión del área protegida bajo su jurisdicción. Fueron objetivos específicos:

1-Analizar la capacidad operativa del Parque Nacional (PN) Mburucuyá para garantizar el manejo eficiente del área protegida

2-Evaluar las medidas de manejo del PN Mburucuyá destinadas a alcanzar una gestión eficaz del área protegida

3-Examinar las herramientas de evaluación y seguimiento de la gestión implementadas en el PN Mburucuyá.

La Administración de Parques Nacionales (APN) es un organismo descentralizado y autárquico creado mediante Ley 22.351. Tiene como objetivos diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas necesarias para conservar y manejar los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales existentes actualmente y las que eventualmente se incorporen. Está dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y cuatro vocales, designados por el Poder Ejecutivo Nacional -PEN- (Ley 22.351, art. 20).

La Dirección Nacional de Operaciones (DNO) tiene como responsabilidad primaria dirigir y supervisar la ejecución de la gestión operativa de las áreas naturales protegidas bajo la administración del organismo, en el cumplimiento de las políticas y los objetivos que para cada área determinen las máximas autoridades del mismo.

La Dirección Nacional de Conservación (DNC) tiene la responsabilidad primaria de asistir en la planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y manejo de visitantes de las áreas naturales protegidas de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación.

Para el cumplimiento de sus funciones ambas direcciones nacionales poseen sus respectivas direcciones regionales, distribuidas geográficamente en el territorio nacional, a través de las cuales se adaptan las decisiones de orden general a las situaciones particulares, y se verifica el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos previstos para cada unidad de conservación. A nivel operativo el PN Mburucuyá reporta a la Dirección Regional Centro (DRCE) y en materia de conservación lo hace a la Dirección Regional Noreste (DRNEA).

Manejo del Parque Nacional Mburucuyá. El PN Mburucuyá (Ley 25.447) se ubica en el Sistema Humedales de los grandes esteros de la Provincia de Corrientes y pertenece a la ecorregión Esteros del Iberá conformando el sistema de humedales más extenso de Argentina y el segundo humedal más grande del mundo. Tiene una categoría tipo II "Conservación y protección del ecosistema" según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

La especie vegetal emblema es la mburucuyá o pasionaria, pero también se desarrollan sabanas abiertas con pastizales y palmares de yatay, bosques de quebrachos y algarrobos. La fauna comprende una amplia variedad de aves, peces, mamíferos, reptiles y anfibios. Entre las especies más representativas se destacan: yacaré negro, carpincho, ciervo de los pantanos, aguará-guazú, lobito de río, yetapá de collar, ñandú, ranita de Pedersen, pez pulmonado, dorado, entre otras.

El PN también posee un conjunto de 44 recursos culturales registrados. Se identifica como patrimonio cultural inmaterial el idioma guaraní y el chamamé. Como Patrimonio cultural material, las estancias Santa Teresa y Santa María, documentos, publicaciones periodísticas, cuadros y mobiliario, objetos personales y de trabajo y todo otro elemento que sea considerado como legado de la familia Pedersen (propietarios originales de las tierras).

CONCLUSIÓN

La conservación del Parque Nacional (PN) Mburucuyá es esencial no solo para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas que lo componen, sino también para la preservación del patrimonio cultural, la investigación científica y la educación ambiental.

El presente informe de auditoría del PN Mburucuyá revela que el área protegida careció durante 12 años de un Plan de Gestión actualizado y durante el período auditado una serie de deficiencias en la gestión, planificación y ejecución de las metas establecidas en el Plan de Gestión 2019, donde solo el 20% de los objetivos propuestos fueron alcanzados, destacando una falta generalizada de evaluación y seguimiento de las metas, así como de los Planes Operativos Anuales (POA) y el Plan de Uso Público (PUP) 2016.

Entre los principales hallazgos, se destacan la insuficiencia de recursos financieros, humanos y materiales para cumplir con los objetivos de conservación del parque. A pesar de la importancia que posee el PN Mburucuyá para la protección del patrimonio natural y cultural del litoral argentino, el presupuesto asignado por la Administración de Parques Nacionales (APN) se redujo drásticamente entre 2019 y 2022. Asimismo, el parque no contó durante el período auditado con un plantel adecuado de agentes.

Por otro lado, solo el 35% de las líneas prioritarias de investigación definidas para el parque fueron abordadas, lo que pone en peligro la toma de decisiones informadas para el manejo del área protegida. La falta de información (líneas de base) y los diagnósticos desactualizados respecto de las especies y ecosistemas del parque dificultaron la elaboración de planes de manejo y la implementación de estrategias concretas de conservación.

Además, existen importantes desafíos en la conservación del patrimonio cultural del PN Mburucuyá, principalmente debido a la falta de un plan integral, la insuficiencia de personal capacitado que se traduce en el deterioro significativo de varios de los recursos culturales.

Por su parte, la implementación de la Medición de Efectividad de la Gestión (MEG) en el PN Mburucuyá presentó serias inconsistencias, tanto en la precisión de las evaluaciones como en los plazos de ejecución. Estas deficiencias indican una falta de rigor en la medición del desempeño del parque y atentan contra la toma de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión y conservación del área protegida.

Las recomendaciones realizadas por esta Auditoría General de la Nación (AGN) destacan la necesidad de fortalecer la estructura organizativa del parque, dotarlo de los recursos necesarios y mejorar los procesos de planificación y evaluación. También se resalta la importancia de garantizar la estabilidad laboral del personal, fortalecer las acciones de conservación mediante el cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, se insta a formalizar acuerdos con las autoridades provinciales y resolver la situación catastral del parque.

En conclusión, el examen sobre el desempeño de la Administración de Parques Nacionales en la gestión de áreas protegidas pequeñas, como Mburucuyá, revela que estas unidades enfrentan desventajas significativas en materia de gobernanza, financiación y planificación. A largo plazo, si no se ajustan los recursos y las estrategias de gestión, estas áreas corren el riesgo de perder biodiversidad y valor cultural.

Resolución 180 - AGN / 18-12-2024.
Ente: Ex-Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo.
Objeto de auditoría: Transferencias de fondos otorgadas en el marco del Programa 16, Acciones de Empleo, Subprograma 1, Acciones de Empleo - Actividad 1 y Subprograma 4, Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE). Gestión.
Período auditado: 2019.

Se examinaron las transferencias de fondos otorgadas en el marco del Programa 16, Acciones de Empleo, Subprograma 1, Acciones de Empleo - Actividad 1 y Subprograma 4, Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) de la entonces Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo. Esta auditoría evaluó si los subprogramas mencionados se implementaron en forma eficaz, en cumplimiento con las normas, metas y objetivos para los que fueron creados.
Los objetivos específicos fueron:
-Verificar las tareas y desempeño de las unidades vinculadas a la ejecución y control de las transferencias del programa
-Verificar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, metas físicas y financieras del programa.

En 2019, la principal finalidad del Programa 16 - Acciones de Empleo, fue brindar apoyo a través de distintas herramientas a personas desocupadas en la búsqueda de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y/o su inserción en empleos de calidad.

Más concretamente, a la Unidad Ejecutora del programa, la Secretaría de Empleo, le corresponde diseñar y ejecutar programas de transferencias orientados a promover la inclusión laboral, en particular de personas en situación de vulnerabilidad laboral tales como jóvenes, mujeres, comunidades indígenas, personas de la diversidad sexogenérica y personas con discapacidad, entre otras. Hay tres grandes grupos de prestaciones, las cuales a su vez se pueden subdividir en otras según el ámbito donde se desarrollen o la población objetivo:
a)políticas de promoción del empleo: ofrecen herramientas para la creación y sostenimiento de empleos decentes, tanto en empresas y cooperativas como en forma independiente
b)políticas de formación profesional: promueven la calificación de trabajadoras y trabajadores a través de cursos de formación y certificación de competencias

c)políticas de sostenimiento del ingreso: generalmente apuntan a cubrir una falta temporaria de ingresos.

Durante el período auditado, el Programa 16 se dividía en 3 subprogramas y 4 actividades presupuestarias.

El Subprograma 1 se divide en dos actividades: 1 -Acciones de empleo- y 4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)-. La Actividad 1 tiene por finalidad principal (aunque no exclusivamente) insertar a personas desocupadas en el empleo y/o mejorar su empleabilidad o sostener sus ingresos. En cambio, en la Actividad 4, las acciones se orientan a atender la situación de personas empleadas en empresas o sectores en crisis mediante la suscripción de convenios de mantenimiento del empleo.

Por su parte, el objetivo del Subprograma 4 -Seguro de capacitación y empleo- es brindar apoyo a los trabajadores desocupados en la búsqueda de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción laboral.

CONCLUSIÓN

El análisis realizado sobre las transferencias de fondos nacionales y la gestión del Programa 16, Acciones de Empleo, deja constancia de falencias verificadas en términos de planificación estratégica, ejecución presupuestaria y supervisión de proyectos.

Evidencia:
- la falta de una planificación integral y de herramientas básicas de gestión
-una subejecución presupuestaria significativa
-deficiencias en el control interno imperante
-fragmentación y duplicidad de funciones con otros programas
-así como limitaciones en la divulgación y el acceso a información sobre la gestión de las prestaciones.

En ese sentido, se subrayan demoras excesivas en la realización de los proyectos por parte de las instituciones participantes y retrasos significativos en el proceso de presentación y aprobación de rendiciones.

Especial énfasis se realiza respecto de la incorrecta categorización presupuestaria y ausencia de publicación en el Boletín Oficial de la norma que asigna un subsidio extraordinario a trabajadores desocupados y que fuera discontinuada por una medida judicial.

Propender a mejorar la coordinación entre los distintos sectores que integran la gestión del Programa y las instituciones involucradas, establecer procedimientos claros y adoptar sistemas de monitoreo continuo que permitan corregir dificultades a tiempo y contribuyan al cumplimiento de los objetivos redundará en un uso más eficiente de los recursos públicos y potenciará el impacto en las poblaciones beneficiarias.

Resolución 181 - AGN / 18-12-2024.
Ente: Ex-Ministerio de Desarrollo Social (MDS).
Objeto de auditoría: Transferencias efectuadas en el marco del Programa 38 “Apoyo al Empleo - Actividad 41 - Acciones del Programa Hacemos Futuro”. Gestión.
Período auditado: 2019.

En ámbito del ex-Ministerio de Desarrollo Social, se examinó la gestión de las transferencias efectuadas en el marco del Programa 38 “Apoyo al Empleo - Actividad 41 - Acciones del Programa Hacemos Futuro” Ejercicio 2019.

Actividad 41- Acciones del Programa Hacemos Futuro. El 08/02/18, a través de la Resolución MDS 96/18, se crea el "Programa Hacemos Futuro" cuyo objetivo es empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo el acceso a la educación formal y prácticas formativas, y brindando contención integral con perspectiva de género y diversidad sexual, con el fin de incrementar la autonomía económica y la integración social.

La ejecución e implementación del programa involucra el perfeccionamiento de acuerdos con organismos públicos, instituciones de formación y/u organizaciones de la sociedad civil. Los proyectos se organizan en planes de capacitación vinculados con cursos y talleres, prácticas socio comunitarias, terminalidad educativa y capacitación en oficios, donde se implementarán metodologías participativas, basadas en la empatía, el respeto, la confianza, la escucha y el diálogo horizontal que favorecerán la promoción de derechos.

Los lineamientos generales y acciones del Programa son definidos en la Resolución MDS 151/18 del 15/02/18, que establece como autoridad de aplicación a la Dirección Nacional de Políticas Integradoras de la Secretaría de Economía Social.

El programa consiste en una transferencia condicionada de ingresos a través de la percepción de un subsidio para su formación. La participación en el Programa conlleva para los titulares beneficios y responsabilidades que asumir.

Beneficios

a)Terminalidad educativa: se define como obligatoria la terminalidad educativa primaria y secundaria

b)Formación integral: Los titulares optan por cursos, talleres o prácticas formativas de su preferencia en el marco de la oferta validada por la autoridad de aplicación, la cual será acorde con los objetivos del Programa

c)Controles sanitarios que promueven la prevención primaria y secundaria, así como el cuidado de la salud

d)Percepción del subsidio: consistente en una ayuda económica para formación y promover el cuidado de la salud, con el fin de atender su estado de vulnerabilidad social, y fomentar la terminalidad educativa y participación en la capacitación integral, potenciando sus posibilidades de inserción social y laboral.

Responsabilidades. A los fines de recibir el subsidio los titules deberán acreditar las siguientes corresponsabilidades:

a)Actualización o relevamiento anual de datos: los titulares deberán presentarse junto con su documento nacional de identidad (DNI), y brindar información que se les solicite

b)Terminalidad educativa: deberán acceder y completar los cursos de terminalidad educativa, primaria y secundaria u ofertas que acrediten parte de la misma

c)Formación integral: Los titulares deberán acreditar haber cumplido con la formación integral elegida, validada por la autoridad de aplicación, presentando el Certificado de Formación Integral (CeFI)

d)Controles sanitarios: los titulares deberán acreditar el cumplimiento de controles sanitarios anuales presentando el certificado suscripto por el médico responsable del control.

A principios del año auditado se emite la Resolución 223/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, la cual incorpora el control sanitario y el régimen de acompañamiento con vínculo de impacto social.

Descripción del Programa. Seguidamente se desarrolla una descripción del Programa “Hacemos Futuro” teniendo en cuenta especialmente las características que adquirió en el año auditado, en función de la normativa vigente a ese momento.

El Programa “Hacemos Futuro” se constituyó a partir de la unificación de dos programas anteriores “Ellas Hacen” y “Argentina Trabaja”, este último era la continuación del Programa “Ingreso Social con Trabajo”. Su objetivo principal fue incrementar el acceso de los titulares a la educación formal, la formación integral profesional y en oficios y, por último, propiciar la participación de los titulares en prácticas socio comunitarias.

El programa consistía en el otorgamiento de un subsidio para la formación de los beneficiarios quienes debían

realizar corresponsabilidades obligatorias establecidas en la normativa. Las cuatro corresponsabilidades para percibir el subsidio eran: la actualización o relevamiento anual de datos, la terminalidad educativa obligatoria, la formación integral y el control sanitario.

La terminalidad educativa fue una de las obligaciones más importante, certificándose esta actividad a través de la presentación por parte de los beneficiarios de un formulario (FOTE), el cual debían presentar en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Los beneficiarios debían participar a su vez, de un proceso de formación integral, validado por la autoridad de aplicación. El formulario correspondiente a esta capacitación era el CeFi, el cual era otorgado tras acreditar el cumplimiento de un proceso formativo que, en el caso de aquellos titulares que estuvieran cursando sus estudios primarios o secundarios, debía ser un proceso de formación de 120 horas mensuales y, en el caso que ya hubieran finalizado sus estudios, debía ser un proceso de formación de 300 horas mensuales.

El Programa previó, el otorgamiento de un incentivo adicional para aquellos titulares que, en lo referente a su formación integral, participaran de las actividades y/o prácticas de infraestructura socio urbana y/o prácticas comunitarias.

Los procesos formativos o capacitaciones eran los Proyectos Sociales de Acción Conjunta que contenían actividades que, con el acompañamiento de uno o más capacitadores, los titulares del Programa se comprometían a realizar. Los Proyectos estaban relacionados con el mejoramiento barrial y consistían básicamente en la realización de veredas, construcción de playones polideportivos, actividades de forestación, reparación de edificios públicos e implantación de sanitarios y se agrupaban en módulos de infraestructura socio-urbana a realizar en distintas locaciones. Estos proyectos eran presentados por las Cooperativas y/o Asociaciones y aprobados por el MDS. Teniendo un presupuesto y una duración establecidas.

CONCLUSIONES

En relación con los Convenios firmados entre el Ministerio y las distintas Organizaciones y Cooperativas, se detectaron incumplimientos en las cláusulas de los convenios tanto por parte del MDS, entidad que debía controlar la ejecución de los Proyectos, como por parte de las Cooperativas/Asociaciones.

En particular, se constató la falta de presentación de las rendiciones de fondos por parte de las organizaciones, así como la ausencia de intimaciones del Ministerio para su confección y presentación. También faltaron informes técnicos de monitoreo que dieran cuenta de la ejecución de los Proyectos Sociales de Acción Conjunta.

Adicionalmente, se constató que de los fondos transferidos a las Cooperativas/Asociaciones incluidos en muestra, solo un 37,4% promedio ha sido debidamente rendido y aprobado, y sólo tres Cooperativas superan el 95% de aprobación.

La falta de presentación de las rendiciones retrasa la ejecución de los Proyectos de Acción Conjunta y dificulta la verificación de la correcta aplicación de los fondos.

Los retrasos verificados en los plazos de emisión de los dictámenes aprobatorios de las rendiciones de cuenta generaron demoras significativas en la ejecución de los proyectos.

La normativa vigente no establece plazos para la aprobación de las rendiciones por parte del entonces MDS ni tampoco para la transferencia de fondos que garanticen la continuidad de los proyectos en ejecución

No se ha tenido a la vista, en los expedientes analizados, la constancia de cumplimiento de las corresponsabilidades asumidas por parte de los beneficiarios.

Asimismo, se observó que el Programa no contempló mecanismos de difusión masiva para la adhesión de la

población objetivo, situación que dificulta que los posibles beneficiarios puedan participar de las oportunidades de formación y por lo tanto de la posibilidad de mejorar su empleabilidad.

En resumen, las deficiencias señaladas afectaron, a nuestro entender, la eficacia y el impacto del Programa, y requieren de una revisión integral para garantizar que los recursos sean utilizados de manera más eficiente y equitativa. Atender las situaciones descriptas, regularizando los incumplimientos e implementando nuevos procedimientos redundará en una mejora de la gestión del Programa auditado.

Resolución 182 - AGN / 18-12-2024.
Ente: Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).
Objeto de auditoría: Gestión de la administración de los recursos provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU)".
Período auditado: 1° de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.
Tarea de campo: 25 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2023.

Se verificó la gestión del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), vinculada a la administración de los recursos provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU).

La gestión del ENACOM fue evaluada considerando los siguientes objetivos generales:

-Analizar los procedimientos dirigidos a resguardar los ingresos provenientes de los aportes que componen el Fondo Fiduciario del Servicio Universal

-Evaluar el diseño y planificación de los programas a ser financiados a través del Fondo, en los términos de los objetivos de su creación, y

-Examinar la ejecución de los programas del Servicio Universal (SU), conforme las metas y plazos establecidos.

Servicio universal (SU). El SU es el conjunto de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que deben prestarse a todos los usuarios, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica. Los servicios de TIC comprendidos en la Ley Argentina Digital (LAD), durante el período auditado, fueron los siguientes:

-Servicio de telefonía básica
-Servicio de telefonía móvil
-Servicio de Internet
-Radiodifusión por suscripción mediante vinculo físico y/o radioeléctrico.

A los fines de garantizar la prestación de estos servicios se crea el Fondo Fiduciario de Servicio Universal (FFSU), que se constituye con los aportes de inversión que deben realizar los licenciatarios de servicios de TIC. Su patrimonio pertenece al Estado Nacional (EN). Durante el período analizado, el monto total de ingresos provenientes de los aportes de inversión de las licenciatarias ascendió a $4.461 millones ($2.350 millones en 2019 y $2.111 millones a agosto de 2020).

El ENACOM, en su carácter de Autoridad de Aplicación (AA), tiene a su cargo la definición de las políticas públicas a ser implementadas con el propósito de alcanzar los objetivos del servicio universal.

Reglamento general de servicio universal (RGSU). El reglamento establece que el FFSU debe implementarse mediante la suscripción de un contrato de fideicomiso, fija el procedimiento de los aportes de inversión de los sujetos obligados, le asigna facultades de fiscalización al ENACOM, determina el régimen de sanciones correspondientes, el mecanismo y procedimiento de adjudicación de los programas y auditorías a

ser efectuadas. Asimismo, describe de manera enunciativa distintas políticas de TIC que podrán estar comprendidas en los programas del servicio universal.

Contrato de Fideicomiso de Administración "Argentina Digital". El 28 de julio de 2015 se suscribió el contrato de fideicomiso de administración denominado "Argentina Digital", con el objeto constituir un fideicomiso para administrar los ingresos provenientes del FFSU utilizados para el financiamiento de programas. Se fijó un plazo de duración de 3 años desde la fecha de suscripción, renovable tácitamente por igual plazo, y una duración máxima de 30 años. Sus beneficiarios serían las personas físicas o jurídicas receptoras de estos programas. El ENACOM y el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) tenían responsabilidades asignadas de acuerdo a su carácter de fiduciante y fiduciario, respectivamente.

Manual Operativo del Fideicomiso de Administración "Argentina Digital". El manual operativo establece los lineamientos generales para la instrumentación de los ingresos y desembolsos previstos en el contrato de fideicomiso, contiene pautas para el intercambio de información entre las partes y define el procedimiento para la emisión de las instrucciones de desembolso correspondientes a los programas que aprueba el ENACOM.

Aportes de Inversión

Sujetos obligados y registro. La obligación de efectuar los aportes de inversión comprendió a todos aquellos sujetos que se encuentren prestando servicios de TIC - entre ellos, Telefónica Argentina, Telecom Argentina, AMX Claro, Telecentro, pymes y cooperativas -, desde la fecha en que se hubiera iniciado la efectiva prestación de los servicios o desde el otorgamiento de la licencia, lo que fuere anterior, a excepción de los titulares de registros de servicios de radiodifusión por suscripción por vínculo físico y/o por vínculo radioeléctrico, quienes no se encontraban alcanzados por el aporte de inversión atento a que se les aplicó exclusivamente el régimen de gravámenes previsto por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Determinación e ingreso del aporte y régimen de información. El aporte equivale al 1% de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios de TIC netos de los impuestos y tasas que los graven. Para determinar la base de cálculo de estos ingresos, los aportantes sólo pueden deducir los conceptos taxativamente fijados. Los sujetos obligados deben presentar por medios telemáticos una declaración jurada con la determinación del aporte de inversión dentro de los 10 días corridos del mes subsiguiente al período liquidado.

Asimismo, el plazo para ingresar los aportes de inversión vence el día 10 del mes subsiguiente al período liquidado debiendo realizarse mediante transferencia electrónica, librada desde una cuenta a nombre del aportante a la cuenta fiduciaria.

Controles efectuados y sanciones. Los controles efectuados por el ENACOM abarcan aspectos vinculados a cuestiones formales de presentación de las declaraciones juradas y a la determinación e ingreso del aporte de inversión.

Así, el Área Administración y Control de Obligaciones de Pago recibe, verifica y controla, en sus aspectos formales, las declaraciones juradas (DDJJ) presentadas por los licenciatarios de servicios de TIC mientras que el Área de Administración de Cobranzas releva información existente sobre las DDJJ presentadas y las pendientes para un determinado período, cotejándola con el listado de los expedientes ingresados por trámite a distancia (TAD) con DDJJ de Servicio Universal (SU).

El Área Administración y Control de Obligaciones de Pago confronta las DDJJ ingresadas por los licenciatarios con el informe vinculado a los depósitos de aportes de inversión y con los comprobantes de depósito.

En relación a la determinación del importe, el Área de Control Económico Financiero verifica, de manera anual, luego de uno o dos años de cerrados los ejercicios económicos, la determinación del aporte de inversión

de las principales licenciatarias: Telecom, Telefónica, Telefónica Móviles, AMX, y eventualmente de las licenciatarias de menor envergadura.

En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del Reglamento General del Servicio Universal, incluidas las omisiones, errores o falsedades en el cumplimiento del deber de información, se prevén sanciones en el marco de la Ley de Argentina Digital, tales como apercibimiento, multa, inhabilitación, entre otras.

Por su parte, la mora en el pago de los aportes de inversión se produce de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo previsto para su pago, generando intereses sobre el importe adeudado. La falta reiterada de pago del aporte al SU puede ser causal para que el ENACOM, previa intimación, declare la caducidad de la licencia.

Programas y proyectos del Servicio Universal. Los fondos del Servicio Universal (SU) se aplican a través de programas que abarcan objetivos específicos y que, en algunos casos, se efectivizan a través de proyectos, unidades de ejecución de los objetivos trazados.

Los programas elaborados y los servicios incluidos deben ser revisados al menos cada 2 años en función de las necesidades y requerimientos sociales, la demanda existente, la evolución tecnológica y los fines dispuestos por el Estado Nacional (EN) de conformidad con el diseño de la política de las TIC. A tal efecto el ENACOM determinará los mecanismos de auditoría que estime conveniente para cada caso; además, elaborará un informe anual con los resultados obtenidos en cada programa.

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las funciones llevadas a cabo por el ENACOM se vinculan con las siguientes metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

-ODS 9, meta 9.c. *"Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020*." Se estableció como indicador de este objetivo el porcentaje de la población de 4 años y más, residentes en hogares particulares, que usan teléfono celular.

-ODS 17, meta 17.8 "*Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones*." Se estableció como indicador de este objetivo el porcentaje de la población de 4 años y más que habita en hogares particulares y que usan internet.

Los objetivos de los programas del SU aprobado durante el período auditado tienden a la reducción de la brecha digital mediante la ampliación de cobertura de la red de telecomunicaciones y en consecuencia al cumplimiento de las metas mencionadas. El ENACOM cuenta con una base de datos con información estadística y produce indicadores de mercado para cada uno de los servicios de TIC que miden, entre otras cuestiones, la cantidad accesos y penetración de cada servicio en la población, velocidad media de descarga de datos, portaciones móviles, radiobases 4G instaladas y porcentaje de hogares con internet fija que permiten reflejar la evolución de tales servicios en el país, constituyendo una herramienta fundamental para el seguimiento de la evolución e impacto de estos servicios.

Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO). Una parte del período auditado, comprendido entre el 20 de marzo y el 31 de agosto de 2020, quedó alcanzado por las medidas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) provocada por el coronavirus COVID-19. Entre ellas, se destaca el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) establecido en el Decreto 297/2020 y sus prórrogas y la suspensión del curso de los plazos a partir del 20 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley 19.549 y por otros procedimientos especiales.

CONCLUSIONES

El FFSU se creó con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de TIC a todos los usuarios, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica. Estos servicios comprenden la telefonía básica, telefonía móvil, internet y la radiodifusión por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico.

El ENACOM, en su carácter de autoridad de aplicación (AA) del régimen establecido por la Ley Argentina Digital (LAD), debía definir la política pública a ser implementada para alcanzar el objetivo del servicio universal a través del diseño de los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos. Las licenciatarias de servicios de TIC estaban obligadas a efectuar los aportes de inversión al FFSU, conforme al régimen dispuesto por la LAD y reglamentaciones aprobadas por la AA, que serían aplicados al financiamiento de los programas aprobados.

A los efectos de asegurar el cumplimiento de los fines propuestos se adoptaron una serie de medidas: se dictó un régimen de sanciones aplicables ante incumplimientos de las licenciatarias a los deberes de información y aportes al fondo; se dispuso la revisión, a cargo del ENACOM, al menos cada 2 años, tanto de los programas como de sus servicios asociados; y se establecieron distintos mecanismos de control plasmados en los convenios suscriptos con las licenciatarias receptoras de fondos provenientes del servicio universal para la ejecución de los proyectos.

Atendiendo el objeto de auditoría, se propusieron objetivos de trabajo tendientes a evaluar la gestión del Ente respecto a: I) los procedimientos de control sobre los aportes de inversión que componen el flujo de ingresos del fondo; II) el diseño de los programas implementados; y III) la ejecución de los programas de servicio universal durante el período auditado (comprendido entre el 1/1/2019-31/8/2020).

A partir del examen efectuado se establecieron las siguientes conclusiones:

-En relación al primer objetivo de auditoría, se detectaron falencias en los procedimientos implementados en las distintas instancias que requieren mejoras a los efectos de incrementar su eficacia y efectividad. En lo que refiere a las 2.733 licenciatarias obligadas a presentar mensualmente declaraciones juradas determinativas del aporte de inversión, el alcance del control resultó acotado, se evidenciaron demoras y la imposibilidad de identificar información relevante para efectuar un adecuado control.

-El gran volumen de información a procesar requiere estandarizar procedimientos de carga, integrar sistemas y automatizar procedimientos de registro con el objetivo de dotar de mayor trazabilidad, agilidad y transparencia a todo el procedimiento.

-En el marco de lo anterior, se verificó la falta de control a empresas cuyo aporte al FSU es significativo. En estos casos, esta Auditoría constató la realización de deducciones no admitidas en la normativa. Lo referido, sumado a retrasos en la resolución de los procedimientos administrativos iniciados con motivo de incumplimientos detectados en las presentaciones y pagos, redunda en un control poco eficaz que debe agilizarse a fin de, entre otras cuestiones, evitar disparidades entre sujetos obligados.

-En cuanto al segundo objetivo, vinculado al diseño de los programas y proyectos, salvo dos excepciones, no se obtuvo evidencia de estudios previos ni antecedentes documentados que dieran sustento a su creación a partir de un análisis y diagnóstico previo de la situación prevalente en la población que permita determinar las prioridades a ser atendidas a través del SU, como tampoco sobre la metodología e indicadores de evaluación a tener presentes para determinar el grado de impacto en la población objetivo. Esta situación dificulta una gestión eficaz y eficiente de los fondos asignados.

-Finalmente, las acciones de seguimiento respecto a la ejecución de los programas y proyectos que reciben financiamiento presentan falencias que afectan la concreción de los objetivos definidos. En este sentido, se identificaron debilidades en los controles efectuados durante la ejecución de los proyectos y ausencia de evaluaciones integrales de los programas y servicios asociados que permitan medir su impacto.

-En relación al primer aspecto, se verificaron demoras por parte del Ente en la resolución de solicitudes efectuadas por las licenciatarias y en el seguimiento de las obras convenidas; tampoco consta el inicio de procedimientos sancionatorios ante la evidencia de incumplimientos a los plazos de ejecución prestablecidos. Asimismo, en una porción significativa de casos se detectó la falta de realización de controles fijados en instructivos y convenios. Otra cuestión relevante se vincula a la carencia de documentación que permita establecer la trazabilidad de las operaciones efectuadas por el Ente. Sobre el segundo aspecto comentado en el párrafo anterior, no se pudo constatar en las revisiones periódicas información que permita evidenciar la efectividad de la política pública implementada respecto a las necesidades identificadas.

-El alcance, finalidad y modo de sostenimiento del Servicio Universal se encuentra reglado en el marco de la LAD, siendo el Estado Nacional su garante. Bajo esta premisa, los hallazgos y recomendaciones vertidos tienen por objeto contribuir al fortalecimiento de mecanismos de control eficaces, a una adecuada planificación de los programas y proyectos financiados y a su correcto seguimiento y evaluación para, de esta forma, asegurar el logro de los objetivos de las políticas públicas de acceso a las telecomunicaciones.

-La relevancia social y económica de los servicios de TIC es reconocida a nivel global, en ese sentido, el servicio universal es, no solo, una cuestión de acceso técnico, sino de equidad social y desarrollo inclusivo, actuando como un impulsor para mejorar las condiciones de vida y promover el desarrollo económico. Así, los fondos de acceso universal a las telecomunicaciones constituyen una herramienta ampliamente utilizada por diversos países para reducir la brecha digital, siendo imperioso entonces asegurar una administración de recursos eficaz, eficiente y transparente con la finalidad de ajustar su gestión a los principios para los cuales fue creado.

Resolución 183 - AGN / 18-12-2024.
Ente: Unidad Ejecutora de la Obra de Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno - Línea Sarmiento (UESFS) del ex-Ministerio de Transporte (MT).
Objeto de auditoría: Financiamiento y ejecución de la Obra de Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito-Moreno-Línea Sarmiento. Gestión.
Período auditado: 16 de junio de 2016 al 31 de enero de 2019.
Tarea de campo: finalizaron el 18 de marzo de 2024.

Se efectuó un examen en el ámbito de la Unidad Ejecutora de la Obra de Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno de la Línea Sarmiento (en adelante la UESFS), dependiente del ex-Ministerio de Transporte, con el objetivo de evaluar: la ejecución física y financiera de la obra y el grado de cumplimiento contractual de cláusulas asociadas; la administración del contrato, sus sistemas de control, seguimiento de obras y aplicación de sanciones; y el esquema de financiamiento utilizado.

Línea Sarmiento - ramales suburbanos. El trazado de la línea se compone de 3 ramales en la zona suburbana:
-Desde Estación Once -Ciudad Autónoma de Buenos Aires- hasta estación Moreno - Provincia de Buenos Aires-, en el que se focaliza el presente trabajo de auditoría
-Desde la estación Merlo del ramal Once - Moreno, hasta la estación Lobos
-Desde la estación Moreno a la estación Mercedes.

A su vez, posee un ramal que conecta la Estación Haedo de la línea Sarmiento con estación Temperley de la línea Roca.

Objeto del Contrato de Obra. El contrato de obra del Soterramiento de la Línea Sarmiento se firmó el 23/12/2008, siendo su objeto, la contratación del Proyecto de Ingeniería Básica y de Detalle, el Proyecto Ejecutivo y la Ejecución de la Obra Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno, de la Línea Sarmiento, conformada por la Etapa I: tramo Caballito-Liniers; Etapa II: tramo Liniers - Castelar; Etapa III: tramo Castelar- Moreno.

El Comitente se reservó el derecho de diferir o desistir de la ejecución de las Etapas II y III, quedando eximido de toda responsabilidad y efectos y sin generar derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista.

El cómputo de los plazos iniciaría a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, precisando los siguientes plazos para las distintas etapas de obra: Etapa I - 36 meses, con la salvedad establecida en la cláusula 25a, Etapa II - 36 meses, y Etapa III 37 meses.

De acuerdo con la cláusula 7° del Contrato, en forma previa a la suscripción de la mencionada Acta de Inicio de cada etapa de obra, debían cumplirse las siguientes condiciones: 1) aprobación del estudio de impacto ambiental, 2) entrega por parte del Comitente de los terrenos liberados necesarios para la etapa correspondiente, 3) aprobación del proyecto por parte del Comitente, 4) pago del anticipo financiero previsto en el art. 46 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP). Texto que es coincidente con lo establecido por el Art. 68 del PCP.

La Cláusula 23ª dispuso que el pago del precio se encontraba sujeto a lo previsto en ese artículo del Contrato y en los Artículos 48, 49, 96 y 97 del PCP y con lo que a tal fin prevea el Acuerdo de Financiamiento.

Anticipo financiero. En lo que respecta al anticipo financiero, se previó que su precio fuese el correspondiente al quince por ciento (15%) del precio previsto para la Etapa I, el cual sería abonado a requerimiento del Contratista dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del contrato y previa integración de la garantía aprobada por el comitente.

A la vez, el Contratista debía iniciar los trabajos en el plazo de Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Régimen de redeterminación de precios. El Contrato dispuso, que el régimen de redeterminación de precios para el componente nacional de la Oferta cotizado en Pesos, sería el establecido por el Decreto 1295/02, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte. Respecto de los ítems de la Oferta cotizados en moneda extranjera se aplicarían las fórmulas diferenciales previstas en el Anexo III, conforme lo previsto por el Artículo 13 del PCP.

Con el dictado del Decreto 691/16, se reemplazó la metodología de redeterminación de precios prevista en el Decreto 1295/02, aprobando un nuevo régimen para los contratos y consultoría de obra pública. En su Cláusula transitoria 2ª, se estableció que podría aplicarse el nuevo régimen aprobado a los contratos de obra pública que les fuere de aplicación el Decreto 1295/02 y se encontraren adjudicados o en ejecución al momento de su entrada en vigencia. Para ello los contratistas debían adherirse al nuevo régimen dentro del plazo de 60 días de su entrada en vigencia. Asimismo, el procedimiento prescripto por el mencionado decreto, indicó que los precios de los contratos debían adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato. Para realizar esta última, el comitente procedería a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato, dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria.

El 02/10/2018, las partes suscribieron un Acta Acuerdo, en donde el Contratista manifestó la adhesión al mencionado Decreto 691/16 y el Comitente aceptó tal decisión, aprobándose el 12/10/2018 mediante RESOL-2018-914-APN-MTR.

Organismos con competencia respecto a la materia auditada

-Ministerio de Transporte (MT)

-Secretarías del Ministerio del Transporte

-Secretaría de Obras de Transporte (SOT)

-Secretaría de Gestión del Transporte (SGT)

-Unidad Ejecutora de la Obra Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito Moreno de la línea Sarmiento (UESFS)

(A la fecha de aprobación del presente Informe, en lo que aquí respecta, las funciones y competencias del ex -Ministerio de Transporte se hallan bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía. A partir de la modificación del organigrama de la Administración centralizada, se crea la Secretaría de Transporte; cuyos objetivos se asimilan a los del otrora Ministerio de Transporte. Por otra parte, la Unidad Ejecutora de la Obra de Soterramiento del corredor ferroviario Caballito - Moreno de la Línea Sarmiento, se ubicaba como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Obras Públicas, en la órbita del Ministerio de Economía).

-Unidad de Coordinación de Fideicomisos (UCOFIN).

CONCLUSIONES

La presente auditoría tuvo por objeto evaluar el financiamiento y la ejecución de la obra de Soterramiento del corredor ferroviario Caballito - Moreno de la Línea Sarmiento, y fue desarrollada en el ámbito de la Unidad Ejecutora de la Obra (la UESFS), dependiente del ex-Ministerio de Transporte. El período auditado abarcó desde el 16/06/2016 al 31/01/2019.

En ese marco, los procedimientos de auditoría estuvieron enfocados principalmente en la gestión del mencionado proyecto, habiéndose detectado debilidades que llevaron primero a la subejecución y posteriormente a la detención de la obra.

sí, en materia de registración, evaluación y comunicación prevista por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP), la auditada como encargada de registrar la información y la Dirección Nacional de Inversión Pública como responsable del sistema, incumplieron sus respectivas obligaciones, restándole a la gestión del SNIP, eficacia y efectividad como herramienta para el seguimiento y control del proyecto.

Por otra parte, no se obtuvo evidencia de la existencia de evaluaciones económicas que se hayan instrumentado a fin de determinar la conveniencia de continuar, a costos redeterminados, con la ejecución de la obra antes de suscribir el Acta del 31/03/2017 por la que se volvió a dar Inicio a la Obra. Buena práctica que hubiera sido oportuna, teniendo en cuenta el escaso porcentaje de certificación básica acumulada en el tiempo transcurrido hasta la suscripción de la mencionada Acta (2,82%), la falta de sostenibilidad que presentó el financiamiento del proyecto desde su adjudicación, y la significatividad económica de la Etapa I del proyecto (USD 1.479 MM).

Asimismo, durante el período auditado se observó una gestión ineficaz del monitoreo de las condiciones que permitieran retomar la forma de financiamiento privado de la obra prevista en el PCP y el contrato de obra (CO), y el aseguramiento de este último para su ejecución, atendiéndose sus pagos exclusivamente con fondos del Tesoro Nacional. De este modo, sin que se encontraran fundadas las razones de ello, soslayando las previsiones existentes al respecto, aun cuando se verificara la presentación de nuevas propuestas de financiamiento por parte del Contratista, no se obtuvo evidencia de acciones, como puede ser la evaluación de los mercados de crédito, a fin de establecer si se comprobaban condiciones propicias para retomar la forma de financiamiento mencionada con la incidencia de esta situación en el ritmo de ejecución y la continuidad de la obra.

Con respecto al Acta de Inicio de Obra, se suscribió sin que los requisitos previstos para su realización estuviesen alcanzados, incumpliendo lo establecido en el Contrato y en el PCP. Además, se convino una fecha de inicio de trabajos anterior a la fecha de la suscripción, pero posterior a la de su inicio efectivo, acordándose que el plazo de ejecución de la obra quedaba supeditado a la regularización de los requisitos pendientes, lo que

supuso riesgo para su seguimiento, control, y eventual aplicación de penalidades vinculadas, es decir para su gestión eficaz.

Como consecuencia de ello, la obra se ejecutó sin contar con un proyecto definitivo y aprobado para la Etapa I (el cual debía estarlo con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio), llevándose adelante en base a un plan de trabajo preliminar para esa Etapa, incompleto y desactualizado, realizándose solo aprobaciones de documentos pertenecientes a algunos de sus rubros/ítems, con incumplimiento del PCP y del Contrato, lo que implicó una situación de riesgo para alcanzar su ejecución en los plazos y el presupuesto establecidos.

También se detectaron debilidades en la gestión de los mecanismos previstos en el PCP, para el control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra y la comunicación entre la inspección de obra y el Contratista. Por otra parte, no se desarrolló un sistema integral de registro que permita centralizar información cierta, precisa, oportuna, como medio para favorecer la toma de decisiones eficientes y eficaces en relación a la misma. Asimismo, se detectaron incumplimientos a las previsiones del PCP en materia de registración y resguardo de las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, con riesgo para su integridad.

Se constató que la obra fue financiada con fondos del Tesoro Nacional, registrándose pagos por un total de $11.580 MM (USD 446 MM), recursos que se evidenciaron insuficientes para que pudiera ejecutarse al ritmo previsto en el Plan Mensual de Certificación preliminar de la Addenda 2, hasta que se produjo su paralización a partir de enero de 2019.

La Etapa I de la obra se ejecutó apartándose del “Plan de Trabajos Preliminar” y del “Plan de Certificación Mensual Preliminar” informados como vigentes; al 31/01/2019 el mencionado Plan de Certificación presentaba una subejecución del 54,73% (78,45% vs. 23,72%).

Finalmente, por Nota de la Secretaría de Obras de Transporte del 07/12/2018, se instruyó la suspensión de las tareas de ejecución del túnel y obras conexas, no pudiéndose obtener evidencia de la existencia del Acta de suspensión, ni análisis que evaluara el impacto de la decisión de suspender la ejecución de la obra en términos de costos de movilización y desmovilización de obra, mantenimiento de las obras durante la suspensión, posibles reclamos del Contratista y, costos de reinicio de los trabajos, entre otros, considerando los montos invertidos hasta entonces, equivalentes a USD 446 MM.

Se concluye entonces que a la finalización del período auditado y tras haberse realizado pagos por un total de $11.580 MM (equivalente a USD 446 MM TC BCRA A3500), con la posibilidad de que los montos invertidos puedan transformarse en costos hundidos y en contingencias para el Estado, la ejecución de la obra se encuentra detenida desde 2019, condición que perdura hasta el presente.

La paralización de la obra tiene impacto directo en la satisfacción del interés público comprometido, en atención al derecho de los usuarios a viajar seguros y en el menor tiempo posible.

Resolución 184 - AGN / 18-12-2024.
Ente: Secretaría de Energía.
Objeto de auditoría: Examen especial sobre el subsector energético de producción de gas natural (GN). Gestión. Cumplimiento. Especial.
Período auditado: 2016-2022.
Tarea de campo: 22 de mayo al 20 de noviembre de 2024.

Se efectuó un examen especial sobre el segmento de producción de gas natural (GN) y los programas estatales orientados a incrementar la producción nacional, en el marco de las actividades económicas alcanzadas por la Ley 17.319, de hidrocarburos. El objeto de estudio fue el segmento de producción de GN y los programas de

estímulo a la inyección de gas, decididos a fin de dar respuesta al problema de declino en la producción frente al aumento de la demanda.

Los programas de estímulo constituyen las principales políticas públicas energéticas, diseñadas para el desarrollo del segmento de producción de gas natural.

En efecto, la primera pregunta de auditoría de la matriz de planificación de dicho proyecto indaga sobre la efectividad de las políticas de estímulo a la producción de gas natural respecto al logro del autoabastecimiento, previsto como objetivo en la Ley 26.741, denominada de soberanía hidrocarburífera.

Se analizaron aspectos salientes del segmento de producción y las características, elementos distintivos, alcances y objetivos de los siguientes programas de estímulo:

1) A la Inyección Excedente de Gas Natural (Resolución 1/13 de la ex-Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas - Plan Gas I)
2) A la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida (Resolución 60/13 de la ex - Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas - Plan Gas II)
3) A los Nuevos Proyectos de Gas Natural (Resolución ex-Ministerio de Energía y Minería -MINEM- 74/16 - Plan Gas III)
4) A las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales (Resolución ex-MINEM 46/17) y
5) A la Producción del Gas Natural Argentino - Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024 (Decretos 892/20 y 730/22 - Plan Gas.AR).

Los organismos requeridos de información fueron la Secretaría de Energía (SE), el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y la empresa Energía Argentina SA (ENARSA).

La SE fue incluida desde su competencia en la planificación, ejecución y control de la política de incentivo, y la coordinación de los programas en el marco de la política energética nacional, así como por su rol de articulación con los actores del sector en los distintos segmentos de las cadenas de valor de las industrias del gas y de la energía eléctrica.

El ENARGAS es el organismo responsable de la regulación y control de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural.

Complementariamente, ENARSA es la empresa que ejecuta distintas acciones estatales, bajo instrucción de la SE, en lo que respecta al desarrollo de obras de infraestructura, producción, importación y comercialización de energía. legal y regulatorio en el que se desarrollaron y la estructura del mercado en el que se implementaron.

El objetivo del estudio fue brindar un marco teórico y exponer la dinámica del segmento de producción de gas natural, identificando las causas de los problemas que motivaron el surgimiento de la política de incentivo a la producción y los resultados alcanzados en su ejecución.

Asimismo, las características, dinámicas de funcionamiento, innovaciones y acople de los programas de estímulo a la producción gasífera, constituyen un objetivo primordial de este estudio.

Del sector hidrocarburífero. Generalidades. Antes de adentrarnos en el estudio del sector gasífero propiamente dicho, debe mencionarse que la matriz energética argentina depende significativamente (84%) de los hidrocarburos: gas natural (55%) y petróleo (29%).

Según datos publicados por la Secretaría de Energía, el horizonte de reservas de hidrocarburos (relación reservas y producción) se ubica en torno a 11,7 años para el crudo y 7,6 años para el gas natural.

A su vez, el país cuenta con el yacimiento “Vaca Muerta”, ubicado en las provincias de Neuquén y parte de las provincias de Mendoza, La Pampa y Río Negro, donde operan 31 empresas que extraen en conjunto 27.673

m³/día de petróleo y 44.151.867 m³/día de gas (datos a septiembre de 2021).

Según información publicada en abril de 2022, el país ocupa el puesto 29 de los países productores de petróleo, ranking encabezado por Estados Unidos, Rusia y Arabia Saudita, donde los principales consumidores son Estados Unidos, China y Japón. En cuanto a la producción de gas, la Argentina ocupa el puesto 20, en donde los principales productores son Estados Unidos, Rusia e Irán.

Si bien en nuestro país se han identificado a través de estudios exploratorios 22 cuencas sedimentarias, con una superficie total de aproximadamente 1.750.000 Km2, sólo 5 de ellas son productivas: Noroeste, Cuyana, Neuquina, Golfo San Jorge y Austral.

1) La Cuenca Noroeste abarca mayoritariamente las provincias de Salta, Jujuy y parte de Formosa, con pozos de petróleo y gas, de alta complejidad de perforación y en consecuencia alto costo por la necesidad de utilización de tecnología de punta y recursos humanos altamente calificados.
2) La Cuenca Cuyana se extiende desde el sur de la provincia de San Juan hasta el centro de la provincia de Mendoza, con pozos en general petrolíferos de una profundidad promedio de entre los 3.000 a 3.500 metros.
3) La Cuenca Neuquina es una de las más importantes, con un área de más de 120.000 km2. Se extiende en partes de las provincias del Neuquén, Mendoza, Río Negro y La Pampa. La profundidad de perforación de pozos de petróleo y de gas es muy variada, abarcando un amplio rango que va de los 700 metros a más de 4.000.
4) La Cuenca del Golfo de San Jorge, por su parte, ubicada en la región meridional de la provincia de Chubut, el norte de Santa Cruz y gran parte de la plataforma continental argentina en el golfo de San Jorge, con pozos que oscilan entre los 500 y 3.500 metros de profundidad. Es la cuenca donde se descubrió petróleo en 1907 a una profundidad de 537 metros y donde comenzó a explotarse de manera exitosa.
5) Por último, la Cuenca Austral se extiende en el extremo sur de nuestro continente; abarca buena parte de Santa Cruz, la provincia chilena de Magallanes, la zona oriental del estrecho de Magallanes, Tierra del Fuego y una porción de la plataforma continental argentina. Las profundidades de los pozos, tanto petrolíferos como gasíferos, varían de los 1.500 a los 4.000 metros.

Las reservas comprobadas disponibles en la actualidad están concentradas en determinadas cuencas. El gas natural está localizado principalmente en las cuencas Neuquina y Austral, y entre ambas explican más de tres cuartas partes de las reservas.

En el caso del petróleo, dos tercios de las reservas están en la cuenca del golfo San Jorge. Si a eso se le suma la cuenca Neuquina, entre ambas explican casi el 90% de las reservas de petróleo del país.

En la actualidad, la cuenca Neuquina es la más importante por sus reservas y producción en yacimientos convencionales y no convencionales, siendo estos últimos los que adquieren protagonismo asociados a la formación Vaca Muerta.

La creciente exploración y explotación en la Cuenca Neuquina dio lugar al aumento de proyectos de aprovechamiento y, consecuentemente, a la instalación de diferentes tipos de infraestructuras. En efecto, a octubre de 2023, la cuenca registró 151 concesiones de explotación de hidrocarburos operadas principalmente por YPF y, de acuerdo con la Resolución SE 319/93, se informaron 31.709 pozos. De estos, más de 8.500 (más del 25%) se han perforado del 2010 a la fecha.

El entramado de las industrias energéticas nacionales da por resultado una matriz de producción energética, registrada y compilada en los Balances Energéticos Nacionales (BEN), donde se expone la trama de insumos y productos energéticos, y surge cómo se produce, intercambia, transforma y se consume la energía por los distintos sectores económicos.

Es importante identificar los hidrocarburos, y particularmente el gas natural, entre las fuentes primarias y secundarias de energía, en orden de comprender la relevancia del gas natural en la matriz energética, y su importancia relativa en el consumo energético.

Las energías primarias son aquellas que se extraen de los recursos naturales de manera directa, como en el caso de las energías hidráulica, eólica y solar; mediante un proceso de prospección, exploración y explotación, como es el caso del petróleo y el gas natural, o bien mediante recolección, como el caso de la leña.

Las energías secundarias son producidas a partir de energías primarias u otras energías secundarias, en centros de transformación para poder ser consumidas de acuerdo a los requerimientos y tecnologías de los distintos sectores de consumo. Entre ellas se ubica la electricidad producida por fuentes primarias (energía hidráulica, nuclear, solar, eólica) o secundarias (gas natural distribuido por redes, gas natural licuado, fuel oil).

No puede dejar de señalarse la interdependencia que existe entre el sector eléctrico y el sector hidrocarburífero, específicamente con el sector gasífero, ya que en términos porcentuales más del 60% de la matriz de generación eléctrica es de origen térmico, con el gas natural como principal combustible, lo cual amerita la coordinación de ambos sectores en el trazado de las políticas estatales a corto, mediano y largo plazo.

CONCLUSIONES

Desde el comienzo del siglo XXI, la política energética se rigió por diversas emergencias, caracterizada por períodos de transición y renegociación de contratos. Los marcos regulatorios vigentes para todos los segmentos de la industria energética, requieren un contexto macroeconómico estable para el adecuado funcionamiento del diseño de competencia y sistemas tarifarios de incentivo.

Entendiendo las industrias energéticas como actividades capital- intensivas, la inestabilidad macro de la economía nacional aparejada a la persistente dificultad para acceder al financiamiento externo y al alto costo del financiamiento de proyectos de inversión, representa una restricción a la escalabilidad del segmento de producción y al desarrollo de la infraestructura energética.

En ese contexto macroeconómico, la alternancia de gobiernos democráticos desde el año 1983 no logró consensos básicos para el sostenimiento de una política energética continua, previsible, integral y coordinada.

No puede desconocerse el consenso internacional existente sobre el cambio climático y la necesidad de adoptar estrategias conjuntas tendientes a producir y a consumir la energía de una manera sostenible, implementando políticas y reglas más allá del estricto beneficio o rentabilidad de la explotación y del desarrollo industrial.

La política energética reviste una importancia central en la transición, la diversificación y adaptabilidad de la matriz energética al cambio climático. Para ello se precisa el involucramiento activo de los Estados en la definición de una política energética integral, que combine esfuerzos de distintos actores de la sociedad, que permita alcanzar consensos, estrategias y objetivos sociales, económicos y ambientales de largo plazo.

La consolidación institucional de esos objetivos, favorecerá la adopción de reglas claras y permanentes que coadyuvará a la integración de inversiones públicas y privadas, con incentivos económicos y objetivos socio-ambientales consistentes.

Independientemente de la existencia de una norma que declare el autoabastecimiento como una política energética prioritaria a nivel nacional, lo cierto es que contar con hidrocarburos suficientes para la demanda doméstica provenientes de nuestras cuencas, pone a la Argentina en un lugar preeminente en el contexto regional e internacional.

Si a lo expuesto se le suma una nueva plataforma de exportación de recursos hidrocarburíferos en las próximas décadas, que genere divisas para afrontar problemas estructurales del país, el horizonte de mejoras aparece irremediablemente.

Entre los desafíos de la política energética nacional, además del autoabastecimiento energético, se destacan:
-la eficiencia del uso de la energía
-el desarrollo de la infraestructura para evitar la saturación de las redes
-la minimización de la utilización de combustibles contaminantes
-la reducción de las emisiones gas de efecto invernadero (GEI) y
-el desarrollo de la capacidad de garantizar el acceso a servicios energéticos económicos y limpios.

Por último, el deterioro socio-económico de amplios sectores de la población, requiere una política de protección para garantizar el acceso a los servicios energéticos, determinantes para el desarrollo humano y el acceso a otros derechos fundamentales.

Resolución 185 - AGN / 18-12-2024.
Ente: Secretaría de Energía (SE) y Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).
Objeto de auditoría: Planificación, implementación y resultados del control sobre los procedimientos de adecuación tarifaria y avances físicos y económico de las inversiones comprometidas y realizadas en el segmento de transporte de gas natural. Gestión. Cumplimiento.
Período auditado: 2016-2021.
Tarea de campo: 15 de junio de 2023 al 1º de noviembre de 2024.

Se efectuó una auditoría de gestión/cumplimiento en el ámbito de la Secretaría de Energía (SE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), sobre la planificación, implementación y resultados del control, sobre los procedimientos de adecuación tarifaria y avances físicos y económicos de las inversiones comprometidas y realizadas en el segmento de transporte de gas natural, en el marco de la Ley 24.076, su reglamentación, los contratos de licencia de transporte de gas y sus respectivos acuerdos de adecuación.

La auditoría tuvo como objetivo evaluar si la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y los Planes de Inversión Obligatoria (PI) contribuyeron a mejorar la eficiencia del servicio de transporte y adecuarlo al Marco Regulatorio establecido en la Ley 24.076.
Se plantearon 3 objetivos específicos:
1) Control del cálculo tarifario realizado durante la RTI. Las variables establecidas para el proceso se analizaron en base a los principios regulatorios del marco normativo aplicable, los objetivos contenidos en los acuerdos entre la Autoridad de Aplicación y las licenciatarias y en los procedimientos preestablecidos por el Ente Regulador. Se analizó el proceso de planeamiento por parte del ex-MIMEM y las acciones del regulador para determinar las variables que incidieron en la tarifa y rentabilidad de las licenciatarias
2) Controles realizados por ENARGAS sobre las inversiones involucradas en el período tarifario, incluyendo el ejercicio del poder sancionatorio
3) Cumplimiento de los planes de inversión obligatorios (PIO) en base a las metas y objetivos previstos y la aplicación de los ajustes semestrales en base a la tarifa calculada.

La Ley 17.319 regula las actividades de producción, captación y tratamiento del gas natural, en tanto los segmentos de transporte y distribución son regulados como servicio público por la Ley 24.076.
El segmento de distribución incluye 8 distribuidoras, mientras que el de transporte confluyó en 2 unidades de negocios: Transportadora Gas del Norte (TGN) y Transportadora Gas del Sur (TGS).

El sistema incluye dos subsistemas: a) Norte (Gasoductos Norte y Centro Oeste y, b) Sur (Gasoductos Neuba I, Neuba II y San Martín).
La ley 24.076 dispuso, a su vez, la creación del ENARGAS, como Ente Regulador de los servicios públicos

de transporte y distribución.

Por Decretos 2457/92 y 2458/92 se otorgaron las licencias a los adjudicatarios del proceso licitatorio internacional resultante de la Resolución ex-MEyOySP (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos) 874/92. La tarifa se estableció inicialmente en dólares, al igual que sus eventuales ajustes, mientras que, para el cuadro tarifario resultante, los valores serían expresados en pesos argentinos a la relación convertible con el dólar.

A partir de la crisis del régimen de convertibilidad y de la sanción de la Ley 25.561 de Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a renegociar los contratos, pesificar las tarifas y elaborar Acuerdos Transitorios para asegurar el acceso de los usuarios y la continuidad de la prestación. Se modificó, en consecuencia, el cálculo en dólares, se eliminaron los mecanismos indexatorios asociados al Producer Price Index (PPI), índice de precios mayoristas de los Estados Unidos y se renegociaron los contratos.

Por Decreto 367/16 se instruyó a los ministerios a continuar el proceso de renegociación de los contratos bajo su órbita. Los facultó a suscribir acuerdos parciales de renegociación contractual y adecuaciones transitorias de precios y tarifas.

En el caso de los servicios públicos del gas, y en particular del transporte de gas, el ex-MINEM suscribió un nuevo Acuerdo Transitorio con las transportistas en 2016, reflejado en los nuevos cuadros tarifarios. Asociado a estos mayores ingresos, se fijó un Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) a ser aprobado por el ENARGAS y se fijaron las pautas para la realización de la Revisión Tarifaria Integral (RTI).

Por Resolución ex-MINEM 31/16 se instruyó al ENARGAS a llevar adelante las RTI en un plazo no mayor a un año desde el dictado de la norma (Artículo 1º) y se dispuso que las Licenciatarias no podrían distribuir dividendos sin la previa acreditación del cumplimiento de las inversiones ante el ENTE.

El ENARGAS aprobó las resoluciones con los cuadros tarifarios aplicables a partir de abril de 2016. Luego, por Resolución ex-MINEM 99/16 se dispuso la fijación de topes a los aumentos de las facturas emitidas por las prestadoras del servicio público de distribución a ser pagadas por los usuarios residenciales y de la categoría de servicios generales, en 400% y 500% respectivamente, tomando la facturación de marzo como referencia. Los aumentos fueron suspendidos por la justicia con el fallo CEPIS (Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad).

Las Resoluciones ENARGAS 4362/17 (TGS) y 4363/17 (TGN), ambas del 30/03/17, aprobaron los estudios técnico-económicos de las licenciatarias, los cuadros tarifarios de transición, la metodología de ajuste semestral, los planes de inversión y su procedimiento de control. El mismo día se suscribieron las Actas Acuerdo de Adecuación de los Contratos de Licencia definitivas para ambas transportistas, en las que se establecieron las bases para la RTI.

Culminando el proceso de RTI, el ENARGAS dictó las Resoluciones 310/18 y 311/18, en las que se aprobaron los cuadros tarifarios resultantes del proceso, aplicables desde el 01/04/18 hasta el 31/03/22, último año del quinquenio.

Mediante la Ley 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social y se delegaron facultades al Poder Ejecutivo sobre las bases de delegación aprobadas en la misma ley (Artículos 1º y 2º).

Se facultó al Poder Ejecutivo a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que se encuentren bajo jurisdicción federal, a iniciar la renegociación de la RTI vigente o a iniciar una nueva revisión de carácter extraordinario, en un plazo máximo de 180 días, propendiendo a la reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020 (Art. 5º) y a intervenir administrativamente el ENRE y el ENARGAS.

Mediante el Decreto 1020/20 se dio inicio al proceso de renegociación tarifaria para los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural, bajo jurisdicción federal, con un plazo máximo de 2 años. A su vez, se dispuso la suspensión de los acuerdos correspondientes a las respectivas RTI vigentes. La culminación del proceso de renegociación se materializaría a través de un Acta Acuerdo Definitiva, dando lugar a un nuevo período tarifario. El plazo de 2 años fue prorrogado por 1 año por Decreto 815/22 a partir del vencimiento de su similar 1020/20. Es decir, el nuevo plazo para la culminación de la RTI sería el 17/12/23.

Por Decreto 278/20se puso a cargo del interventor del ENARGAS la realización de una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley N° 27.541 en materia energética, tarea que se encomendó la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (FIUBA), quien se expidió a través de sendos informes, luego analizados por el ENARGAS.

Procedimientos de Revisión Tarifaria. La Ley 24.076 (Artículos 41 y 42), su reglamentación y los puntos 9.4.1.2 a 9.4.1.4. de la RBL (Reglas Básicas de la Licencia del Transporte), previó una Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT), como mecanismo para establecer los precios máximos. Un ajuste quinquenal con la capacidad de alterar el margen de rentabilidad de la actividad regulada, que durante el transcurso del quinquenio estipula un mecanismo de ajuste semestral para mantener el valor real de la tarifa.

Desde la privatización de los servicios públicos en 1992, sólo se realizó una RQT en 1998, ya que su ejecución estipulada para el quinquenio subsecuente, en el año 2002, fue interrumpida mediante la Ley 25.561. En los casos del transporte y la distribución de gas, éstas fueron iniciadas en el año 2003 por la ex-UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos) y concretadas por el ex-MINEM en el año 2017.

Durante ese período se llevaron a cabo diversos acuerdos transitorios, hasta que finalmente se suscribieron las Actas de Acuerdos de Adecuación Contractual, en las que se estipularon pautas para la realización de una Revisión Tarifaria Integral (RTI).

Cabe destacar que, a diferencia de la RQT, que se origina en la licencia otorgada a las transportistas y refiere a un ajuste periódico, con pautas fijadas por el Ente Regulador, la RTI surge de las Actas Acuerdo en las que las pautas fueron establecidas entre las licenciatarias y el ex-MINEM.

Para la determinación del precio máximo, el ENARGAS calcula la base tarifaria, que constituye el instrumento que otorga previsibilidad, racionalidad y fundamento técnico-económico al cálculo tarifario tanto para las licenciatarias como para los usuarios, a la vez que incluye los principios específicos de la ley.

Se calcula un precio máximo o nivel tarifario, sobre la base de la información presentada por las licenciatarias, los activos esenciales para la operación, los costos asociados para operar y mantener los activos, las inversiones obligatorias, la rentabilidad de una operación eficiente y las proyecciones de la demanda del servicio.

El resultado es un nuevo precio máximo o nivel tarifario, que permita cubrir los ingresos requeridos para prestar el servicio, a ser solventados por los usuarios del gas.
Complementariamente, la estructura tarifaria diseñada por el regulador tiene por finalidad distribuir los costos entre las categorías de usuarios del servicio.
La combinación del nivel y la estructura tarifaria, permiten al Ente Regulador elaborar los cuadros tarifarios del servicio público.

Planes de Inversión. En el marco de la RTI, las licenciatarias debieron presentar un Plan de Inversión para el quinquenio, con detalle de la totalidad de las obras a ejecutar, su fundamentación técnica y presupuestos. El ENARGAS debía realizar un análisis sobre la razonabilidad técnica de las propuestas y certificar que estos cumplan con la normativa vigente y con los niveles mínimos de calidad. El PI debía ser ejecutado en su

totalidad y contar con autorización previa por parte del Ente, en caso de ser modificado.

Las Resoluciones ENARGAS 4362/17 para TGS y 4363/17 para TGN aprobaron los PI presentados para el quinquenio y la Metodología de Control de las Inversiones Obligatorias.

Se clasificaron las obras como “Inversiones Obligatorias” e “Inversiones No Obligatorias”.

Las “obligatorias” son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras. En caso de ejecutarse un monto total menor que la suma especificada en los PI, las licenciatarias debían invertir la diferencia en obras y/o proyectos que cuenten con la aprobación previa de la Autoridad Regulatoria.

Las “no obligatorias o complementarias” sirven para mitigar, durante el quinquenio, todo tipo de restricciones que estuvieran limitando nuevas conexiones sobre redes existentes; o aquellas inversiones necesarias para abastecer nuevas localidades o sectores que actualmente no cuentan con el servicio de gas natural por redes.

Por Resolución ENARGAS 4565/17 se conformó un equipo de trabajo Intergerencial, denominado "Coordinación para el seguimiento y control de las Inversiones Obligatorias (CIO)".

La CIO tenía a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: a) Coordinar la interacción de las gerencias en la verificación del avance y grado de cumplimiento físico y económico financiero de los PIO; b) Analizar y verificar la razonabilidad de los informes mensuales de las unidades organizativas; c) Intervenir en toda comunicación con las licenciatarias vinculada a los PIO; d) Emitir informes trimestrales y de cierre por período de evaluación de cada licenciataria para su elevación a las autoridades del Ente; e) Incorporar en el "Procedimiento para el Seguimiento y Control de los Proyectos incluidos en los Planes de Inversión aprobados en la Revisión Tarifaria Integral 2017-2021" las modificaciones que permitan satisfacer y otorgar mayor fluidez a los controles; entre otras.

Este procedimiento se dividió en el control y seguimiento físico y económico- financiero. La información proporcionada por las licenciatarias fue analizada por profesionales de las unidades técnicas -Distribución, Transmisión y Tecnología de la Información- para verificar el cumplimiento físico de los PIO.

Por Resolución ENARGAS 4591/17, se aprobó el “Procedimiento para el seguimiento y control de los proyectos incluidos en los planes de inversión aprobados en la Revisión Tarifaria Integral 2017-2021”.

Base de Capital Regulada (BCR). El valor económico de los activos involucrados en la prestación de la actividad regulada, en este caso el transporte de gas natural, es lo que técnicamente se conoce como Base Tarifaria o Base de Capital Regulada (BCR). De ella proviene la necesidad de garantizar a las licenciatarias un flujo de ingresos que proporcione un retorno adecuado sobre el capital invertido.

Asimismo, busca asegurar a los usuarios que las tarifas no reflejen un monto mayor al correspondiente a la recuperación de la inversión realizada en los activos necesarios para la prestación del servicio, más la tasa de rentabilidad.

Existen 2 enfoques en materia de valuación de activos regulados, útiles para clasificar las diversas metodologías específicas aplicables: a) BCR como activo financiero y b) BCR como activo físico.

El cálculo es complejo desde el punto de vista técnico y requiere la evaluación de un vasto conjunto de bienes de uso, su pertinencia en la actividad regulada, su valor técnico considerando las depreciaciones acumuladas y las inversiones acumuladas en activos esenciales.

Los Acuerdos Transitorios suscriptos el 24/02/16 entre el ex-MINEM y las licenciatarias de transporte de gas, estipularon las pautas para realizar el proceso de RTI.

Específicamente los puntos 1.6 y 1.7 refieren a la “Realización de la Auditoría Técnica y Económica de los Bienes Necesarios para la Prestación del Servicio Público” y para su ejecución se dispuso la contratación, por parte de las licenciatarias, de consultoras especializadas en la materia.

Los criterios para la realización de la auditoría fueron establecidos en un Pliego de Bases y Condiciones bajo

la dirección del ENARGAS, resultando adjudicada la firma Estudio Villares y Asociados SRL (en adelante, Villares y Asociados).

Las Resoluciones ENARGAS 3882/16 y 3883/16, ambas del 07/07/16 instruyeron a las transportistas a suscribir la documentación pertinente para la contratación de la firma. Los informes finales fueron presentados por la consultora en noviembre de 2016.

Tasa de Rentabilidad. La rentabilidad de la actividad se encuentra condicionada por I) el costo del capital y II) la valuación de los activos necesarios para la prestación del servicio.

La metodología utilizada para determinar dicha tasa durante la RTI fue la de Costo de Capital Promedio Ponderado o WACC (*Weighted Average Cost of Capital*), que representa el costo promedio ponderado de las distintas fuentes de financiamiento, ya sea capital propio o endeudamiento, considerando una estructura de financiamiento objetivo.

Como resultado de las tareas indicadas, la Consultora obtuvo tasas WACC en términos reales del 8,99 % para las Transportistas, las que fueron utilizadas por el ENARGAS para el cálculo tarifario.

Factor de eficiencia (X) y factor de inversiones (K). La Ley 24.076 establece que las tarifas se actualizarán en base a indicadores que serán ajustados por un factor destinado a estimular la eficiencia (X) y, al mismo tiempo, las inversiones en construcción, operación y mantenimiento de instalaciones (K) (Artículo 41).

La RBL establecieron que la fórmula aplicable para el ajuste semestral debe contemplar ambos factores.

Mecanismos de ajuste semestral de la tarifa. El ajuste semestral es el mecanismo no automático por el cual se adecuan las tarifas del servicio de transporte de gas, a efectos de mantener la sustentabilidad económico-financiera de la prestación y la calidad del servicio.

El procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 2255/92, Anexo A de las RBL, donde se establece la periodicidad semestral de dicho ajuste, pudiendo la Licenciataria presentar al regulador los cuadros tarifarios ajustados para su registración, conjuntamente con la memoria del cálculo.

Posteriormente, en el 2017, las Licenciatarias y el ex-MINEM y el ex-MH, en representación del Estado Nacional, suscribieron el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia, donde en su cláusula 7.1 se estipula la introducción de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa.

A través de las Resoluciones ENARGAS 4362/17 y 4363/17 se reglamentó la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa y se aprobó la aplicación de los cuadros tarifarios a partir del 1/04/18. Se estableció que el mecanismo no automático de adecuación semestral debe basarse en la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos).

También se dispuso que los ajustes deben ser aplicados en los meses de abril y octubre de cada año, y autorizados por el ENARGAS, sobre la base de los nuevos cuadros tarifarios, con sus cálculos y coeficientes, presentados por las licenciatarias.

Por Resoluciones ENARGAS 265/18 y 266/18, ambas del 28/09/18, se declaró la validez de las audiencias públicas celebradas y se aprobaron los cuadros tarifarios con la adecuación semestral prevista para el semestre 10/18 al 04/19, con aplicación inmediata a partir del 1º de octubre de ese año.

El siguiente y último mecanismo de ajuste tarifario aplicado en la RTI, se llevó cabo a través de las Resoluciones ENARGAS 191/19 y 192/19 del 1/04/19, que declaró la validez de las AP determinadas a tal fin, no haciendo lugar a las impugnaciones presentadas en las mismas y aprobando los nuevos cuadros tarifarios a partir de la fecha señalada.

Por último, se destaca que por Resolución SGE 521/19, se dispuso el diferimiento del ajuste semestral previsto para el 01/10/19 hasta el 01/02/20, con fundamento en las circunstancias macroeconómicas,

considerando que la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios podría generar efectos adversos en la actividad económica en general.

En diciembre de 2019 se sancionó la Ley 27.541 y la prórroga, hasta el 09/07/25, de la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios que resulten de los procesos de revisión, conforme Decreto 1023/24.

CONCLUSIONES

El proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) llevado adelante por el ENARGAS bajo instrucción del ex-MINEM y actividad de control posterior a cargo del Ente, adoleció, durante el período auditado, de debilidades operativas que afectaron su efectividad y transparencia.

La reducción de los plazos establecidos para la ejecución de este proceso, decidida por el ex-MINEM a través de la Resolución 31/16, comprometió la capacidad del regulador para realizar un análisis exhaustivo y fundamentado de las variables tarifarias y regulatorias.

En relación con la determinación de tarifas, se omitió el cálculo del grado de eficiencia de las empresas licenciatarias, componente crucial establecido en la Ley 24.076 para garantizar que las tarifas reflejen el costo mínimo posible para los usuarios.

Asimismo, la falta de aplicación de los factores de eficiencia (X) e inversiones (K) debilitó el esquema de regulación establecido en el marco regulatorio, en tanto se eliminaron los incentivos previstos para la mejora operativa y la inversión en infraestructura.

La AGN también identificó inconsistencias en la aplicación y formalización de los ajustes semestrales, ya que las modificaciones realizadas por el ENARGAS a las fórmulas originales durante 2017 no contaron con una justificación técnica adecuada ni fueron formalizadas correctamente en todos los casos, lo cual comprometió la transparencia del proceso y generó incertidumbre sobre los criterios regulatorios aplicados.

En cuanto a la base tarifaria, los procedimientos de actualización realizados por las consultoras, controlados por regulador, mostraron inconsistencias metodológicas. La selección de índices y la estructura de costos utilizada para calcular la base tarifaria careció de fundamentos técnicos sólidos y, en algunos casos, no se adecuaron a las particularidades de cada licenciataria.

Lo señalado dio lugar a incrementos tarifarios que pudieron no reflejar de manera razonable los costos reales de las inversiones necesarias. Otro aspecto a destacar fue la deficiencia en el seguimiento y control de las inversiones obligatorias durante el quinquenio.

Aunque el ENARGAS contaba con procedimientos y estructuras organizativas para llevar a cabo estas tareas, los informes finales para los últimos años del período auditado no fueron emitidos, lo cual dificultó evaluar el cumplimiento efectivo de los planes de inversión comprometidos.

Asimismo, y dado que la finalidad de las inversiones obligatorias es la operación y mantenimiento del sistema de transporte en condiciones confiables y seguras, la falta de control representó un riesgo para la operación eficiente del sistema.

En el ámbito sancionatorio, la AGN constató la falta de sanción y un significativo retraso administrativo ante la situación de distribución de dividendos sin autorización por parte de una transportista. La falta de resolución de este procedimiento refleja una limitada capacidad del ENARGAS para hacer cumplir las disposiciones contractuales y normativas.

En general, las deficiencias señaladas en los plazos, metodologías, controles y sanciones comprometieron la calidad técnica y administrativa del proceso tarifario y actividad posterior del ENARGAS, con afectación de la confianza en el sistema regulatorio y la generación de posibles perjuicios para los usuarios del servicio.

Resolución 186 - AGN / 18-12-2024.
Ente: Ex-Ministerio de Transporte (MTR) - Unidad Ejecutora Central (UEC).
Objeto de auditoría: Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (PTUMA) - Sistemas de ómnibus de tránsito rápido y carriles exclusivos. Gestión.
Período auditado: 2016-2020.
Tarea de campo: hasta el 8 de octubre de 2024.

Se realizó un examen de gestión con el siguiente objeto: "Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora Central - Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (PTUMA) - Sistemas de ómnibus de tránsito rápido y carriles exclusivos".

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Préstamo 7794-OC/AR. Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (PTUMA). El BIRF otorgó el Préstamo Internacional 7794-OC/AR con los objetivos de: concretar un reordenamiento estratégico para alcanzar las metas de las políticas públicas en materia de transporte; revisar y ordenar las prioridades para alcanzar la focalización de los proyectos y establecer mecanismos y procedimientos adecuados para su ejecución.

En ese marco, se implementó el PTUMA, un proyecto de alcance nacional que se desarrolló en ciudades metropolitanas del interior del país y en la Región Metropolitana de Buenos Aires entre 2010 y 2019. El mismo incluyó el desarrollo de estudios de planificación de transporte, ejecución de obras y el fortalecimiento institucional del sector, con el objetivo común de mejorar la calidad, sostenibilidad y eficiencia de los sistemas de transporte urbano en áreas metropolitanas argentinas, a través de la mejora de los marcos institucionales en los que se adoptan las decisiones sectoriales y otorgando prioridad a las modalidades de transporte público en el sector de transporte urbano.

El PTUMA fue aprobado por el Directorio del Banco Mundial el 20 de octubre de 2009. Mediante el Decreto 1072 del 26 de julio de 2010 se aprobó el "Modelo de Contrato de Préstamo BIRF 7794-OC/AR Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas" el que fue suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el 11 de agosto de 2010.

Los objetivos de desarrollo del PTUMA son los siguientes:

a. Respaldar el diseño y creación de una agencia de transporte multi-jurisdiccional para el Área Metropolitana de Buenos Aires
b. Fortalecer la capacidad institucional de las autoridades de transporte con respecto a la toma de decisiones, planificación, establecimiento de prioridades y asignación de recursos al transporte urbano
c. Mejorar la calidad y desempeño de la infraestructura urbana de transporte y/o servicios en las provincias y municipalidades que resultaren elegibles
d. Mejorar la integración física y el acceso a las redes de transporte público en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Gestión del PTUMA: creación de la Unidad Ejecutora Central (UEC) y funciones asignadas. Por Decreto 1072/2010 se designó a la Secretaría de Transporte (dependiente del ex-Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, como organismo ejecutor del PTUMA.

En 2012 se efectuó un traspaso de las competencias en materia de transporte al Ministerio del Interior y Transporte (MIyT) y, posteriormente, mediante Decreto 2034/2013, se estableció que la Unidad Ejecutora

Central (UEC) del MIyT tendría a su cargo la gestión y ejecución de los programas y proyectos total o parcialmente solventados con fuentes de financiamiento externas, como así también de todos aquellos que en el futuro se formulen en la órbita del Ministerio, centralizando las competencias de las dos unidades preexistentes en ese ministerio.

En 2018 se aprobó la nueva estructura organizativa del Ministerio de Transporte y las funciones de la UEC pasaron a ser desempeñadas por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Transporte.

El Sistema de Ómnibus de Tránsito Rápido (BRT - *Bus Rapid Transit*). Concepto y características generales. Según la Guía de Planificación de Sistemas BRT, estos han demostrado ser una opción favorable y con un gran potencial en términos de costo-beneficio para la rápida implementación de sistemas de transporte público en las ciudades que necesitan completar una red y ofrecer un servicio eficiente y de alta calidad.

La circulación de los buses por dichos carriles evita: detenciones imprevistas, frenadas bruscas, desplazamiento en zig-zag, etc., que se generan cuando la circulación es con tráfico mixto. Esto no solo aumenta el tiempo de viaje, sino que también genera que los tiempos de llegada sean menos previsibles al no poder determinarse con la misma exactitud cuántos vehículos van a estar circulando, y aun cuando se supiera no habría forma de gestionarlo.

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN). De acuerdo con lo establecido por los arts. 6º y 7º de la Ley 24.354, la responsabilidad de generar y remitir la información requerida por el Banco de Inversión Pública (BAPIN) se encuentra a cargo de los organismos en cuyo ámbito de desarrollen los respectivos proyectos. Por otra parte, el órgano responsable del sistema es la Dirección Nacional de Inversión Pública y Financiamiento de Proyectos. En su ámbito funciona el mencionado BAPIN -creado por Decreto 720/95- cuya función es el mantenimiento y actualización permanente del Inventario de Proyectos de Inversión Pública.

CONCLUSIONES

La presente auditoría tuvo por objeto los sistemas de ómnibus de tránsito rápido y carriles exclusivos desarrollados por la Unidad Ejecutora Central del ex-Ministerio de Transporte en el marco del Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (PTUMA). El período auditado abarcó desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2020.

Teniendo en cuenta la cantidad y variedad de proyectos involucrados, se optó por el *estudio de caso* como estrategia metodológica para el desarrollo del presente trabajo. Para ello, se realizó una evaluación de los proyectos ejecutados a fin establecer aquel a ser seleccionado, utilizando distintos criterios: extensión del corredor, líneas de colectivo involucradas, pasajeros beneficiados, cantidad de estaciones y monto del proyecto. Así, considerando la significatividad y materialidad resultante de la aplicación de los parámetros analizados, el caso seleccionado fue el del corredor exclusivo de la Matanza denominado “Sistema BRT Corredor del Sudoeste - BRT Juan Manual de Rosas (RN3) La Matanza - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)”.

En función de esto, en el presente informe se examinó si la gestión del mencionado proyecto fue llevada a cabo de manera eficaz para el logro de las metas y objetivos previstos y si se implementaron las medidas necesarias para su sostenibilidad en el tiempo.

En dicho marco, los procedimientos de auditoría estuvieron enfocados principalmente en la gestión del ex-Ministerio de Transporte (MTR) del proyecto mencionado, habiéndose detectado falencias tanto en su ejecución, como en el mantenimiento de las obras involucradas y en la evaluación de sus resultados.

Así, en materia de ejecución se verificó que luego de su inicio se realizaron modificaciones sustantivas al proyecto que implicaron cambios en el alcance de sus objetivos iniciales, generando un incremento de tiempos

(182 días o +43%) y costos (USD 13,79 MM o +10,73%) respecto de la planificación original, con el consecuente impacto negativo en la economía y eficacia de la gestión. Al respecto, se destaca que la justificación general de estas modificaciones fue la falta de consenso con el proyecto original entre los distintos actores, lo que se explica, en parte, por la ausencia de una intervención efectiva de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM) como instancia que otorgue un marco institucional para la coordinación y cooperación entre las Jurisdicciones.

Se constató, asimismo, que el ex-MTR no emitió el Certificado de Cumplimiento de las obligaciones contractuales exigido en las Condiciones Generales del Contrato, no constando tampoco en el expediente la Memoria Descriptiva de la obra modificada (de la que pudo obtenerse constancia con posterioridad) y el Acta de Recepción Definitiva del Centro de Trasbordo Intermodal (CTI). La situación detectada, a la que se suma la existencia de otras debilidades en los expedientes analizados, implica riesgos en cuanto a la integridad de la documentación vinculada a la obra, lo que impide tener certeza sobre el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el contratista y de los procedimientos y controles implementados por el ex-MTR.

También se incumplieron, durante la ejecución, las previsiones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) ya que el proyecto no fue registrado, actualizado y evaluado por el ex-MTR en la forma establecida en el marco de dicho sistema, lo que implica riesgos para su gestión integral. Asimismo, siendo el BAPIN la principal herramienta del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a la disponibilidad y gestión de información relacionada con los Proyectos de Inversión, el incumplimiento de los procedimientos necesarios para su mantenimiento y actualización permanente es un obstáculo para el seguimiento y control oportuno del proyecto, como así también dificulta la evaluación de sus resultados.

Por otra parte, se verificó la ineficacia de la gestión en relación con el mantenimiento de la obra y con la sostenibilidad de los resultados alcanzados con la misma.

En tal sentido, se puede destacar que no se implementó una planificación, coordinación ni un control eficaz de las funciones de los distintos organismos y/o jurisdicciones para la realización del mantenimiento y la limpieza de las obras. Así, del análisis realizado surge que no se ha elaborado ni ejecutado una estrategia ni un plan integral de mantenimiento, que incluya un programa de trabajo dirigido a planificar, coordinar y controlar las labores que competen a los distintos organismos y/o jurisdicciones respecto del mantenimiento del Metrobus de la Matanza y del Centro de Trasbordo Intermodal de González Catán, con las consecuencias en relación a la sostenibilidad de las obras que se describen en el presente Informe.

En ese contexto, se verificó que no se llevó a cabo de manera eficaz el mantenimiento y la limpieza del corredor exclusivo y del Centro de Transbordo Intermodal, generando un significativo grado de deterioro en ambas obras. Dicho deterioro se traduce en un impedimento para alcanzar plenamente los objetivos planteados y para la sostenibilidad de los logros obtenidos con la ejecución del proyecto, con impacto en la calidad de viaje de los usuarios del servicio y del CTI.

Se verificó, asimismo, que no se llevó a cabo una adecuada evaluación de los resultados del proyecto. Esto es así por la falta de elaboración e implementación de indicadores de gestión relevantes, válidos y pertinentes para medir de manera sistemática, integral y continua los resultados del corredor exclusivo y del CTI. La situación detectada en cuanto a los indicadores utilizados les resta confiabilidad para evaluar la eficacia y la efectividad de las obras analizadas, impidiendo así un conocimiento real del impacto de la obra en la problemática que se pretendía revertir con su realización y en la calidad y seguridad de viaje de los usuarios.

Asimismo, se detectó que el análisis de resultados realizado por el ex-MTR presenta debilidades que afectan la medición del cumplimiento de las metas y objetivos. En tal sentido, no pudo obtenerse evidencia de los datos que respaldan lo informado y no se detalla pormenorizadamente la metodología ni el criterio con la cual se analizaron las variables. En función de esto, en la presente auditoría se realizó un análisis de resultados del que surgieron significativas diferencias con los presentados por el ex-MTR, tanto en materia de cantidad de pasajeros transportados como de velocidad comercial y reducción de tiempos de viaje en el transporte público.

Por último, en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la medición del indicador de periodicidad censal previsto para la evaluación del ODS 11.2, vinculado con el objeto de la presente auditoría, fue aplazada en 2020 por la pandemia de COVID-19, y posteriormente ingresó en un proceso de reformulación pues el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda ya no proporcionaría la información que se requiere para poder sustanciarlo. La situación expuesta pone en evidencia las dificultades existentes para la medición y evaluación de los avances obtenidos en relación a la mencionada meta, comprometiendo su logro. *(La meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11.2 sobre sistemas de transporte accesibles y sostenibles, establece: "De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad").*

En resumen, teniendo en cuenta las situaciones detectadas en el marco del presente informe, se puede concluir que durante el período auditado la gestión del proyecto "Sistema BRT Corredor del Sudoeste - BRT Juan Manuel de Rosas (RN3) La Matanza - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)" no fue llevada a cabo de manera eficaz para el logro de las metas y objetivos previstos. Asimismo, no fueron implementadas de manera efectiva las medidas necesarias para la sostenibilidad en el tiempo de las obras y de los logros alcanzados con su ejecución, con el consecuente impacto negativo en la calidad y seguridad de los servicios brindados a los usuarios.

Resoluciones 226 y 227 - AGN / 18-12-2024.
Ente: Secretaría de Hacienda. Entidades y jurisdicciones del Sector Público Nacional (SPN).
Objeto de auditoría: Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019. Ejecución Presupuestaria (Res. 226/24), y Estados Contables (Res. 227/24). Financiero. Cumplimiento.
Período auditado: 2019.

De acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Nacional, la AGN debe intervenir en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos. Tal documento se identifica con el que prevé el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional y el artículo 95 de la Ley 24.156, bajo la denominación de Cuenta de Inversión, la cual es preparada y emitida por la Contaduría General de la Nación, a tenor de lo prescripto por el artículo 91, inciso h) de la misma Ley 24.156 y su reglamento, aprobado por Decreto 1344 de fecha 5 de octubre de 2007.

A la luz del marco jurídico de aplicación en el caso, compete a la AGN realizar un examen de los sistemas de generación de la información contable-financiera previstos en la Ley 24.156, de la conformidad formal de la cuenta de inversión con las normas que regulan su preparación y presentación, y de las afirmaciones hechas en los estados y cuadros que forman parte de ella. Todo ello con el objeto de producir un informe que asista técnicamente al Poder Legislativo en el ejercicio de las atribuciones que le reservan los artículos 75, inciso 8, y 85, segundo párrafo, de la Constitución Nacional.

A los efectos de su aplicación desde el ejercicio 2008, la Disposición AGN 74/09, del 20 de mayo de 2009, aprobó la metodología de presentación de los informes relativos a la Cuenta de Inversión, encomendando la elaboración de dos Informes del Auditor en forma separada, uno con la opinión referida a la Ejecución Presupuestaria y otro con el dictamen referido a los Estados Contables de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Entes Públicos.

En el siguiente cuadro se detallan los informes individuales, y su resolución aprobatoria, cuyas conclusiones y dictámenes se consolidan en los Informes del Auditor de la Cuenta de Inversión 2019 -Ejecución

Presupuestaria (Res. 226/24) y Estados Contables (Res. 227/24)- y que se reseñan en los apartados A) y B) siguientes:

Resolución AGN año 2024	**Auditoría de la Cuenta de Inversión Ejercicio 20219 Informes individuales**
203	Servicio Administrativo Financiero (SAF) 325 - Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
204	SAF 311 - Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social
205	SAF 322 - Ex- Secretaría de Turismo
206	SAF 379 - Estado Mayor General de la Armada
207	SAF 343 - Ministerio de Seguridad
208	SAF 326 - Policía Federal Argentina
209	SAF 347 - Secretaría de Medios y Comunicación Pública
210	Cumplimiento de Metas Físicas e Indicadores en los Programas que informan en la Cuenta de Inversión
211	Examen especial. Análisis de la Gestión Consolidada del Sector Público Nacional
212	Contribuciones y remanentes
213	Proyectos de Inversión
214	Examen especial. Análisis Macroeconómico
215	Relevamiento y análisis de las normas presupuestarias modificatorias de la Ley 27.467
216	Relevamiento de Resolución de cierre de cuentas
217	Estados Contables de la Administración Central
218	SAF 356 - Obligaciones a cargo del Tesoro
219	Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables
220	Registro y exposición de Recursos
221	Cumplimiento de Objetivos y Metas
222	Examen especial. Análisis de Transferencias
223	SAF 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
224	Capítulo de Deuda Pública
225	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

(Con relación a los informes individuales referidos a: Estados Contables de la Administración Central, Res 217/24; SAF 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Res 223/24; y Capítulo de Deuda Pública, Res 224/24, el auditor general Dr. Alejando M. Nieva emitió un voto en disidencia).

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. INFORME DEL AUDITOR

IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA OBJETO DE LA AUDITORÍA

-Estados de Ejecución del Presupuesto
-Administración Nacional
-Administración Central
-Organismos Descentralizados
-Instituciones de la Seguridad Social
-Estado de Situación del Tesoro Nacional
-Estado de Situación de la Deuda Pública
-Evaluación de los Resultados de la Gestión
-Notas, Anexos y Estados Complementarios
-Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público No Financiero.

UNIVERSO A AUDITAR

La magnitud del universo a auditar, que comprende a todo el Sector Público Nacional y la estructura de asignación de responsabilidades, según la cual la ejecución presupuestaria y la documentación respaldatoria de las transacciones es competencia exclusiva de los organismos, jurisdicciones o entidades involucradas, hicieron necesario concebir un esquema de desarrollo de la auditoría en forma descentralizada.

TAREAS DESARROLLADAS

Las tareas de auditoría se desarrollaron en los siguientes ámbitos:

La Secretaría de Hacienda, que es el órgano coordinador de los sistemas presupuestario, de crédito público, de tesorería y de contabilidad, que están a cargo de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), la Tesorería General de la Nación (TGN) y la Contaduría General de la Nación (CGN), respectivamente.

Las jurisdicciones y entidades cuya actuación es coordinada por los órganos rectores de los sistemas mencionados en “Universo a Auditar” precedente, están organizadas en servicios administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1344/07.

Para determinar los organismos a auditar, se eligió una muestra por selección específica sobre la base de un criterio de representatividad en función del crédito presupuestario asignado.

Los servicios administrativos seleccionados fueron los siguientes:

SAF	DESCRIPCIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
311	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
322	Secretaría de Gobierno de Turismo
325	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
326	Policía Federal Argentina
343	Ministerio de Seguridad
347	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro
379	Estado Mayor General de la Armada
VARIOS	Auditoría de Cumplimiento de Metas e Indicadores en Programas informados en la Cuenta de Inversión
INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
850	Administración Nacional de la Seguridad Social

Adicionalmente, se audita con carácter recurrente el Servicio Administrativo Financiero (SAF) 355 correspondiente a los Servicios de la Deuda Pública que deben ser tenidos en cuenta para emitir opinión en el presente Informe del Auditor.

Para auditar los recursos de la Administración Nacional se tomaron en cuenta los provenientes de ingresos tributarios, otros no tributarios, contribuciones de la seguridad social y los recursos de capital.

A efectos de validar los recursos tributarios, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, se trabajó sobre una muestra de los ingresos recaudados a través del sistema bancario. Se analizaron los recursos presupuestarios en cuanto a su cálculo original, sus modificaciones, crédito vigente y su ejecución por fuente de financiamiento, evaluando el registro y la exposición en los Cuadros de la Cuenta de Inversión de los recursos tributarios, en base a la documentación obrante en la Tesorería General de la Nación proveniente del Banco de la Nación Argentina y de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Se controló la imputación y registración de los recursos no tributarios, sobre una muestra de partidas presupuestarias en sede de los organismos seleccionados en el plan de auditoría.

OPINIÓN

La opinión referida a los Estados, Notas y Anexos de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, mencionados en “Identificación de la Información Básica objeto de la Auditoría” precedente, es ADVERSA. La misma surge como resultado de la evaluación y ponderación de los Informes de auditoría correspondientes a Servicios de la Deuda Pública, cuya opinión resultó determinante para la del Informe Auditor, de los Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social y Órganos Rectores, cuyas conclusiones se indican luego del presente análisis.

Los organismos analizados devengaron gastos presupuestarios por un importe total de 7.306.270.138.629 pesos y percibieron recursos presupuestarios por 7.219.293.638.639 pesos durante el ejercicio 2019.

De conformidad con las conclusiones de los informes correspondientes, y que forman parte de la presente auditoría, podemos afirmar lo siguiente:

Con relación al gasto:
-El 57,53% de los SAF de la muestra han merecido opinión adversa
-El 41,20% de los SAF de la muestra han merecido opinión favorable con salvedades
-El 1,27% de los SAF de la muestra han merecido abstención de opinión.
Cabe mencionar que el gasto de los servicios de la deuda en el ejercicio 2019 (SAF 355) representó el 48,3% de los gastos ejecutados por SAF en el ejercicio 2019.

Con relación al recurso:
-El 50,19% de los SAF de la muestra han merecido opinión adversa
-El 39,41% de los SAF de la muestra han merecido opinión favorable con salvedades
-El 10,41% de los SAF de la muestra han merecido abstención de opinión.
En este orden, los informes que han merecido opinión adversa son los siguientes:

-El Informe sobre el Estado de Deuda Pública - SAF 355 (ONCP)
-El informe sobre Objetivos y Metas (ONP)
-Auditoría de Cumplimiento de Metas e Indicadores en Programas informados en la Cuenta de Inversión.
El resto de los informes contó con abstención de opinión y opiniones favorable con salvedades.

A continuación, presentamos las conclusiones de todos los informes, que constituyen el fundamento de la presente conclusión. *(En los ítems que siguen, las referencias relacionadas con números de apartado, están incluidas en el respectivo informe).*

1.Estado de la Deuda Pública SAF 355
1.1.Opinión de Cumplimiento

Opinión adversa

Con base en el trabajo de auditoría realizado, se encuentra que, debido a la importancia del objeto de la revisión y en función de lo expuesto en los puntos 5.2) Registración y control de cupo presupuestario; 5.4) Títulos públicos colocados en el mercado local, donde se constató el incumplimiento de las intervenciones reglamentariamente previstas; 5.5) Ausencia de autorización legal para el endeudamiento originado en el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO); 5.7.2) Falta de procedimiento formalmente aprobado para la solicitud y otorgamiento de Adelantos Transitorios de carácter excepcional; 5.8) Incumplimiento de los pasos previstos en los procedimientos para la colocación de Deuda Multilateral y Bilateral Directa; 5.9.1) Incumplimiento de los criterios identificados para la tramitación de la autorización correspondiente al endeudamiento provincial; 5.10.2) Carencia de procedimientos para la registración y seguimiento de los avales otorgados; 5.11) Subsistencia del incumplimiento de la obligación de mantener comprometida la partida presupuestaria para la operatoria del FODER; 5.14) y 5.15) referidos a la falta de procedimientos aprobados y comunicados para las postergaciones de los vencimientos de los títulos públicos de corto plazo e IDP y para la colocación de pagarés; 5.16) Estrategia financiera y 5.18) Endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional; no se cumple con los criterios definidos, siendo las desviaciones de cumplimiento de importancia relativa y con efectos significativos.

1.2.Hechos Posteriores

Durante el período 2020, el peso argentino se devaluó en comparación a las demás monedas (principalmente respecto a las monedas con las que el país tiene deuda). De esta manera, una pérdida de valor de la moneda nacional respecto a las monedas extranjeras implica un mayor costo del servicio de la deuda en moneda local y, por lo tanto, un deterioro en el nivel de sustentabilidad de la deuda pública.

En el año, el peso argentino ha tenido una progresiva devaluación trimestre a trimestre. La cotización del dólar estadounidense respecto al peso argentino se incrementó en un 40,49% en el período anual. Ello generó

un incremento en la vulnerabilidad, considerando que el porcentaje de deuda pública en dólares alcanzó el 58,20% al 31 de diciembre de 2019 respecto del total de la Deuda Pública.

Cuadro Nº 52: Valuación del stock de la deuda

Rubro	Saldo al Cierre 2019	Saldo Inicio 2020	Saldo al Cierre 2020	Diferencia Absoluta	Variación %
Títulos	13.125.117.673.576	17.919.320.497.886	19.314.516.990.625	6.189.399.317.049	32,0
Multilaterales	3.948.573.951.589	5.702.052.077.533	5.809.074.155.098	1.860.500.203.509	32,0
Bilaterales	385.469.204.695	525.383.363.483	484.942.385.181	99.473.180.486	20,5
Banca Privada	1.075.991.625.276	1.105.253.488.813	1.501.253.567.717	425.261.942.441	28,3
Proveedores	13.844.300.308	14.467.212.025	41.762.877.957	27.918.577.649	66,9
Subtotal	**18.548.996.755.444**	**25.266.476.639.741**	**27.151.549.976.578**	**8.602.553.221.134**	**31,7**
Int Dev No Exig.	169.870.817.153	97.089.622.613	97.089.622.613	-72.781.194.540	-75,0
Total	**18.718.867.572.596**	**25.363.566.262.354**	**27.248.639.599.191**	**8.529.772.026.594**	**31,3**

Fuente: Cuenta de Inversión 2019 y 2020.

Como se observa del cuadro precedente la variación absoluta entre ambos ejercicios representa el 31,3%. No obstante, deben considerarse dos eventos fundamentales para reducir riesgos de vulnerabilidad de la deuda. En primer lugar, en agosto 2020, Argentina alcanzó un acuerdo con acreedores privados para canjear el 99% del monto total de capital pendiente de más de 66.000 millones de dólares de deuda externa bajo ley extranjera. Además, el acuerdo incluyó una quita de capital ponderada por 2,3% y una disminución de la tasa de interés promedio, desde 7,6% hasta 2,7%. En segundo lugar, en marzo 2022, Argentina alcanzó un acuerdo de facilidades extendidas por 30 meses con el Fondo Monetario Internacional, por la totalidad de la deuda contraída por con el organismo internacional en el año 2018.

2.Oficina Nacional de Presupuesto

2.1.Cumplimiento de Objetivos y Metas

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado VI y teniendo en cuenta las situaciones descriptas en el apartado V y VII, podemos concluir que el sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto, no permite vincular los datos físicos con los financieros, conforme lo requerido por la Ley 24.156 y su reglamentación, Decreto 1344/07.

2.2.Proyectos de Inversión

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las situaciones descriptas en el acápite Fundamentos de la opinión con Salvedades, los registros de la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión Pública se presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos que surgen de la Cuenta de Inversión 2019.

Asimismo, consideramos que la información cumple, en todos sus aspectos significativos, con los criterios relativos a la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión pública que surgen de la Cuenta de Inversión 2019, salvo por lo expuesto en el apartado Fundamentos de la opinión con Salvedades.

2.3.Relevamiento y análisis de normas presupuestarias modificatorias de la Ley 27.341

CONCLUSIONES

Sobre la base de las tareas realizadas, detalladas en el apartado VI. Resumen del trabajo de control realizado, y según el análisis efectuado y expuesto en el apartado VII. Resultados, se puede concluir que los Actos Modificatorios de la Ley 27.467, de Presupuesto, examinados para el presente informe de auditoría se realizaron atendiendo los criterios definidos en el apartado V.1. Criterios y se encuentran razonablemente registrados y expuestos en la Cuenta de Inversión de 2019.

RECOMENDACIONES

Se recomienda propiciar la reglamentación del artículo 37 de la Ley 24.156, tal como se prevé en la Ley 27.342.

3.Contaduría General de la Nación

3.1.Relevamiento de la Resolución de Cierre de Cuentas

CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada se puede afirmar que existió un cumplimiento parcial de lo resuelto por la Res. 213/19-SH. La implementación de la Disposición 28/19-CGN, que regula el Sistema de Gestión Documental Electrónica y el Sistema de Información Financiera para Empresas Fondos y Entes está en una etapa de prueba, requiere ajustes, en particular respecto a la información Contable requerida por la Resolución de Cierre. Dado que el SIFEP presenta una síntesis del Estado de Situación Patrimonial, y se ha detectado que las entidades que conformaron la muestra no aportaron los EECC que avalan lo expuesto por el SIFEP y requerido por la Resolución de Cierre, se denota la existencia de fallas en los circuitos de control interno de la CGN, así como magros resultados por parte del Sistema de Control Interno.

Según lo señalado en el apartado VII.1., de un total de 274 organismos del Sector Público Nacional, 166 presentaron en término (60,58%) la información requerida por la Secretaría de Hacienda, para la elaboración de la Cuenta de Inversión, 68 organismos presentaron la información fuera de término (24,82%) y 40 no lo hicieron (14,60%). Entre 2018 y 2019 el porcentaje de presentaciones en término, de las entidades del Sector Público Nacional, se incrementó en 1,76 puntos porcentuales, el de las presentaciones fuera de término decreció en 9,74 puntos porcentuales, mientras que el porcentaje de entidades que no presentaron la información se incrementó en 7,98 puntos porcentuales.

Debe considerarse que, a los fines de la elaboración de la Cuenta de Inversión, de cada Ejercicio Fiscal, se utiliza tanto la información presentada en término, así como aquella presentada fuera de término, por lo que la información faltante es sólo aquella que no fue presentada y que no se encuentra registrada en el SIDIF o en el SIFEP. De esta forma, a los fines de la elaboración de la Cuenta de Inversión de 2019, se utilizó la información de, al menos, el 85,40% de las entidades.

La CGN toma como universo solamente las entidades incluidas por la Oficina Nacional de Presupuesto en el presupuesto consolidado sin considerar la totalidad que conforman el SPN, lo cual implica la existencia de incumplimientos sin detectar, tales como los mencionados en el apartado VIII.2. Esta situación fue observada para Ejercicios Fiscales anteriores.

No se han determinado acciones a efectos de subsanar demoras e incumplimientos, (Res. 226/95-SH, modificada por Res.256/98 SH, Res. 360/15-SH y Res. 65/95-SIGEN, entre otras).

3.2.Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las situaciones descriptas en el acápite Fundamentos de la opinión con Salvedades, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación al 31/12/2019.

4.Tesorería General de la Nación

4.1.Registro y exposición de recursos

OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados financieros de recursos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación al 31/12/2019.

4.2.Contribuciones y Remanentes

OPINIÓN

En nuestra opinión, teniendo en cuenta lo informado en el acápite IV.2. *Responsabilidad del Auditor,* excepto por los posibles efectos de las situaciones descriptas en el acápite VII. *Fundamentos de la opinión con salvedades,* y sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de información descripta en el acápite V.1. *Limitaciones al Alcance,* los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación al 31/12/2019.

4.3.SAF 356 Obligaciones a cargo del **Tesoro**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la situación descripta en el acápite VII. *Fundamentos de la opinión con salvedades,* y teniendo en cuenta lo expresado en el punto VI.2 "Responsabilidad del auditor", los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación al 31/12/2019.

5.Organismos del Sector Público Nacional

5.1.Administración Central

5.1.1.SAF 311: Ministerio de Salud y Desarrollo Social

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS Y DE RECURSOS.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes al ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL incluidos en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, no fue posible emitir opinión por los hallazgos descriptos en el punto 6 "Fundamentos de la Abstención de Opinión", teniendo en cuenta las normas de Administración Financiera aprobadas por las Leyes 24.156 y 27.467 de Presupuesto, normas complementarias y concordantes.

OPINIÓN ADVERSA SOBRE CUADROS Y ANEXOS- RESOLUCIÓN N° 213/19 SH Y DISPOSICION N° 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 213/19-SH y Disposición Nº 71/10-CGN y modificatorias no exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios, los saldos existentes al cierre de Ejercicio 2019, debido al efecto significativo de los hallazgos planteados en el apartado "Fundamentos de la Opinión Adversa".

5.1.2.SAF 322: Secretaría de Gobierno de Turismo

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2019

Con relación a los estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos correspondientes a la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO (Servicio Administrativo Financiero 322) incluidos en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, no es posible emitir opinión sobre el cumplimiento de las normas de administración financiera aprobadas por la Ley 24.156, normas complementarias y concordantes, así como

tampoco sobre la razonabilidad de la información correspondiente a las diferentes etapas de ejecución de los recursos y gastos del ejercicio debido a los hallazgos descriptos en el punto 6 “FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN SOBRE DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2019”.

OPINIÓN CON SALVEDADES RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19 - SH Y DISPOSICION 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)

Respecto de los cuadros, anexos e información complementaria presentados por la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO (Servicio Administrativo Financiero 322) en cumplimiento de la Resolución 213/19-SH y Disposición 71/10-CGN y modificatorias, exponen razonablemente los movimientos de fondos y los saldos al cierre del ejercicio 2019 excepto por las salvedades descriptas en el punto 7 “FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)”.

5.1.3.SAF 325: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2019

Con relación a los estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos correspondientes al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (Servicio Administrativo
Financiero 325) incluidos en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, cumplen en sus aspectos significativos con las normas de Administración Financiera aprobadas por la Ley 24.156, normas complementarias y concordantes, y exponen razonablemente la información correspondiente a las diferentes etapas de ejecución de los recursos y gastos del ejercicio, excepto por las salvedades señaladas en el punto 6 “FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2019”.

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19 - SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)

Respecto de los cuadros, anexos e información complementaria presentados por el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (Servicio Administrativo Financiero 325) en cumplimiento de la Resolución 213/19-SH y Disposición 71/10-CGN y modificatorias, no es posible emitir opinión sobre la razonabilidad de los movimientos de fondos y de los saldos al cierre del ejercicio 2019 debido a los de los hallazgos descriptos en el punto 7 “FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS).

5.1.4.SAF 326: Policía Federal Argentina

OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2019.

En relación con los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA - SAF 326 incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, cumplen en sus aspectos significativos con las normas de Administración Financiera aprobadas por la Ley 24.156, sus normas complementarias y concordantes, y exponen razonablemente la información correspondiente a las diferentes etapas del Gasto y a los Recursos ingresados durante el ejercicio, excepto por las salvedades señaladas en el apartado 6. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)

En concordancia con la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución 213/19-SH y Disposición 71/10-CGN, no es posible emitir una opinión debido a que no se pudo obtener elementos de juicios válidos y suficientes en los que basar nuestra opinión, ni concluir sobre los posibles efectos de las múltiples incertidumbres detectadas descriptas en el apartado 7. FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE LOS CUADROS Y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA REFERIDA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019 Y LA DISPOSICIÓN 71/10-CGN) y apartado 8. JUICIOS AL ESTADO NACIONAL.

5.1.5.SAF 343: Ministerio de Seguridad

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS.

En relación con los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes al MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF 343 incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, no es posible emitir una opinión sobre el cumplimiento de las normas de Administración Financiera aprobadas por la Ley 24.156, sus normas complementarias y concordantes, así como tampoco sobre la razonabilidad de la información correspondiente a las diferentes etapas de ejecución de los recursos y gastos del ejercicio en virtud de la falta de elementos de juicio suficientes descriptos en el apartado 6.1 FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCION DE OPINIÓN.

OPINIÓN CON SALVEDADES RESPECTO A LOS CUADROS, ANEXOS y ESTADOS CONTABLES (RESOLUCIÓN 213/19 - SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN, Y SUS MODIFICATORIAS PARA EL AÑO 2019).

Con relación a la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N 213/19-SH y Disposición 71/10-CGN y sus modificatorias, exponen razonablemente en sus aspectos significativos, los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del Ejercicio 2019 tomados en su conjunto, excepto por los hallazgos planteados en el apartado 6.2.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE CUADROS y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE.

5.1.6.SAF 347: Secretaría de Medios y Comunicación Pública

OPINIÓN

ABSTENCION DE OPINIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS.

Con relación a los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes a la **SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA** -SAF 347 incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, no es posible emitir una opinión en virtud de la falta de elementos de juicio válidos y suficientes en los cuales basar nuestra opinión planteados en el apartado **6.1 FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCION DE OPINIÓN.**

OPINIÓN CON SALVEDADES RESPECTO A LOS CUADROS, ANEXOS y ESTADOS CONTABLES (RESOLUCIÓN 213/19 - SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN, Y SUS MODIFICATORIAS PARA EL AÑO 2019).

En concordancia con la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N 213/19-SH y Disposición 71/10-CGN y sus modificatorias, exponen razonablemente en sus aspectos significativos, los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del Ejercicio 2019 tomados en su conjunto, excepto por los hallazgos planteados en el apartado **6.2.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE CUADROS y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE.**

5.1.7.SAF 379: Estado Mayor General de la Armada

OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2019.

En relación con los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes a la ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - SAF 379 incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, cumplen en sus aspectos significativos con las normas de Administración Financiera aprobadas por la Ley 24.156, normas complementarias y concordantes, y exponen razonablemente la información correspondiente a las diferentes etapas del Gasto y a los Recursos ingresados durante el ejercicio, excepto por las salvedades señaladas en el apartado 6. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

OPINIÓN RESPECTO A LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19-SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN, Y MODIFICATORIAS): ABSTENCIÓN.

En concordancia la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA y Disposición 71/10-CGN y sus modificatorias, no es posible emitir una opinión debido a que no se pudo obtener elementos de juicios válidos y suficientes en los que basar nuestra opinión, ni concluir sobre los posibles efectos de las múltiples incertidumbres detectadas descriptas en el apartado 7. FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE LOS CUADROS Y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA y Disposición 71/10-CGN).

5.2.Instituciones de la Seguridad Social
5.2.1.SAF 850 Administración Nacional de la Seguridad Social

Conclusión sobre la correspondencia entre la información de la ejecución del Presupuesto General de Recursos y Gastos expuesta en los cuadros y anexos de la Cuenta de Inversión con el sistema de información financiera del Organismo.

En base a la tarea realizada, excepto por las Limitaciones señaladas en 5.2, 9.1.3 c) y lo expuesto en 9.3, la información de la ejecución presupuestaria expuesta en los Cuadros y Anexos mencionados en 2.1 de la Cuenta de Inversión 2019, se corresponde en sus aspectos más relevantes con la que surge del Sistema de Información Financiera del Organismo.

5.3.Entes Públicos
5.3.1.Administración Federal de Ingresos Públicos

CONCLUSIONES

-Verificación de la correspondencia de la información contenida en Anexo individualizado en 1.3 con la obrante en la CAIF emitida por la AFIP a partir de su sistema de información financiera (SIGMA)
La verificación realizada no evidenció observaciones relevantes que formular, no obstante, de la revisión de la información contenida en la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de la AFIP por el Ejercicio 2019 han

surgido las salvedades expuestas en **4.1.c).**

-Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos emitidos por la AFIP y su constatación con los Cuadros elaborados por la CGN individualizados en 1.4.

Si bien la entidad, tal como se expone en el apartado 3.2., posee en producción, desde 2013, un sistema informático (SIGMA - Sociedad 2000) a partir del cual se emiten los "*Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos*" al 31/12/2019, persisten falencias, enunciadas en **4.2.**, en la generación de información y exposición en los estados en trato similares a las referidas por esta AGN en informes de ejercicios previos, que dan lugar a las siguientes consideraciones:

a. Como se expresa en **4.2.c)** los presentes "*Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos*" no reflejan totalmente la información vinculada con la recaudación responsabilidad de la AFIP en función del principio de lo devengado y, específicamente, no han poseído exposición en ellos los aspectos identificados en los apartados **4.2. e)** a**l)**.

b. En virtud de las limitaciones indicadas en **4.2.a)** a **4.2.f)**, **4.2.i)** y **4.2.j)**, esta AGN no se encuentra en condiciones de emitir opinión respecto de la distribución de la recaudación expuesta en el Cuadro de "*Cuentas Recaudadoras por Concepto - Evolución de Saldos*" de los "*Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos*" al 31/12/19y, consecuentemente, respecto de la correspondencia de dicha información y la expuesta en los Cuadros individualizados en **1.4**.

c. No obstante lo expuesto precedentemente, con las limitaciones indicadas en **4.2.a)** a **c), e), f), h), i) y m)**, la información contenida en los "*Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos*" al 31/12/2019 exponen razonablemente, a dicha fecha, los saldos de las cuentas corrientes bancarias vinculadas a la recaudación de recursos impositivos, aduaneros y de la seguridad social, y la información de recaudación, expuesta en planilla "*Detalle de la Recaudación - Acumulado Anual*" y en el cuadro "*Cuentas Recaudadoras por Concepto - Evolución de Saldos*", originada en los principales sistemas de recaudación de la entidad tanto en efectivo y especies, neta de detracciones producidas, principalmente, en materia de devoluciones y estímulos tributarios, y regularizaciones por compensaciones y reafectaciones.

6.Análisis de la Gestión Consolidada del Sector Público Nacional

CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas que hemos realizado, podemos manifestar que todos los hechos y circunstancias de carácter significativo de los que hemos tomado conocimiento a raíz de la elaboración del presente Examen Especial han sido considerados en este informe:

Respecto a la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Nacional Consolidado

El Cuadro 35 del Tomo I de la Cuenta de Inversión representa la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Nacional No Financiero (SPNnF). El mismo se compone de la Administración Nacional, las Universidades Nacionales, las Empresas Públicas, los Fondos Fiduciarios y los Otros Entes Públicos.

Para el ejercicio 2019, las Universidades, Fondos Fiduciarios, Empresas Públicas y Otros Entes que formaron parte del Presupuesto Nacional Consolidado, teniendo la obligación de presentar la CAIF alcanzaron los siguientes los porcentajes de cumplimiento en la presentación de la información en tiempo: las Empresas Públicas el 59,38%, Fondos Fiduciarios el 79,17%, para Otros Entes 66,67% y para Universidades 41,38%.

Los Ingresos Corrientes del SPNnF del año 2019 presentaron un aumento de la participación de la Administración Nacional en detrimento de los demás conceptos (variación interanual real de los ingresos corrientes de la Administración Nacional 1,48%). El componente con mayor caída interanual fueron las Empresas Públicas pasando de 10,42% en 2018 a 9,14%. Mientras que los Ingresos de Capital alcanzaron en 2019 un importe de $105.690.404.310, de los cuales $56.830.089.922 correspondieron a la Administración Nacional y $44.571.995.586 a Empresas Públicas.

Respecto a los Gastos Corrientes, éstos totalizaron $5,146 billones, implicando una reducción real respecto a 2018 de 6,33%. El 87,00% correspondió a la Administración Nacional y el mayor componente fueron las Prestaciones de la Seguridad Social (36,24%). Por su parte, los Gastos de Capital, se devengaron en

$356.543.173.559 y presentaron una reducción real interanual de 9,46%. La mayor participación en el total, 54,58%, la tuvo la Inversión Real Directa, que ganó participación en el total respecto al 2018 cuando había concentrado el 45,38% de los gastos capital.

Con relación al Resultado Financiero, el mismo fue deficitario para la Administración Nacional y los Entes Públicos, de $865.890.383.139 y $5.870.859.546, respectivamente; y superavitario para Universidades, Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios, $5.995.807.090, $48.093.965.616 y $33.751.683.798, respectivamente.

Es importante mencionar, que se realizaron eliminaciones en las transferencias corrientes y de capital para evitar la doble contabilización de los gastos (transferencias) realizados por la Administración Nacional y recibidos por los distintos organismos para concluir con el total de gastos e ingresos del Sector Público Nacional No Financiero.

Cabe señalar, que las eliminaciones ascendieron a $ 376.553.682.151 de los cuales el 93,79% fueron transferencias corrientes. Las correspondientes a Universidades Nacionales, totalizaron $147.642.926.004 siendo el 39,21% del total a eliminar. Las Empresas Públicas se ubicaron en $114.023.941.957 concentrando el 30,28% del total a eliminar. Mientras que las transferencias a los Fondos Fiduciarias y los Otros Entes se eliminaron $ 46.914.096.167 y $ 67.852.096.229, respectivamente. Estos montos implicaron el 12,46% y el 18,02% del total eliminado.

Una vez realizadas las eliminaciones el Resultado Financiero del Sector Público Nacional no Financiero fue deficitario en $783.919.786.180.

Respecto al análisis de la ejecución Administración Nacional

La Administración Nacional devengó gastos por un total de $4,762 billones, reflejándose una caída interanual de 6,14% en términos reales. Discriminando el gasto por inciso, las Transferencias registraron una ejecución del Crédito Devengado de $3.068.310.744.624, siendo la partida más relevante del gasto para el período 2019 con un incremento del 36,96% interanual en términos nominales.

Dentro de las Transferencias, las que correspondieron a las Universidades Nacionales, tuvieron un porcentaje de participación del gasto del 4,87% del total, mostrando un incremento del 36,58% en términos nominales y una caída el 11,20% en términos reales, en comparación al 2018.

La partida Transferencias a Otros Entidades del Sector Público Nacional totalizó en 2019, $272.682.387.947, de los cuales con destino a Empresas Públicas tanto para financiar Gastos Corrientes como Gastos de Capital fue $139.941.808.063 y Fondos Fiduciarios y Otros entes para el financiamiento de ambos gastos ascendió a $129.224.868.573. A la suma de estos conceptos, $269.166.676.636, hay que adicionarle las transferencias a Universidades para obtener las 3 columnas restantes (la primera columna pertenece a la Administración Nacional) del cuadro 35. Esto representa el 13,64% del total de transferencias y el 8,79% del total de gastos de la Administración Nacional.

Empresas Públicas

El 79% del total de transferido a las Empresas Públicas se concentró en tres empresas: Energía Argentina (35,16%), Operador Ferroviario (26,80%) y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA S.A.) (16,58%), con montos devengados de $49.205.899.475,46, $37.508.336.453,00 y $23.201.560.591,83, respectivamente.

Los montos trasferidos a Empresas Públicas para financiar Gastos Corrientes, totalizó en 2019 $97.862.744.319 (variación interanual -32,60). De este monto, sólo corresponden a Empresas Públicas que forman parte del Sector Público Consolidado de acuerdo a lo aprobado por la DA 449 de 2019, el monto de $97.177.001.075. La diferencia ascendió a $685.743.244 y correspondió a dos Empresas Públicas que no son parte del Sector Público Consolidado. Estas son: Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA S.A.) que recibió $217.545.616 y Fabricaciones Militares Sociedad del Estado que recibió $468.197.630 por parte de la administración Nacional.

El 88,92% del total transferido a Empresa Públicas correspondió a Servicios Económicos que devengó

$124.437.023.330. Dicho monto es levemente inferior al registrado en el 2018 (90,10%) cuando la finalidad ejecutó $114.499.427.704. Por lo tanto, la variación i.a. registró una reducción real de 29,34%.

Mientras que la Finalidad Servicios Sociales concentró el 11,08% del total, experimentando una caída interanual real de 19,85% respecto a lo devengado en 2018. Respecto a las funciones, dentro de los Servicios Sociales, el 10,31% del 11,08% que presenta la función en el total ($14.422.663.733) corresponde a Agua Potable y Alcantarillado $15.504.784.733. Esta función fue una de las tres funciones que menor caída registraron, 22,64%.

Respecto a las fuentes de financiamiento, el 82,99% del total devengado en el 2019, $116.142.942.113 correspondió al Tesoro Nacional. Mientras que el 1,60%, esto es $2.242.707.052,73, a Crédito Interno y el 0,36% ($509.422.861) a Transferencias Internas. Estos tres conceptos suman 84,96% de transferencias financiadas con fuentes internas. El restante 15,04% corresponde a Crédito Externo, $21.046.736.036.

Fondos Fiduciarios y Entes Públicos

Durante el año 2019, las transferencias de la Administración Nacional a las Fondos Fiduciarios y Otros Entes ascendieron de acuerdo de la información obtenida por el e-SIDIF a $129.224.868.573 de los $117.210.627.629 devengados en el 2018, lo que implicó una reducción real de 28,32%.

El 88,54% del total, es decir $114.415.265.585 correspondieron a Gastos Corrientes, perdiendo un punto y medio porcentual respecto a la participación que tenía en 2018, cuando se registraron $105.489.487.792. Esto implicó una reducción en términos reales de 29,48%. A su vez, el Crédito Devengado fue un 20,65% mayor al Crédito Inicial y 2,62% menor al Crédito Vigente.

El 45,95% del total transferido correspondió al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), representando $59.380.602.838. En el año 2018, el Crédito Devengado fue $41.884.913.751, es decir que se registró una reducción real i.a. de 7,82%.

Las transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes tuvieron principalmente dos finalidades: el 65,00% ($83.994.412.845) correspondió a Servicios Sociales y el 34,84% ($45.021.120.194) a Servicios Económicos. El resto de las transferencias se dividieron entre las finalidades Administración Gubernamental $189.888.785,48 (0,15%) y, Seguridad y Defensa $ 19.446.750,00 (0,02%).

Respecto a la finalidad Servicios Sociales, la principal función fue Salud con una participación en la finalidad de 70,78%, seguida por Vivienda y Urbanismo (17,10%) y Seguridad Social (10,17%). Por su parte, Servicios Económicos la mayor función con mayor participación en el total de la finalidad fue Transporte, que concentró el 76,93%.

Las fuentes de financiamiento de las transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes fueron internas. Específicamente, el mayor porcentaje de financiamiento lo registraron los Recursos Propios y el Tesoro Nacional (86,61% suman en conjunto), con participaciones de 51,54% y 35,07%, respectivamente. En términos nominales: $66.600.277.884 y $45.323.561.267, respectivamente.

Universidades Nacionales

Respecto a las Universidades Nacionales, las transferencias presupuestarias alcanzaron un total de $149.331.365.192 para el presente ejercicio implicando una reducción real interanual de 11,20% El 99,45% de las transferencias fueron para financiar Gastos Corrientes ($148.515.057.004) y el 0,55% ($816.308.188) destinadas a Gasto de Capital. El programa más relevante ejecutado por el Ministerio de Educación, fue el programa de Desarrollo de la Educación Superior por un total de $148.568.184.603 representando el 99,48% del total de las transferencias.

Por último, las Universidades de Buenos Aires (UBA), La Plata (UNLP), Córdoba (UNC) y Tecnológica Nacional (UTN) mantuvieron su posición en 2019 siendo las universidades con mayor participación dentro del

total de transferencias percibidas a lo largo del período fiscal analizado (acumulando el 38% del total devengado), con una participación del 17,94%, 6,91%, 6,79% y 6,38%, respectivamente.

Con relación al financiamiento, las principales fuentes de financiamiento de las transferencias a las Universidades Nacionales fueron el Tesoro Nacional y Crédito Interno, tanto para 2018 como para 2019.

7.Auditoría de Cumplimiento de Metas e Indicadores

OPINIÓN NEGATIVA

La finalidad principal de la Cuenta Inversión es la rendición anual de cuentas del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, conforme lo establece el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional. En ella se muestran los resultados de la gestión física y financiera realizada mediante la ejecución de los fondos previstos en el Presupuesto Nacional. La confección de la misma requiere de ciertas reglas de cumplimiento que le asegure que exponga información integral e integrada. Ya que tiene como objetivo principal brindar información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia en el uso de los recursos públicos asignados. En función de la importancia de su rol, la misma debe brindar información ordenada, fiable, oportuna, comparable y de calidad.

La dinámica del proceso de formulación presupuestaria posee falencias en general, no se encuentra pautado en su totalidad y las normas existentes tampoco son cumplimentadas sine qua non ya que no se aplica ninguna medida correctiva ni coercitiva desde el órgano rector para que su cumplimiento sea efectivo.

En la mayoría de los organismos auditados, se evidencia un mero cumplimiento formal de la normativa y de las herramientas disponibles para una correcta formulación, sin optimizar su uso, minimizando su potencial de eficacia en la utilización de los fondos públicos.

Los incumplimientos y debilidades identificados en el proceso de Formulación presupuestaria, acarrean diversas consecuencias y riesgos tanto para la gestión del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, como para su rendición de cuentas. Pero principalmente se pone en riesgo no satisfacer las necesidades públicas detectadas, que justifican la razón de ser del organismo/programa y la ejecución de su presupuesto financiero.

Tal y como se indicó anteriormente, las falencias y los incumplimientos normativos en cuanto al rol coordinador del SAF incide en todas las etapas del presupuesto.

El reto que convoca en la gestión física del presupuesto es en primer lugar, incluir y aprobar formalmente los Centros de Coordinación, estableciendo responsabilidades claras a las partes intervinientes, que garanticen el correcto funcionamiento del proceso presupuestario y de control interno.

El otro desafío que aún está pendiente es el de capacitar normativa y técnicamente a todos los funcionarios públicos que tienen la responsabilidad de llevar a cabo dicho proceso. Se hace relevante impartir los conocimientos necesarios sobre las regulaciones del sector público nacional como eje central para su mejora.

Que aún, luego de más de dos décadas de vigencia del sistema de seguimiento físico financiero no exista, al menos en el 18% de los programas auditados, una cuantificación de su producción pública ni posibilidad de evaluar la racionalidad en el uso de los fondos públicos, refleja no solo el incumplimiento de la normativa sino además la baja importancia que se le otorga a las herramientas con las que cuenta la administración pública para transparentar su gestión y rendir cuentas. Y en los programas que sí poseen una medición de la producción pública no se ha podido corroborar la correcta utilización de los instrumentos disponibles tanto en su parte normativa como en lo referido al proceso administrativo.

Las imprecisiones, omisiones e incumplimientos encontrados en la etapa de formulación y ejecución de las metas son las más significativas por el impacto en la calidad de la información resultante de su uso y por las

cuales no se puede afirmar que los organismos auditados expongan razonablemente la información física correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo a los criterios definidos.

8.Análisis Macroeconómico

CONCLUSIONES

1. Evolución del PIB: El PIB a precios corrientes de 2019 ascendió a 21.447.250 millones de pesos, superando en un 47,48% al del año 2018 (14.542.722 millones de pesos). Descontados los efectos del aumento de los precios de acuerdo con la serie a valores constantes de 2004 del INDEC, se produjo una disminución real del -2,09% respecto del PIB del año anterior.

2. Inflación: La tasa de variación del IPC nacional, nivel general, fue del 53,83% entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, porcentaje superior al del año anterior (47,6% entre 12/17 y 12/18). Además, el aumento del IPC superó ampliamente a la estimación oficial del Proyecto de Ley de Presupuesto (34,8%).

3. Evolución de la Demanda Agregada en términos reales: La demanda agregada cayó un 5,90% en términos reales, con relación a la del año 2018. El único componente que aumentó fueron las exportaciones (+8,99%). Todos los restantes componentes de la demanda agregada disminuyeron: La FBK cayó un 16,00%, siendo el componente que experimentó la mayor disminución interanual (ya había caído un 5,67% en 2018), el consumo privado cayó un 6,59% (-2,37% el año anterior), el consumo público cayó un 1,01% (-3,30% en 2018). Con mucha menos significatividad dentro del total de la demanda agregada, la discrepancia estadística (0,92% del total) la variación de existencias (0,06%), y los objetos valiosos (0,03%) presentaron valores de producción negativos.

4. Evolución real de los sectores productivos: Las ramas de actividad con mayores tasas interanuales de disminución en términos reales fueron: Intermediación Financiera (-11,56%), Pesca (-10.09%), Comercio (-7,88%) e Industria Manufacturera (-6,19%). Las ramas de actividad que tuvieron los mayores aumentos reales fueron: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (+23,21%) y Servicio doméstico en hogares particulares (+4,52%).

5. En cuanto al impacto de las principales ramas de actividad en la disminución interanual del PIB en términos reales, el aumento de las exportaciones no alcanzó para compensar las disminuciones del resto de los componentes. El 51,71% del total se debió a la caída del consumo privado y el 33,76% a la caída de la Formación Bruta de Capital Fijo.

6. Inversión: La FBK ascendió en 2019 a 2.904.835 millones de pesos a valores corrientes, cifra que implica una disminución del 16% en términos reales, respecto de la FBK de 2018. El rubro con mayor incidencia en la caída interanual de la Inversión fue el de Maquinaria y Equipo (que cayó un 20,55% respecto del año anterior). Explica el 56,44% de la disminución de la inversión total de la economía (38,64% correspondiente a la caída de la inversión en maquinaria y equipo nacional y el 17,80% restante a la caída en maquinaria y equipo importado). La inversión en Equipo de Transporte (que cayó un 39,36%), explica otro 26,79% de la disminución de la inversión total (el 13,66% correspondiente a la caída de la inversión en equipo de transporte nacional y el 13,13% a equipo de transporte nacional).

7. Balance de pagos: La necesidad de financiamiento externo de la economía nacional fue de 3.871 millones de dólares, lo que significó una disminución del 86,64% con relación a la necesidad de financiamiento externo del ejercicio anterior (26.965 millones de dólares). La necesidad de financiamiento externo de la economía argentina en 2019 representó el 0,87% del PIB, frente al 5,21% de 2018.

8. Resultado de la cuenta corriente: El 99,82% de la disminución de la necesidad de financiamiento externo es consecuencia del comportamiento de la Cuenta Corriente, que redujo su déficit en un 85,22%, pasando de -27.049 millones de dólares en 2018 a -3.997 millones en 2019.

9. Balanza comercial: El intercambio de bienes entre el país y el resto del mundo pasó un déficit de 9.709 millones de dólares en 2018 a un superávit de 13.012 millones de dólares. Este cambio en el resultado comercial explica el 94,85% del mejoramiento de la Cuenta Corriente. Las exportaciones alcanzaron 65.155 millones de dólares (+5,43% respecto al año anterior) y las importaciones cayeron un 24,97% (llegando a 46.928 millones dólares). Por el lado de los servicios, el déficit se redujo respecto del ejercicio anterior, al caer las importaciones de servicios (-20,17%) más que las exportaciones de servicios (-7,46%), lo que explica el 16,51% restante de la caída del déficit de la balanza comercial. El superávit de la balanza comercial de 2019 equivale al 2,92% del PIB%.

10. Precios y cantidades de exportaciones: El factor que explica el aumento de las exportaciones respecto de 2018 es el incremento de las cantidades exportadas (+12,18%), puesto que los precios de exportación cayeron (-6,11%). En cuanto a las exportaciones por rubros, las de Productos primarios explican el 73% de los aumentos, al haber crecido en cantidades un 33,02%, si bien sus precios disminuyeron un 5,92%. El mismo comportamiento de aumentos de cantidades y disminución de precios se verificó en Manufacturas de Origen Agropecuario y en Combustibles y Energía, pero en ambos casos el saldo fue un incremento neto. En cambio, para las Manufacturas de Origen Industrial disminuyeron tanto los precios de exportación (- 2,52%) como las cantidades exportadas (-4,52%).

11. Precios y cantidades de importaciones: El valor total de las importaciones de bienes cayó en 2019 un 24,98% respecto del año anterior, debido tanto a la caída en el volumen importado (- 20,73%) como a la caída de los precios (-5,40%). El peso de las importaciones sobre PIB bajo del 12,65% al 11,03%.

Todos los rubros cayeron en cuanto a los valores importados, y en casi todos se verificaron disminuciones en los precios de importación, con la única excepción de los vehículos automotores de pasajeros, cuyos precios de importación aumentaron un 2,07%. Las importaciones de estos bienes, con 2.362 millones de dólares (5.275 en el 2018) presentaron la mayor tasa de disminución anual (- 56,21%), y redujeron su participación dentro del total de las importaciones pasando del 8,05% al 4,81%. Las importaciones de bienes de capital presentaron una reducción interanual del 30,72% con 8.478 millones de dólares (12.238 en 2018) y redujeron su participación sobre el total de importaciones (del 18,69% en 2018 al 17,26% en 2019).

12. Ingresos y egresos por rentas con el resto del mundo: El capítulo de rentas de la cuenta corriente presentó un déficit de 17.836 millones de dólares y contribuyó en un 3,27% a la caída del déficit de la cuenta corriente. Ese saldo representó un 4% del PIB. La disminución de este déficit se explica casi en su totalidad por la caída de la Renta de la Inversión principalmente por la caída de la Renta de la Inversión Directa, tanto de la local como en el extranjero.

13. Cuenta financiera: Los pasivos de la Cuenta Financiera del Balance de Pagos de 2019 superaron a los activos en 5.153 millones de dólares, constituyendo el financiamiento externo neto del ejercicio, que experimentó una caída del 81,59% respecto del saldo al 31-12-2018. Descontando los errores y omisiones netos del período, este endeudamiento neto cubrió toda la necesidad de financiamiento del balance de pagos del ejercicio.

Desde el punto de vista funcional, la parte sustancial del financiamiento externo se originó en la disminución de los Activos de Reserva, que pasaron de un incremento de 11.277 millones de dólares en 2018 a una caída de 21.375 millones de dólares en 2019. En segundo lugar, se ubicó la Inversión Directa, pero disminuyó con relación al saldo del ejercicio anterior en un 49,12%.

Una comparación entre las fuentes y las aplicaciones del financiamiento externo de 2019 muestra que el 80,57% del financiamiento externo provino de la venta neta de reservas, y otro 19,31% de la disminución de la inversión directa. Por su parte, el destino de ese financiamiento, en un 53,71% se explica por la Otra Inversión, un 26,86% por la Inversión de Cartera, y sólo un 14,59% se aplicó a sufragar la Necesidad de Financiamiento del Balance de Pagos.

14. Reservas del Banco Central y posición financiera de los otros sectores institucionales: el BCRA pasó

de capturar financiamiento en 2018, con un aumento de sus reservas por 11.277 millones de pesos, a financiar al resto de los sectores, con una disminución de sus reservas por 21.375 en 2019. Las Sociedades Captadoras de Depósitos también vieron deteriorada su posición financiera frente al exterior, pasando de una inversión neta de 1.909 millones de dólares en 2018 a un endeudamiento neto de 2.790 millones de dólares en 2019. El Gobierno (Nación, Provincias y Municipios) disminuyó sus pasivos externos en 2019, pasando de un endeudamiento neto de 44.380 millones en 2018 a uno de 7.978 millones en 2019 (una caída del 82,02%).

Una comparación de las fuentes y aplicaciones de financiamiento externo desde el punto de vista institucional muestra que el 67,51% del financiamiento externo del ejercicio provino del BCRA (principalmente por la disminución de reservas), y un 24,07% adicional provino del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal. En cuanto al destino de ese financiamiento, el 84,45% del total se convirtió en activos externos de los Otros Sectores, y sólo un 11,68% se aplicó a cubrir la necesidad de financiamiento del Balance de Pagos.

15. Constitución de activos externos del sector privado: Las compras de divisas de las familias y de las empresas privadas no financieras superaron a las ventas en 16.693 millones de dólares en 2019 (18.019 millones de dólares en 2018). Entre enero y julio la relación entre el aumento de los depósitos en moneda extranjera en el país y las compras de divisas fue creciente, hasta llegar a un máximo del 41,56% (el aumento de los depósitos llegó al 41,56% de las compras de divisas del último año). A partir de agosto los depósitos comenzaron a disminuir aceleradamente, comparados con los de igual mes del año anterior, hasta la mayor disminución en el mes de diciembre (9.503 millones de dólares menos que a igual mes del año anterior) Sin embargo, a pesar de las medidas restrictivas a la compra de divisas, éstas continuaron, pero no engrosaron los depósitos y, adicionalmente, los titulares retiraron cantidades depositadas en períodos anteriores.

16. Evolución de recursos y de gastos de la Administración en términos reales: Durante el ejercicio 2019, los recursos percibidos (3.896.199 millones de pesos) aumentaron en términos reales un 1,91%, con relación a la recaudación del año anterior, llegando al 18,17% del PIB. Los gastos (4.762.089 millones de pesos) cayeron un 6,16% en términos reales respecto del devengado del año anterior y llegaron al 22,20% del PIB.

17. Resultado financiero: Al 31 de diciembre de 2019, la APN presentó un déficit financiero de 865.890 millones de pesos (4,04% del PIB, 5,60% del PIB un año antes). Comparando el déficit financiero de 2019 con el de 2018, hubo una reducción real del 30.83%.

18. Resultados sin los ingresos del BCRA y del FGS: Sin contar los ingresos provenientes de los resultados del BCRA y del FGS, el déficit financiero se eleva a 1.357.877 millones de pesos, un 7,28% menos en términos reales que el del ejercicio precedente. Ese monto equivale al 6,33% del PIB, mientras que el año anterior había llegado al 6,55%.

19. Intereses y resultado primario: Los intereses devengados en 2019 crecieron en términos reales un 11,23% con relación a los devengados en el año 2018, y representaron un 4,33% del PIB (3,71% en 2018). Sin contar los intereses devengados en el ejercicio, el resultado primario fue un superávit de 61.704 millones de pesos (frente a un déficit de 271.634,9 millones de pesos en 2018). El superávit primario equivale al 0,29% del PIB.

20. Resultado cuasi-fiscal del BCRA: El resultado cuasi-fiscal del BCRA depende del monto de sus activos y pasivos con el exterior, con el gobierno y con las entidades financieras, y de las tasas de interés o coeficientes de actualización de las operaciones respectivas. Los gastos generales, las diferencias de cotización de reservas, las previsiones netas de recuperos, y todos los otros conceptos detallados en la Cuenta de Resultados que no se originan en operaciones de financiamiento del gobierno o en la ejecución de la política monetaria, no se consideran resultados cuasi-fiscales.

El déficit cuasi-fiscal de 2019 ascendió a 572.387 millones de pesos, lo que significó un aumento real del 16,68% con respecto al del año anterior. Representó el 2,67% del PIB, mientras que el del año anterior había llegado al 2,19% del PIB. Este resultado se explica por el hecho de que el costo promedio de los principales pasivos remunerados del BCRA (Letras emitidas por el BCRA como instrumentos de regulación monetaria) es significativamente superior al beneficio promedio de sus principales activos remunerados (títulos no

reembolsables del Tesoro Nacional y reservas internacionales): durante el ejercicio 2019, los intereses y actualizaciones ganados solo compensaron un 18% del total de los intereses y actualizaciones perdidos.

21. Los recursos de la APN en 2019: Los ingresos corrientes representaron el 98,54% del total de los recursos percibidos. Los Ingresos Tributarios (54,21%) y los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (27,48%), concentraron conjuntamente el 81,69% del total de los ingresos percibidos en el ejercicio. Los ingresos tributarios aumentaron en términos reales el 1,72% respecto a lo recaudado durante el ejercicio anterior, principalmente debido al incremento de la recaudación de los impuestos indirectos (+6,94%), lo que compensó la caída real de la recaudación de impuestos directos.

El comportamiento de los Ingresos Tributarios en términos reales muestra que tres de ellos tuvieron variaciones positivas: Aranceles a las Exportaciones (+163,99%), Bienes Personales (+41,06) y Estadística (+806,40%, aunque con una participación sobre el total del 1,42%). El resto presentó caídas en términos reales: Impuesto a las Ganancias (-18,86%), Impuesto al Valor Agregado (- 11,53%) y Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias (-4,05%) entre los más relevantes.

En Aportes y Contribuciones se registró una recaudación total de 1.055.093 millones de pesos, lo que significó una disminución real interanual del 12,27%. Este desempeño se debió principalmente a la caída real de la recaudación de la Seguridad Social, que está asociada con los niveles de empleo formal y de salarios, que representó el 97,88% del total de los Aportes y Contribuciones.

22. Gastos corrientes y de capital: Tanto los Gastos Corrientes como los de Capital crecieron en 2019 por debajo de la variación de los precios por lo que la caída real de los primeros fue del 6,47% y la de los segundos fue del 1,01% con relación a la ejecución de 2018. Los Gastos Corrientes representaron el 20,88% del PIB, y los Gastos de Capital un 1,33%.

23. Relación entre inversión pública e inversión total: Excluida la Inversión Financiera, la Inversión Pública representó el 8,77% del total de la FBK de la economía nacional en 2019, aumentando ligeramente su participación en el total de la inversión con respecto a la de 2018 (8,11%).

24. Gastos según su objeto: Con relación a la ejecución del ejercicio anterior, en 2019 el gasto de la APN cayó, en términos reales, un 6,16%. Este resultado responde a las caídas reales del gasto ejecutado en Transferencias y Personal, y en mucha menor medida a las caídas del gasto en Bienes de Consumo y Servicios no Personales. El gasto ejecutado en Bienes de Uso aumentó un 50,67% en términos reales. Otros incisos que también aumentaron fueron Incremento de Activos Financieros (+19,81%) y Servicios de la Deuda (+10,01%). Los aumentos reales de la ejecución de estos incisos no compensaron las caídas reales de la ejecución de los otros incisos.

25. Gastos por finalidad y función: El 59,39% del total del gasto ejecutado en el año 2019 se aplicó a Servicios Sociales, que continuó siendo la principal finalidad, pero disminuyó su participación con relación a la de 2018 (60,90%). Otro 19,69% correspondió a Deuda Pública, que aumentó su participación en el total (tenía el 16,80% en 2018). En tercer lugar, se ubicó el gasto en Servicios Económicos, con el 11,96% del total (12,83% el año anterior). El gasto aplicado a estas tres finalidades conjuntamente concentró el 91,05% del gasto total.

El gasto aplicado a la finalidad Deuda Pública fue el único que creció en términos reales con relación al ejecutado en 2018, y lo hizo a una tasa del 10,01%. El gasto del resto de las finalidades experimentó caídas reales: el gasto en Servicios de Defensa y Seguridad muestra la mayor caída real entre todas las finalidades del gasto (-16,21%) En segundo lugar se ubicó Servicios Económicos (-12,48%), seguido por Servicios Sociales (-8,49%).

Dentro de la finalidad Servicios Sociales, la función más importante es Seguridad Social, que concentró el 78% del total devengado en el ejercicio, si bien en términos reales cayó un 6,27%. El 10,34% del PIB se explica por este componente del gasto público. En segundo lugar, se ubicó Educación y Cultura, con un 8,45% del total ejecutado en la finalidad, y una caída real del 18,90%. En tercer lugar se ubicó el gasto en Salud, con un 5,99% del total del gasto en Servicios Sociales, y una caída real del 7,29% respecto de la ejecución del ejercicio anterior. El gasto de todas las restantes funciones sociales cayó en términos reales con relación a la ejecución

de 2018, siendo la caída más importante la de Vivienda y Urbanismo (-45,11%).

En cuanto al gasto en Servicios Económicos, El 46,91% correspondió a la función Transporte, componente del gasto público que llegó al 1,25% del PIB, y otro 43,55% correspondió a la función Energía, Combustibles y Minería, componente del gasto público que llegó al 1,16% del PIB. La tasa de variación real con relación al gasto de 2018 fue levemente positiva en el caso de Transporte (+0,64%) y negativa en el caso de Energía (-22,08%).

26. Gastos por jurisdicción: Las 5 jurisdicciones con mayor volumen de gastos concentraron el 79,24% de la ejecución total. Ellas fueron: Ministerio de Salud y Desarrollo Social (45,87%), Servicio de la Deuda Pública (19,67%), Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (4,90%), Ministerio de Hacienda (4,46%) y Obligaciones a Cargo del Tesoro (4,33%). Las 12 jurisdicciones restantes, conjuntamente, ejecutaron el 20,76% del total de gastos.

La jurisdicción más importante por su volumen de ejecución fue el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (45,87% del total de la APN). El SAF 850, ANSES, es el más importante de la jurisdicción (92,68% del total de la jurisdicción). El programa más importante de este SAF es el 16, Prestaciones Previsionales, que ejecutó en 2019 la suma de 1.476.422 millones de pesos. Esa cifra representó el 72,92% del total del SAF y el 31,00% del total de la APN, e implicó una reducción real del 6,66% con relación a la ejecución del mismo programa en 2018.

La jurisdicción que presentó la mayor tasa interanual de disminución del gasto devengado (- 33,05%) fue la Jefatura de Gabinete de Ministros (0,27% del gasto total). La siguen Obligaciones a Cargo del Tesoro (-23,07% anual y 4,33% del gasto total) y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (-21,20% anual y 1,72% del gasto total). Con una tasa menor de caída, pero con mucho mayor impacto en el gasto total, se destaca el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (45,87% del gasto total y una tasa de variación del -6,05% anual).

Dos jurisdicciones aumentaron en términos reales su ejecución de gastos con relación al año anterior. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto devengó un 16,27% más que en el año 2018, mientras que Servicios de la Deuda Publica devengó un 10,02% más. La primera de las dos jurisdicciones citadas concentró el 0,46% del gasto total, y la segunda, más significativa, el 19,67%.

27. Deuda del SPNNF: Durante el ejercicio 2019 la deuda total del SPNNF, expresada en pesos corrientes, llegó a 19.349.955 millones de pesos, lo que implica un incremento nominal del 54,07% respecto del valor que tenía al cierre del ejercicio anterior. Descontados los efectos de la inflación medida según la evolución del IPC (+53,8%), el incremento real fue del 0,17%. Expresando en dólares los montos totales de deuda, se verifica una disminución del 3% al cierre de 2019 respecto del año anterior. Al 31 de diciembre totalizaba 323.065 millones de dólares frente a 332.192 millones al 31 de diciembre de 2018.

El monto de la deuda instrumentada en Títulos Públicos (sumando los emitidos en moneda extranjera y en moneda local) cayó un 11% respecto del monto al cierre del año 2018, pasando de 247.512 millones de dólares en ese año a 219.135 en 2019. Los títulos en moneda local cayeron en un 17,08% respecto al año 2018. En cuanto a los títulos emitidos en moneda extranjera, su valor disminuyó un 9,75% con relación al año 2018.

A partir del 2004 se produce una caída de la relación Deuda/PIB hasta alcanzar un mínimo en el 2011 (37,6%), a partir de ese año se presenta una tendencia creciente hasta llegar en 2019 al 90,2%. De hecho, respecto al año 2017 cuando la relación se ubicó en el 56,6%, hubo un aumento de 33,6 puntos porcentuales. Esto se explica porque el volumen de deuda en moneda externa aumentó y porque a su vez el PIB en dólares disminuyó debido a la fuerte devaluación del tipo de cambio.

En cuanto a los principales componentes de la deuda del SPNNF, los Títulos Públicos de la AC perdieron participación sobre el total, al pasar del 74,51% en 2018 al 67,83% en el 2019. En contraposición, ganaron terreno las obligaciones por préstamos otorgados a la AC por Organismos Multilaterales, que pasaron de un 14,75% del total en el 2018 a un 20,41% en 2019. Este incremento de la deuda en concepto de préstamos Multilaterales se explica principalmente por el préstamo Stand-by firmado con el Fondo Monetario Internacional en 2018. Al 31-12-2019 el saldo deudor con la entidad era de 44.128 millones de dólares. Para los últimos cuatro años, el total de la deuda pública en dólares corrientes experimentó máximos en su tasa de crecimiento: 17,6% en 2016, 16,51% en 2017 y 3,51% en 2018, pero decrece en 2019 dada la imposibilidad del país de contraer nueva deuda con privados.

La deuda del SPNNF se distribuye casi en partes iguales entre deuda externa e interna. La primera llego al

43,53% del producto y la segunda al 46,01%, aumentando en 2 y 3 puntos porcentuales respecto al año 2018 respectivamente.

28. Deuda del BCRA: La deuda del BCRA originada en el stock de títulos emitidos en moneda local o extranjera no forma parte de la deuda del SPNNF y por lo tanto no aparece en la Cuenta de Inversión. Al 31-12-2019 ascendió a 17.783 millones de dólares, monto equivalente al 5,50% del total de la Deuda Pública del SPNNF. Ese porcentaje era del 3,83% en 2004, (el valor menor de toda la serie 2004 a 2019). Desde 2013 en adelante se presenta una tendencia creciente de esta relación, aumentando durante cuatro años consecutivos, y pasando del 7,9% en 2013 al 19,26% en 2017 (máximo nivel observado en todo el período). Durante el año 2019 se evidencia una caída de 14 puntos porcentuales en el indicador, llegando al 5,5% del total de la Deuda Pública del SPNNF. Esta disminución viene explicada por el desarme de las LEBAC y sumado a eso: la devaluación del año 2018 y 2019, hizo que los títulos públicos emitidos por el BCRA (que son ahora enteramente LELIQ) que están a la fecha todos emitidos en pesos, se desvalorizaran medidos en dólares.

29. Empleo público: El total de cargos ocupados en las plantas permanente y transitoria de la APN al 31 de diciembre de 2019 ascendió a 357.085. Comparado con la cifra al cierre del ejercicio anterior la cantidad de cargos se incrementó en un 7,19%. Considerando que la población ocupada al 31 de diciembre de 2019 fue de 12,24 millones de personas, el empleo público (de la APN) representó el 2,91% del empleo total. En tanto, en 2018 este porcentaje se ubicó en el 2,84% con una población ocupada de 11,79 millones de personas.

El 59,05% del total de cargos del PEN, incluyendo sus plantas permanente, transitoria y contratada, corresponde a 2 ministerios: Defensa 30,64% y Seguridad 28,41%. Entre ambas jurisdicciones, concentran un total de 202.821 personas.

9.Análisis de Transferencias

CONCLUSIONES

Sobre la base de las tareas que hemos realizado, podemos manifestar que todos los hechos y circunstancias de carácter significativo de los que hemos tomado conocimiento a raíz de la elaboración del presente Examen Especial han sido considerados en este informe.

Los procedimientos aplicados para validar la consistencia entre la información de la Cuenta de Inversión y la que surge de los registros del SIDIF, mencionados en el apartado VI.1., no arrojaron resultados que llamaran nuestra atención sobre algún aspecto que nos permita concluir que la Cuenta no esté presentada en forma razonable.

Con base en la labor realizada sobre el análisis de las transferencias efectuadas por la APN en el Ejercicio Fiscal 2019 y expuestas en la Cuenta de Inversión puede concluirse lo que sigue:

Importancia de las transferencias dentro del gasto de la APN y de la economía en su conjunto: En un contexto de caída real del gasto de la APN, el gasto en transferencias cayó más que el gasto total, con lo que perdió peso dentro del total de gastos de la APN y dentro del PIB.

Los gastos de la APN en 2019 ascendieron a 4.762.089 millones de pesos mientras que en 2018 habían llegado a 3.298.979,5 millones de pesos. Considerando la variación del IPC entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, esto implica una disminución real del 6,16% anual. El gasto de la APN llegó al 22,20% del PIB mientras que el año anterior había llegado al 22,68%.

Las transferencias ejecutadas por la APN en 2019 alcanzaron un monto de 3.068.310 millones de pesos, frente a 2.240.261,6 millones de pesos en 2018. El gasto en transferencias superó al de todos los restantes incisos de gastos, concentrando el 64,43% del gasto total (ligeramente inferior al 67,91% del año anterior). En términos reales las transferencias cayeron un 10,97% con respecto a la ejecución de 2018. En cuanto a su impacto sobre la economía, las transferencias representaron el 14,31% del PIB frente al 15,40% de 2018.

Las transferencias según su Naturaleza Económica: Comparando con la ejecución del año anterior, la contracción real de las Transferencias Corrientes (96,77% del total devengado y 13,84% del PIB) fue del 9,61%, mientras que la caída de las Transferencias de Capital (3,23% del total devengado y 0,46% del PIB) fue del 38,57%.

La caída en las transferencias corrientes se debió a la disminución real del 6,32% en la ejecución de las Prestaciones a la Seguridad Social (que representaron el 60,78% del crédito devengado y el 8,70% del PIB).

Completando las transferencias corrientes, las transferencias al Sector Privado y al Sector Público representaron el 19,62% y el 16,18% del total, respectivamente, y se contrajeron en un 8,68% y un 21,39% en términos reales.

En cuanto a las transferencias de capital, todos sus componentes cayeron en términos reales, respecto del año anterior: al Sector Privado (-51,12%), Al Sector Público (-38,15%) y al Sector Externo (- 90,92%).

Las transferencias según las Finalidades y Funciones del gasto: Los montos transferidos por la APN para Servicios Económicos y Servicios Sociales cayeron, en términos reales, respecto de la ejecución del año 2018. En cambio, las transferencias para las finalidades Administración Gubernamental y Servicios de Defensa y Seguridad aumentaron en términos reales.

El 85,90% del total de las transferencias de la APN devengadas en 2019 correspondió a la finalidad Servicios Sociales. Representaron un 12,29% del PIB y disminuyeron en términos reales un 8,13% respecto de las ejecutadas el año anterior. Esta disminución real es explicada en gran medida por la caída de las transferencias para Seguridad Social, que cayeron un 6,05% en términos reales, representaron el 71,35% del total ejecutado en el inciso y el 10,21% del producto. En segundo lugar, las transferencias para Educación y Cultura representaron un 6,42% del total ejecutado, un 0,92% del producto y cayeron un 19,07% en términos reales.

Otro 11,81% del total de las transferencias ejecutadas correspondió a la finalidad Servicios Económicos, que representaron el 1,69% del PIB del año. Su monto disminuyó, en términos reales, un 28,86% con relación al año 2018, lo que se debió principalmente a las caídas de las transferencias de las funciones Energía, Combustibles y Minería (-21,89%) y Transporte (-44,67%). Estas funciones representaron el 7,90% y 3,06% respectivamente del total del ejecutado y 1,13% y 0,44% respecto del producto.

Las transferencias según la jurisdicción, SAF y programa que las ejecuta: El Ministerio de Salud y Desarrollo Social ejecutó el 68,51% del total de las transferencias de la APN del 2019. Le siguen el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (6,51%), el Ministerio de Hacienda (6,27%) y Obligaciones a Cargo del Tesoro (5,76%). Estas cuatro jurisdicciones ejecutaron, conjuntamente, el 87,05% del monto transferido por la APN y el 12,95% restante fue ejecutado a través de otras doce jurisdicciones.

La primera jurisdicción por su volumen de transferencias, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, experimentó una disminución real respecto de lo ejecutado en 2018 del 5,93%. Sobresale en esta jurisdicción el SAF 850, APN de la Seguridad Social (ANSES), que ejecutó el 95,02% de las transferencias del ministerio. Entre sus principales programas, el 16, Prestaciones Previsionales, cayó un 6,66% en términos reales (ver en estas mismas conclusiones, las referidas a los gastos por Finalidad y Función) y el 19, Asignaciones Familiares, cayó un 7,74%.

La Jurisdicción 70, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejecutó el 6,51% del total de las transferencias de la APN. En términos reales, las sumas devengadas resultaron ser inferiores a las del año 2018 en un 18,87%. Su SAF más importante es el 330, que ejecuta los gastos propios del ministerio, con el 97,73% de las transferencias de la jurisdicción. Su programa más importante por su volumen de transferencias fue el 26, Desarrollo de la Educación Superior, con el 76,29% del total, que cayó un 10,87% en términos reales respecto del año anterior. En segundo lugar se ubicó el programa 98, Fondo Nacional de Incentivo Docente,

que ejecutó el 12,98% de las transferencias del SAF, y experimentó una caída real del 32,99%.

El Ministerio de Hacienda devengó el 6,27% del total de las transferencias de la APN. Su monto disminuyó en un 8,16%, en términos reales, respecto de las sumas ejecutadas durante el ejercicio anterior. El SAF más importante es el 328, Secretaría de Energía, que ejecutó el 99,77% de las transferencias de la jurisdicción, y su programa más importante, el 74, Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica, con un 72,53% del total de las transferencias del SAF, mostró una caída real del 12,88% respecto del ejercicio anterior.

La jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro ejecutó el 5,76% de las transferencias de toda la APN pero disminuyó con respecto a la ejecución del año anterior en un 27,43%. El programa más importante por el volumen de transferencias devengadas en el ejercicio fue el 87, Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Transporte, con el 29,42% del total. La ejecución de este programa disminuyó un 15,26% en términos reales, con relación a la del año anterior. Le siguen el programa 88, Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Combustibles, Energía y Minería, con el 27,18% del total, y el programa 86, Acuerdo Nación- Provincias Ley 27.260, con el 14,88% de las transferencias del año. En este último programa la tasa de crecimiento real interanual fue del 217,09%.

Por último, se individualizaron quince SAF que ejecutaron en 2019 menos del 80% del crédito que estaba vigente al cierre del ejercicio en el inciso Transferencias. En conjunto, todos ellos ejecutaron el 0,02% de las transferencias del ejercicio.

Transferencias al Sector Privado e importancia de las Jubilaciones y Pensiones: Las transferencias de la APN al sector privado ascendieron a 2.469.397 millones de pesos en 2019. De ese total, el 99,90% (2.467.025 millones de pesos) fueron para financiar gastos corrientes y el 0,10% (2.372 millones de pesos) para financiar gastos de capital.

Entre las partidas parciales más importantes de las Transferencias al Sector Privado para Gastos Corrientes, Jubilaciones y/o Retiros concentró el 51,97% del total, Pensiones el 23,62%, y Ayudas Sociales a Personas el 15,21%. Las transferencias en concepto de Jubilaciones y/o Retiros ascendieron a 1.282.230 millones de pesos en 2019, lo que implicó una reducción interanual real de 5,92%. Las Pensiones, con 582.754.649 millones de pesos, experimentaron una caída real del orden de 7,18%, y las transferencias en concepto de Ayudas Sociales a Personas disminuyeron entre 2018 y 2019 un 4,30% real.

Transferencias a empresas privadas: Las transferencias que hizo la APN a empresas privadas en 2019 ascendieron a 178.183 millones de pesos, lo que implicó una disminución del 17,76% en términos reales, respecto de las sumas transferidas a empresas privadas en 2018. Las que tuvieron por fin financiar Gastos Corrientes representaron el 99,48% del total, y las destinadas a financiar Gastos de Capital representaron el 0,52%. Las Transferencias para Financiar Gastos Corrientes tuvieron una reducción interanual real del 17,09% y las de capital del 67,80%, con relación a las sumas transferidas durante el ejercicio anterior.

Las transferencias para financiar gastos corrientes ascendieron en 2019 a 177.261 millones de pesos. El 77,82% de esa cantidad se transfirió a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), que recibió un 12,56% menos, en términos reales, que el año anterior, a través del programa 74, Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía.

Entre las transferencias para financiar gastos de capital (0,52% del total de transferencias a empresas privadas), la partida sub-parcial 9999, “Sin discriminar”, concentró el 50,06% del total del devengado en 2019 (en 2018 había llegado al 59,69%). Si bien el porcentaje cayó, sigue siendo significativo, pero su materialidad es baja teniendo en cuenta el peso reducido que tienen las transferencias para gastos de capital sobre el total de las transferencias a empresas privadas. Consultadas las otras bases de datos existentes dentro del E-SIDIF, hemos verificado que el 88,89% de la cantidad imputada a la partida “Sin discriminar” tiene como beneficiarios a programas con financiamiento externo, que son los que transfieren las sumas a las empresas destinatarias finales.

Transferencias a Universidades Nacionales: Las transferencias a Universidades Nacionales totalizaron en 2019 149.331 millones de pesos, registrando una caída interanual real de 11,22% respecto de 2018 y representaron el 4,87% del total de las transferencias ejecutadas por la APN en el ejercicio analizado.

La Universidad de Buenos Aires fue la mayor beneficiaria de la partida, con 26.783 millones de pesos (17,94% del total), lo que implicó una disminución real del 10,18% con relación a lo recibido en 2018. Excepto la Universidad Nacional de Hurlingham, que recibió transferencias por un importe superior a las del año anterior (+24,25% real), todas las Universidades Nacionales vieron caer en términos reales los montos transferidos por la APN. Las que más disminuyeron fueron la Universidad Nacional Guillermo Brown (-57,29%), la Universidad Nacional del Alto Uruguay (-32,85%) y la Universidad Nacional de Villa María (-21,01%).

Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional: Las transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional no Financiero (SPNNF) durante el año 2019 fueron de 272.682 millones de pesos, lo que representa un incremento nominal del 10,21% respecto a los 247.429 millones de pesos transferidos 2018, y una disminución real del 28,36% interanual. El 74,79% de lo ejecutado se concentró en 5 beneficiarios: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (21,78%), Integración Energética Argentina S.A. (18,05%), Operador Ferroviario S.E. (13,76%), el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte (12,70%) y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (8,51%).

Transferencias a instituciones provinciales y municipales: Las transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes (partida principal 7 del inciso) y de capital (partida principal 8 del inciso) totalizaron 171.078 millones de pesos en 2019. Respecto a lo acontecido en 2018, cayeron en términos reales un 28,42%. De ese total, 169.713 millones de pesos (el 99,20%) fueron transferidos a gobiernos provinciales y municipales, y sólo el 0,80% fue transferido a otras instituciones provinciales y municipales.

Todas las provincias experimentaron caídas reales respecto de igual período del año anterior. Los cinco distritos que experimentaron mayores caídas reales fueron: San Juan (-48,68%), Chubut (-47,56%), Chaco (-44,43%), Formosa (-44,26), Misiones (-44,08).

Las principales jurisdicciones por su volumen de transferencias fueron: Obligaciones a Cargo del Tesoro (30,80%), Ministerio de Salud y Desarrollo Social (27,05%), Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (19,78%) y Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, (15,39%), estas cuatro jurisdicciones representan el 93,01% del total. Otras siete jurisdicciones, conjuntamente, ejecutaron el 6,99% del total de las transferencias a Gobiernos Provinciales y Municipales de 2019.

Transferencias discrecionales y automáticas: El 51,77% del total de las transferencias que la APN ejecutó en 2019 con destino a gobiernos provinciales y municipales correspondió a transferencias discrecionales, frente al 64,60% del año anterior, y se ubicaron en 87.865 millones de pesos. El 48,23% restante, 81.847 millones de pesos, correspondió a transferencias no discrecionales (que en 2018 habían representado sólo el 35,40% del total). En términos reales, las transferencias discrecionales disminuyeron un 42,54% mientras que las transferencias no discrecionales disminuyeron un 2,34% respecto del año anterior.

El total de transferencias per cápita (por habitante) a nivel nacional fue de 3.777 pesos. De ellos, 1.955 fueron en concepto de Transferencias Discrecionales y los 1.821 restantes en concepto de No Discrecionales. Entre las provincias que recibieron más transferencias per cápita se destacan: La Rioja (14.791 pesos), Neuquén (8.516 pesos) y La Pampa (7.513 pesos). Entre las provincias que recibieron menos recibieron per cápita se ubican: San Luis (1.466 pesos), Tucumán (2.417 pesos) y, Santa Fe (2.500 pesos).

(Con relación al presente Informe del Auditor sobre la Ejecución Presupuestaria que integra la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por resolución 226/24-AGN, el auditor general Dr. Alejandro M. Nieva, emitió un voto en disidencia).

B) ESTADOS CONTABLES. INFORME DEL AUDITOR

IDENTIFICACION DE LA INFORMACION BÁSICA OBJETO DE CONTROL

Estados contables-financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondientes a:
-Administración Central
-Organismos Descentralizados
-Instituciones de la Seguridad Social
-Entes Públicos

Los estados contables-financieros del Sector Público Nacional, objeto de control para el ejercicio 2019, son los correspondientes a la Administración Central, elaborados por la Contaduría General de la Nación, y a los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Entes Públicos que se detallan en el cuadro obrante en el Tareas Desarrolladas.

TAREAS DESARROLLADAS

Las tareas de auditoría se desarrollaron en los siguientes ámbitos:

En la Secretaría de Hacienda (SH), órgano coordinador de los sistemas presupuestario, de crédito público, de tesorería y de contabilidad, que están a cargo de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), la Tesorería General de la Nación (TGN) y la Contaduría General de la Nación (CGN), respectivamente; y los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Entes Públicos, según se detalla a continuación:

SAF	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
	Estados Contables de la Administración Central con la integración del Patrimonio Neto de los Organismos del Sector Público Nacional
311	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
322	Secretaría de Gobierno de Turismo
325	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
326	Policía Federal Argentina
343	Ministerio de Seguridad
347	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
379	Estado Mayor General de la Armada
	INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
850	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
	ENTES PÚBLICOS
	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Adicionalmente, se audita con carácter recurrente el SAF 355 correspondiente a los Servicios de la Deuda Pública que deben ser tenidos en cuenta para emitir opinión en el presente informe auditor.

OPINIÓN

Con salvedades

El examen técnico de los Estados contables consistió en un análisis de la razonabilidad de la situación

patrimonial, en este aspecto la opinión sobre los mismos se limita estrictamente al correcto registro de la información expuesta.

Como resultado del trabajo de auditoría referida a los Estados contables-financieros de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, mencionados en "Identificación de la Información Básica Objeto de Control" precedente, y en el cuadro obrante en el apartado "Tareas Desarrolladas" anterior, nuestra opinión general es favorable con salvedades.

Esta opinión surge de los informes de auditoría correspondientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Entes Públicos.

Los estados contables que fueron objeto de análisis, y las respectivas opiniones, se presentan en la tabla siguiente:

SAF	DESCRIPCIÓN	OPINIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
	Balance elaborado por la Contaduría General de la Nación	Con salvedades
311	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Adverso
322	Secretaría de Gobierno de Turismo	Favorable con Salvedades
325	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Abstención de Opinión
326	Policía Federal Argentina	Abstención de Opinión
343	Ministerio de Seguridad	Favorable con Salvedades
347	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos	Favorable con Salvedades
379	Estado Mayor General de la Armada	Abstención de Opinión
INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	Favorable con salvedades
ENTES PÚBLICOS		
	Administración Federal de Ingresos Públicos	Favorable con salvedades

Con excepción del caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que no forma parte de la Administración Nacional, los Patrimonios Netos de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social que aparecen en la tabla anterior están incorporados al Balance de la Administración Central.

A continuación, transcribimos las conclusiones de los informes de auditoría intermedios, que constituyen los fundamentos de la opinión vertida. *(Todas las referencias mencionadas en los apartados siguientes, se encuentran incluidas en el respectivo informe).*

1.Contaduría General de la Nación

1.1. Auditoría de Estados Contables

Opinión con salvedades

-El examen técnico de los EE. CC. arrojó deficiencias que lo impactan, siendo las de mayor relevancia:

1. El PN al cierre arroja el valor de 10,472 billones de pesos negativos, el cual de acuerdo a nuestras observaciones debió contemplar al menos los ajustes a que hacemos referencia en el ítem b) y la Salvedad no cuantificable del ítem c) del punto VII.1.1.3 y el ítem b) del punto VII. 1.2.2 de este informe.

2. Los Créditos tanto de corto como de largo plazo presentan incertidumbre en su recuperabilidad, falta de análisis de saldos de cierre, problemas de valuación por estados contables desactualizados.
3. La información utilizada para la consolidación de los PN no reúne las cualidades técnicas que las normas contables de la administración pública han previsto, esencialmente en lo referido a confiabilidad, objetividad, verificabilidad y homogeneidad.
4. Los PN consolidados provenientes de los EE. CC. desactualizados y/o ajustados por inflación vulneran los conceptos de "uniformidad y homogeneidad" contenidos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sistema de Contabilidad Gubernamental, mientras que los PN faltantes afectan la integridad.
5. El saldo de Disponibilidades está afectado por la integración de los saldos bancarios expuestos como fuera de CUT (1,87% del Activo y el 42,92% del rubro), los cuales no están conciliados y su incorporación sigue siendo por diferencia.
6. El rubro bienes de uso, está afectado por la falta de determinación de un universo cierto correctamente valuado. Además, se confirmó por parte de CGN la existencia de ajustes no registrados. (1,64% del Activo).
7. El saldo de Otros Activos y Pasivos a Asignar requiere depuración, correcta valuación y registración definitiva.
8. El saldo de Previsiones Pasivas requiere ser revisado para su depuración y/o actualización.
9. La CGN no cuenta con el reglamento interno ni con manuales de procedimientos.
10. En cuanto a la información cargada en SIFEP, no todas las entidades presentaron la información de cierre y a su vez algunas lo hicieron de manera incompleta, donde existen varias entidades que no adjuntaron los EE. CC. con las formalidades correspondientes.

Asimismo, se debe incorporar al presente dictamen la opinión favorable con salvedades que surge de la conclusión del informe de la Gerencia de Control de Deuda Pública relativo a los pasivos contables originados en deuda pública corriente y no corriente al 31 de diciembre de 2019 expuestas en el punto VII.2.1, como así también la opinión favorable con salvedades del dictamen de la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos referido a los Estados Contables de ANSES al 31/12/2019 expuestas en el punto VII.1.1.2.

2.Organismos Descentralizados

2.1.SAF 311: Ministerio de Salud y Desarrollo Social

OPINIÓN ADVERSA RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICION 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 213/19-SH y Disposición Nº 71/10-CGN y modificatorias no exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios, los saldos existentes al cierre de Ejercicio 2019, debido al efecto significativo de los hallazgos planteados en el apartado "Fundamentos de la Opinión Adversa".

2.2.SAF 322: Secretaría de Gobierno de Turismo

OPINIÓN CON SALVEDADES RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICION 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)

Respecto de los cuadros, anexos e información complementaria presentados por la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO (Servicio Administrativo Financiero Nº 322) en cumplimiento de la Resolución 213/19-SH y Disposición 71/10-CGN y modificatorias, exponen razonablemente los movimientos de fondos y los saldos al cierre del ejercicio 2019 excepto por las salvedades descriptas en el punto 6 "FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)".

2.3.SAF 325: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)

Respecto de los cuadros, anexos e información complementaria presentados por el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (Servicio Administrativo Financiero Nº 325) en cumplimiento de la Resolución 213/19-SH y Disposición 71/10-CGN y modificatorias, no es posible emitir opinión sobre la razonabilidad de los movimientos de fondos y de los saldos al cierre del ejercicio 2019 debido a los de los hallazgos descriptos en el punto 7 "FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS).

2.4.SAF 326: Policía Federal Argentina

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)

En concordancia con la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución 213/19-SH y Disposición 71/10-CGN, no es posible emitir una opinión debido a que no se pudo obtener elementos de juicios válidos y suficientes en los que basar nuestra opinión, ni concluir sobre los posibles efectos de las múltiples incertidumbres detectadas descriptas en el apartado 7. FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE LOS CUADROS Y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA REFERIDA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019 Y LA DISPOSICIÓN 71/10-CGN) y apartado 8. JUICIOS AL ESTADO NACIONAL.

2.5.SAF 343 Ministerio de Seguridad

OPINIÓN CON SALVEDADES RESPECTO A LOS CUADROS, ANEXOS y ESTADOS CONTABLES (RESOLUCIÓN 213/19 - SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN, Y SUS MODIFICATORIAS PARA EL AÑO 2019).

Con relación a la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 213/19-SH y Disposición Nº 71/10-CGN y sus modificatorias, exponen razonablemente en sus aspectos significativos, los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del Ejercicio 2019 tomados en su conjunto, excepto por los hallazgos planteados en el apartado 6.2.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE CUADROS y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE.

2.6.SAF 347 Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

OPINIÓN CON SALVEDADES RESPECTO A LOS CUADROS, ANEXOS y ESTADOS CONTABLES (RESOLUCIÓN 213/19 - SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN, Y SUS MODIFICATORIAS PARA EL AÑO 2019).

En concordancia con la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 213/19-SH y Disposición Nº 71/10-CGN y sus modificatorias, exponen razonablemente en sus aspectos significativos, los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del Ejercicio 2019 tomados en su conjunto, excepto por los hallazgos planteados en el apartado 6.2.-

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE CUADROS y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE.

2.7.SAF 379 Estado Mayor General de la Armada

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LOS CUADROS, ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOLUCIÓN 213/19- SH Y DISPOSICIÓN 71/10 CGN Y MODIFICATORIAS)

En concordancia la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA y Disposición 71/10-CGN y sus modificatorias, no es posible emitir una opinión debido a que no se pudo obtener elementos de juicios válidos y suficientes en los que basar nuestra opinión, ni concluir sobre los posibles efectos de las múltiples incertidumbres detectadas descriptas en el apartado 7. FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE LOS CUADROS Y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA y Disposición 71/10-CGN).

3.Instituciones de la Seguridad Social

3.1.SAF 850 Administración Nacional de la Seguridad Social
Conclusión sobre la información contenida en los Estados Contables, cuadros y anexos de la ANSES al 31 de diciembre de 2019, presentados ante la CGN.

En base a la tarea realizada, excepto por las Limitaciones señaladas en 5.2, los ajustes que pudieran surgir en los distintos acápites de 8.2 y 9.2, los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019 que fueran presentados por la ANSES, en cumplimiento de la Resolución 213/2019 de la SH y normas complementarias, tomadas en su conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la información al 31/12/2019 de conformidad con las normas de la CGN.

4.Entes Públicos

4.1.Administración Federal de Ingresos Públicos
Estados Contables identificados en 1.1.
En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de las limitaciones descriptas en **4.1.a) I**. -"*Fundamentos de la opinión con salvedades*"-, los EECC de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la información al 31 de diciembre de 2019 de conformidad con las normas emitidas por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECRETARIA DE HACIENDA.

Inclusión del Patrimonio Neto de AFIP en el Anexo individualizado en 1. 2
La revisión de la inclusión del Patrimonio Institucional de la AFIP dentro de los Patrimonios Netos de Entidades del Sector Público Nacional y Aportes a Organismos Internacionales, exhibido por la CGN en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, evidenció la diferencia expuesta en 4.1.b).

5.Deuda Pública

Opinión con salvedades

Habiéndose verificado la razonabilidad de los saldos que presentan las cuentas del sistema de crédito público incluidas en los Estados Contables de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2019 identificados como: a) Balance General (Deuda Pública - Nota 14) y b) Cuadro 34 - Estado de la Deuda Pública y,

Excepto por lo señalado en el punto 6.1) Conciliación entre e-SIDIF -SIGADE; 6.2) Falta de exposición de la Deuda Intra Sector Público; 6.3) Registro y exposición de la deuda indirecta. Avales; 6.3.a) Avales en situación de atraso y avales caídos; 6.3.b) Avales en exceso del monto autorizado; 6.4) Tratamiento contable del CER y del Tipo de Cambio; 6.5) Inconsistencia en la exposición de los intereses impagos; 6.6) Inconsistencia en la exposición de la Deuda Pública en la Nota 14 a los Estados Contables.

La información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

(Con relación al presente Informe del Auditor sobre los Estados Contables que integran la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por resolución 227/24-AGN, el auditor general Dr. Alejandro M. Nieva emitió un voto en disidencia).

2- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Se destacan a continuación, algunas de las principales actividades que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

I- ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL

1-Webinario Internacional de Género1: "Control gubernamental, trabajo y violencia con relación al género", a cargo de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países de América del Sur (EFSUR). Argentina.

2-Seminario virtual: "La medición del desempeño: Clave para una planificación estratégica efectiva" a cargo de la Comisión de Evaluación del Desempeño e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR). Argentina.

II- ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL

1-LXXIX Reunión del Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS. Panamá.

2-Programa de Intercambio - Mujeres en el Liderazgo. Brasil.

III- CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Durante el período en análisis se celebraron los convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
294	Banco de la Nación Argentina (BNA)	18/10/2024	Estados financieros al 30/06/2024, del Balance Especial vinculado al proceso de conversión en sociedad anónima, requerido por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550
303	Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA)	05/09/2024	Estados contables por el período intermedio finalizado el 30/06/2024 y por el ejercicio cerrado el 31/12/2024
306	Cámara Nacional Electoral	30/09/2024 (Acta Complementa-ria Nº 2)	Prórroga del Convenio celebrado el 30/09/2019, para la Rendición de cuentas del Fondo Anual Específico establecido en el art. 4, inc. d de la Ley 19.108 y sus modificatorias
317	Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano	14/11/2024	Estados financieros por el ejercicio finalizado al 31/12/2023, del Proyecto BIRF 9337-AR
331	Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná (COMIP)	29/11/2024	Estados financieros al 31 de diciembre de 2023
332	Aerolíneas Argentinas S.A.	29/11/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2024 de Aerolíneas Argentinas S.A. y Optar S.A.U. y certificaciones sobre las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por el Estado Nacional el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024
362	Biblioteca Nacional Mariano Moreno	12/12/2024	Auditoría financiera del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 37/2018 - Ejercicio irregular 2022-2023: "Proyecto Digitalización del Acervo de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno". (Adenda)
363	Sociedad del Estado Casa de Moneda	16/12/2024	Auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2023 y certificación del balance de sumas y saldos al 30/11/2024

IV- OTROS AVANCES

A) CAPACITACIONES AL PERSONAL DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

CURSOS INTERNOS
Se dictaron nueve (9) actividades, conforme a continuación se detalla:

- INTRODUCCIÓN A LA AGN
- MIRANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. LEY MICAELA
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL EXTERNO
- TALLER DE TABLAS DINÁMICAS - EXCEL 2016
- LOS ODS EN LA AGN. APLICACIÓN Y LINEAMIENTOS DISPOSICIÓN 198/18 - AGN
- INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
- HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS STAKEHOLDER
- RESOLUCIÓN 187/16
- REOLUCIÓN 186/16.

Como resultado de estas actividades se ha capacitado un total de 182 agentes**.**

B) VISITAS WEB

Durante el trimestre se registraron 177.173 visitas a la página web institucional de la AGN y a piezas audiovisuales en redes sociales.

C) VISITAS DIDÁCTICAS

En el período el organismo participó de los eventos Open House y Noche de los Museos, a la vez que se incrementó la participación en el Programa Universidad y Control. En conjunto con las visitas guiadas, brindadas por personal de la institución, se llegó a una participación de 2.198 personas.

3. ANEXO
PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CUADRO 1: RESUMEN DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN

Etapa	Cantidad	%
1	24	12,50%
2	66	34,37%
3	42	21,88%
4	60	31,25%
Total General	**192**	**100,00%**

Etapa 1: proyectos recién iniciados
Etapa 2: de 5% a 49%
Etapa 3: de 50% a 89%
Etapa 4: desde 90%.

CUADRO 2: DETALLE DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN

Proyecto	Actuación	Referencia
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
030104673	450/24	Banco Central de la República Argentina (BCRA) - Funciones y facultades - Controles aplicados por el BCRA para proteger y prevenir a los usuarios de servicios financieros de fraudes y estafas bancarias
40207804	500/24	Proyecto de Digitalización del Acervo de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (BNMM)"- FONPLATA ARG 37/2018 - Ejercicio 2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
040207840	501/24	Ministerio de Salud - Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID - 19 en la República Argentina" - BIRF 9083-AR y Financiamiento Adicional BIRF 9292-AR - Ejercicio irregular 01/01/2022 al 30/08/2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
40207887	496/2024	Ministerio de Economía - Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Agropecuaria y del Manejo Sustentable de los Recursos Marítimos de Argentina (PROSAMA) - BID 5660/OC-AR Ejercicio irregular 17/11/2023 al 31/12/2024
40207891	506/2024	Ministerio de Capital Humano - Proyecto de Fortalecimiento de la Política Alimentaria para Poblaciones Vulnerables BIRF 9588-AR - Ejercicio irregular 07/11/2023 al 31/12/2024
100103782	315/24	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria
100103817	225/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de transferencias 2023
100103818	226/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Auditoría sobre los Estados Contables de la Administración Central 2023
100103821	229/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables 2023
100103822	230/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe macroeconómico 2023
100103824	232/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Registro y exposición de recursos 2023
100103826	233/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias 2023
120100851	473/24	Ministerio de Desarrollo Social - Artículo 12 Ley 27.453 - Ejecución presupuestaria e implementación de los proyectos de integración Socio-Urbana
130101072	486/24	Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná (COMIP) - Estados Contables al 31/12/23
130202505	273/23	Empresa Argentina de Navegación Aérea SE - Estados contables 2020

Proyecto	Actuación	Referencia
040207867	425/24	Ministerio de Economía - Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - BIRF 8867-AR - Ejercicio 2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
040207876	415/24	Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II - BID 5567/OC-AR - Ejercicio 2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
040207877	414/24	Administración de Parques Nacionales - Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina - BIRF 9335-AR y Asistencia Financiera Convenio de Donación TF0B7681 Ejercicio 2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
40207886	497/2024	Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - BID 3249/OC-AR - Subprograma 1 - Ejercicio 2024
100103815	445/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión Informe Auditor - Ejecución presupuestaria 2022
100103816	446/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión Informe Auditor - Estados Contables 2022
130202606	455/24	Aerolíneas Argentinas S.A. - Estados Contables al 31/12/24
130202613	469/24	Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) - Estados Contables al 31/12/24
50600996	456/24	Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión de TI. Sistemas de información - Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y sistemas relacionados

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
Etapa 2 - Proyectos con grado de avance entre 5 % y 49 %			
030502754	364/24	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) - Prestaciones Pasivas - Reconocimiento de aportes por tareas de cuidado	5
030502757	372/24	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) - Plan de Pago de Deuda Previsional - Plan de Pago de Deuda Previsional - Ley 27.705	5
40207820	442/24	Ministerio de Salud - Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina - BID 5032/OC-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	5
40207888	495/2024	Ministerio de Economía - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda - BIRF 8712-AR - Ejercicio irregular 01/01/2024 al 30/11/2024	5
40207890	494/2024	Ministerio de Economía - Proyecto Energía Limpia para Hogares y Comunidades Vulnerables (ELHCOV) BIRF 9521-AR - Ejercicio irregular 19/10/2023 al 31/12/2024	5
040207868	391/24	Ministerio de Economía - Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - BIRF 9313-AR - Ejercicio 2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	8
030104681	375/24	Banco Central de la República Argentina (BCRA) - Estados Contables 31/12/2024	10
030104682	459/24	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE) - Estados Financieros 31/12/2024	10
030104688	460/24	Banco de la Nación Argentina (BNA) - Estados Financieros 31/12/2024	10
30401689	409/24	Administración Federal de Ingresos Públicos - Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022	10
30401691	407/24	Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguimiento de informe de auditoría Res. 5/22 AGN - Gestión integral de la administración aduanera en cuanto a la implementación y monitoreo de las áreas operativas definidas como depósitos fiscales (DF) por la normativa vigente	10
30502751	323/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) 2022/2023	10
040207858	413/24	Ministerio de Economía - Segundo financiamiento adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 9252-AR - Ejercicio 2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	10
040207873	383/24	Jefatura de Gabinete de Ministros - Proyecto de Fortalecimiento a la Infraestructura de Datos para cerrar la Brecha Digital en Argentina - BIRF 9455-AR - Ejercicio 2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	10
50601004	406/24	Procuración del Tesoro de la Nación - Gestión de TI - Sistemas de información - Registro de juicios contra el Estado Nacional y sistemas relacionados	10
100103819	227/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Contribuciones y remanentes 2023	10
040207836	88/2024	Ministerio de Salud - Programa para la Cobertura Efectiva Universal de Salud y la Integración del Sistema de Salud Nacional - BIRF 9547-AR - Ejercicio Irregular 10/08/2023 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	15

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
040207857	424/24	Ministerio de Economía - Programa de Apoyo a Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina- PROVIAR II- BID 5736/OC- AR - Estados Financieros ejercicio regular 2023	15
100103803	443/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria 2021	15
100103804	444/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Estados Contables 2021	15
100103808	324/24	Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR); Agua y Saneamientos Argentinos SA (AYSA) - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA al 31/12/23	15
120200900	69/24	Universidad Nacional de Córdoba - Plan Plurianual de Universidades - Gestión administrativa, financiera y contable	15
050601017	253/24	Prefectura Naval Argentina (PNA) - Gestión de TI - Sistemas de información - Sistema Guardacostas y sistemas relacionados	18
30502752	322/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión 2022	20
040207851	412/24	Ministerio de Capital Humano - Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior - BIRF 9477-AR Ejercicio 2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	20
110300741	378/24	Administración Nacional de la Seguridad Social - Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados - Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales - Programa 99/Subprograma 7/Actividad 1 - Gestión de la aplicación de los fondos transferidos a las Cajas Previsionales de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos	20
110400629	297/24	Ex-Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad - Transferencias destinadas a atender al Programa 18 - Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género - Act 5. Programa ACOMPAÑAR - Gestión, aplicación, rendición de las transferencias realizadas y cumplimiento de la normativa vigente - Evaluación de metas, producción bruta, indicadores	20
110400630	261/24	Ex-Ministerio de Desarrollo Social - Transferencias a personas - Programa 26 - Políticas Alimentarias - Prestación Alimentar - Gestión y aplicación de los fondos transferidos	20
120100855	68/24	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Cumplimiento de metas y funciones por parte de las embajadas y representaciones en el exterior - Gestión y uso eficiente de los recursos de las representaciones y de la Subsecretaría de Asuntos Nacionales en el asesoramiento a los poderes del estado, provincias y municipios	20
130202604	426/24	Agua y Saneamientos Argentinos SA (AYSA) - Estados Contables al 31/12/24	20
110300755	471/24	Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Estados financieros de préstamos internacionales - Proyecto "Fomentar Mejores Empleos con Programas Integrados de Formación y Empleo" - Préstamo BIRF 9337-AR - Ejercicio 2023	25
110400632	280/24	Fondo Fiduciario para la Vivienda Social - Transferencias para la construcción de viviendas - Financiamiento de los programas vigentes de vivienda social e infraestructura básica	25
030104671	319/24	Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (Ley 25.798) - Estados Contables 31/12/2023	30
100103825	238/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas 2023	30
120100850	395/24	Cámara Nacional Electoral - Ingresos y gastos del Fondo Anual Especial - Art. 4 inc. d) - Ley 19.108 y modificatorias - Convenio - Ejercicio 2020	30
130101074	462/24	Ente Binacional Yacyretá - Estados Financieros al 31/12/2023	30
30502744	374/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Programa ¨"Atención virtual" - Gestión del otorgamiento/denegación de beneficios previsionales en el marco de la pandemia COVID -19	35
100103809	312/24	Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR) - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31/12/23	35
120100832	70/24	Gendarmería Nacional Argentina - Relevamiento de la gestión - Gestión en el ámbito de la seguridad interior y la defensa nacional	35
20801292	308/24	Ente Nacional Regulador de la Electricidad - Ministerio de Salud - Secretaría de Energía - Beneficios otorgados a Usuarios Electrodependientes por cuestiones de salud (UED) - Seguimiento del informe aprobado por Resolución 143/20 en el marco de la Act. 142/18. Subproducto "Beneficios otorgados a Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud"	36
100202221	305/23	Sector Público Nacional - Metas e Indicadores en los Programas que informan en la Cuenta de Inversión	36
100202223	306/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Cuenta de Inversión 2020 - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	37

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100202224	307/23	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Salud - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	37
100202225	308/23	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	37
100202228	309/23	Cuenta de Inversión 2020 - Administración de Parques Nacionales; Agencia Nacional de Materiales Controlados; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Salud; Secretaría de Energía; Agencia Nacional de Discapacidad - Cumplimiento metas e indicadores - Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas	37
100202229	310/23	Secretaría de Energía - Cuenta de Inversión 2020 - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	37
100202231	311/23	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de metas e indicadores - Información sobre la programación física anual de indicadores y metas	37
100202232	312/23	Cuenta de Inversión 2021 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	37
100202233	313/23	Cuenta de Inversión 2021 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	37
100202234	314/23	Cuenta de Inversión 2021 - Dirección Nacional de Vialidad	37
40801110	77/24	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Cuenta de Inversión 2021	38
120200899	230/23	Universidad Nacional del Nordeste - Gestión financiera, contable y administrativa	38
50601002	61/23	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Gestión de TI - Sistemas de información - Seguimiento Res. 39/20/AGN	40
100103807	363/24	Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR) - Fidecomiso BAPRO - Estados Contables y Carta de Recomendaciones al 31/12/23	40
100103820	228/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Cumplimiento de objetivos y metas 2023	40
100103823	231/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Obligaciones a cargo del Tesoro 2023	40
100103827	234/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2023	40
130101069	350/24	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Estados Contables al 31/12/22	40
50402440	298/24	Prefectura Naval Argentina - Ministerio de Economía - Gestión de la política pesquera del recurso langostino (Pleoticus Muelleri) - Seguimiento Res. 44/22-AGN	42
30502745	469/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión Ejercicio 2021	45
040207875	411/24	Ministerio de Capital Humano - Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II - BID 5585/OC-AR - Ejercicio 2024 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	45
100103805	224/14	Ministerio de Economía; Jefatura de Gabinete de Ministros - Cuenta de Inversión - Proyectos de Inversión 2023	45
100103806	362/24	Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR) - Estados Contables y Carta de Recomendaciones al 31/12/23	45
110300747	176/24	Ministerio de Desarrollo Social - Programa 26 - Políticas Alimentarias - Actividad 5- Comedores Escolares y Actividad 7 - Comedores Comunitarios - Gestión, aplicación, rendición de las transferencias realizadas y el cumplimiento de la normativa vigente en el marco del programa - Evaluación de metas, producción bruta, indicadores	48
110300749	347/23	Ministerio de Economía - Programa 47 - Financiamiento de la Producción - Fondo Nacional de Desarrollo Productivo - FONDEP	49
110300752	212/24	Ministerio de Educación - Transferencias - Programa 46 "Fortalecimiento edilicio de jardines de infantes", Actividad 40 "Construcción de nuevos jardines de infantes con licitación descentralizada"	49
Etapa 3 - Proyectos con grado de avance entre 50 % y 89 %			
130202595	408/24	Aerolíneas Argentinas SA - Certificación de Transferencias 2023	50
110400622	214/23	Ex-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Asistencia para la Urbanización Integral de Asentamientos Precarios y Barrios Vulnerables - Gestión, aplicación, rendición de las transferencias realizadas y cumplimiento de la normativa vigente - Evaluación de metas, producción bruta, indicadores	51
40801108	177/22	Secretaría General de la Presidencia; Secretaría de Asuntos Estratégicos - Gestión del Endeudamiento con organismos internaciones de crédito - Criterios de selección y montos involucrados en contratación de consultora	54,5

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207789	304/24	Ministerio de Economía - Programa Integral del Hábitat CAF 10099 - Ejercicio 2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	55
40207815	291/23	Ministerio de Turismo y Deportes - Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos - BID 2606/OC-AR - Ejercicio irregular 01/05/2022 al 30/07/2023	55
30104636	271/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 31-12-2021	60
100103754	255/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Estados Contables 2020	60
100103755	256/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Ejecución Presupuestaria 2020	60
100103780	120/24	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y Análisis del PISA (Plan Integral Saneamiento Ambiental) al 31/12/2022	60
110400618	236/22	Ministerio de Salud - Superintendencia de Servicios de Salud - Transferencias y Aplicación de Fondos de Asistencia Financiera a los Seguros de Salud del Sector Privado (Obras Sociales sindicales y Prepagas de Salud) - Programa 63 - Asistencia Financiera a Seguros de Salud - Cumplimiento de Resoluciones del Ministerio de Salud y Resoluciones de la Superintendencia de Servicios de Salud	66
30401684	324/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Cuenta de Inversión - Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021	70
30502735	151/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad - FGS 2020/2021	70
130101073	333/24	Entidad Binacional Yacyretá - Estados Financieros al 30/06/23	70
130202576	223/24	Talleres Navales Dársena Norte - TANDANOR S.A.C.I. y N. - Estados Contables al 31/12/23	70
30502734	477/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	75
30502736	475/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)	75
40207812	343/23	Ministerio de Seguridad -Programa Federal de Seguridad - BID 4113 OC-AR Ejercicio 2022	75
050402447	132/24	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) - Desarrollo Productivo - Gestión del Desarrollo Productivo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)	75
050402453	131/24	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Administración de Parques Nacionales - Conservación y Protección de la Biodiversidad - Acciones implementadas para la conservación de especies amenazadas ODS 15 - Vida de ecosistemas terrestres - Meta 15.5	75
050402456	133/24	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Riesgos - Sistema Agroindustrial Rural - Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)	75
50600991	251/23	Casa de Moneda SE - Gestión de TI - Sistema presupuestario y contable	75
130101068	193/24	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Estados Contables al 31/12/2021	75
030104685	320/24	Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Estados Contables al 31/12/2023	80
50402436	57/24	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - Ministerio de Economía - Producción Sustentable - Contingencias y Pasivos Ambientales - Programa de Residuos Regulados	80
50402437	58/24	Ministerio de Salud - Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados y tratamientos no convencionales	80
50402445	86/24	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Política Ambiental en Recursos Naturales - Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos ODS 15.2 - Zona central de la República Argentina	80
90600513	243/24	SSC - Herramienta metodológica para auditoría - GÉNER.A - Desarrollo de una herramienta metodológica para auditar la perspectiva de género a nivel institucional y en las políticas públicas en el ámbito de EFSUR	80
100103801	199/23	Cuenta de Inversión 2022 - Auditoría de los Estados Contables 2022	80
100103811	244/24	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria Administración Nacional - Ejecución Presupuestaria Primer Semestre 2024	80
120100827	230/22	Ministerio de Educación - Plan Aprender Conectados	80
130202614	334/24	Nucleoeléctrica Argentina SA (NASA) - Estados Contables de Períodos Intermedios al 30/06/24	80
110400625	58/23	Ministerio de Obras Públicas - Fondos Transferidos a gobiernos municipales en el marco del Programa 72 y el Plan Argentina Hace - Gestión, aplicación y rendición de los fondos destinados a Municipios	82
100103777	144/22	Cuenta de Inversión 2021 - Auditoría de los Estados Contables	84

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30104627	470/22	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores - Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) Fondo de afectación específica dispuesto por Dto. 326/2020	85
030104695	402/24	Banco de la Nación Argentina - Estados Financieros Especiales al 30/06/2024	85
120100838	231/23	Ministerio de Desarrollo Social - Compras y Contrataciones - Procedimientos sobre las compras y contrataciones efectuadas por el MDS	85
120100843	227/23	Ex-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; Ministerio del Interior - Construcción de viviendas. - Gestión de Programas relativos a viviendas	85
100103737	110/21	Cuenta de Inversión 2020 - Auditoría de los Estados Contables	88
110300743	306/22	Ministerio de Salud - Transferencias para la Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Programa 42 - Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Actividad 13 - Transferencias y Aplicación de Fondos	89
130101048	251/24	Ente Regulador de Agua y Saneamiento - Estados Contables al 31/12/21	89
130101058	369/23	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Estados Contables 2020	89
130101060	370/23	Entidad Binacional Yacyretá - Estados Financieros al 31/12/2022	89
Etapa 4 - Proyectos con grado de avance desde 90%			
2061221	218/21	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Fomento y administración de fondos destinados a subsidios	90
30104609	73/21	Banco Central de la República Argentina - Formación de Activos Externos - Políticas económicas aplicadas por el BCRA tendientes a la desregulación de los mercados y su impacto en la formación de activos externos	90
3041660	230/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones	90
30401679	376/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90
3052700	204/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica - Período 2018 a julio 2019	90
30502733	476/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Nacional de la Seguridad Social	90
100103736	101/21	Cuenta de Inversión 2020 - Análisis de transferencias	90
100103738	102/21	Cuenta de Inversión 2020 - Contribuciones y remanentes	90
100103739	103/21	Cuenta de Inversión 2020 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103740	111/21	Cuenta de Inversión 2020 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103741	104/21	Cuenta de Inversión 2020 - Informe macroeconómico	90
100103742	105/21	Cuenta de Inversión 2020 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103743	112/21	Cuenta de Inversión 2020 - Registro y exposición de recursos	90
100103744	106/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103745	107/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103746	109/21	Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35	90
100103749	108/21	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Economía y Jefatura Gabinete - Proyectos de Inversión	90
100103757	408/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria del Programa 40 al 31/12/2021	90
100103767	156/22	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2021	90
100103768	150/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103769	157/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103770	149/22	Cuenta de Inversión 2021 - Registro y exposición de recursos	90
100103771	151/22	Cuenta de Inversión 2021 - Proyectos de Inversión	90
100103772	148/22	Cuenta de Inversión 2021 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103773	152/22	Cuenta de Inversión 2021 - Informe macroeconómico	90
100103774	153/22	Cuenta de Inversión 2021 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103775	154/22	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103776	147/22	Cuenta de Inversión 2021 - Contribuciones y remanentes	90
100103778	155/22	Cuenta de Inversión 2021 - Análisis de transferencias	90
100103783	262/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Agua y Saneamientos Argentinos SA - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA	90
100103784	274/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA	90
100103791	202/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35	90
100103792	209/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103793	207/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas 2022	90
100103794	200/23	Cuenta de Inversión 2022 - Registro y exposición de recursos 2022	90
100103795	205/23	Cuenta de Inversión 2022 - Proyecto de Inversión 2022	90
100103796	206/23	Cuenta de Inversión 2022 - Obligaciones a cargo del Tesoro 2022	90
100103797	201/23	Cuenta de Inversión 2022 - Informe macroeconómico 2022	90
100103798	203/23	Cuenta de Inversión 2022 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables 2022	90
100103799	210/23	Cuenta de Inversión 2022 - Cumplimiento de objetivos y metas 2022	90
100103800	198/23	Cuenta de Inversión 2022 - Contribuciones y remanentes 2022	90
100103802	208/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de transferencias 2022	90
12020860	216/22	Superintendencia de Servicios de Salud - Supervisión, fiscalización y control de las obras sociales sindicales	90
120200883	229/23	Agencia Nacional de Noticias TELAM - Gestión de la pauta oficial	90
21001080	121/22	Dirección Nacional de Vialidad - PPP	91
21001084	15/23	ORSNA - Contrato de Concesión de Aeropuertos Argentina 2000 (Decreto 1009/2020 PEN Prórroga) - Control sobre los procedimientos efectuados y gestión de la renovación de la concesión	91
100202235	315/23	Sector Público Nacional - Definición de la muestra CI 2023	93
2061231	429/21	Secretaría de Gobierno del sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión desarrollada para la generación y administración de contenidos	95
2081285	113/23	Secretaría de Energía - Sector del gas - Gestión del precio del gas bajo el régimen de la Ley 24.076	95
30401677	18/21	Administración Federal de Ingresos Públicos - Revisión de procesos concursales y de designación y selección de personal. Períodos 2017 a 2019. Cumplimiento Decreto 36/2019. Procedimiento implementado por la AFIP para la contratación, designación y selección de personal	95
30401680	163/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - sist. y Procesos de recaudación y registro del cumplimiento de obligaciones impositivas y de la seguridad social - Procedimiento implementado por la AFIP para el tratamiento y efectivización de compensación de saldos a favor del contribuyente con saldos de obligaciones declaradas por aquél o determinadas por la AFIP	95
4081030	197/22	Ministerio de Economía - Control Interno Oficina Nacional de Crédito Público - Middle y Front office - Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgos - Dirección de Negociaciones Crediticias	95
40801104	373/22	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Cuenta de Inversión 2020	95
120100820	220/21	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Plan Nacional 3000 Jardines de Infantes - Primera Etapa - 14 jardines en la Prov. de Entre Ríos	95
120100823	395/23	Ministerio de Transporte - Compras y contrataciones	95
S00194-19	229/22	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa Seguimiento Ley de Tierras 26.737	95
50601015	373/23	Agencia Nacional de Seguridad Vial - Sistemas de información relativos a la prevención y control de siniestros viales y a la elaboración de estadísticas (Seguimiento Res. AGN 108/20)	97
100202218	120/21	Cuenta de Inversión - Relevamiento de la metodología de seguimiento de organismos auditados	98
110400614	99/22	Presidencia de la Nación - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (ex-SEDRONAR) - Prevención, Asistencia, Control y Lucha Contra la Drogadicción - Diseño, Monitoreo y Abordaje Territorial	99
110400624	377/22	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - Transferencias a Municipios en el marco del Programa de Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento - Gestión, aplicación y rendición de las transferencias efectuadas para obras	99

Auditoría General de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

Auditoría General de la Nación
Av. Rivadavia 1745 - C1033AAH
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
(54 11) 4124-3700
www.agn.gov.ar

AuditoriaAGN
@AuditoriaAGN
AGNauditoria
auditoria_agn